



# **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN  
FORMULADA POR LA SOCIEDAD SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES CON EL  
FIN DE PROCEDER A LA REDUCCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA  
ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PARA SU AMORTIZACIÓN**

**De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores,  
en el Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de  
Adquisición de Valores y demás legislación aplicable**

**JUNIO 2003**



## **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN  
FORMULADA POR LA SOCIEDAD SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES CON EL  
FIN DE PROCEDER A LA REDUCCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL MEDIANTE  
LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS PARA SU AMORTIZACIÓN**

**De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores,  
en el Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de  
Adquisición de Valores y demás legislación aplicable**

**JUNIO 2003**

## **INDICE**

### **I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA**

I.1. Denominación y domicilio de la sociedad afectada.

I.2. Denominación, domicilio y objeto social de la sociedad oferente.

I.3. Entidades que pertenecen al mismo grupo que la sociedad oferente, con indicación de la estructura del grupo.

I.4. Persona responsable del Folleto.

I.5. Relación de valores de la sociedad afectada de los que son titulares, directa o indirectamente, la sociedad oferente, las sociedades de su grupo, los miembros de su órgano de administración u otras personas que actúen por cuenta del oferente concertadamente con él, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses.

I.6. Eventuales acuerdos entre la sociedad oferente y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada.

I.7. Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la sociedad con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento, resultados y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos, referida a Corporación Financiera Alba, S.A. y a su grupo consolidado.

### **II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA**

II.1. Carácter de la Oferta.

II.2. Valores a los que se extiende la Oferta.

II.3. Contraprestación ofrecida por los valores.

II.4. Número máximo y mínimo de valores a los que se extiende la Oferta.

II.5. Compromisos del Oferente.

II.6. Prorrateso y reglas de distribución.

II.7. Garantías constituidas por el oferente para la liquidación de la Oferta.

II.8. Declaración relativa a un posible endeudamiento de la sociedad oferente para la financiación de la Oferta.

II.9. Condiciones a las que se sujeta la Oferta.

### **III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA**

III.1. Plazo de aceptación de la Oferta.

III.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación.

III.3. Forma y plazo en que se recibirá la contraprestación.

III.4. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

III.5. Designación de la sociedad de valores y bolsa que actúa por cuenta del oferente.

### **IV. OTRAS INFORMACIONES**

IV.1. Finalidad de la Oferta.

IV.2. Derecho de la competencia.

IV.3. Disponibilidad del Folleto.

## **I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA**

### **I.1. Denominación y domicilio de la sociedad afectada**

- "Corporación Financiera Alba, S.A." (en adelante, también la "Sociedad" o "Alba") se encuentra domiciliada en la calle Castelló nº 77 – 5ª planta, Madrid.

- Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 417 general, folio 196, hoja nº M-8078.

- Su número de identificación fiscal es: A - 28060903.

- El capital social de Alba asciende a 74.700.000 euros y está representado por 74.700.000 acciones de UN euro de valor nominal cada una de ellas. No obstante, la Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. celebrada el 22 de mayo de 2003, ha acordado reducir el capital social en la cifra de 2.100.000 euros, mediante la amortización de 2.100.000 acciones de las que la propia Sociedad resulta titular por adquisición en el mercado en base a autorizaciones de la propia Junta General de Accionistas. Para la amortización de dichas acciones, la Sociedad ha publicado los días 23 y 24 de mayo de 2003 los preceptivos anuncios previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y una vez transcurrido el plazo del mes siguiente a la última publicación, es decir alcanzado el 25 de junio de 2003, tiene previsto ejecutar dicha reducción de capital mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública. En consecuencia, el capital de la Sociedad a la fecha de cierre del período de aceptación de la Oferta será de 72.600.000 euros, y estará representado por 72.600.000 acciones de UN euro de valor nominal cada una de ellas.

En relación con el derecho de los acreedores a oponerse a la reducción de capital mencionada, se hace constar que los acreedores bancarios de Corporación Financiera Alba, S.A., que representan el 78,3% de sus deudas, (si bien descontado el Impuesto sobre Sociedades los acreedores bancarios representan el 97,0%) han comunicado a Corporación Financiera Alba, S.A. que han decidido no ejercitar el citado derecho de oposición, y respecto de los restantes acreedores, Corporación Financiera Alba, S.A. dispone de un aval otorgado por Banca March, S.A. que, a los efectos del mencionado derecho de oposición, garantiza sus créditos.

### **I.2. Denominación, domicilio y objeto social de la sociedad oferente**

Dado que la presente Oferta Pública de Adquisición se realiza con el fin de reducir el capital social mediante la adquisición y posterior amortización de acciones propias en cumplimiento de lo señalado en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 9 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre

Régimen Jurídico de las Ofertas Públicas de Adquisición, la sociedad oferente es la propia sociedad afectada, cuya denominación y domicilio se han indicado en el apartado anterior.

Su objeto social, conforme al artículo 3 de los estatutos sociales, es:

*"Constituye el objeto social la industria de fabricación de cemento artificial Portland, así como cemento natural gris y blanco, ambos en cualquiera de sus manifestaciones, con arreglo a los procedimientos actuales o que en el futuro pudieran establecerse.*

*Podrá igualmente la Sociedad dedicar sus actividades a industrias anexas o similares con la que es objeto de su negocio, así como a la construcción, adquisición, explotación, por cualquier título y venta o arrendamiento de fincas urbanas, sean de viviendas, oficinas, locales de negocio o edificaciones de carácter industrial; la adquisición, explotación, arrendamiento y venta de bienes muebles, cualquiera que sea su naturaleza o clase.*

*La adquisición, por suscripción o compra, tenencia, enajenación de valores públicos o privados y toda clase de activos financieros; la constitución y promoción de sociedades.*

*Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."*

Como **Anexo nº 1** se adjunta certificación del Registro Mercantil acreditativa de los Estatutos Sociales y copia autorizada de la escritura de modificación parcial acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de mayo de 2003.

### **1.3. Entidades que pertenecen al mismo grupo que la sociedad oferente, con indicación de la estructura del grupo**

Corporación Financiera Alba, S.A. es una sociedad que tiene al 31 de mayo de 2003 un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas, con actividades en distintos sectores económicos, que se detallan a continuación:

### Sociedades dependientes:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	ACTIVIDAD	PARTICIPACION (%)		
		DIRECTA	INDIRECTA	TOTAL
Alaró, S.A. 19-21, Bd. du Prince Henri L-1724-Luxembourg	Inversión mobiliaria	-	100%	100%
Alba Inmobiliaria, S.A. Castelló, 77, 5ª planta 28006-Madrid	Inversión mobiliaria	-	100%	100%
Inversiones Aramayona, S.A. Vicente Goicoetxea, 6, 7º 01008-Vitoria-Gasteiz	Inversión mobiliaria	-	100%	100%
Inversiones Artá, S.A. Castelló, 77, 5ª planta 28006-Madrid	Inversión mobiliaria	100%	-	100%
Inversiones Finalba, S.A. Castelló, 77, 5ª planta 28006-Madrid	Inversión mobiliaria	100%	-	100%
Fianteira, S.A. Castelló, 77, 5ª planta 28006-Madrid	Inversión inmobiliaria	-	77,92%	77,92%
Fondarte, S.A. Castelló, 77, 5ª planta 28006-Madrid	Inversión mobiliaria	-	100%	100%
Unipsa Correduría de Seguros, S.A. Lagasca, 88, 2ª planta 28006-Madrid	Correduría de Seguros	82,57%	-	82,57%

## Sociedades asociadas

<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PARTICIPACION TOTAL</b>
Acerinox, S.A. Santiago de Compostela, 100 (Madrid)	Fabricación y venta de productos planos de acero inoxidable	6,33%
Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Avda. de Pío XII, 102 (Madrid)	Construcción y Servicios	23,73%
Carrefour, S.A. 6, Av. Raymond Poincaré 75016-París (Francia)	Comercio al por menor	3,27%
Havas, S.A. 84, Rue de Villiers Levallois-Perret Cedex (Francia)	Publicidad y Comunicación	4,86%
March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., S.A. Castelló, 74 (Madrid)	Gestora de instituciones de inversión colectiva	35,00%
March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A. Castelló, 74 (Madrid)	Gestora de fondos de pensiones	35,00%
Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. Pajaritos, 24 (Madrid)	Vigilancia, Transporte de Fondos y Alarmas	5,23%
Quavitae, S.A. Fuencarral, 123 (Madrid)	Servicios gerontológicos	20,00%
Rablín, S.A. Gaztambide, 49 (Madrid)	Inversión mobiliaria	40,00%

## GRUPO CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

Las principales participaciones de control o influencia que posee Corporación Financiera Alba, S.A. son, a 31 de mayo de 2003, las siguientes:

<b>CORPORACION FINANCIERA ALBA</b>		<b>BOLSA</b>
↓		
ALARO, S.A.	100%	
ALBA INMOBILIARIA, S.A.	100%	
FONDARTE, S.A.	100%	
INVERSIONES ARAMAYONA, S.A.	100%	
INVERSIONES ARTA, S.A.	100%	
INVERSIONES FINALBA, S.A.	100%	
↓		
Acerinox, S.A.	6,33%	Mercado continuo (España)
Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	23,73%	Mercado continuo (España)
Banco Urquijo, S.A.	9,98%	
Batmap, S.A.	17,67%	
Broadnet, S.A.	3,88%	
Carrefour, S.A.	3,27%	París (Francia)
Fianteira, S.A.	77,92%	
Havas, S.A.	4,86%	París (Francia)
I-Network, S.A.	28,58%	
March Gestión de Fondos, S.A.	35,00%	
March Gestión de Pensiones, S.A.	35,00%	
Mobile Systema International	2,68%	
Palio, Ltd.	16,98%	
Peoplecall	9,00%	
Princes Gate	3,17%	
Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.	5,23%	Mercado continuo (España)
Quavitae, S.A.	20,00%	
Rablin, S.A.	40,00%	
Spirent, S.A.	0,68%	Londres (Reino Unido)
Unipsa, S.A.	82,57%	
Vodafone, S.A.	0,23%	Londres (U.K) Frankfurt (Alemania) Nueva York (Estados Unidos)
Xfera, S.A.	7,11%	

La modificación del perímetro de consolidación hasta el 31 de mayo de 2003, en relación con el de 31 de diciembre de 2002, ha supuesto un aumento de un 1,39% en la participación en Actividades de Construcción y Servicios, S.A., y un aumento de un 0,56% en la participación en Havas, S.A.. No ha habido disminuciones en las participaciones, por lo que las anteriores son las únicas modificaciones del perímetro de consolidación.

Corporación Financiera Alba, S.A. forma parte del grupo Banca March, que se ajusta, en su definición y composición, a lo dispuesto por el Banco de España en la Circular 5/1993, de 26 de marzo, que, en su Norma 2ª, apartado 2, entiende, como grupo consolidable de Entidades de Crédito: el formado por dos o más entidades consolidables por razón de su actividad, en el que un grupo de personas físicas que actúen sistemáticamente en concierto controlen a varias entidades españolas, todas ellas de crédito. En este caso, el control del grupo Banca March lo ejercen D. Juan, D. José Carlos, Dª Gloria y Dª Leonor March Delgado, quienes controlan conjuntamente el 100% del grupo y del capital social de Banca March, S.A. sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual.

Banca March y sus accionistas controlan, al 31 de mayo de 2003, conjuntamente sin que ninguno de ellos lo haga de manera individual, el 62,33% de Corporación Financiera Alba, S.A., tras la reducción de capital acordada el 22 de mayo de 2003. Las participaciones de Banca March y de los accionistas significativos de Alba son las siguientes:

	Antes de reduccion de capital <u>74.700.000</u>	Despues de reduccion de capital <u>72.600.000</u>	<u>Nº acciones</u>
Banca March	27,46%	28,25%	20.509.139
Juan March Delgado	14,31%	14,73%	10.692.793
José Carlos March Delgado	12,35%	12,71%	9.228.982
TOTAL	<u>54,12%</u>	<u>55,69%</u>	<u>40.430.914</u>

#### **I.4. Persona responsable del Folleto**

La responsabilidad por el contenido de este Folleto Explicativo es asumida por D. Isidro Fernández Barreiro, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, Castelló nº 77, y con Documento Nacional de Identidad número 50.523.795-V, quien, además de suscribirlo, declara que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que no omite ningún dato o información relevante ni induce a error.

Conforme dispone el último párrafo del artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) del presente Folleto Explicativo y de la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que aquellos contienen toda la información requerida por las normas que fijen su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la C.N.M.V. por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

#### **I.5. Relación de valores de la sociedad afectada de los que son titulares, directa o indirectamente, la Sociedad oferente, las sociedades de su grupo, los miembros de su órgano de administración u otras personas que actúen por cuenta del oferente o concertadamente con él, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses**

La únicas acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. que ella misma y las sociedades pertenecientes a su grupo poseen, son las siguientes:

- Corporación Financiera Alba, S.A.: 2.100.000 acciones. La Junta General celebrada el 22 de mayo de 2003 ha acordado su amortización, según se ha indicado en el apartado I.1.
- Fondarte, S.A.: 552.000 acciones. Estas acciones están afectas al plan de opciones sobre acciones de la Sociedad destinado a Consejeros Ejecutivos y Directores, y no acudirán a la Oferta.
- Inversiones Artá S.A.: 156.419 acciones. Tampoco se acudirá a la Oferta con estas acciones.

Desde el 26 de abril de 2002 hasta la fecha del presente Folleto, se han comprado 2.256.419 acciones a un precio medio de 19,53 €/acción (máximo 23,65 €/acción y mínimo 16,95 €/acción), de acuerdo con el detalle que figura en el **Anexo nº 2** de este Folleto Explicativo. Desde el 30 de abril de 2002 hasta la fecha del presente

folleto, ni Alba ni las sociedades pertenecientes a su grupo han realizado ventas de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A..

La participación directa e indirecta de los Consejeros en el capital social de Alba se expresa en el siguiente cuadro:

**PARTICIPACIÓN DE CONSEJEROS EN CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

ACCIONISTA	CARÁCTER	PARTICIPACIÓN		
		Nº de acciones	% s/ 74.700.000	% s/ 72.600.000
Juan March Delgado	Dominical	10.692.793	14,31%	14,73%
José Carlos March Delgado	Dominical	9.228.982	12,35%	12,71%
Enrique Píñel López *	Ejecutivo	13.500	0,02%	0,02%
Manuel Soto Serrano	Independiente	8.952	0,01%	0,01%
Pablo Vallbona Vadell *	Ejecutivo	1.390	0,00%	0,00%
Nicholas Brookes	Independiente	2.500	0,00%	0,00%
Luis Angel Rojo Duque	Independiente	165	0,00%	0,00%
Alfonso Álvarez Tolcheff	Dominical	1.650	0,00%	0,00%
Alfredo Lafita Pardo	Independiente	0	0,00%	0,00%
Isidro Fernandez Barreiro *	Ejecutivo	0	0,00%	0,00%
Francisco Verdú Pons	Dominical	0	0,00%	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>19.949.932</b>	<b>26,71%</b>	<b>27,48%</b>

\* Consejero de Banca March, S.A.

Los Consejeros que no tienen ninguna participación no han realizado operaciones sobre las acciones de Alba. D. Miguel Fluxá, que ha sido Consejero hasta el 22 de mayo de 2003, fecha en la que se aceptó su dimisión, tampoco tenía participación en Alba ni había realizado operaciones sobre las acciones de la misma en los últimos doce meses.

En el **Anexo nº 2** al presente Folleto Explicativo también se incluye el detalle de las operaciones, agrupadas por días, realizadas por los Consejeros de la Sociedad y por Banca March y sus accionistas significativos, desde abril de 2002.

No existen otras personas del grupo Banca March que actúen por cuenta de la Sociedad o concertadamente con ella o con los accionistas de control y su grupo, que posean acciones de Alba o que hayan realizado operaciones con acciones de la Sociedad en el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2002 y la fecha del presente Folleto Explicativo.

## **I.6. Eventuales acuerdos entre la sociedad oferente y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada**

Al margen de lo expresado en los acuerdos que sirven de base al presente Folleto Explicativo, que se adjuntan como **Anexo 9**, no existen acuerdos ni con los Consejeros de la Sociedad ni con los accionistas antes mencionados en el apartado I.3, ni tampoco se han reservado ventajas ni privilegios específicos a los mismos relacionados con esta Oferta Pública de Adquisición de acciones.

Todos los Consejeros de la Sociedad manifestaron en la sesión del Consejo de Administración celebrada el pasado día 22 de mayo de 2003, su compromiso firme e irrevocable de acudir a la presente Oferta Pública de Adquisición con la totalidad de su participación, en las condiciones establecidas en el presente Folleto de la misma. Asimismo, Banca March, titular de un 28,25% del capital de la Sociedad (tras la reducción de capital acordada el 22 de mayo de 2003) y los otros accionistas mencionados en el apartado I.3, han comunicado a Alba que acudirán a la Oferta. En total, 45.277.492 acciones acudirán a la oferta (62,37%).

## **I.7. Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad con identificación de su patrimonio, cifra de negocios, activos totales, endeudamiento y resultados, y referencia expresa a cualquier salvedad o indicación relevante que conste en los informes de auditoría en relación con ellos, referida a Corporación Financiera Alba, S.A. y a su grupo consolidado**

Corporación Financiera Alba, S.A. tiene un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas con actividades en distintos sectores económicos, que abarcan la inversión mobiliaria e inmobiliaria, la construcción y servicios, la fabricación de productos de acero inoxidable, el comercio al por menor, la publicidad, los servicios de seguridad, la correduría de seguros y la gestión de instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones. También forman parte de sus actividades básicas la explotación de inmuebles en régimen de alquiler o venta y la promoción y participación en nuevas empresas.

A continuación se indican (expresados en millones de euros) las magnitudes individuales y consolidadas exigidas por el Real Decreto 1197/1991 que resultan de las cuentas anuales de los años 2001 y 2002. Se acompañan como **Anexo nº 3** las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al año 2002 junto con el informe de Auditoría. Dicho informe de Auditoría no incluye salvedad alguna.

	<b>Ejercicio 2001</b>	<b>Ejercicio 2002</b>	<b>Al 31-03-2003</b>
<b><u>Cifras consolidadas:</u></b>			
Patrimonio neto	879,34	911,69	941,49
Beneficio neto	218,83	177,00	29,81
Cifra de negocios	11,51	12,13	2,97
Total activos	1.162,47	1.117,84	1.147,37
Deuda	178,04	131,56	128,68
<b><u>Cifras individuales:</u></b>			
Patrimonio neto	229,27	283,67	285,96
Beneficio neto	9,65	114,92	2,28
Cifra de negocios	10,00	12,14	3,01
Total activos	364,76	336,32	335,79
Deuda	125,79	42,32	39,50

Se acompañan como **Anexo nº 4** Estados Financieros no auditados a 31 de marzo de 2003.

## **II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA**

### **II.1. Carácter de la Oferta**

La Oferta tiene carácter general e irrevocable, sin que pueda producirse su modificación, desistimiento o cesación de efectos, más que en los casos previstos en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

### **II.2. Valores a los que se extiende la Oferta**

La Oferta se dirige a un máximo de 5.082.000 acciones de Corporación Financiera Alba, S.A..

Como se ha explicado en el Capítulo I, el capital de la Sociedad a la fecha de cierre del plazo de aceptación de la Oferta será de 72.600.000 euros, y estará representado por 72.600.000 acciones de UN euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, representados mediante anotaciones en cuenta, admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil, y otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos, no existiendo acciones sin voto o de clases especiales. La Oferta se dirige a 5.082.000 acciones, que representarán un 7% del capital social en la fecha de la operación.

Todas las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes, compromisos y opciones, o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que Corporación Financiera Alba, S.A. adquiera la propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

La transmisión de las acciones se realizará con todos los derechos políticos y económicos inherentes a los valores y con los que pudiera corresponderles en el momento de presentación de la oferta.

No existen otros valores distintos de las acciones a los que, de acuerdo con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta. Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a las que se extiende la misma.

### **II.3. Contraprestación ofrecida por los valores**

Corporación Financiera Alba, S.A. abonará 24,47 euros por acción, esto es, el 2.447% del valor nominal de las mismas por cada una de las acciones que adquiriera en la presente Oferta.

El precio que se acaba de señalar para las acciones de Alba es el resultado de tomar el más alto de los precios medios de cotización de las cinco sesiones bursátiles anteriores al 18 de junio de 2.003 (del 11.6.2003 al 17.6.2003, esto es, 21,28 euros/acción) y de las veinticinco sesiones bursátiles anteriores a la citada fecha (del 14.5.2003 al 17.6.2003, esto es, 20,02 euros/acción), incrementado en un 15%.

La contraprestación será satisfecha en metálico.

### **II.4. Número máximo y mínimo de valores a los que se extiende la Oferta**

El número máximo de acciones de la Sociedad a las que se dirige la presente Oferta es de 5.082.000 (el 7% del capital social al finalizar el plazo de aceptación de la Oferta).

La efectividad de la presente Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones.

### **II.5. Prorrateo y reglas de distribución**

En aplicación de lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, si el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación supera el número máximo señalado en el apartado 4 anterior (5.082.000 acciones), se distribuirá dicho número máximo entre todos los aceptantes de forma proporcional.

Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en el caso en que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo antes señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

Si como consecuencia del prorrateo resultan decimales en el número de las acciones adjudicadas a cada aceptante, se redondeará al alza o a la baja el

número de acciones a adjudicar, en función de que la cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 se redondeará al alza) para determinar un número entero de acciones a adjudicar. No obstante, si como consecuencia del redondeo el número total de acciones a adquirir excediese del número máximo al que se extiende la oferta (5.082.000 acciones), no se aplicará el redondeo y se considerarán únicamente números enteros de acciones a adjudicar. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que para que pueda llegar a venderse al menos una acción será necesario aceptar la oferta por un mínimo de quince acciones.

Ejemplos:

1º	(A) Nº total de aceptaciones	45.000.000 acciones				
	(B) Accionista con 1.000 acciones acepta con	1.000 acc.	750 acc.	500 acc.	250 acc.	100 acc.
	Fórmula aplicar $(5.082.000/A)*B$	112,93	84,70	56,47	28,23	11,29
	Se le adjudican al accionista	113 acc.	85 acc.	56 acc.	28 acc.	11 acc.
2º	(A) Nº total de aceptaciones	55.000.000 acciones				
	(B) Accionista con 1.000 acciones acepta con	1.000 acc.	750 acc.	500 acc.	250 acc.	100 acc.
	Fórmula aplicar $(5.082.000/A)*B$	92,40	69,30	46,20	23,10	9,24
	Se le adjudican al accionista	92 acc.	69 acc.	46 acc.	23 acc.	9 acc.
3º	(A) Nº total de aceptaciones	72.600.000 acciones				
	(B) Accionista con 1.000 acciones acepta con	1.000 acc.				
	Fórmula aplicar $(5.082.000/A)*B$	70,00				
	Se le adjudican al accionista	70 acc.				

En el ejemplo primero se parte de un número de aceptaciones de 45 millones de acciones, porque, como ya se ha indicado, Banca March y los accionistas que controlan conjuntamente Corporación Financiera Alba, S.A. han manifestado su intención de aceptar la Oferta por la totalidad de su participación. En consecuencia, las acciones que cada accionista podrá vender serán siempre un porcentaje de las acciones con las que acepte la oferta, por lo que para asegurarse la venta de todas las que, como mínimo, le corresponderían, debería aceptarla por la totalidad de las acciones que compongan su participación. Por lo que se refiere al redondeo que se recoge en los ejemplos, debe tenerse en cuenta que sólo se aplicará, según lo antes indicado, si el número de acciones a adjudicar tras la práctica del redondeo no excede de 5.082.000 acciones.

## II.6. Compromisos del Oferente

La Sociedad, desde la fecha de la presentación de esta Oferta y hasta la liquidación de la misma, se compromete a no adquirir, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones propias sino en el marco de la misma y con estricta sujeción a las condiciones y procedimientos establecidos en el presente Folleto Explicativo.

Durante los seis meses siguientes a la publicación del resultado de la Oferta, Alba se compromete a no adquirir directa o indirectamente, o por persona que actúe por su cuenta o concertadamente con ella, acciones propias al margen de las siguientes condiciones:

- Compras en mercado: Todas las compras se realizarán en el mercado.
- Precio: Cuando la cotización sea inferior en un 30 por cien o más del valor liquidativo de la Compañía por acción. En cualquier caso no se realizarán adquisiciones en condiciones mejores a las de la presente Oferta.
- Volumen: No ejercerá una posición dominante en la contratación durante cada sesión, de manera que las operaciones no excederán del 25 por cien del promedio diario de contratación durante los 10 últimos días en el Sistema de Interconexión Bursátil.
- Momento: a) A la apertura: No se introducirán órdenes antes del inicio de la sesión (período de ajuste), que “marquen tendencia” de precio; b) Al cierre: No se introducirán órdenes en los 5 últimos minutos.
- Limitaciones entre partes: a) No se simultanearán órdenes de compra y venta; b) no se pactarán operaciones entre entidades del Grupo o con personas vinculadas (Consejeros, accionistas significativos, etc.).
- Operadores de bolsa: Todas las operaciones de compra de acciones propias se realizarán a través de los miembros del mercado que se comunicarán a la CNMV.

Banca March, el resto de las sociedades del grupo Banca March, y sus accionistas de control, se han comprometido a no adquirir a terceros, ni directa ni indirectamente, ni por medio de personas que actúen por su cuenta o de forma concertada con ellos, acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. durante el período mencionado, sin formular una oferta pública de adquisición.

#### **II.7. Garantías constituidas por el oferente para la liquidación de la Oferta.**

Se acompaña, como **Anexo nº 5**, aval solidario de la entidad Banca March, S.A., por importe de 124.356.540 euros, importe que cubre de forma bastante la contraprestación que debe hacerse efectiva en el caso de que esta Oferta Pública de Adquisición fuera aceptada por el número máximo de acciones a que se dirige.

La garantía se ha otorgado con carácter irrevocable y cubre todas las obligaciones de pago de Alba que resulten de la Oferta.

## **II.8. Declaración relativa a un posible endeudamiento de la sociedad oferente para la financiación de la Oferta**

Esta operación supondrá un desembolso aproximado de 124 millones de euros, que se atenderá con los créditos disponibles concedidos a Corporación Financiera Alba, S.A. por Banca March, S.A., Banco Urquijo, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Banco Santander Central Hispano, S.A.. Estos créditos se reducirán en un importe aproximado de 106 millones de euros, como consecuencia del ingreso procedente de la venta de acciones Vodafone Group, Plc. que se va a realizar en una oferta paralela y parcialmente simultánea, pero que se liquidará con posterioridad a la presente oferta pública de adquisición. De esta forma el endeudamiento adicional para la Sociedad, tras las dos operaciones, sería aproximadamente de 18 millones de euros.

## **II.9. Condiciones a las que se sujeta la oferta**

Tal y como se explica en el apartado 4 de este Capítulo II, la efectividad de la presente Oferta no se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones.

Por otra parte, la Sociedad declara que, a los efectos de lo previsto en el artículo 15.2.g) del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, según la redacción introducida por el Real Decreto 432/2003, la eficacia de la presente oferta no está sometida a ninguna condición de las previstas en el artículo 21 del citado Real Decreto 1197/1991.

### **III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA**

#### **III.1. Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de la Oferta será de un mes contado a partir del día de publicación del primero de los anuncios de la Oferta Pública de Adquisición a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, modelo del cual adjunto se acompaña como **Anexo nº 6**.

Se entenderá por mes el mes natural, contándose el plazo de fecha a fecha. A efectos del cómputo del referido plazo de un mes se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante "SIBE") dicho plazo se iniciará el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE. En caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

La Sociedad no tiene intención de realizar ningún otro tipo de publicidad, comunicación o anuncio de la Oferta, distinta de la que figura en la carta que se acompaña como **Anexo nº 7**.

#### **III.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación**

Los destinatarios de la Oferta que deseen manifestar su aceptación, deberán realizarlo por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, dentro del plazo indicado, a través de cualquier entidad miembro del mercado. Estas entidades responderán de la titularidad y tenencia de los valores que se acojan a la Oferta, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad.

Los miembros del mercado que reciban declaraciones de aceptación de la Oferta comunicarán las mismas al día siguiente de su recepción tanto a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, como a la Sociedad a través de Santander Central Hispano Investment, S.A., en el siguiente domicilio y números de teléfono y fax:

Domicilio: Ctra. de Barcelona km. 11,7 - 28022 Madrid

Teléfono: (34) 91 342 23 57

Fax: (34) 91 342 61 30

e-mail: emisores.Madrid@invest.es

Att.: Laura Rodríguez

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables, careciendo de validez si se someten a condición alguna. Las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Deberá acompañarse la documentación suficiente que acredite la titularidad de los valores y faculte para realizar la disposición de los mismos, y deberán indicarse todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso la Sociedad aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta; es decir, cualquier acción que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirida, como máximo, el último día del periodo de aceptación de esta Oferta.

Los accionistas podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción.

### **III.3. Forma y plazo en que se recibirá la contraprestación**

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la misma comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y a Corporación Financiera Alba, S.A., el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado no más tarde del día hábil siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A., que actuará por cuenta de Corporación Financiera Alba, S.A., según la designación del apartado III.5 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado por el procedimiento establecido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear"),

considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

#### **III.4. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de las acciones que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear (que serán asumidos por Corporación Financiera Alba, S.A.), siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de Corporación Financiera Alba conforme al apartado III 5 siguiente. En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por Corporación Financiera Alba. En ningún caso, Corporación Financiera Alba se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta. Los gastos en que incurra Corporación Financiera Alba como comprador serán, en todo caso, por cuenta de éste. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

#### **III.5. Designación de la sociedad de valores y bolsa que actúa por cuenta del Oferente**

Corporación Financiera Alba ha designado a la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A., con domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid y con CIF nº A-79204319, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Sección 8 y Hoja 84.468, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Se adjunta como **Anexo 8** del presente Folleto la carta de aceptación del nombramiento por la citada entidad.

## **IV. OTRAS INFORMACIONES**

### **IV.1. Finalidad de la Oferta**

La finalidad de la presente Oferta es reducir el capital social mediante la compra de acciones propias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, para proceder a su posterior amortización. Para la ejecución del acuerdo de reducción de capital mencionado se sigue el procedimiento de oferta pública de adquisición, puesto que para los casos de reducción del capital social mediante la adquisición de acciones propias para su amortización previstos en el citado artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 9 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, establece que será de aplicación lo previsto en el propio Real Decreto, "sin perjuicio de los requisitos mínimos previstos en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas".

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 22 de mayo de 2003 acordó reducir el capital en un máximo de 5.082.000 euros, con cargo a los remanentes de los ejercicios 2001 y 2002. Asimismo se acordó que si no se alcanzara el número máximo de acciones indicado, la reducción del capital se realizará a continuación en la cantidad de acciones adquiridas. No obstante, como ya se ha indicado anteriormente, los accionistas de control de Alba aceptarán la oferta con la totalidad de sus acciones que alcanzan una participación del 62,33% del capital. En consecuencia, la reducción de capital se realizará por la cifra máxima acordada y se realizará el prorrateo señalado en el anterior apartado II.5.

El precio que se aprobó para esta Oferta por la Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. celebrada el 22 de mayo de 2003, ascendía 22,69 euros por acción, pero se autorizó al Consejo de Administración para que pudiera alterar, si lo estimaba oportuno, los valores numéricos previstos por la propia Junta General para ajustarlos a la evolución de la cotización de las acciones de Corporación Financiera Alba, respetando los criterios tenidos en cuenta para fijar el citado precio, esto es, el resultado obtenido de tomar el más alto de los precios medios de cotización de las cinco y de las veinticinco sesiones bursátiles anteriores. En el ejercicio de la delegación efectuada por el Consejo de Administración a favor del Consejero Delegado, en su sesión del propio día 22 de mayo de 2003, se ha considerado oportuno modificar el precio indicado por la Junta General teniendo en cuenta la evolución de la cotización hasta el día 17 de junio de 2003.

En el caso de que Alba decidiese modificar el precio de la OPA dicha modificación se realizaría en el plazo máximo previsto en el Real Decreto 1197/1991 para la modificación del oferta, esto es, antes de los últimos siete días hábiles del plazo de aceptación.

Como **Anexo nº 9** se acompaña certificación de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, celebrada el día 22 de mayo de 2003, así como certificación de los acuerdos del Consejo de Administración celebrado el mismo día.

El límite máximo de la Oferta y, en consecuencia, de la reducción de capital, se ha fijado en 5.082.000 acciones. En la medida en que la Oferta sea aceptada por todos los titulares de acciones de la Sociedad con la totalidad de su participación, no se producirían variaciones en las participaciones porcentuales de los mismos. La situación finalmente resultante dependerá del propio resultado de la Oferta Pública, aunque dado el porcentaje de reducción de capital y que accionistas representativos de más del 50% del capital social han comunicado a Alba que acudirán a la Oferta, no es previsible que se produzcan variaciones sensibles en las participaciones. En particular, si sólo acudiesen a la oferta los accionistas a los que se hace referencia en el apartado I.3 de este folleto, su participación conjunta pasaría del 62,33% al 59,49%.

Como **Anexo nº 10** al presente Folleto Explicativo se contiene una descripción del tratamiento fiscal de la operación de reducción de capital propuesta para los accionistas que acepten la presente Oferta.

#### **Actividad futura de la Sociedad**

Liquidada la presente Oferta, la Sociedad, en un plazo máximo de un mes, procederá a la reducción del capital social acordada. Alba seguirá realizando su actividad como viene haciéndolo hasta el momento, y declara que no tiene ningún plan para su modificación ni tampoco para la adquisición o disposición de activos y pasivos al margen del curso normal de sus negocios.

Asimismo, la Sociedad no tiene previstos planes o iniciativas relativos a operaciones de transmisión, fusión, escisión, transformación o modificaciones de capital salvo la reducción de capital a la que se ha hecho referencia.

#### **Modificaciones estatutarias y del órgano de administración**

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital, la Junta General de Accionistas de la Sociedad facultó al Consejo de Administración para amortizar las acciones propias adquiridas a través de la Oferta Pública de Adquisición y para establecer la redacción del artículo 5º de los estatutos sociales, al objeto de adecuarlo a la cifra de capital que efectivamente resulte, una vez efectuada la amortización de las acciones previamente adquiridas.

No se prevén otras modificaciones estatutarias ni modificaciones en la estructura del órgano de administración de la Sociedad, distintas de las acordadas por la Junta General celebrada el día 22 de mayo de 2003.

### **Iniciativas relativas a la cotización de las acciones**

Alba no tiene intención de solicitar la exclusión de cotización de sus acciones, teniendo interés en que sus acciones continúen cotizando en las Bolsas de Valores donde actualmente lo vienen haciendo.

### **Oferta de venta de acciones de Vodafone**

Corporación Financiera Alba, S.A. es propietaria, a través de sus filiales Alba Inmobiliaria, S.A., Inversiones Artá S.A., y Fondarte S.A., de un paquete de acciones de Vodafone Group, Plc. (en adelante, "Vodafone Group") equivalente al 0,23% del capital de esta sociedad. Esta participación no supone una inversión estratégica de la Sociedad, cuya política es la adquisición de porcentajes de las participadas que le permitan influir en su gestión.

Alba ha decidido realizar una operación independiente de esta oferta consistente en una oferta de venta a sus accionistas de 72.048.000 acciones de Vodafone Group pertenecientes a Alba a un precio que representa un 15% de descuento respecto al del mercado. La cantidad de acciones que se ofrecen suponen una acción de Vodafone Group por cada acción de Corporación Financiera Alba, S.A. que se posea. Las acciones de Vodafone Group están admitidas a negociación, entre otras, en la Bolsa de Londres.

Dicha oferta de venta, cuya comunicación previa ha sido registrada en la CNMV y cuyo folleto informativo está en trámite de verificación, tendrá un plazo parcialmente coincidente con el de la presente Oferta Pública de Adquisición, de forma que la liquidación de ésta se producirá antes de la finalización del plazo de la oferta de venta. El objetivo perseguido por Alba es proporcionar liquidez a los accionistas de la misma que deseen acudir a la oferta de venta. Esta operación y la OPA son jurídicamente independientes, y los accionistas de Alba podrán acudir a una de ellas, ambas, o a ninguna.

Si los accionistas de Alba adquiriesen la totalidad de las acciones de Vodafone Group que se pondrán en venta, la salida de caja a realizar por Alba para atender la OPA quedará en su mayor parte compensada con la entrada de caja proveniente de la venta de acciones de Vodafone Group, suponiendo para la Sociedad únicamente un endeudamiento de 18 millones de euros, como se menciona en el Capítulo II, apartado 8. En realidad, teniendo en cuenta que está previsto que si hubiera accionistas de Alba que no estuvieran interesados en adquirir acciones de Vodafone Group, esas acciones se podrán adquirir por los accionistas que sí hayan aceptado la oferta de venta, en proporción a las acciones

solicitadas, se venderán todas las acciones comprendidas en la oferta de venta y no se producirán sobrantes.

### **Impacto conjunto de la OPA y de la oferta de venta.**

Desde el punto de vista financiero, el impacto conjunto de la Oferta Pública de Adquisición a la que se refiere este folleto y de la oferta de venta de acciones de Vodafone Group en el valor liquidativo neto por acción y en el valor de la cotización de las acciones, teniendo en cuenta el descuento de este último respecto del valor liquidativo, sería prácticamente nulo. Esto se debe a que el efecto de la reducción de capital contrarresta a la disminución de las plusvalías potenciales brutas por la venta de las acciones de Vodafone Group. Si el precio a pagar por la Oferta Pública de Adquisición a la que se refiere este folleto y el descuento total de la oferta de venta de acciones de Vodafone Group se minorase de la capitalización bursátil de Alba, tendría un impacto del 2,49% para cada una de las acciones de Alba que quedasen en circulación.

Teniendo en cuenta que la oferta se dirige a 5.082.000 acciones (7% del capital social tras la reducción de capital acordada el 22 de mayo de 2003) y que el precio por acción contempla una prima del 15%, la rentabilidad de la Oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., para el accionista que la acepte, es del 1,05%. Esta rentabilidad se obtiene dividiendo la prima del 15% sobre la cotización bursátil entre el número de acciones mínimo necesario para poder vender una acción en la OPA, como se ha explicado en el apartado II.5.

La rentabilidad de la oferta de venta de acciones de Vodafone Group es del 1,28%. El descuento que se ofrece en esta operación es del 15%, que equivale a 0,192 £/acción (0,2739 euros/acción, con el tipo de cambio euro/libra de fecha 17 de junio de 2003), que dividido entre la cotización bursátil de Alba (21,28 euros/acción), equivale a la rentabilidad antes citada. Dicha rentabilidad podría variar ligeramente en función del precio que finalmente resulte por la oferta de venta en los términos que figuran en el folleto de dicha operación.

La rentabilidad conjunta es la suma de la de las dos operaciones, es decir, 2,33%.

### **IV.2. Derecho de la competencia**

La presente Oferta no está incluida dentro del ámbito de las operaciones de concentración previstas en el artículo 14 de la Ley 16/1989, de 16 de julio de Defensa de la Competencia, y demás normativa complementaria, ni tiene la dimensión comunitaria prevista en el Reglamento (CEE) número 4.064/1989 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de diciembre de 1989 y, en consecuencia, no se ha procedido a su notificación.

### **IV.3. Disponibilidad del Folleto**

Los accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la presente Oferta, a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, tendrán a su disposición el presente Folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo y podrán obtenerla gratuitamente, en el domicilio social de Corporación Financiera Alba, S.A., en las Sociedades Rectoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio social de Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A. (Madrid, Plaza de Canalejas, 1).

Igualmente y como máximo en el plazo señalado anteriormente, podrá consultarse el presente Folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo, en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana número 15, Madrid, y en el Paseo de Gracia número 19, Barcelona y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto explicativo).

La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. en los términos previstos en el presente Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos, ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A., cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto. Las copias de este Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos.

En Madrid, a 18 de junio de 2003

Fdo.: Isidro Fernández Barreiro  
Consejero Delegado

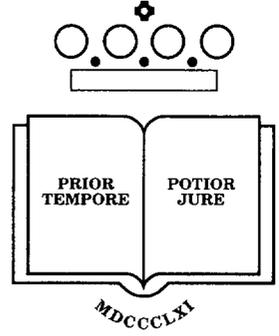
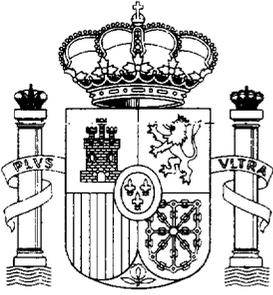
## **LISTA DE ANEXOS**

- 1.** Certificación del Registro Mercantil de los Estatutos de la Sociedad, escritura pública de modificación parcial de los mismos, Certificación del Secretario, y Texto Consolidado de los Estatutos en vigor.
- 2.** Operaciones con autocartera y operaciones realizadas por Consejeros y por accionistas significativos o de control sobre acciones de Corporación Financiera Alba, S.A..
- 3.** Informes anuales de Corporación Financiera Alba, S.A., individual y consolidado, correspondientes al ejercicio 2002, que incluyen el Informe de Auditoría de Cuentas y las Cuentas Anuales de dicho ejercicio.
- 4.** Estados Financieros, individuales y consolidados, de Corporación Financiera Alba, S.A. correspondientes a 31 de marzo de 2003.
- 5.** Garantía de la Oferta.
- 6.** Modelo del anuncio oficial de la Oferta Pública de Adquisición.
- 7.** Carta relativa a la publicidad de la Oferta.
- 8.** Carta de Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. aceptando la designación para actuar por cuenta de la Sociedad Oferente.
- 9.** Certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración celebrados el día 22 de mayo de 2003.
- 10.** Descripción del tratamiento fiscal.

# **Anexo 1**

**Certificación del Registro Mercantil de los Estatutos de la Sociedad, escritura pública de modificación parcial de los mismos, Certificación del Secretario, y Texto Consolidado de los Estatutos en vigor**

27546



# Registro Mercantil de Madrid

**Certificación**

Paseo de la Castellana, 44  
28046 MADRID

## AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Antonio Egido Valtueña, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio profesional en 28006-Madrid, calle Castelló, 77, telf. 91-4363710, al Registro Mercantil de Madrid

### **EXPONE:**

Que por razones profesionales precisa obtener CERTIFICACIÓN LITERAL de los Estatutos Sociales vigentes de la compañía mercantil denominada **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**, con NIF A-28060903 y domicilio social en Madrid, C/ Castelló, 77, planta 5ª, 28006- Madrid, inscrita en ese Registro Mercantil al Tomo 417 general, folio 196, Hoja nº M-8078.

En razón de cuanto antecede, al Registro Mercantil

### **SOLICITA:**

Que tenga por presentado este escrito, se digne admitirlo y acuerde expedir la certificación interesada.

Madrid, 7 de mayo de 2003

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Antonio Egido Valtueña

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: Que con el fin de expedir certificación que se solicita en el precedente fax, he examinado los libros de este Archivo a mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que lo que sigue es fotocopia fiel y exacta de las inscripciones 261, 276, 296, 311, 315, 326 y 337 practicadas a la sociedad denominada "CORPORACION FINANCIERA ALBA SA", que obra al folio 196 del tomo 417, hoja M-8078:

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			17-8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
Procede del folio 104 del tomo 8218 libro 7133, hoja número 78732.  CIF A28060903.  ADAPTACION DE ESTATUTOS.  Remitidos los datos reglamentarios al RMC.- Madrid, a 3 de octubre de 1990.			261*
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>AFECCION. Habiéndose alegado que el acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto es a NO SUJETO al Impuesto. Quedan afectos los bienes y derechos transmitidos por DOS AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan del impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados. Madrid, 30 de octubre de 1990.</p> </div>			

"CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.".- Don Enrique Piñel Lopez, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, - Avenida del Brasil, 29; con DNI.2011846. Interviene en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria, el 26 de junio de 1990, previa convocatoria de la misma en el Bole- tin Oficial del Registro mercantil y en el diario "El Pais" del día 5 de junio de 1990, y con asistencia - del cincuenta y ocho con setenta y ocho por ciento del capital social, según certificación inserta, ha o- torgado la escritura que se inscribe por la que eleva a publico los acuerdos allí adoptados por unanimidad y que son, entre otros, los siguientes :

**SEXTO.-** A la vista del informe emitido por el Consejo de Administración, aprobar las siguientes modificaciones estatutarias, con la finalidad básica de adaptar los Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas y actualizar preceptos que han quedado obsoletos.

- 6.1. Modificar la redacción de los artículos de los Estatutos Sociales números 3, 5, 7, 8, 10, 11, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67. En consecuencia, dichos Estatutos So- ciales quedan redactados en la siguiente forma, según escri- ta que más adelante se dirá -

**CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**

**ESTATUTOS SOCIALES**

**TITULO PRIMERO**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 1º.- DENOMINACION.-** La Sociedad Anónima denominada CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A., se regirá con arreglo a las prescripciones que se consignan en estos Estatutos y, en su defecto, por las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 2º.- DOMICILIO.-** La Sociedad tendrá su domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 95, planta 13ª y podrá, por acuerdo de su Consejo de Administración, establecer delegaciones, sucursales, factorías, agencias, representaciones en España y en el extranjero.

Modificados los Artículos 5, 7 y 10 de los Estatutos Sociales, por la Inscripción 276 de esta hoja.- Madrid, 6 de Octubre de 1993.

TRASLADADO EL DOMICILIO SOCIAL SEGUN CONSTA EN LA INSCRIPCION 296.- MADRID 25 DE ABRIL DE 1.995.

MODIFICADOS LOS ARTICULOS 33 Y 34, por la 311.- Madrid, a Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

MODIFICADO el Artículo 5 de los Estatutos por la inscripción 322, al folio 22b del tomo M-7.974. Madrid, a 8 de Julio de 1.999.

SE MODIFICA LA REDACCION DE LOS ARTICULOS 38, 39 Y 58 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SEGUN CONSTA EN LA INSCRIPCION 326, MADRID A 29 DE JUNIO DE 2000.

Igualmente, por acuerdo del Consejo de Administración, podrá variarse el domicilio social dentro del término municipal de Madrid.

ARTICULO 3º.- Constituye el objeto social la industria de fabricación de cemento artificial Portland, así como cemento natural gris y blanco, ambos en cualquiera de sus manifestaciones, con arreglo a los procedimientos actuales o que en el futuro pudieran establecerse.

Podrá igualmente la Sociedad dedicar sus actividades a industrias anexas o similares con la que es objeto de su negocio, así como a la construcción, adquisición, explotación, por cualquier título y venta o arrendamiento de fincas urbanas, sean de viviendas, oficinas, locales de negocio o edificaciones de carácter industrial; la adquisición, explotación, arrendamiento y venta de bienes muebles, cualquiera que sea su naturaleza o clase.

La adquisición, por suscripción o compra, tenencia, enajenación de valores públicos o privados y toda clase de activos financieros; la constitución y promoción de sociedades.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad será indefinida. Comienza sus operaciones en la misma fecha en que su escritura de constitución sea inscrita en el Registro Mercantil.

NOTAS MARGINALES

N.º DE  
ORDEN  
INSCRIP.

**COMUNICACIÓN DOMINIO DE INTERNET**  
 Mediante certificación expedida al 18 de febrero de 2003, por Don Enrique Pifel Lopez, secretario de la Sociedad de esta hoja, cuya firma legitimo el Notario de Madrid, Don Jose Maria de Prada Guaita, cuyo original deyo archivado con el numero 8.357/03, en el legajo general de documentos, devolviendole fotocopia al interesado, Y UNA VEZ EFECTUADAS LAS PERTINENTES COMPROBACIONES PARA ACREDITAR QUE A LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA LE CORRESPONDEN LOS DOMINIOS QUE EN EL MISMO SE CITAN. HAGO CONSTAR QUE ME HAN COMUNICADO, QUE LOS SIGUIENTES DOMINIOS: cf-alba.com, alba.cfa.com, cfalba.com corporacionalba.es, CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA, asimismo, la dirección de correo electrónico de la compañía es: alba@corporacionalba.es y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 34/2002 de 12 de julio de Servicios de La Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.- EN SU VIRTUD ANOTO LA REFERIDA COMUNICACION DE DOMINIOS DE INTERNET EN LOS TERMINOS EXPRESADOS. Asi resulta de la citada certificación que fue presentado en este Registro el día veintiseis de febrero de dos mil tres, con el numero 1/2003/26620, según Asiento de Presentación 1143 del Diario 1292 1/2003/26620 el día veintiseis de febrero de dos mil tres. Madrid a veintiocho de febrero de dos mil tres

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y SU REPRESENTACION EN TITULOS - ACCIONES

CAPITULO I.- DEL CAPITAL SOCIAL

Cifra Nominal

**ARTICULO 5º.-** El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en 18.405.651.000 Pts. (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS), representado por 18.405.651 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA) acciones de 1.000 Pts. (MIL PESETAS) nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 18.405.651 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO), ambos inclusive, al portador y todas de la misma clase.

**ARTICULO 6º.-** La transferibilidad de las acciones a favor de extranjeros se ajustará, en todo caso, a las disposiciones vigentes en la materia.

CAPITULO II.- DEL TITULO-ACCION

La Acción

Las acciones que constituyen el patrimonio de la sociedad se representan en un solo título que se denomina acción y que se divide en tantas partes como acciones haya en el momento de su inscripción en el registro mercantil.

ARTICULO 71.- Las acciones y todos los valores que la Sociedad emita son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Los títulos-acciones serán al portador, de MIL pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Los títulos, cualquiera que sea su clase, estarán numerados correlativamente, se extenderán en libros talonarios, podrán incorporar una o más acciones de la misma serie y contendrán, como mínimo, las siguientes menciones:

- a) La denominación y domicilio de la Sociedad, los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil y el número de identificación fiscal.
- b) El valor nominal de la acción, su número, la serie a que pertenece y, en el caso de que sea privilegiada, los derechos especiales que otorgue.
- c) Su condición de nominativa o al portador.
- d) Las restricciones a su libre transmisibilidad, cuando se hayan establecido.

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			11-8078

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

e) La suma desembolsada o la indicación de estar la acción completamente liberada.

f) Las prestaciones accesorias, en el caso de que las lleven aparejadas.

g) La suscripción de dos Administradores, que podrá hacerse mediante reproducción mecánica de la firma. En este caso se extenderá acta notarial por la que se acredite la identidad de las firmas reproducidas mecánicamente con las que se estampen en presencia del Notario autorizante. El acta deberá ser inscrita en el Registro Mercantil antes de poner en circulación los títulos.

h) En caso de tratarse de acciones sin voto, esta circunstancia se hará constar de forma destacada en el título.

Se anotarán asimismo en las acciones los sucesivos desembolsos que se vayan haciendo a cuenta de su valor nominal, hasta su total liberación.

Serán el único título representativo de la condición de accionista, e indispensable para el ejercicio de los derechos inherentes a la cualidad de socio.

Hasta tanto se expidan los títulos-acciones, podrán librarse resguardos provisionales nominativos, que serán entregados a los accionistas que así lo deseen y en los que se hará constar el nombre y apellidos del titular de la acción y el detalle de las por

*S*

él suscritas o adquiridas, así como los demás requisitos detallados en este artículo.

Derechos y deberes inherentes al Título-Acción

ARTICULO 81.- Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye, con la extensión prevista en la Ley y en estos Estatutos, entre otros, los siguientes derechos:

- a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.
- c) El de asistir y votar en las Juntas generales y el de impugnar los acuerdos sociales.
- d) El de información.

El derecho de voto no podrá ser ejercitado por el socio que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos. El importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quorum.

ARTICULO 91.- La posesión de una o más acciones implica, sin excepción alguna, la sumisión a los Estatutos de la Sociedad, a los acuerdos de la Junta General de

REGISTRO MERCANTIL DE		
TOMO	SEC.	HOJA
417		1-8078

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.

Accionistas y a las decisiones de sus órganos representativos, adoptados unos y otros con sujeción a los presentes Estatutos y al cumplimiento de todos los demás pactos que se deriven de la escritura social.

Pérdida, Hurto o Extravío

ARTICULO 10º.- En caso de hurto, pérdida o extravío de algún título, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio y demás legislación de general aplicación para la expedición de duplicados que reemplacen al título hurtado, perdido o extraviado, que se anulará.

Prenda y usufructo de acciones:

ARTICULO 11º.- En el caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio y el ejercicio de todos los derechos inherentes a la misma, residirá en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo, todo ello sin perjuicio de los derechos que la Ley le atribuye al finalizar el usufructo.

ARTICULO 12º.- En el caso de prenda de acciones, corresponde a su propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

El acreedor pignoraticio o cualquier otro tenedor por título distinto del de propiedad, queda obligado a facilitar el ejercicio de aquellos derechos, presentando las acciones

a la Sociedad cuando este requisito sea necesario para aquel ejercicio.

**TITULO TERCERO**

**REGIMEN Y ADMINISTRACION  
DE LA SOCIEDAD**

---

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 13.-** El régimen y administración de la Sociedad corresponderá:

- a) A la Junta general de accionistas; y
- b) Al Consejo de Administración y a sus Delegados.

**ARTICULO 14.-** Se llevarán libros donde consten las actas de las reuniones que celebren las Juntas generales y el Consejo de Administración, las cuales se autorizarán por quienes actuen como Presidente y Secretario.

Las certificaciones de dichas actas se expedirán por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces, siendo fehacientes en tal caso.

**CAPITULO I.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ARTICULO 15.-** La Junta general, convocada y reunida con sujeción a las prescripciones de

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			17-8078

NOTAS MARGINALES N.º DE ORDEN INSCRIP.

estos Estatutos, representa a la totalidad de los accionistas y sus acuerdos son obligatorios aun para aquellos que no asistan a las sesiones en que se hayan adoptado, o disientan de la mayoría.

Derecho de Asistencia y Voto

ARTICULO 16º.- Pueden asistir a la Junta General los Accionistas que posean 25 acciones de 1.000 pesetas, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse, acreditándolo conforme se determina en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cada 25 acciones con voto de 1.000 pesetas, dan derecho a un voto siendo lícita la agrupación de acciones para ejercer el derecho de voto. El Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores y personal técnico de la Empresa, que no sean Accionistas.

*Handwritten mark*

ARTICULO 17º.- Las personas que no tengan plena capacidad jurídica; las corporaciones o establecimientos públicos; las personas jurídicas; los concursos, quiebras, testamentarias y abintestatos, podrán concurrir a ellas por medio de quien legalmente asuma su representación. Esta se acreditará documentalmente, a juicio del Consejo, tres días antes del señalado para la celebración de la Junta. En caso de duda respecto del derecho de los accionistas para

asistir a la sesión, la Junta general resolverá sin ulterior recurso.

ARTICULO 18º.- Para poder asistir a las Juntas generales deberán los accionistas depositar sus acciones en la forma prevista en la convocatoria cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

ARTICULO 19º.- Como medio de poder asistir a la reunión convocada, se entregará a cada accionista una tarjeta personal de asistencia a la Junta general, en la que se hará constar el número de votos de que disponga. La tarjeta podrá servir de recibo del depósito de acciones o resguardos hecho para asistir a la reunión.

#### Delegaciones

ARTICULO 20.- El derecho de asistencia a las Juntas generales solo es delegable en otros accionistas, bien por poder otorgado en forma legal, o en otra forma escrita que sea admitida por el Consejo de Administración. La delegación o representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

#### Clases de Juntas

ARTICULO 21º.- Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. La primera se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada año, el día que señale el Consejo de Administración. Las extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Consejo o lo

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
677			11-8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

soliciten, por escrito dirigido al Presidente del mismo, accionistas que representen la vigésima parte del capital social en circulación, previo depósito en la Caja social de sus acciones o de los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Convocatorias

ARTICULO 22º.- Las convocatorias para las Juntas generales se harán con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Junta, por anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. En el anuncio de convocatoria se expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que entre una y otra medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Las Juntas generales se celebrarán en el domicilio social, el día señalado en la convocatoria, pero sus sesiones se podrán prorrogar durante uno o más días consecutivos a propuesta de los Administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta.

Las Juntas generales extraordinarias solicitadas por los accionistas serán convocadas por el Consejo dentro de los cinco días que sigan al depósito de las acciones efectuado por los mismos, para celebrarlas dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla.

#### Constitución de las Juntas Generales

ARTICULO 23°.- Las Juntas generales no podrán constituirse en primera convocatoria sin la concurrencia de acciones que representen más del 25 por 100 del capital social suscrito con derecho de voto.

En la segunda convocatoria podrán constituirse y adoptar acuerdos cualquiera que sea el número de acciones que concurren; pero no podrán discutirse otros asuntos que los comprendidos en el Orden del Día y que, además, estén insertos en los anuncios de la convocatoria.

#### Excepción

ARTICULO 24°.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta general pueda acordar válidamente reducir o aumentar el capital social, transformar, fusionar, escindir o disolver la Sociedad, emitir obligaciones o modificar los Estatutos sociales, será preciso la concurrencia, en primera convocatoria, de acciones que

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			17-2078

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
------------------	-----------------------

representen el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la representación del 25 por 100 de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este artículo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de al menos dos tercios del capital presente y representado en la Junta.

**ARTICULO 25º.-** En todo caso, la Junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta.

Lista de Presencia

**ARTICULO 26º.-** Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter y representación de cada uno, el número de acciones propias o ajenas con que concurren y el de votos que representen. Al final de la lista se totalizará el número de accionistas presentes o representados, el importe del capital social del que sean titulares, especificando, en su caso, el que corresponde a los accionistas con derecho de voto, así como, en todo caso, los votos que representan.

Deliberaciones y Acuerdos

**ARTICULO 27º.-** Será Presidente de las Juntas generales de accionistas el del Consejo de Administración; en su ausencia, el Vicepresidente y a falta de ambos, el Consejero que designe el Consejo.

Ejercerá las funciones de Secretario el Secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, el que haga sus veces.

Constituida la Mesa, se dará lectura de la lista de accionistas concurrentes y de los votos que a cada uno de ellos corresponda; y si surgieren dudas o reclamaciones acerca del particular, serán resueltas por la Junta.

El Presidente dirigirá las discusiones y señalará el orden de los debates.

**ARTICULO 28º.-** Al discutirse el Orden del Día, los accionistas con voz y voto podrán usar de la palabra una vez por cada uno de los asuntos a tratar y si existiese controversia, podrán hacer nuevamente uso de la palabra para rectificar.

Los accionistas que sean Consejeros no consumirán turno y podrán hablar cuantas veces lo crea preciso el Presidente.

El Presidente podrá limitar el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra, así como dar por suficientemente discutido un asunto cuando entre los accionistas presentes

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			11-8078

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.

surja discrepancia de criterio y no se logre, durante una hora como tiempo máximo, unificar las opiniones, procediéndose entonces a inmediata votación.

ARTICULO 29º.- Para adoptar acuerdos en las Juntas generales y salvo en el supuesto especial contemplado en el último inciso del artículo 24 de estos Estatutos, son necesarios la mitad más uno de los votos que reúnan los accionistas presentes o representados.

ARTICULO 30º.- Los acuerdos que adopten dichas Juntas generales serán ejecutivos a partir de la fecha de la aprobación del acta, bien por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta, bien por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

Derechos de los Accionistas

ARTICULO 31º.- Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta general, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que a juicio del Presidente, la publicidad de los datos señalados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando

la solicitud esté apoyada por Accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

#### Actas

ARTICULO 32.- De cada sesión se levantará un acta en un libro destinado al efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario.

En ella se copiará la lista nominativa de los accionistas que hayan asistido a la Junta, con expresión del número de acciones que cada uno represente como propietario, apoderado o representante; también podrá adjuntarse dicha lista al acta por medio de anejo firmado por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, así como utilizar el procedimiento de fichero o soporte informático, de acuerdo con lo legalmente previsto.

Las copias o extractos de las actas serán expedidas por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente o por quienes les reemplacen en caso de enfermedad o ausencia.

#### CAPITULO II.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

##### Su condición Jurídica.- Número de Miembros

ARTICULO 33.- La Sociedad estará representada por un Consejo de Administración, cuyas atribuciones y facultades no tendrán otra limitación que la

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			M-2078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

que se derive de la competencia de la Junta general, conforme a estos Estatutos. Se compondrá de un número de Consejeros, no inferior a tres, ni superior a quince nombrados por la Junta general.

Para ser Consejero no se requiere la cualidad de accionista.

**Presidente y Secretario**

**ARTICULO 34º.-** El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente. Podrá también designar uno o varios Vicepresidentes que sustituyan a aquél en caso de vacante, ausencia o imposibilidad temporal, determinando, caso de existir varios Vicepresidentes, la preferencia para la sustitución.

En caso de imposibilidad temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, si existieran, el Consejo designará el Consejero que haya de desempeñar sus funciones mientras dure aquélla.

El Consejo designará también un Secretario, que podrá ser o no Consejero. Si no lo fuese tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. El Secretario así nombrado lo será también de la Sociedad y de sus Juntas generales; aún cuando no sea accionista.

Además de las funciones que en otros artículos de los Estatutos se le atribuyen,

tendrá como propias la de transmitir y cumplimentar los acuerdos del Consejo, vigilando su ejecución, a excepción de aquellos para los que se hubiere delegado expresamente en otro Consejero.

**ARTICULO 35.-** Los Consejeros tienen la obligación de asistir a las reuniones que el Consejo celebre, bien por sí o representados por otros Consejeros. El continuado incumplimiento de esta obligación será causa bastante para que el Consejo pueda proponer a la Junta general la sustitución del Consejero que en el mismo incurra.

#### Duración

**ARTICULO 36.-** El mandato de los Consejeros, salvo remoción por la Junta general, durará cuatro años, y si durante este plazo ocurriesen vacantes, el Consejo las proveerá interinamente, entre accionistas, hasta que la Junta general de accionistas acuerde los nombramientos definitivos.

#### Renovación

**ARTICULO 37.-** Transcurridos dos años de la constitución del primer Consejo, comenzará su renovación, saliendo por sorteo, la mitad de los Consejeros y haciéndose en lo sucesivo las renovaciones cada dos años, saliendo en ellas los Consejeros que hubieren cumplido los cuatro de mandato.

Los Consejeros que ocupen vacantes durante el

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			M-8077
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

plazo del mandato de cada Consejo cesarán cuando les corresponda salir a los que hubieren sustituido.

Los Consejeros son reelegibles y sus cargos renunciabiles, como todos los de la Sociedad.

Garantía

ARTICULO 38:.- La Junta general podrá acordar que los Consejeros presten garantía de su gestión.

Obligaciones

ARTICULO 39:.- Los Consejeros solo quedan obligados al buen desempeño del mandato que reciben. Sólo responderán, en consecuencia, por razón de las operaciones sociales en que intervengan, por actos contrarios a Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que debe desempeñarse el cargo.

Representación

ARTICULO 40:.- El Consejo representará a la Sociedad y sus acuerdos, adoptados con arreglo a las prescripciones de estos Estatutos y ajustándose a las resoluciones de la Junta general, obligan a todos los accionistas.

Reuniones del Consejo

ARTICULO 41:.- El Consejo se reunirá con la

*SW*

frecuencia que los intereses de la Sociedad exijan.

La convocatoria a las sesiones del mismo es facultad del Presidente o de quien haga sus veces y deberá realizarse por escrito. Sin embargo, deberá convocarse a sesión en un plazo máximo de quince días cuando lo pidan por escrito dirigido al Presidente la mitad más uno de los Consejeros.

ARTÍCULO 42.- Para poder celebrar válidamente sesiones del Consejo, se precisa la asistencia personal o representativa de la mitad más uno de los Consejeros.

Cada Consejero podrá delegar en otro sus poderes para representarle en las sesiones del Consejo y votar. Esta delegación habrá de hacerse por carta dirigida al Presidente.

La votación por escrito y sin sesión solo se admitirá cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

#### Acuerdos

ARTÍCULO 43.- Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente o de quien haga sus veces.

Se harán constar en un libro de actas,

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			M-3079

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN-INScrip.
------------------	-----------------------

[Empty space for marginal notes]

firmando las de cada sesión el Presidente y el Secretario.

El acta de cada reunión del Consejo de Administración podrá ser aprobada, alternativamente, en cualquiera de las siguientes formas:

- Por el propio Consejo de Administración, al finalizar la reunión de que se trate.

- Por el Presidente y el Secretario de la reunión, a medio de diligencia posterior firmada por los mismos, en el caso de que ninguno de los Consejeros asistentes haya votado en contra de cualquiera de los acuerdos adoptados. Si se hubiera producido ese voto en contra la diligencia de aprobación requerirá asimismo la firma de uno de los Consejeros que hayan formulado dicho voto.

- Por el mismo Consejo de Administración en la reunión siguiente a la que constituya el objeto del Acta.

Las copias, los certificados y los extractos de las actas se considerarán fehacientes si están expedidos por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente o por quienes desempeñen sus funciones.

Poderes y Facultades

ARTICULO 44º. - El Consejo de Administración

SA

está investido de los poderes y facultades más amplios para la gestión de los negocios sociales y para la representación, dirección y administración de los intereses de la Sociedad, encaminados a la consecución del objetivo y fin sociales. Especialmente tendrá, además de las que se consignan en otros artículos, las atribuciones y facultades siguientes:

1.- Efectuar todas las gestiones y trabajos necesarios para la realización del objeto social.

2.- Dar cumplimiento en cada caso a cuanto, relacionado con las atribuciones del Consejo disponen estos Estatutos.

3.- Redactar y poner en vigor los Reglamentos que considere necesarios para la mejor aplicación de estos Estatutos y para el régimen de explotaciones, fábricas, oficinas, dependencias y administraciones de la Sociedad y reformarlos cuando lo juzgue oportuno.

4.- Aceptar o rechazar negocios y operaciones.

5.- Celebrar, contraer y autorizar todo género de actos, obligaciones y contratos sobre cualquiera clase de bienes y derechos, mediante los pactos y condiciones que tengan por conveniente, celebrar compras, ventas, permutas, préstamos, anticipos y arrendamientos; adquirir y enajenar inmuebles

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			M-7078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

y derechos reales; gravar unos u otros; cancelar hipotecas; prestar fianzas en favor de terceros; solicitar, explotar y adquirir y enajenar bienes y negocios; fijar los precios y condiciones de esas operaciones y realizar, en fin, a nombre de la Sociedad, con toda clase de personas y Entidades, cuantos actos y contratos autoricen las leyes.

6.- Adoptar los acuerdos y actos que sean precisos para la debida ejecución de los contratos en que se encuentre interesada la Sociedad, tomando dichos acuerdos en la forma que esté pactado.

7.- Disponer de los fondos sociales para aplicarlos a las explotaciones, a la administración y a la gestión de los negocios y operaciones de la Sociedad.

8.- Determinar la inversión de los fondos disponibles y empleo y colocación de las reservas.

9.- Autorizar todo género de gastos de la Compañía, y muy especialmente, los generales de administración y dirección.

10.- Crear dependencias, sucursales y agencias que estime necesario y reformarlas o suprimirlas.

11.- Acordar cuanto se relacione con las instalaciones que hayan de tener las explotaciones, fábricas, oficinas,

SH

dependencias y administraciones de la Sociedad.

12.- Nombrar y separar todo el personal que dependa de la Compañía, fijando sus condiciones y atribuciones, sus sueldos, comisiones, gratificaciones y recompensas extraordinarias, así como su participación en los beneficios sociales cuando lo estime oportuno, incluso nombrando y revocando apoderados, banqueros, corresponsales, asesores, procuradores, agentes y demás, acordando sus retribuciones, obligaciones y facultades.

13.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales, ejercitando cuantas acciones le competen o desistiendo de ellas en cualquier instancia así como someter los asuntos en que se encuentre interesada la Sociedad a transacciones o a decisión de árbitros.

14.- Constituir y retirar depósitos, concurrir a subastas y contratas, abrir y cerrar cuentas corrientes en toda clase de establecimientos de crédito, incluso en el Banco de España y en sus sucursales.

15.- Firmar, expedir, endosar y aceptar; descontar y avalar letras de cambio, pagarés, cartas de abono y otros documentos comerciales.

16.- Cumplimentar los acuerdos de la Junta general; firmar y cancelar escrituras y

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
47			17-8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

documentos de toda clase para la ejecución de dichos acuerdos y los propios del Consejo.

17.- Aprobar los inventarios, balances y cuentas que deban ser sometidos a la Junta general y presentarle anualmente la Memoria del resultado del ejercicio anterior, proponiéndole, en su caso, la distribución de beneficios, amortizaciones y constitución de fondos de reserva que estime conveniente.

18.- Acordar los dividendos pasivos de las acciones que ponga en circulación hasta su completo desembolso y el reparto, durante el curso del ejercicio social, de dividendos a cuenta con cargo a los beneficios.

19.- Delegar, total o parcialmente, sus facultades en cualquier individuo de su seno, en el Director General o en persona extraña, incluso para otorgar poderes, confiriendo su representación a otras personas.

20.- Proponer a la Junta general extraordinaria la transformación, modificación, fusión o disolución de la Compañía.

21.- Resolver las dudas que surjan en la inteligencia de estos Estatutos y suplir provisionalmente sus omisiones, dando cuenta a la Junta general para que ella acuerde lo que estime oportuno. Se considerará que estas resoluciones constituyen parte integrante de los Estatutos mientras la Junta general no acuerde lo contrario.

La precedente enumeración de atribuciones es simplemente enunciativa y no limita en manera alguna las amplias facultades que competen al Consejo de Administración para gobernar, dirigir y administrar los negocios e intereses de la Sociedad en todo cuanto sea conducente a la ejecución o consecución del objetivo y fin sociales.

ARTICULO 45.- La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en un Consejero o Consejeros y la designación de los Consejeros que hayan de ejercer tales facultades, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

### CAPITULO III.- DE LA GERENCIA

#### Nombramiento y destitución

ARTICULO 46.- El Consejo de Administración podrá nombrar un Consejero-Delegado o Director General, quien con el carácter de mandatario, estará obligado a dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que por el Consejo se le comunique.

#### Facultades

ARTICULO 47.- Podrá ejercer indistintamente la administración y dirección de la Empresa, ostentando exclusivamente las facultades que

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			M-8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

en él delegue o le atribuya el Consejo de Administración.

El Consejero-Delegado o Director General podrá a su vez delegar aquellas de sus facultades que estime oportunas en el personal a sus órdenes.

#### TITULO CUARTO

#### INVENTARIO, BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS, PERIODO DE EJERCICIO SOCIAL

ARTICULO 48º.- El ejercicio coincidirá con el año natural.

#### Formalización de Balance-Inventario

ARTICULO 49º.- Dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, se formalizarán las cuentas anuales comprensivas del balance correspondiente a dicho ejercicio, cuenta de resultados, propuesta de distribución de beneficios, Memoria explicativa y el informe de gestión, que el Consejo de Administración debe someter a conocimiento y aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas.

ARTICULO 50º.- Los anteriores documentos se ajustarán estrictamente a las previsiones de la Ley de Sociedades Anónimas y del Plan General de Contabilidad o adaptación del mismo que, en su caso, sean aplicables a la sociedad.

Auditoría de Cuentas

ARTICULO 51.- Las cuentas anuales, y el informe de gestión serán revisados por Auditores de cuentas.

ARTICULO 52.- Las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas serán nombradas por la Junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo determinado, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar. No podrán ser reelegidas hasta que hayan transcurrido tres ejercicios desde la terminación del periodo anterior.

ARTICULO 53.- Los Auditores de Cuentas, actuando de conformidad con las normas que rigen la auditoría, comprobarán si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

ARTICULO 54.- Los Auditores redactarán un informe detallado sobre el resultado de su actuación, conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas, que contendrá, al menos, las menciones siguientes:

- a) Las observaciones sobre las eventuales infracciones de las normas legales o estatutarias que hubieran comprobado en la

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
417			71-8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

contabilidad, en las cuentas anuales o en el informe de gestión de la Sociedad.

b) Las observaciones sobre cualquier hecho que hubieren comprobado, cuando éste suponga un riesgo para la situación financiera de la Sociedad.

Cuando no tengan que formular ninguna reserva como consecuencia de la comprobación realizada, lo expresarán así en el informe de auditoría declarando que las cuentas y el informe de gestión responden a las exigencias mencionadas en el apartado anterior. En caso contrario, incluirán reservas en el informe.

**ARTICULO 55º.-** Los Auditores de Cuentas dispondrán como mínimo de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueren entregadas las cuentas firmadas por los Administradores, para presentar su informe.

Si como consecuencia del informe, los Administradores se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los Auditores habrán de ampliar su informe e incorporar los cambios producidos.

**ARTICULO 56º.-** Los documentos e informes a que se refieren los artículos anteriores estarán a disposición de los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta general correspondiente, los cuales podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos e informes.

Aplicación de Beneficios

ARTICULO 57:- De los beneficios líquidos del ejercicio se detraerá como mínimo un 10 por 100, hasta constituir un fondo de reserva que alcance la quinta parte del capital social. De esta reserva solo podrá disponerse, para amortizar el saldo deudor de la cuenta de resultados, en los casos previstos en el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 58:- La Junta General resolverá libremente sobre el destino y aplicación de los beneficios líquidos sociales, una vez detraída la cantidad que haya de destinarse a reserva legal, si procede. Si acuerda repartir a las acciones un dividendo superior al cuatro por ciento sobre el capital desembolsado, el Consejo de Administración percibirá, como máximo, hasta un cinco por ciento sobre el exceso de dicho dividendo del cuatro por ciento. Sólo se considerarán beneficios repartibles los que con este carácter sean acordados distribuir entre las acciones.

Pago de Dividendos

ARTICULO 59:- Los dividendos acordados distribuir a las acciones, se pagarán en la fecha y sitio que determine el Consejo de Administración y en la forma y mediante los requisitos que sus acuerdos refieran; habiendo de entenderse que son exigibles por

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
477			M-8078

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.

los accionistas solamente desde el día señalado para su pago.

Dividendos no Cobrados

ARTICULO 60.- Si transcurridos cinco años desde el día en que se abriese el pago de los dividendos, algún accionista no los hubiere reclamado, su importe se destinará a la cuenta de reservas, como resultado del ejercicio de que provengan, entendiéndose que en este sentido adoptó su acuerdo la Junta General que aprobó el Balance correspondiente a dicho ejercicio; es decir, en el de incrementar dicha cuenta con los referidos dividendos que, por ello, han perdido el carácter de distribuibles en aquel ejercicio.

TITULO QUINTO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.  
EXTINCION DE SU PERSONALIDAD JURIDICA.  
ACUERDO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 61.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada para tratar de la disolución y liquidación de la Compañía, podrá acordarla en cualquier momento siempre que la Junta se constituya y adopte el acuerdo en forma estatutaria.

Si el patrimonio de la Sociedad queda reducido a menos de la mitad del capital social, el Consejo convocará a Junta General Extraordinaria de Accionistas y ésta resolverá si la Sociedad debe continuar,

aumentando o reduciendo el capital, o cesar en sus operaciones.

Periodo Liquidatorio

ARTICULO 62:- Adoptado el acuerdo de disolución, entrará la Compañía en el periodo de liquidación.

El Consejo de Administración quedará constituido en Comisión Liquidadora, con las más amplias facultades; si el número de Consejeros fuera par, el Consejero de menor edad no se integrará en la Comisión Liquidadora.

El haber líquido que resulte se distribuirá a prorrata entre el valor nominal que representen todas las acciones que se hallen en circulación, despues de pagadas las deudas y obligaciones de la Sociedad.

ARTICULO 63:- La Junta General conservará durante la liquidación las mismas facultades que le corresponden por estos Estatutos y examinará y aprobará en su caso, las cuentas que le presenten los liquidadores.

ARTICULO 64:- Hasta que se hayan terminado las operaciones de liquidación de la Sociedad no podrá hacerse la distribución del haber social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos. Cuando existan créditos no vencidos, se asegurará previamente el pago.

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
617			11-8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

**ARTICULO 65º.-** Transcurrido el plazo legal que por anuncios insertos en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en los periódicos en que acuerden publicarlos los liquidadores, se hayan fijado para el cobro de créditos y valores emitidos por la Sociedad, se procederá a su consignación.

Extinción de la Persona Jurídica

**ARTICULO 66º.-** Inscrita en el Registro Mercantil la escritura de disolución y la de liquidación de la Sociedad, quedará extinguida la persona jurídica creada a través del contrato constitutivo y en tanto ello no suceda se considerará a todos los efectos subsistente dicha personalidad jurídica.

TITULO SEXTO

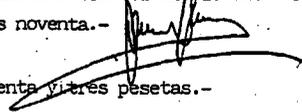
DIFERENCIAS

**ARTICULO 67º.-** Todas las cuestiones y diferencias que durante la existencia de la Sociedad o en periodo de liquidación de ella se suscitaren entre los accionistas y la Compañía se someterán a arbitraje de derecho, en las materias que sean de libre disposición de las partes y, en cuanto no lo sean, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del domicilio social.

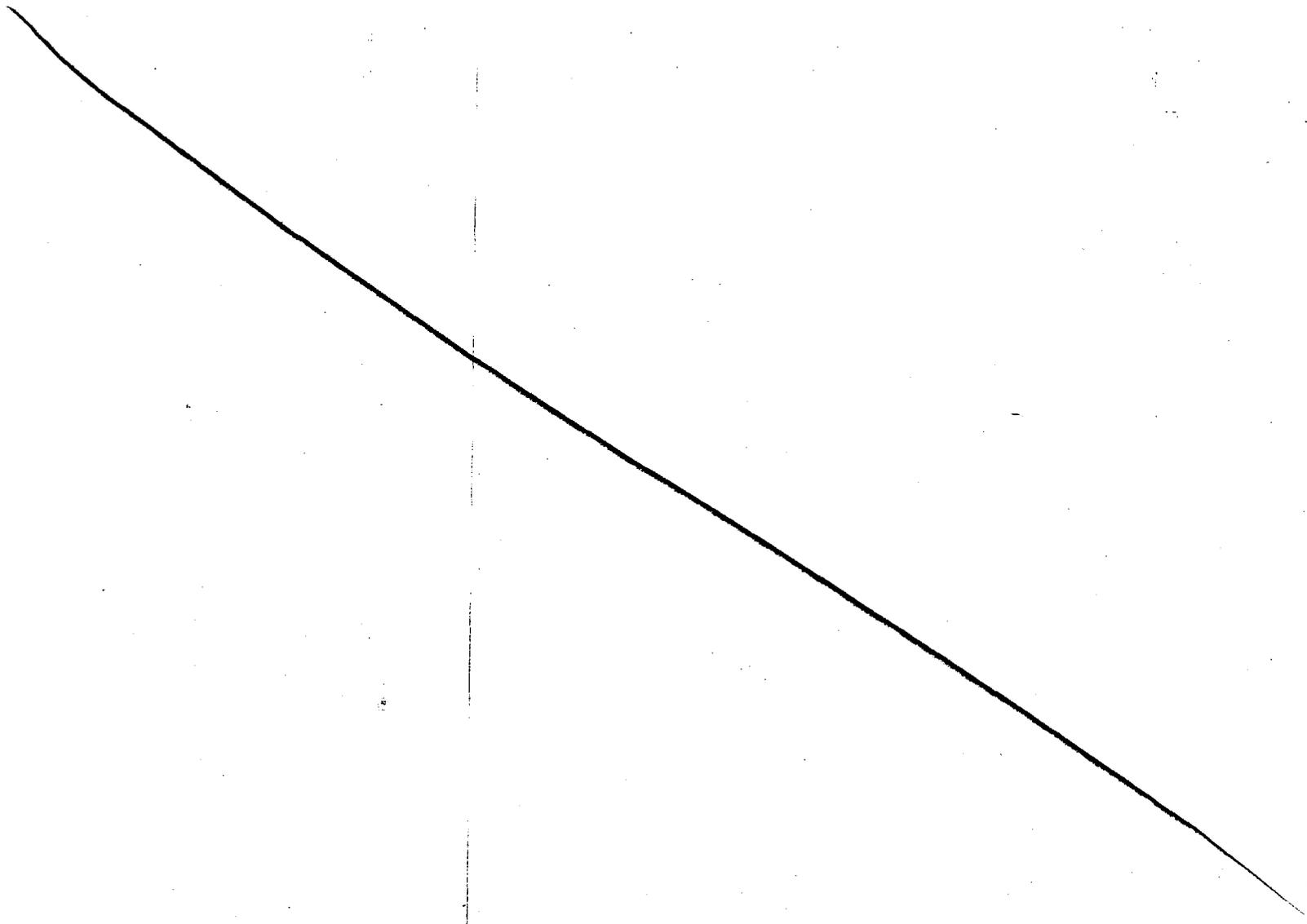
Se acompaña escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el día 15 de octubre de 1990, con el número 4723, a cuyo otorgamiento concurrió Don Enrique Pifuel Lopez facultado en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta de 26 de junio de 1990, en la que se hace constar que dicho señor haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, otorgó la escritura antes relacionada, por la que los Estatutos de la Sociedad, una vez adaptados a la nueva legislación, han quedado redactados en la forma antes transcrita.- EN SU VIRTUD INSCRIBO LA EXPRESADA ADAPTACION DE ESTATUTOS A LA NUEVA LEGISLACION.- Así resulta de copia de la escritura antes relacionada, que se presentó en esta oficina a las 14 horas del día 26 de los corrientes, según el asiento 42 del diario 126, y de Primera Copia de la escritura otorgada en Madrid,

261

el 13 de julio de 1990, ante su Notario Don Luis Coronel de Palma, con el numero 3599, que se presentó en -  
esta oficina a las 10:19 del día 30 de octubre de 1990, según el asiento 231 del diario 126.- No sujeto al  
pago de Impuesto.- Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.-



BASE: Declarada. Hons, s/m- Setecientas once mil quinientas cincuenta y tres pesetas.-



## 25 MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

26

27

28

Remitidos los datos Reglamentarios  
 al R. M. C. de Madrid  
 de 19 63

276 "CORPORACION FINANCIERA ALBA SA".- PINEL LOPEZ ENRIQUE en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario del Consejo de la misma y facultado por JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA NO UNIVERSAL en su reunión del día 26 DE JUNIO DE 1993 que luego se relacionara, cuya acta fue aprobada al final de la misma, ejecuta los siguientes acuerdos:

II) Qué, según resulta del Libro de Actas de sesiones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en la celebrada, en segunda convocatoria, el 26 de junio de 1.993, en Madrid, Hotel Eurobuilding, c/ Padre Damián, 23, previa convocatoria de la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario "EXPANSION" del día 8 de junio de 1.993, y con asistencia de 729 accionistas, que representaban el 54,79% del capital social, equivalente a 10.083.783 acciones, de los cuales 71 asistieron personalmente, representando el 39,99% del capital social y el resto estuvieron representados, se adoptaron, con la abstención de 132.427 acciones, entre otros, los siguientes acuerdos:

SEXTO: Modificar la redacción de los artículos 5, 7 y 10 de los Estatutos Sociales, que queda establecida en la forma siguiente:

Artículo 5º.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en 18.405.651.000 pts. (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS), representado por 18.405.651 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA) acciones de 1.000 pts. (MIL PESETAS) nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 18.405.651 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase.

Artículo 7º. - Las acciones y todos los valores que la Sociedad emita son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y tendrán un valor nominal de MIL pesetas cada una de ellas.

Artículo 10. - Los accionistas y los titulares de derechos reales limitados o gravámenes sobre las acciones, podrán obtener certificados de legitimación, con las formalidades y efectos previstos en la legislación reguladora de la representación de valores por medio de anotaciones en cuenta.

18 EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de MODIFICACIONES ESTATUTARIAS ASI  
19 RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, CORONEL DE PALMA  
20 LUIS, el día 2 DE JULIO DE 1993, con el número 2891 de su Protocolo. Se eleva a pública  
21 una certificación expedida por PIREL LOPEZ ENRIQUE con el Visto Bueno de MARCH DELGADO  
22 JUAN, cuyas firmas resultan debidamente legitimadas. Presentada copia en este Registro el  
23 día 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, con el número 5270, según asiento de presentación 827 Del  
24 Diario 379 Madrid, a SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES  
25 Hons. S/M DOS MIL SEISCIENTAS pesetas.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

42 CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL  
43  
44 Remitidos al R.M.C. los datos  
45 Reglamentarios.-Madrid 36 de  
46 Abril de 1995  
47  
48

296 CORPORACION FINANCIERA ALBA SA.- PINEL LOPEZ ENRIQUE, como Secretario del Consejo, en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, facultado por CONSEJO UNIVERSAL en su reunión del día 10 DE FEBRERO DE 1995, con asistencia de todos los Consejeros, cumplimentados los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobada por unanimidad el acta al finalizar la misma y siendo adoptados por unanimidad los acuerdos que se ejecutan, según certificación inserta, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que eleva a público tales acuerdos siguientes:

Primero.- Trasladar el domicilio social desde la sede actual de la calle Núñez de Balboa, 70 bis, a la calle Castelló, 77, 5ª planta, ambos de Madrid.

Segundo.- Modificar el artículo 2º de los Estatutos Sociales, que quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 2º.- DOMICILIO.- La Sociedad tendrá su domicilio en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta y podrá, por acuerdo de su Consejo de Administración, establecer delegaciones, sucursales, factorías, agencias,

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
7974	8	0	M-8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
			296

representaciones en España y en el extranjero. Igualmente, por acuerdo del Consejo de Administración, podrá variarse el domicilio social dentro del término municipal de Madrid".

Tercero.- Establecer como fecha de efectividad de los anteriores acuerdos sobre traslado de domicilio social y consiguiente modificación de Estatutos, la del 1º de abril de 1.995.

El expresado acuerdo de cambio de domicilio social fue publicado en los Diarios de Madrid " Cinco Días", " Expansion" y " La Gaceta de los Negocios", todos ellos de fecha 17 de Marzo de 1.995; ejemplares de los mismos se acompañan.- EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EXPRESADOS ACUERDOS DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL . Así resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, CORONEL DE PALMA LUIS, el día 29 DE MARZO DE 1995, con el número 1184 de su Protocolo. Presentada copia en este Registro el día 19 DE ABRIL DE 1995, con el número 4012, según asiento de presentación 945 Del Diario 502 . Madrid, a Veinticinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Hnos.S/M DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas

01  
02  
03  
04

08 NOMBRAMIENTO  
09 MODIFICACIONES ESTATUTARIAS  
10 CESE/DIMISION

11  
12  
13  
14 22). REMITIDOS LOS DATOS  
15 REGLAMENTARIOS AL REMIC  
16 MAORID, A 1. DE JULIO DE 1.998

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23 Subsana la redaccion del articulo 34 de los estatutos sociales, y se hace constar que la Presidencia sera ocupada anualmente y de forma alternativa por D. Juan y D. Carlos March Delgado, en los terminos que constan en la 315. Madrid, a Quince de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho

*D. Juan O. Casaus Marín*

224

320  
1.7.1999

*df*

311 "CORPORACION FINANCIERA ALBA SA".- DON ENRIQUE PINEL LOPEZ, en nombre y representacion de esta sociedad, como Consejero Secretario de la misma, en ejecucion de los acuerdos tomados por la Junta General, celebrada en primera convocatoria el dia 26 de mayo de 1.998, en Madrid, previa convocatoria de la misma en el Boletin Oficial del Registro Mercantil y en los diarios Expansion, La Gaceta de los Negocios y Cinco Dias, todos ellos del dia 8 de mayo de 1.998 -cuyos anuncios se acompañan- y con asistencia de 263 accionistas, que representaban el 64,587% del capital social, equivalente a 9.303.170 acciones, de los cuales 41 asistieron personalmente, representando el 38,597% del capital social y el resto estuvieron representados, cuya acta fue aprobada con la abstencion de un accionista, titular de 6.100 acciones; y por el Consejo de Administracion, en reunion celebrada el dia 26 de mayo de 1.998, en Madrid, con asistencia de la totalidad de los consejeros que lo constituyen, a excepcion de D. Miguel Fluxa Rossello, cuya acta fue aprobada por unanimidad, segun resulta de una certificacion que se inserta; ha otorgado la escritura que se inscribe por la que se hace constar: Que en la citada Junta General, se adoptaron los acuerdos que a continuacion se indican, por unanimidad, salvo aquellos en los que figuran abstenciones o votos negativos:

#### CUARTO:

4.1. Reelegir como Consejeros de la sociedad, por un nuevo periodo de cuatro años, a:

✓ D. Juan March Delgado, de nacionalidad española, nacido el 15 de Marzo de 1940, con domicilio en Madrid, Nuñez de Balboa, 70 y NIF 41270497X.

✓ D. Isidro Fernández Barreiro, de nacionalidad española, nacido el 25 de Febrero de 1945, con domicilio en Madrid, calle Zurbano 73, y NIF 50523795V.

✓ D. Pablo Vallbona Vadell, de nacionalidad español, nacido el 27 de Mayo de 1942, con domicilio en Madrid, calle Nuria 65 y NIF 41326674K.

✓ D. José Antonio Casaus Martín, de nacionalidad española, nacido el 5 de Junio de 1936, con domicilio en Madrid, calle Francisco Suárez 23 y NIF 16948428G.

D. Enrique Pínel López, de nacionalidad española, nacido el 6 de Mayo de 1939, con domicilio en Madrid, avenida del Brasil 29 y NIF 2.011.846 J.

Estando presentes los Consejeros afectados por la reelección que se acaba de aprobar, manifiestan aceptar su reelección y ratifican que no les afecta causa alguna de incompatibilidad.

4.2. Nombrar por un periodo de cuatro años Consejeros de la sociedad a los siguientes señores:

REGISTRO MERCANTIL DE:			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
7974			11 8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

D. Alfonso Alvarez Tolcheff, de nacionalidad española, nacido el 16 de Noviembre de 1949, con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana, 189 y NIF 50274314V.

D. Miguel Fluxá Rosselló, de nacionalidad española, nacido el 25 de Marzo de 1938, con domicilio en Palma de Mallorca, calle Bonaire, 26, y NIF 041312633-X.

D. Francisco Verdú Pons, de nacionalidad española, nacido el 4 de Abril de 1955, con domicilio en Palma de Mallorca, Son Rapinya, 8 y NIF 21625571M.

Estando presentes en la Junta los nuevos Consejeros Sres. Alvarez Tolcheff y Verdú, aceptan su nombramiento y manifiestan que no les afecta causa legal alguna de incompatibilidad. La aceptación del Sr. Fluxá se hará constar en documento separado.

NOVENO.- Modificar la redacción de los artículos 33 y 34 de los Estatutos Sociedades, que quedan con la siguiente redacción:

\* ARTICULO 33. La Sociedad estará representada por un Consejo de Administración, cuyas atribuciones y facultades no tendrán otra limitación que la que se derive de la competencia de la Junta General, conforme a estos Estatutos. Se compondrá de un número de Consejeros no inferior a siete, ni superior a quince, nombrados por la Junta General.

Para ser Consejero no se requiere la cualidad de accionista. No podrán ser nombrados Consejeros aquellas personas que tengan más de setenta años y los designados cesarán en su cargo al alcanzar dicha edad.

ARTICULO 34. El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente

El Consejo de Administración podrá también designar uno o varios Vicepresidentes que sustituyan al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad determinando, caso de existir varios Vicepresidentes, la preferencia para la sustitución.

En caso de imposibilidad temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, si existieran, el Consejo designará el Consejero que haya de desempeñar sus funciones mientras dure aquélla.

El Consejo designará también un Secretario, que podrá ser o no Consejero. Si no lo fuese, tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. El Secretario así nombrado lo será también de la sociedad y de sus Juntas Generales; aun cuando no sea accionista.

Además de las funciones que en otros artículos de los Estatutos se le atribuyen, tendrá como propias la de transmitir y cumplimentar los acuerdos del Consejo, vigilando su ejecución, a excepción de aquéllos para los que se hubiera delegado expresamente en otro Consejero.

*Qz*

Votó en contra un accionista, titular de 6.100 acciones, y se abstuvieron cinco accionistas, titulares de 137.550 acciones.

**DECIMO:** Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin al Presidente D, Juan March Delgado, al

Vicepresidente D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Isidro Fernández Barreiro y al Consejero Secretario, D. Enrique Piñel López, para que cualquiera de ellos suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Se abstuvo un accionista, titular de 6.100 acciones.

32  
33

Y que el Consejo de Administración, en base a los acuerdos adoptados por la citada Junta, acuerdo por unanimidad lo siguiente:

- b) Constatar el cese del Vicepresidente y Consejero D. Jaime Prohéns Mas, nacido el 11 de junio de 1927, cuyo plazo de reelección vence el 28 de mayo de 1998, y que no ha sido reelegido al superar la edad límite prevista en el nuevo artículo 33 de los Estatutos Sociales.
- c) Ratificar el nombramiento como Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado y Consejero Secretario, respectivamente, de D. Juan March Delgado, D. Pablo Vallbona Vadell, D. Isidro Fernández Barreiro y D. Enrique Piñel López, cuyos nombramientos como Consejeros han sido renovados en la citada Junta. Los expresados Consejeros aceptan expresamente su ratificación en sus respectivos cargos.

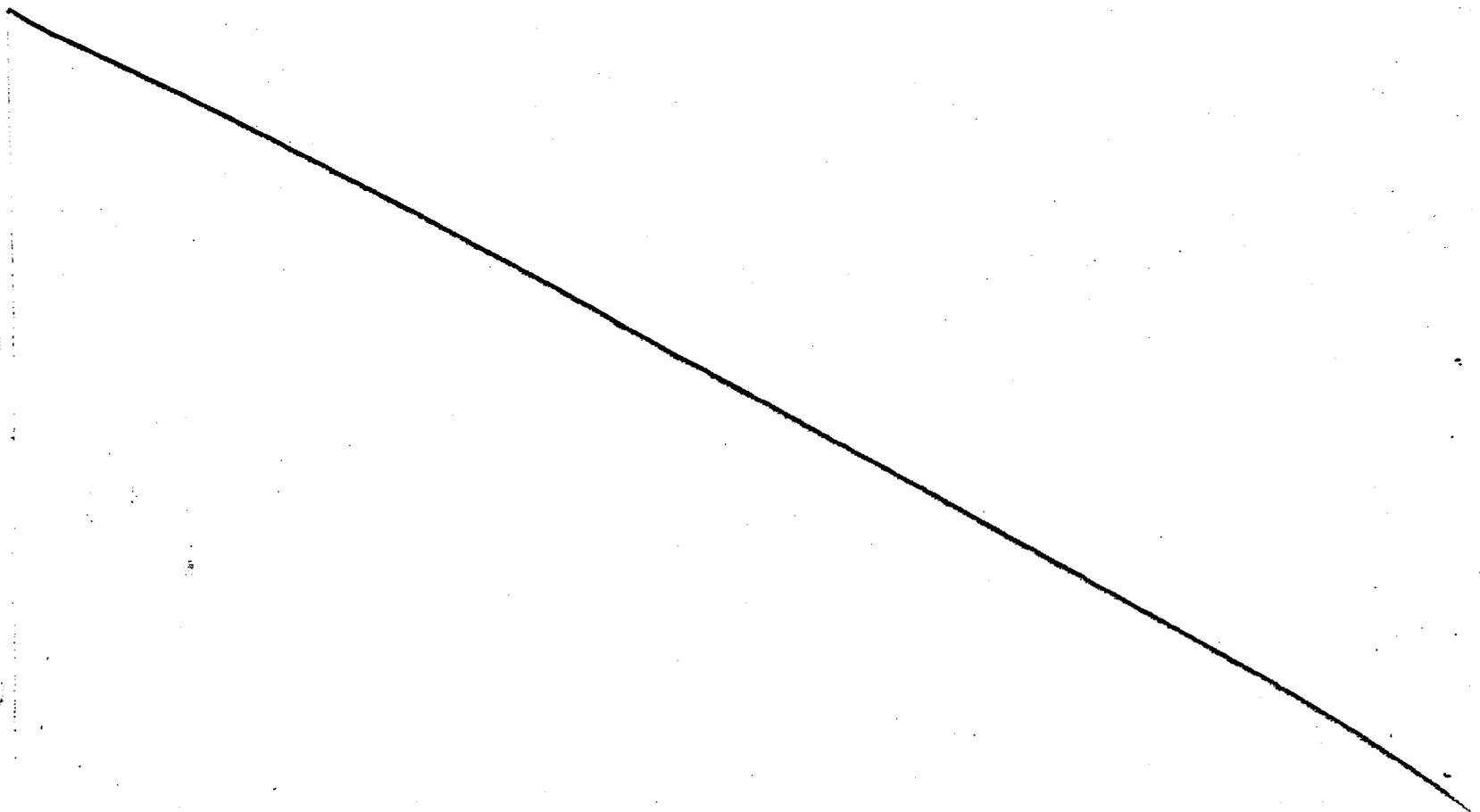
REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
7974	8	0	M- 8078

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

Don Miguel Fluxa Rossello, ha aceptado su nombramiento de Consejero, mediante carta de fecha 29 de mayo de 1.998, que se inserta, por la que, asimismo, declara no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal para el desempeño de dicho cargo de las previstas en la legislación vigente, tanto estatal como autonómica. EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de NOMBRAMIENTO, MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y CESE/DIMISION NO SE INSCRIBE en virtud de la inscripción parcial solicitada en el propio documento y conforme a los Arts. 141 LSA y 109 y 146 RRM: El nombramiento de Don Carlos March Delgado como Presidente del Consejo. Y del Artículo 34, parrafo primero, lo que va desde "o bien designara para ejercer la Presidencia a dos personas.....hasta en caso de ausencia, por el otro Presidente designado". Y del parrafo segundo: "o los". ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, DE PRADA GONZALEZ JOSE MARIA, el día 9 DE JUNIO DE 1998, con el numero 1178 de su Protocolo. Presentada copia en este Registro el día 19 DE JUNIO DE 1998, con el numero 10304, según asiento de presentación 996 Del Diario 788 . Madrid, a Uno de Julio de Mil Novecientos Noventa y Ocho. *Miguel Fluxa*  
Hons. S/M y L.D.



09  
10  
11  
12  
13  
14  
15

24 OTROS ACTOS SOCIALES  
25  
26 SUBSANACION DE LA INSCRIPCION  
27 311.  
28 22). REMITIDOS LOS DATOS  
29 REGLAMENTARIOS AL REMIC.-  
30 MADRID. A 16 DE OCTUBRE DE  
31 1.998

312 "CORPORACION FINANCIERA ALBA SA".- MEDIANTE ESCRITURA otorgada el día 9 de junio de 1.998, ante el Notario de Madrid, Don Jose Maria de Prada Gonzalez, con el numero 1.178, por Don Enrique Piñel Lopez, en representacion de esta sociedad, facultado por la Junta General, celebrada en primera convocatoria el día 26 de mayo de 1.998, en Madrid, previa convocatoria de la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios Expansion, La Gaceta de los Negocios y Cinco Dias, todos ellos del día 8 de mayo de 1.998 -cuyos anuncios se acompañan- y con asistencia de 263 accionistas, que representaban el 64,587% del capital social, equivalente a 9.303.170 acciones, de los cuales 41 asistieron personalmente, representando el 38,597% del capital social y el resto estuvieron representados, cuya acta fue aprobada con la abstencion de un accionista, titular de 6.100 acciones; y por el Consejo de Administracion, en reunion celebrada el día 26 de mayo de 1.998, en Madrid, con asistencia de la totalidad de los Consejeros, a excepcion de D. Miguel Fluxa Rossello, cuya acta fue aprobada por unanimidad, segun resulta de una certificacion que se inserta, y cuya escritura figura inscrita parcialmente en los terminos que constan en la inscripcion 311 de esta hoja, folio 215 de este tomo, se ha presentado nuevamente la misma junto con la que seguidamente se relaciona, para inscribir lo que quedo pendiente de ello segun la expresada inscripcion. MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN MADRID, el 24 de septiembre de 1.998, ante su Notario Don Jose Maria de Prada Guaita, con el numero 2.280, por Don Enrique Piñel Lopez, en nombre y representacion de esta sociedad, como Consejero Secretario de la misma, facultado por las reuniones antes expresadas, segun resulta de certificacion inserta en la citada escritura inscrita por la 311 de esta hoja y otra que igualmente se inserta en esta y ademas facultado por el Consejo de Administracion, en reunion celebrada el día 22 de septiembre de 1.998, con asistencia de todos los consejeros, cuya acta fue aprobada, segun resulta de otra certificacion que se inserta, se hace constar, que en dicha reunion del Consejo, se acordo por unanimidad, lo siguiente:

- a) A la vista de la calificación registral de la escritura otorgada por la Sociedad el 9 de junio de 1.998, ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada González, con el número 1.178 de su protocolo, en relación a la modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales de Corporación Financiera Alba, S.A. y al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de mayo de 1.998, al

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
7974			M 8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
<p style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5;">Presidencia</p> <p style="text-align: right; font-size: 1.5em; opacity: 0.5;">Jr.</p>			

Consejo de Administración de la misma, interpretando los acuerdos adoptados por aquella, se rectifica parcialmente la redacción dada por la Junta General antes indicada, a los párrafos primero y segundo del citado artículo 34 de los Estatutos Sociales, para adaptarla a la calificación del Registro Mercantil, y ajustarla a lo previsto en los artículos 141 de la Ley de Sociedades Anónimas y 109 y 146 del Reglamento del Registro Mercantil, quedando en consecuencia redactado el citado artículo 34 en los siguientes términos:

**“ARTICULO 34.** El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente. También podrá designar dos Consejeros para que alternen, por años naturales y de forma sucesiva, el cargo de Presidente. Al designar los dos Consejeros que alternarán anualmente el cargo de Presidente, el Consejo fijará cuál de ellos ejercerá el cargo hasta el final del año natural en curso, pasando la Presidencia, al término de dicho año natural, al otro Consejero designado, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo, y así sucesivamente.

Quien tenga atribuida la Presidencia en cada momento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser sustituido, en caso de ausencia a la respectiva reunión, por el otro Consejero designado, que en tal caso actuará como Vicepresidente.

El Consejo designará también un Secretario, que podrá ser o no Consejero. Si no lo fuese, tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. El Secretario así nombrado lo será también de la sociedad y de sus Juntas Generales; aun cuando no sea accionista.

Además de las funciones que en otros artículos de los Estatutos se le atribuyen, tendrá como propias la de transmitir y cumplimentar los acuerdos del Consejo, vigilando su ejecución, a excepción de aquéllos para los que se hubiera delegado expresamente en otro Consejero.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.”

b) Al amparo de lo que autoriza el nuevo artículo 34 de los Estatutos Sociales, se designa a los Consejeros D. Juan March Delgado y D. Carlos March Delgado, para que ocupen anualmente y de forma alternativa entre ellos, el cargo de Presidente del Consejo de Administración. D. Juan March Delgado continuará de Presidente del Consejo hasta el 31 de diciembre de 1.998. Al término del año natural, la Presidencia pasará a D. Carlos March Delgado, alternándose así anualmente de forma sucesiva, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Encontrándose presentes los dos Consejeros aceptan sus respectivas designaciones.

01  
02  
03  
04  
05

EN SU VIRTUD INSCRIBO LA SUBSANACION EXPRESADA EN LOS TERMINOS CONSIGNADOS. Asi resulta de copia de cada una de las escrituras relacionadas, que han sido presentadas a las 10 horas 32 minutos del dia 25 de septiembre ultimo, segun el asiento 938 del diario 815, numero de entrada 6.907 . Madrid, a Quince de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho *[Signature]*  
Hons. S/M y L.D.

MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Remisión al ~~Registro~~ Registral  
Mentorias. Madrid, 3. VI 00

326 "CORPORACION FINANCIERA ALBA SA".- PINEL LOPEZ ENRIQUE en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Secretario del Consejo de la misma, debidamente facultado y llevando a cumplimiento lo acordado por JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA NO UNIVERSAL en su reunion del dia 31 DE MAYO DE 2000, celebrada en primera convocatoria, con la asistencia entre presentes y representados del 62,52 por ciento del capital social con derecho a voto, dicha reunion fue celebrada en Madrid, en el Hotel Villamagna. Paseo de la Castellana, 22, previa convocada, mediante anuncios publicados en el BORME de fecha 12 de Mayo de 2000 y en los diarios EXPANSION, LA GACETA y CINCO DIAS, todos ellos de fecha 13 de mayo de 2000, cuyas publicaciones se acompañan, según resulta de certificación inserta, en la que consta la aprobación del acta por unanimidad al término de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se eleva a publico el acuerdo adoptado por unanimidad, en dicha reunion, que entre otros es el siguiente:

QUINTO.- Modificar los arts. 38, 39 y 58 de los Estatutos Sociales, que quedarán con la siguiente redacción:

Garantía y Obligaciones

ARTICULO 38.- La Junta general podrá acordar que los Consejeros presten garantía de su gestión.

Los Consejeros solo quedan obligados al buen desempeño del mandato que reciben. Sólo responderán, en consecuencia, por razón de las operaciones sociales en que intervengan, por actos contrarios a Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que debe desempeñarse el cargo.

Retribuciones

ARTICULO 39.- El Consejo de Administración será retribuido con una remuneración fija establecida por la Junta General, al aprobar las cuentas

anuales. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior. El Consejo decidirá sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General.

Con carácter acumulativo a lo previsto en el párrafo anterior, la retribución de todos o de algunos de los miembros del Consejo que desempeñen funciones directivas en la sociedad, así como del personal directivo no Consejero, tanto de la sociedad como de las sociedades de ella dependientes, podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas con los requisitos legalmente establecidos.

ARTICULO 58.- La Junta General resolverá libremente sobre el destino y aplicación de los beneficios líquidos sociales, una vez deducida la cantidad que haya destinarse a reserva legal, si procede.

EN SU VIRTUD INSCRIBO el expresado acuerdo de MODIFICACIONES ESTATUTARIAS. ASI RESULTA de Copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, DE PRADA GONZALEZ JOSE MARIA, el dia 13 DE JUNIO DE 2000, con el numero 1151 de su Protocolo. Presentada en este Registro el dia 27 DE JUNIO DE 2000, con el numero 9553, según asiento de presentación 606 del Diario 987 . Madrid, a Veintinueve de Junio de Dos Mil...  
Hons. S/M y L.D.

REGISTRO MERCANTIL DE	
TOMO	SEC.
14 094	8

NOTAS MARC

32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

44 REDUCCION DE CAPITAL  
45  
46 22.-Remitidos los datos  
47 reglamentarios al remic.- Madrid, a  
48 .....de Julio de dos mil dos  
49 .....  
50  
51  
52

337

" CORPORACION FINANCIERA ALBA SA - DON ENRIQUE PIÑEL LOPEZ, en nombre y representación de esta sociedad, como Secretario del a misma, facultado por la JUNTA GENERAL, celebrada en Madrid, en primera convocatoria el día 22 DE-MAYO DE 2.002, convocada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios Expansión y Cinco Dias, todos ellos el 6 de mayo de 2.002, con asistencia de 191 accionistas, que representaban el 72,41% del capital social, de los cuales 17 asistieron personalmente, representando el 46,09% del capital social y el resto estuvieron representados, cuya acta fue aprobada y tomados por unanimidad los acuerdos que se dirán, según todo ello resulta de una certificación que se inserta, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se transcriben y se insertan los citados anuncios, por la que se hace constar:

PRIMERO.- Reducción de capital social -----  
Que, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de la compañía mercantil CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A., celebrada el día 22 de mayo de 2002, a propuesta del Consejo de Admi-

nistración de la Sociedad, se reduce el capital social de dicha Sociedad en la cifra de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (2.300.000 €), mediante la amortización de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000) acciones, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, que representan el 2,99 por ciento

del capital social actual de la Compañía, realizándose esta reducción con cargo a reservas libres. --

Las DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000) acciones que se amortizan habían sido adquiridas, previamente en el Mercado, por CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en base a la autorización acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2.001, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

Las acciones objeto de amortización se encuentran representadas mediante anotaciones en cuenta, de cuya llevanza se encarga el Servicio de Compen-

sación y Liquidación de Valores, a través de la entidad adherida BANCO CDC URQUIJO, S.A., y están amparadas en las respectivas Referencias Registro que se detallan en el anexo del certificado que se inserta expedido por Banco CDC Urquijo, S.A., relación de Referencias Registro y que luego se transcribirá. -----

SEGUNDO.- Constitución de reserva. -----

Como consecuencia de la reducción de capital acordada por amortización de acciones de la cartera de la sociedad CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., se constituye la reserva prevista en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas. -----

TERCERO.- Modificación de los Estatutos Sociales. -----

Asimismo, con motivo de la reducción de capital acordada, se modifica el artículo 5° de los estatutos sociales de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., para quedar redactado conforme al siguiente tenor: -----

Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en 74.700.000 euros (SETENTA Y CUATRO MILLONES SE-

CUATRO MIL EUROS), representado por 74.700.000 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS MIL) acciones de UN euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 74.700.000 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase. -----

CUARTO.- Publicaciones. -----

El acuerdo de reducción de capital ha sido publicado en los diarios "Expansión", "Cinco Días" y "La Gaceta", del día 23 de mayo de 2.002, y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 95, también del día 23 de mayo de 2.002.

Fotocopias de dichos anuncios se insertan. -----

QUINTO.- Derecho de oposición. -----

Se hace constar que, transcurrido un mes desde la publicación de los anuncios del acuerdo de reducción de capital, ningún acreedor ha ejercitado el derecho de oposición que pudiera asistirle, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

SEXTO.- Comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 377/91, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisiciones por éstas de acciones propias, el compareciente manifiesta que, con fecha 2 de abril de 2.002, CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A. formuló la preceptiva y última comunicación de adquisición de acciones propias a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, respecto de las amortizadas en esta reducción de capital insertándose fotocopia del justificante de presentación de dicha comunicación

Asimismo, con fecha 22 de mayo de 2.002, se comunicó a la citada Comisión Nacional la adopción del acuerdo de reducción de capital amortizando las 2.300.000 acciones, fotocopia de dicha comunicación se inserta -----

SÉPTIMO.- Baja en el Registro Contable de Aco-

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
14094	8		48078
NOTAS MARGINALES			N.º DE CÍEN INSCR.
			337

taciones en Cuenta. -----

Una vez inscrita en el Registro Mercantil la reducción de capital, se acreditará este extremo ante el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 116/1.992, sobre anotaciones en cuenta y proceder a la baja de las acciones que han sido amortizadas con dicha reducción de capital. --

Asimismo, se procederá a realizar las oportunas notificaciones, una vez inscrita la reducción de capital, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, en las que se encuentran admitidas a cotización las acciones que se amortizan. -----

Las referencias de Registros que se detallan en el anexo referido son las siguientes: -----

SDAD. EMISORA  
-----  
AC CORP.FIN. ALBA

REF. TECNICA	NUM. TITULOS
901092661266440	4.762
901092661266458	17.500
901092661266466	3.000
901092661266474	1.000
901092761190106	536
901092761190114	2.000
901092761190131	2.126
901092761190149	245
901092761190157	800
901092761190165	500
901092761190173	1.200
901092761190181	2.000
901092761190190	1.000
901092861373291	30
901092861373305	5.000
901092861373313	482
901092861373321	12.407
901092861373330	17.600
901092861373348	26.199
901092861373356	15.000
901092861373364	110
901092861373372	720
901092861373381	80
901092861373399	2.500
901100161111191	500
901100161111205	943
901100161111213	232
901100161111221	5.000

901100161111230	6.221
901100161111248	466
901100161111256	1.034
901100161111272	1.000
901100161111281	1.000
901100260925770	2.000
901100260925788	8.737
901100260925796	1.000
901100260925800	300
901100260925818	5.700
901100260925826	2.000
901100260925834	86
901100260925842	2.000
901100260925851	1.000
901100260925869	500
901100260925877	1.630
901100260925885	4.540
901100260925907	5.700
901100260925923	2.000
901100260925931	500
901100360972783	662
901100360972791	2.000
901100360972805	4.500
901100360972813	325
901100360972821	1.500
901100360972830	338
901100360972848	1.380
901100360972864	5.620
901100361081297	5.000
901100461205473	3.000
901100461205490	2.000
901100461205511	800
901100461205520	1.500
901100461205538	3.500
901100461205546	1.685
901100461205554	4.500
901100461205571	17.566
901100461289332	2.000
901100461289341	2.000
901100461667132	2.000
901100561481273	4.384
901100561481281	3.000
901100561481290	6.900
901100561481303	2.000
901100561481311	1.237
901100561481320	2.000
901100561481338	1.356
901100561481346	964
901100861067495	59
901100861067509	4.000
901100861067517	1.500
901100861067525	3.000
901100861067533	1.109
901100861067541	1.756
901100861067550	3.072
901100861067568	1.000
901100861067576	3.000
901100960916071	2.000
901100960916089	4.000
901100960916097	6.500
901100960916101	2.000
901100960916119	300

901100960916127	1.500	901102260920452	3.00
901100960916135	8.000	901102260920461	3.758
901100960916143	500	901102260920479	583
901100960916151	500		
901100960916160	1.500		
901100960916178	200		
901101061092757	500		
901101061092765	351		
901101061092773	345		
901101061092781	700		
901101061092790	7.649		
901101061092803	1.835		
901101061092811	1.120		
901101061092820	2.383		
901101061092838	1.000		
901101161434663	678		
901101161434671	1.525		
901101161434680	4.500		
901101161434698	1.500		
901101161434701	1.135		
901101161434710	2.289		
901101161434728	2.000		
901101161434736	1.500		
901101161434744	1.000		
901101161434752	1.000		
901101161434761	700		
901101561194686	3.000		
901101561194700	212		
901101561194718	700		
901101561194726	5.588		
901101561194734	5.000		
90110161194742	1.500		
90110161181915	3.000		
90110161181923	4.613		
90110161181931	2.087		
90110161181940	2.978		
90110161181958	2.855		
90110161181966	2.289		
90110161181974	2.000		
901101761612051	944		
901101761612077	1.000		
901101761612085	5.000		
901101761612093	5.800		
901101761612107	2.500		
901101761612115	6.406		
901101861170551	11.549		
901101861170560	5.000		
901101861170578	2.000		
901101861170586	1.500		
901101861170594	5.244		
901101861170608	500		
901101961208033	314		
901101961208041	2.334		
901101961208050	153		
901101961208068	324		
901101961208076	4.594		
901101961208084	2.800		
901101961208092	1.646		
901101961208106	359		
901101961208114	1.500		
901101961208122	300		
901102260920436	336		
901102260920444	2.900		
901102260920452	3.00		
901102260920461	25		
901102260920479	500		
901102260920487	835		
901102260920495	3.965		
901102361168174	1.603		
901102361168182	500		
901102361168191	2.000		
901102361168204	1.500		
901102361168212	1.500		
901102361168221	1.600		
901102361168239	1.000		
901102461370477	1.500		
901102461370485	1.800		
901102461370493	1.000		
901102461370507	2.000		
901102461370515	1.500		
901102461370531	800		
901102461370591	2.000		
901102461370604	25		
901102561276044	500		
901102561276052	1.053		
901102561276061	1.800		
901102561276079	2.210		
901102561276087	500		
901102561276095	1.200		
901102561276103	500		
901102561276111	2.459		
901102561276119	146		
901102561276127	1.200		
901102561276135	2.000		
901102561276143	1.000		
901102561276151	1.357		
901102561276159	1.000		
901102561276167	919		
901102561276175	2.500		
901102561276183	500		
901102561276191	1.800		
901102561276199	2.000		
901102561276207	1.800		
901102561276215	2.000		
901102561276223	1.800		
901102561276231	2.000		
901102561276239	1.800		
901102561276247	1.800		
901102561276255	1.800		
901102561276263	1.800		
901102561276271	1.800		
901102561276279	1.800		
901102561276287	1.800		
901102561276295	1.800		
901102561276303	1.800		
901102561276311	1.800		
901102561276319	1.800		
901102561276327	1.800		
901102561276335	1.800		
901102561276343	1.800		
901102561276351	1.800		
901102561276359	1.800		
901102561276367	1.800		
901102561276375	1.800		
901102561276383	1.800		
901102561276391	1.800		
901102561276399	1.800		
901102561276407	1.800		
901102561276415	1.800		
901102561276423	1.800		
901102561276431	1.800		
901102561276439	1.800		
901102561276447	1.800		
901102561276455	1.800		
901102561276463	1.800		
901102561276471	1.800		
901102561276479	1.800		
901102561276487	1.800		
901102561276495	1.800		
901102561276503	1.800		
901102561276511	1.800		
901102561276519	1.800		
901102561276527	1.800		
901102561276535	1.800		
901102561276543	1.800		
901102561276551	1.800		
901102561276559	1.800		
901102561276567	1.800		
901102561276575	1.800		
901102561276583	1.800		
901102561276591	1.800		
901102561276599	1.800		
901102561276607	1.800		
901102561276615	1.800		
901102561276623	1.800		
901102561276631	1.800		
901102561276639	1.800		
901102561276647	1.800		
901102561276655	1.800		
901102561276663	1.800		
901102561276671	1.800		
901102561276679	1.800		
901102561276687	1.800		
901102561276695	1.800		
901102561276703	1.800		
901102561276711	1.800		
901102561276719	1.800		
901102561276727	1.800		
901102561276735	1.800		
901102561276743	1.800		
901102561276751	1.800		
901102561276759	1.800		
901102561276767	1.800		
901102561276775	1.800		
901102561276783	1.800		
901102561276791	1.800		
901102561276799	1.800		
901102561276807	1.800		
901102561276815	1.800		
901102561276823	1.800		
901102561276831	1.800		
901102561276839	1.800		
901102561276847	1.800		
901102561276855	1.800		
901102561276863	1.800		
901102561276871	1.800		
901102561276879	1.800		
901102561276887	1.800		
901102561276895	1.800		
901102561276903	1.800		
901102561276911	1.800		
901102561276919	1.800		
901102561276927	1.800		
901102561276935	1.800		
901102561276943	1.800		
901102561276951	1.800		
901102561276959	1.800		
901102561276967	1.800		
901102561276975	1.800		
901102561276983	1.800		
901102561276991	1.800		
901102561276999	1.800		
901102561277007	1.800		
901102561277015	1.800		
901102561277023	1.800		
901102561277031	1.800		
901102561277039	1.800		
901102561277047	1.800		
901102561277055	1.800		
901102561277063	1.800		
901102561277071	1.800		
901102561277079	1.800		
901102561277087	1.800		
901102561277095	1.800		
901102561277103	1.800		
901102561277111	1.800		
901102561277119	1.800		
901102561277127	1.800		
901102561277135	1.800		
901102561277143	1.800		
901102561277151	1.800		
901102561277159	1.800		
901102561277167	1.800		
901102561277175	1.800		
901102561277183	1.800		
901102561277191	1.800		
901102561277199	1.800		
901102561277207	1.800		
901102561277215	1.800		
901102561277223	1.800		
901102561277231	1.800		
901102561277239	1.800		
901102561277247	1.800		
901102561277255	1.800		
901102561277263	1.800		
901102561277271	1.800		
901102561277279	1.800		
901102561277287	1.800		
901102561277295	1.800		
901102561277303	1.800		
901102561277311	1.800		
901102561277319	1.800		
901102561277327	1.800		
901102561277335	1.800		
901102561277343	1.800		
901102561277351	1.800		
901102561277359	1.800		
901102561277367	1.800		
901102561277375	1.800		
901102561277383	1.800		
901102561277391	1.800		
901102561277399	1.800		
901102561277407	1.800		
901102561277415	1.800		
901102561277423	1.800		
901102561277431	1.800		
901102561277439	1.800		
901102561277447	1.800		
901102561277455	1.800		
901102561277463	1.800		
901102561277471	1.800		
901102561277479	1.800		
901102561277487	1.800		
901102561277495	1.800		
901102561277503	1.800		
901102561277511	1.800		
901102561277519	1.800		
901102561277527	1.800		
901102561277535	1.800		
901102561277543	1.800		
901102561277551	1.800		
901102561277559	1.800		
901102561277567	1.800		
901102561277575	1.800		
901102561277583	1.800		
901102561277591	1.800		
901102561277599	1.800		
901102561277607	1.800		
901102561277615	1.800		
901102561277623	1.800		
901102561277631	1.800		
901102561277639	1.800		
901102561277647	1.800		
901102561277655	1.800		
901102561277663	1.800		
901102561277671	1.800		
901102561277679	1.800		
90110256			

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
14087	3		3824
NOTAS MARGINALES			
N.º DE ORDEN INSCRM.			

90111261246522	1.000	90111261048991	1.000
90111261246531	300	90112061005150	650
901111461450631	372	901120361005141	2.759
901111461450640	328	901120361005133	500
901111461450658	1.500	901120361005125	423
901111461450666	1.287	901120361005117	800
901111461450674	2.000	901120361005110	980
901111461450682	1.000	90113061042502	900
901111461450691	1.547	90113061042499	1.990
901111461450704	1.000	90113061042481	500
901111461450712	4.000	90113061042472	800
901111461450721	1.000	90113061042464	500
90111561526872	78.059	90113061042456	1.300
90111561526881	1.548	90113061042448	421
90111561526899	2.452	90113061042440	688
90111561526902	2.500	90113061042430	500
90111561526911	1.833	90113061042421	500
90111561526929	2.000	90112961089397	5.114
90111561526937	3.290	90112961089389	3.000
90111661333982	1.500	90112961089362	2.800
90111661333984	1.500	90112961089354	2.100
90111661333996	6.000	90112861294163	3.800
90111661333998	2.500	90112861294155	1.439
90111661333999	2.000	90112861294147	5.019
90111661334000	2.000	90112861294139	900
90111961402048	278	90112761413386	1.000
90111961402056	500	90112761413360	1.200
90111961402064	154	90112761413351	1.500
90111961402072	3.714	90112761413343	1.500
90111961402081	100	90112761413327	2.000
90111961402099	900	90112761413319	1.500
90111961402102	2.700	90112761413301	1.000
90112061394917	288	90112761413297	1.500
90112061394925	800	90112761413289	2.000
90112061394933	39	90112761413271	1.800
90112061394941	1.000	90112661048991	1.000
90112061394950	1.000		
90112061394968	1.200		
90112061394976	1.000		
90112061394984	2.684		
90112061394992	600		
90112061394999	2.879		
90112161100384	800		
90112161100392	2.848		
90112161100406	50		
90112161100414	1.000		
90112161100422	1.000		
90112161100431	1.000		
90112161100449	2.000		
90112261003947	1.500		
90112261003955	5.700		
90112261003963	500		
90112261003971	1.850		
90112360968865	1.500		
90112360968873	500		
90112360968881	1.000		
90112360968890	5.500		
90112360968893	500		
90112661048931	96		
90112661048940	1.511		
90112661048958	2.500		
90112661048966	3.000		
90112661048974	2.000		
90112661048982	600		

9011210761316955	1.500	901122861118441	425
9011210608282602	2.500	901122861118450	3.003
9011210608282611	2.000	901122861118468	1.000
9011210608282629	2.000	901122861118476	120
9011210608282637	3.300	901122861118484	2.588
9011210608282645	600	901122861118492	800
9011210608282653	2.000	901122861118506	1.200
9011210608282661	850	901122861118514	3.000
901121160924579	500		
901121160924587	1.200	901122861118522	600
901121160924595	1.500	901122861118531	30.000
901121160924609	800	901122861118549	1.400
901121160924617	1.000	902010260912249	400
901121160924625	3.000	902010260912257	1.000
901121160924633	500	902010260912265	300
901121260835662	2.100	902010260912273	500
901121260835671	2.300	902010260912281	1.000
901121260835689	2.000	902010260912290	150
901121260835697	2.001	902010260912303	2.000
901121260835701	1	902010260912311	877
		902010360905207	250
		902010360905215	330
		902010360905223	800
		902010360905231	2.500
		902010360905240	500
		902010461181064	1.302
		902010461181072	2.000
		902010461181081	2.000
		902010461181099	2.500
		902010761056555	2.332
		902010761056563	3.000
		902010761056571	500
		902010761056580	500
		902010761056588	500
		902010761056598	500
		902010761056601	500
		902010861015643	1.000
		902010861015651	485
		902010861015660	1.000
		902010861015686	1.396
		902010861015708	858
		902010861015716	3.400
		902010861015724	143
		902010861015741	1.090
		902010861015767	4.120
		902010861015775	3.000
		902010861015783	2.143
		902010861015791	5.000
		902010861015805	1.600
		902010861015813	777
		902010861015821	4.223
		902010961132880	5.000
		902010961132898	6.500
		902010961132904	3.200
		902010961132910	5.100
		902010961132928	1.000
		902010961132936	3.800
		902010961132944	3.800
		902010961132952	1.500
		902010961132961	500
		902010961132979	300
		902010961132987	1.500
		902010961132995	500
		902010961132809	1.900
		902011061209144	600
		902011061209152	500
901121260835719	3.000		
901121260835727	800		
901121360901590	1.500		
901121360901603	2.200		
901121360901611	2.500		
901121360901620	1.500		
901121360901638	2.400		
901121460752974	6.000		
901121460752982	24		
901121460752991	5.000		
901121460753001	1.200		
901121460753019	4.600		
901121460895317	5.000		
901121761052773	1.800		
901121761052781	2.500		
901121761052790	3.200		
901121860933300	1.482		
901121860933318	8.000		
901121860933326	2.000		
901121860933334	1.200		
901121961167044	3.700		
901121961167052	300		
901122061125466	1.200		
901122061125474	3.100		
901122061125482	4.000		
901122061125491	724		
901122161098890	2.200		
901122161098893	300		
901122161098911	1.200		
901122161098938	2.200		
901122161098954	1.500		
901122161098971	223		
901122761114228	600		
901122761114236	246		
901122761114244	600		
901122761114252	10.000		
901122861118387	112		
901122861118395	82		
901122861118409	209		
901122861118417	281		
901122861118425	1.000		
901122861118433	284		

RECIBO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
14094	8		4038
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN RESERVA
			337

902011061209161	4.45	902012160711061	1.000
902011061209179	6.449	902012160711079	1.500
902011061209187	14.254	902012160711095	2.223
902011061209195	4.000	902012160711117	1.200
902011061209209	2.000	902012160711133	1.000
902011061209217	4.000	902012160711141	2.500
902011061209225	1.000	902012261122121	500
902011061209233	1.000	902012261122139	817
902011161366476	2.000	902012261122147	1.191
902011161366484	2.000	902012261122163	1.000
902011161366492	222	902012261122171	500
902011161366514	3.068	902012261122180	2.882
902011161366549	2.801	902012261122198	2.960
902011161366573	2.000	902012261122201	1.100
902011161366590	3.000	902012261122210	800
902011161366603	2.777	902012261122228	700
902011161366620	7.775	902012360849130	90
902011461022701	3.000	902012360849148	590
902011461022710	197	902012360849156	2.200
902011461022728	2.170	902012360849181	400
902011461022752	6.729	902012360849199	3.850
902011461022779	6.303	902012360849202	2.000
902011461022787	2.500	902012360849211	3.545
902011461022795	235	902012360849229	800
902011461022825	2.001	902012461143831	500
902011461022841	1.745	902012461143853	1.801
902011561206214	100	902012461143861	500
902011561206231	156	902012461143888	1.200
902011561206249	2.000	902012461143726	1.500
902011561206265	9.767	902012461143751	1.800
902011561206281	1.200	902012461143777	1.000
902011561206290	2.000	902012461143793	2.000
902011561206303	5.863	902012461143815	500
902011561206311	2.000	902012461143831	1.699
902011661141811	700	902012561203700	224
902011661141811	4.537		
902011661141837	3.680		
902011661141845	1.449	902012561203718	4.000
902011661141853	1.500	902012561203726	2.076
902011661141861	550	902012561203734	1.700
902011661141870	1.743	902012561203742	2.000
902011661141888	1.470	902012861528619	2.100
902011661141888	50	902012861528627	1.859
902011760874251	156	902012861528635	400
902011760874269	156	902012861528643	1.200
902011760874277	156	902012861528651	1.850
902011760874285	2.000	902012861528659	2.639
902011760874293	500	902012861528667	1.759
902011760874307	500	902012861528674	2.000
902011760874315	300	902012961597081	1.000
		902012961597109	1.037
		902012961597111	979
902011760874323	1.000	902012961597111	4.000
902011760874331	3.000	902012961597120	2.245
902011760874340	500	902012961597138	755
902011760874358	1.890	902012961597146	1.000
902011760874366	500	902012961597154	2.409
902011860861571	190	902012961597162	1.500
902011860861580	1.500	902012961597197	1.091
902011860861598	3.000	902012961597227	2.000
902011860861601	1.000	902013061730670	867
902011860861610	1.500	902013061730696	1.500
902011860861636	3.000	902013061730726	1.600
902011860861644	2.000	902013061730751	3.344
902011860861652	1.210	902013061730777	60
902011860861661	900	902013061730785	198
902011860861679	3.000	902013061730807	1.742
902011860861687	2.700		76
902012160711052	2.000		

902013061730823	260	902021160803185	750
902013061730831	1.484	902021160803193	588
902013061730840	200	902021160803207	3.000
902013061730858	50	902021160803215	500
902013161778378	1.800	902021160803223	800
902013161778386	1.940	902021160803231	2.000
902013161778408	1.800	90202161136406	2.000
902013161778424	3.700	90202161136414	1.500
902013161778459	3.000	90202161136431	5.000
902013161778467	1.200	90202161136481	500
902013161778483	800	902021360932656	500
902020161732561	500	902021461042546	50
902020161732609	1.800	902021560995458	1.000
902020161732617	2.800	902021961026806	2.000
902020161732633	1.000	902021961026814	4.000
902020161732650	2.400	902021961026822	1.000
902020161732684	100	902021961026873	1.888
902020161732692	904	902021961026881	2.000
902020161732706	3.000	902021961026890	112
902020461797249	5.000	902021961026903	200
902020461797257	1.500	902022060964803	222
902020461797290	2.500	902022060964811	1.000
902020461797303	2.000	902022060964820	1.102
902020461797311	8.000	902022060964846	1.500
902020461797320	1.000	902022160737731	1.600
902020461797346	5.500	902022160737740	1.500
902020461797354	100	902022260930555	2.500
902020562004185	600	902022260930571	2.000
902020562004193	2.400	902022260930610	200
902020562004207	3.000	902022260930636	300
902020562004215	600	902022560895239	852
902020562004223	800	902022560895247	150
902020562004231	200	902022661150048	1.650
902020562004240	1.700	902022661150056	1.302
902020562004258	2.000	902022661150072	1.048
902020562004266	5.895	902022761198382	50
902020662054988	3.500	902022761198412	3
902020662054996	45	902022761198439	3.997
902020662059009	482	902022861247178	2.850
902020662059017	473	902022861247194	5.150
902020662059025	879	902030161032386	1.000
902020662059033	377	902030461356205	2.000
902020662059041	224	902030561178304	890
902020662059050	3.100	902030561178312	1.000
902020662059058	10.189	902030561178312	2.000
902020662059076	1.300	902030660999506	2.000
902020662059084	890	902030660999514	1.500
902020762952053	2.420	902030660999522	2.000
902020762952061	816	902030660999531	3.492
902020762952070	382	902030660999557	2.462
902020762952088	1.711	902030660999581	10.200
902020762952100	2.989	902030660999611	2.500
902020762952126	800	902030660999646	2.000
902020762952134	2.000	902030660999671	1.500
902020762952142	1.780	902030660999701	1.200
902020862110190	1.700	902030660999727	100
902020862110203	1.500	902030761218068	1.000
902020862110211	601	902030761218084	1.000
902020862110220	2.095	902030761218114	1.946
902020862110238	2.200	902030761218131	2.034
902020862110246	1.000	902030761218467	300
902021160803151	469	902030761218475	2.700
902021160803169	1.903	902030761218483	1.000
902021160803177	724		

NOTAS MARGINALES

337

902030761269215	1.500	902032060871711	3.000
902030761269223	1.500	902032061024206	1.200
902030761269231	1.800	902032061024214	2.000
902030761269238	2.000	902032061024222	1.00
902030761269258	4.000	902032061024231	600
902030761269312	200	902032061024249	2.000
902030861467804	644	902032061024257	515
902030861467839	1.356	902032061024265	2.000
902030861467863	1.890	902032061024273	1.685
902030861467880	1.500	902032160810523	2.255
902030861467896	1.510	902032160810529	2.000
902031161276051	243	902032160891485	2.000
902031161276079	3.300	902032160891507	2.000
902031161276087	2.300	902032160891515	338
902031161276095	1.457	902032160891551	2.197
902031161276117	1.000	902032160891540	1.805
902031161276133	300	902032160891558	1.000
902031161276141	1.400	902032260965001	3.680
90203126093934	1.385	902032261064032	9.844
902031260939342	4.724	902032261064041	1.000
902031260939351	2.000	902032261064059	1.045
902031260939369	3.776	902032261064075	2.500
902031260939377	2.000	902032261064075	3.955
902031261016261	8.500	902032261064083	2.000
902031261016287	1.200	902032261064091	2.000
902031261016309	1.500	902032561297349	500
902031261016325	1.000	902032561297357	1.920
902031261016333	1.200	902032561297365	1.690
902031261016317	1.300	902032561297373	3.890
902031261016325	1.100	902032561339696	2.500
902031261016333	1.200	902032561339718	3.890
902031261016344	1.000	902032561339726	2.347
902031261016344	2.000	902032561339734	1.063
902031261016344	5.000	902032561339742	2.700
902031261016344	500	902032561339769	300
902031261016344	1.000	902032561339785	500
902031261016344	1.700	902032561871476	800
902031460789406	4.000		801
902031460789414	3.000		
902031460789422	1.000		
902031460789431	3.000		
902031460789431	5.000		
902031560890309	5.000		
902031560890317	8.000		
902031560890325	2.500		
902031561101715	2.500		
902031561101715	1.500		
902031561101723	1.000		
902031561101731	1.000		
902031561101740	2.500		
902031561101758	2.000		
902031860757465	1.000		
902031860757481	3.000		
902031860939386	2.000		
902031860939394	790		
902031860939408	268		
902031860939416	1.000		
902031860939424	787		
902031860939432	1.872		
902031860939442	1.500		
902031860939451	3.000		
902031860939469	1.500		
902031860939477	1.500		
902031860939485	1.000		
902031860939493	500		
902032060871681	2.000		

902032761860391	1.205	902040561509993	600
902032761860404	1.100	902040561510002	1.321
902032761860412	2.000	902040561510029	3.900
902032860563837	300	902040561570358	1.600
902032860563845	1.000	902040561570366	1.500
902032860563861	1.042	902040561570374	2.000
902032860563888	1.100	902040561570382	500
902032860563896	1.900	902040860932967	500
902040262294310	465	902040860932975	500
902040262294328	267	902040860932983	500
902040262294336	1.800	902040860932991	500
902040262294344	2.126	902040860933009	500
902040262294352	1.500	902040860933017	700
902040262690461	3.000	902040860933025	300
902040262690479	240	902040860933033	500
902040262690487	1.128	902040860933041	1.000
902040262690495	4.000	902040860933050	900
902040361883811	3.000	902040860933068	1.000
902040361883831	500	902040860933076	1.000
902040361883840	90	902040860933084	1.000
902040361883856	2.000	902040860933092	500
902040361883866	400	902040860933106	400
902040361883874	500	902040860933114	500
902040361883882	426	902040860933122	500
902040361883891	200	902040860933131	500
902040361883904	1.888	902040860933149	700
902040361883912	1.734	902040861037627	762
902040361883921	212	902040861037643	4.000
902040361883939	1.700	902040861037660	662
902040361883947	200	902040861037686	1.060
902040361883955	2.550	902040861037694	2.000
902040361883963	200	902040861037708	1.200
902040361883971	200	902040861037716	778
902040362502068	400	902040861037724	2.000
902040362502076	643	902040861037732	2.000
902040362502084	500	902040861037741	1.800
902040362502106	864	902040960744912	2.200
902040362502114	784	902040960744921	1.500
902040362502131	1.800	902040960744939	200
902040362502149	1.000	902040960744947	400
902040461832371	1.500	902040960744955	200
902040461832380	500	902040960744971	1.400
902040461832398	200	902040960744998	7.800
902040461832401	372	902040960745001	500
902040461832410	1.000	902040960745010	1.732
902040461832428	187	902040960745028	200
902040461832436	200	902040960745036	800
902040461832444	300	902040960745044	668
902040461868457	2.981	902040960745320	400
902040461868465	1.500	902040960890064	443
902040461868473	2.559	902040960890072	2.000
902040461868481	2.200	902040960890081	3.924
902040461868490	100	902040960890099	111
902040561509802	1.400	902040960890102	2.089
902040561509811	600	902040960890111	19
902040561509829	400	902040960890129	1.914
902040561509837	200	902041060850411	500
902040561509845	1.000	902041060851418	144
902040561509942	200	902041060851426	900
902040561509951	311	902041060851434	501
902040561509959	400	902041060851442	986
902040561509977	500	902041060851451	843
902040561509985	768	902041060851469	335



902041661148021	2.000	902042261023463	3.000
902041661148030	1.367	902042261023471	500
902041761053818	500	902042261023480	1.500
902041761053826	200	902042261023501	3.000
902041761053834	444	902042261023528	500
902041761053842	1.556	902042261023536	1.500
902041761053851	4.600	902042261023544	500
902041761053859	1.200	902042261023552	1.000
902041761053869	200	902042261023561	500
902041761053883	200	902042261209397	5.367
902041761053907	500	902042261209419	2.800
902041761053923	750	902042261209451	4.000
902041761053940	889	902042261209450	1.100
902041761053958	2.000	902042261209478	1.000
902041761053974	2.350	902042261209478	2.000
902041761053991	500	902042261209486	2.000
902041761054008	1.511	902042261209494	2.000
902041761054016	500	902042261209508	2.000
902041761198581	1.500	902042261209516	2.000
902041761198590	4.049	902042260722632	1.000
902041761198603	2.000	902042260723108	1.500
902041761198611	2.000	902042260723116	2.000
902041761198620	20.000	902042260723124	1.92
902041761198638	500	902042260723141	2.750
902041860880246	1.000	902042260723167	500
902041860880254	4.000	902042260723175	500
902041860880252	1.000	902042260723205	250
902041860880271	1.000	902042260723213	1.000
902041860880289	1.500	902042260723230	750
902041860880297	2.500	902042260723256	750
902041860880301	3.300	902042260723272	500
902041860880319	1.000	902042260723281	500
902041860880327	1.000	902042261009140	1.200
902041860880343	1.000	902042261009158	2.200
902041860880360	500	902042261009166	3.000
902041860880378	800	902042261009174	5.000
902041860880386	1.600	902042261009191	2.000
902041860880394	300	902042261009212	2.100
902041861235751	1.925	902042261009221	2.000
902041861235760	4.300	902042261009247	500
902041861235786	1.925	902042261009255	2.000
902041861235808	1.500	902042261009255	3.000
902041861235816	3.350	9020422610091205	2.000
902041861235832	4.000	902042261076316	4.889
902041861235867	2.700	9020424461076359	1.000
902041861235875	500	902042560908889	250
902041861235883	2.000	902042560908897	250
902041861235891	2.800	902042560908901	250
902041961041172	500	902042560908919	750
902041961041181	18.000	902042560908927	250
902041961041199	500	902042560908935	500
902041961041202	1.000	902042560908943	1.250
902041961442355	1.498	902042560908951	250
902041961442363	2.000	902042560908960	250
902041961442371	2.002	902042560908978	250
902041961442380	4.511	902042560908986	250
902041961442398	4.500	902042560908994	250
902041961442410	3.000	902042560970992	481
902041961442428	2.000	902042560970941	1.519
902041961442436	1.500	902042560970959	750
902041961442444	1.182	902042560970967	250
902041961442452	807	902042560970975	2.250
902042261023404	443		
902042261023421	2.057		
902042261023447	500		

2.300.000

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08

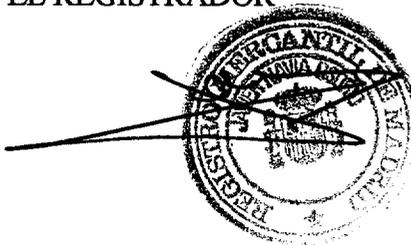
REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
14094	8	0	M-8078
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP. 337

EN SU VIRTUD INSCRIBO LA EXPRESADA REDUCCION DE CAPITAL Y CONSECUENTE MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA. - Asi resulta de copia de la escritura otorgada en MADRID , 25 de Junio de 2002 ante su Notario DE PRADA GUAITA JOSE MARIA con el número 2002/2086 de su protocolo, presentada copia en este Registro a las 12:50 horas del día veintiocho de Junio de dos mil dos, según asiento 832 del diario 1219 número de entrada 1/2002/41622 .- Madrid, a dos de Julio de dos mil dos. *[Signature]*

SEGUNDO: Que en la propia hoja no figuran inscripciones posteriores que la modifiquen en cuanto a los particulares solicitados; no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la sociedad de la que se certifica, por lo que continua vigente según el Registro.

Y para que conste y no existiendo en el libro Diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la sociedad de la que se certifica, expido la presente, que va extendida en 61 hojas de papel timbrado núms. 2216650 al 2216682, 2159324, 2159313 al 2159323, 2159325 al 2159340, todas ellas inclusive, y la firmo en Madrid a doce de mayo de dos mil tres.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento núm. 5127/2003

Hons. SEGÚN MINUTA.

26.05.03 064428

22 de mayo de 2003

Núm. 1.839

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES  
Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS OTORGADO POR "COR  
PORCION FINANCIERA ALBA S A"-----

*José M<sup>a</sup> de Prada Guaita*  
*Notario*

*Santa Engracia, 6 - 5º*

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T. 417 F. 197  
CORPORACION FINANCIERA ALBA SA  
Telé Asiento: 1/1318/401 Folio 58 F.P. 26/05/2003  
Prot. 2003/1839/1/22/05/2003  
Fecha: 26/05/2003 Hora: 17.45  
N. Entrada: 1/2003 05/ 64.428,0  
Pres. BENITO GARCIA NUÑEZ-914362710

*Madrid*



4W1838610

01/2003



JOSE M.<sup>o</sup> DE PRADA GUAITA  
 NOTARIO  
 Santa Engracia, 6  
 Tel. 91 308 62 32  
 28010 MADRID

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES Y NOM-  
 BRAMIENTO DE CARGOS.-

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE.-----

En Madrid, a veintidos de Mayo de dos mil tres.-

Ante mí, JOSÉ MARÍA DE PRADA GUAITA, Notario del  
 Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la  
 misma. -----

C O M P A R E C E

DON ENRIQUE PIÑEL LOPEZ, mayor de edad, casado,  
 Abogado, vecino de Madrid, con domicilio profesio-  
 nal en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta y con  
 D.N.I. y N.I.F. número 2.011.846-J. -----

I N T E R V I E N E

En nombre y representación de la sociedad mer-  
 cantil anónima denominada "CORPORACION FINANCIERA  
 ALBA, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Castelló,  
 77, planta 5ª. Constituida por tiempo indefinido  
 con la denominación de "CEMENTOS ALBA, S.A.", me-  
 diante escritura otorgada el día 9 de noviembre de  
 1.953, ante el Notario de Madrid Don Manuel Amorós

Gozálbex, con el número 2.920 de su protocolo, modificada posteriormente y cambiada su denominación por la actual, en escritura de 29 de septiembre de 1.986, autorizada por el Notario de esta Capital Don Rafael Ruiz Gallardón, con el número 2.813 de protocolo, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Luis Coronel de Palma, con fecha 13 de julio de 1.990, con el número 3.599 de su protocolo, complementada por otra también otorgada ante el mismo Notario el 15 de octubre de 1.990, con el número 4.723. -----

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 417 General, folio 196, hoja número M-8078, inscripción 261<sup>a</sup>. -----

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal A-28060903. -----

Se encuentra facultado expresamente el señor compareciente para este otorgamiento, en su calidad de Consejero de la Sociedad, en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de la Sociedad y en el Consejo de Administración de misma, en sus respectivas reuniones de 22 de mayo de 2003, según resulta de certificación de

②



4W1838609

01/2003

01/2003



fecha 22 de mayo de 2003, que me entrega el compareciente expedida por el Secretario del citado Consejo, Don José Ramón del Caño Palop, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente, Don Carlos March Delgado, certificación que dejaré unida a la matriz de esta escritura, legitimando las firmas que la autorizan y constándome el ejercicio igualmente legítimo de los autorizantes en sus respectivos cargos. -----

Conozco al compareciente, y en el concepto de su intervención, le juzgo capaz para otorgar la presente escritura de MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS, y a tal efecto, -----

## E X P O N E

I.- Que el 22 de mayo de 2003 se celebró en Madrid Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en primera convocatoria. La convocatoria de la Junta fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 82, del día 5 de mayo de 2003 y en los periódicos "Expan-

sión" "La Gaceta" y "Cinco Días", todos ellos del día 3 de mayo de 2003. Me exhibe el compareciente fotocopias legitimadas de las páginas respectivas de dichas publicaciones en las que aparece la inserción del expresado anuncio, testimoniando a continuación, de la del BORME, el texto de la convocatoria, que es igual en todas ellas: -----

"CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A. (Grupo March).- CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión del 30 de Abril de 2.003 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el DÍA 22 de MAYO DE 2003 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 23 de mayo de 2003, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, ambas convocatorias en el HOTEL PALACE, Plaza de las Cortes, 7, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente.- ORDEN DEL DÍA.- -----

1.- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Di-



4W1838608

01/2003

01/2003



ciembre de 2002. -----

2.- Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio. -----

3.- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos. -----

4.- Fijación del número y nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros. -----

5.- Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. ----

6.- Renovación, o en su defecto designación, de auditor externo de la sociedad y de su Grupo consolidado. -----

7.- Aprobación del Reglamento de las Juntas Generales. -----

8.- Reducción del capital social en 2.100.000 euros por amortización de 2.100.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. -----

9.- Oferta de venta a los accionistas de la socie-

dad de hasta un máximo de 72.048.000 acciones de Vodafone plc., con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha oferta de venta, ajustando incluso el precio de venta a la evolución de la cotización de dicha sociedad durante el período de ejecución. -----

10.- Reducción del capital social hasta un máximo de 5.082.000 euros, mediante oferta de compra de un máximo de 5.082.000 acciones de la sociedad, con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha reducción de capital, ajustando incluso el precio de adquisición a la evolución de la cotización de la sociedad durante el periodo de ejecución y para redactar de nuevo el Artículo 5° de los Estatutos Sociales; todo ello de conformidad con el Artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas. ----

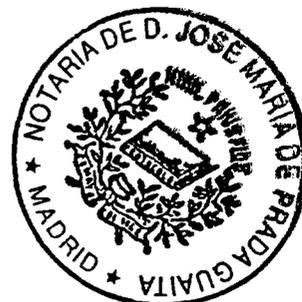
11.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 7° (valor nominal de las acciones), 12° (ejercicio de derechos en caso de prenda de acciones), 15° (Reglamento de la Junta), 16° (asistencia a Juntas y derecho de voto), 19° (Tarjetas de asistencia), 21° (Inmovilización de acciones), 22° (Juntas Generales a petición de accionistas), 28° (Desarrollo de las Juntas Genera-



4W1838607

01/2003

01/2003



les), 33° (Edad y condición de los Consejeros), 34° (Vicepresidentes del Consejo), 44° (Facultades del Consejo), 46° (Consejero Delegado), 47° (Comité de Auditoría), 52° (Auditores), 60° (Prescripción de dividendos), adaptación de la denominación de los títulos, capítulos y artículos a las modificaciones anteriores y autorización para redactar un Texto Refundido de los mismos. -----

12.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta. -----

13.- Aprobación del Acta de la sesión. -----

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Socie-

dades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta. -----

Desde la publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los accionistas en la sede social de la compañía, calle Castelló, 77, planta 5ª, Madrid, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2002, el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día y la propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta. -----

Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo. La documentación antes indicada podrá igualmente consultarse en la página web de la sociedad, [www.cf-alba.com](http://www.cf-alba.com). -----

ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.- Madrid, 30 de Abril de 2003.- El Secretario del Consejo." -----

El texto transcrito concuerda con el original, al



4W1838606

01/2003

01/2003



que me remito. -----

II.- Que en la referida Junta General de Accionistas se adoptaron, entre otros, los acuerdos sobre modificación parcial de Estatutos Sociales que aparecen en la certificación de fecha 22 de mayo de 2003, antes relacionada. Asimismo en dicha certificación constan diversos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 30 de abril de 2003, y entre ellos la propuesta de modificación estatutaria y el informe justificativo de la misma, los cuales se dan aquí por reproducidos, no transcribiéndose en evitación de reiteraciones innecesarias. -----

Y en ejecución de los aludidos acuerdos de la Junta General de Accionistas, el compareciente, conforme interviene, -----

O T O R G A

Primero.- Modificación parcial de Estatutos Sociales.- Se modifica la redacción de los artículos 7º, 12º, 15º, 16º, 19º, 21º, 22º, 28º, 33º, 34º,

44°, 46°, 47°, 52°, 60° de los Estatutos Sociales de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.; así como algunas de sus rúbricas, los cuales quedan redactados en la forma que aparecen en la certificación unida, cuyo contenido se tiene aquí por íntegramente reproducido, no transcribiéndose en evitación de reiteraciones innecesarias. -----

Segundo.- Nombramiento de miembros del Comité de Auditoría.- En ejecución de los acuerdos adoptados por Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., de 22 de mayo de 2003, y conforme a lo previsto en el Artículo 47° de los Estatutos Sociales, en su redacción aprobada por la Junta General de Accionistas de la misma fecha, se nombra miembros del Comité de Auditoría a los Consejeros Don Manuel Soto Serrano, Consejero no ejecutivo; Don Francisco Verdú Pons, Consejero no ejecutivo; y a Don Enrique Piñel López, Consejero ejecutivo. ---

Queda nombrado Presidente de dicho Comité de Auditoría el Consejero Don Manuel Soto Serrano, y Secretario el del Consejo de Administración, Don José Ramón del Caño Palop. -----

Todos los Consejeros integrantes del Comité de Auditoría y el Secretario del mismo han aceptado



01/2003



4W1838605



dichas designaciones. -----

Tercero.- Solicitud registral.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción en los libros de su cargo de los actos comprendidos en la presente escritura, incluso la inscripción parcial, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Leída esta escritura por el compareciente y por mí, el Notario, que hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligación de inscribir la presente en el Registro Mercantil, y fiscales, aquél la aprueba y firma. -----

De todo lo expresado, en lo procedente, en este instrumento público, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como de quedar extendida en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 4W, números 1834334, 1834335, 1834336,

1834337, 1834347 y el del presente, yo, el Notario.

DOY FE.

Está la firma del compareciente. Están el signo y ---  
firma del Notario autorizante. Rubricados y sellado .

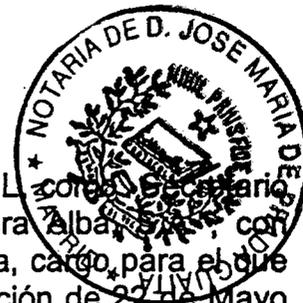
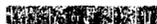
Documento sin cuantía . Ley 8/1989 .-----

----- DOCUMENTO UNIDO -----



4W1838604

01/2003



JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP, con N.I.F. 5363826 - L. c. Secretario del Consejo de Administración de "Corporación Financiera Alba, S.A.", con domicilio social y fiscal en Madrid, c/ Castelló, 77, 5ª planta, cargo, para el que ha sido designado por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de Mayo de 2.003,

### CERTIFICO:

I.- I.- Que, según resulta del Libro de Actas de sesiones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en la celebrada, en primera convocatoria, el 22 de mayo de 2003, en Madrid, Hotel Palace, Plaza de las Cortes, 7, previa convocatoria de la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 82 de 5 de mayo de 2003 y en los periódicos "EXPANSION", "LA GACETA" y "CINCO DIAS", todos ellos del día 3 de mayo de 2003, y con asistencia de 196 accionistas, que representaban el 73,95% del capital social, equivalente a 55.236.576 acciones, de los cuales 38 asistieron personalmente, representando el 45,69% del capital social y el resto estuvieron representados, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que a continuación se indican:

**UNDECIMO.-** Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 7º (valor nominal de las acciones), 12º (ejercicio de derechos en caso de prenda de acciones), 15º (Reglamento de la Junta), 16º (asistencia a Juntas y derecho de voto), 19º (Tarjetas de asistencia), 21º (Inmovilización de acciones), 22º (Juntas Generales a petición de accionistas), 28º (Desarrollo de las Juntas Generales), 33º (Edad y condición de los Consejeros), 34º (Vicepresidentes del Consejo), 44º (Facultades del Consejo), 46º (Consejero Delegado), 47º (Comité de Auditoría), 52º (Auditores), 60º (Prescripción de dividendos); adaptación de la denominación de los títulos, capítulos y artículos a las modificaciones anteriores y autorización para redactar un Texto Refundido de los mismos.

1.- Se modifica la redacción de los siguientes artículos de los Estatutos sociales, así como algunas de sus rúbricas, los cuales quedan redactados en la forma siguiente:

*HS*  
- ARTICULO 7º.- *Las acciones y todos los valores que la Sociedad emita son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.*

*Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y tendrán un valor nominal de UN euro cada una de ellas."*

- Se suprime el título "pérdida, hurto y extravío" que figura entre los artículos 9º y 10º

- **ARTICULO 12º.-** En el caso de prenda de acciones, corresponde a su propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

*El acreedor pignoraticio o cualquier otro tenedor por título distinto del de propiedad, queda obligado a facilitar el ejercicio de aquellos derechos, mediante el cumplimiento de las formalidades previstas en la normativa reguladora de la representación de valores por medio de anotaciones en cuenta, cuando este requisito sea necesario para aquel ejercicio."*

- **ARTICULO 15º.-** La Junta general, convocada y reunida con sujeción a las prescripciones de estos Estatutos, representa a la totalidad de los accionistas y sus acuerdos son obligatorios aun para aquellos que no asistan a las sesiones en que se hayan adoptado, o disientan de la mayoría.

*La Junta General aprobará un Reglamento de organización y funcionamiento de la misma que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, tendrá eficacia vinculante.*

- **ARTICULO 16º.-** Pueden asistir a la Junta General los Accionistas que posean 25 acciones de UN euro, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse, acreditándolo conforme se determina en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

*Cada acción da derecho a un voto, salvo las que se hubieran emitido carentes de este derecho.*

*El Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores y personal técnico de la Empresa, que no sean Accionistas.*

- **ARTICULO 19º.-** Como medio de poder asistir a la reunión convocada, se entregará a cada accionista una tarjeta personal de asistencia a la Junta general, en la que se hará constar el número de votos de que disponga.

*HK* - **ARTICULO 21º.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. La primera se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada año, el día que señale el Consejo de Administración. Las extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Consejo o lo soliciten, por escrito dirigido al Presidente del mismo, accionistas que representen la vigésima parte del capital social en circulación, previa acreditación de su inmovilización de acuerdo con la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta

- **ARTICULO 22º.-** Las convocatorias para las Juntas generales se harán con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Junta, por



4W1838603

01/2003



anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en una o más diarios de mayor circulación en la provincia. En el anuncio de convocatoria se expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha en que se convocará y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que entre una y otra medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Las Juntas generales se celebrarán en el domicilio social, el día señalado en la convocatoria, pero sus sesiones se podrán prorrogar durante uno o más días consecutivos a propuesta de los Administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta.

Las Juntas generales extraordinarias solicitadas por los accionistas serán convocadas por el Consejo dentro de los cinco días siguientes a la recepción del requerimiento, para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla. Los accionistas que requieran la convocatoria deberán acreditar, en el requerimiento, la titularidad e inmovilización de sus acciones en la forma establecida en la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta

- ARTICULO 28º.- El desarrollo de las Juntas Generales se ajustará a lo dispuesto en la Ley, en estos Estatutos y en el Reglamento al que se refiere el artículo 15.

- ARTICULO 33º.- La Sociedad estará representada por un Consejo de Administración, cuyas atribuciones y facultades no tendrán otra limitación que la que se derive de la competencia de la Junta General, conforme a estos Estatutos. Se compondrá de un número de Consejeros no inferior a siete, ni superior a quince, nombrados por la Junta General. Para ser Consejero no se requiere la cualidad de accionista.

Los Consejeros podrán tener la condición de ejecutivos o no ejecutivos. Se considerarán ejecutivos el Consejero Delegado y los demás Consejeros que, por cualquier otro título, desempeñen funciones ejecutivas o directivas dentro de la Compañía o de alguna de sus Sociedades filiales y, en todo caso, los que mantengan una relación contractual laboral, mercantil o de otra índole con la misma, distinta de su condición de Consejeros

 ARTICULO 34º.- El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente. También podrá designar dos Consejeros para que alternen, por años naturales y de forma sucesiva, el cargo de Presidente. Al designar los dos Consejeros que alternarán anualmente el cargo de Presidente, el Consejo fijará cuál de ellos ejercerá el cargo hasta el final del año natural en curso, pasando la Presidencia, al término de dicho año natural, al otro Consejero designado, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo, y así sucesivamente.

[REDACTED]

Quien tenga atribuida la Presidencia en cada momento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser sustituido, en caso de ausencia a la respectiva reunión, por el otro Consejero designado, que en tal caso actuará como Vicepresidente. También podrán designarse uno o varios Vicepresidentes que serán, en su caso, correlativamente numerados y que, en ausencia del Presidente y, en su caso, del otro Consejero designado conforme al párrafo anterior, puedan sustituirle por el orden en que hayan sido designados.

El Consejo designará también un Secretario, que podrá ser o no Consejero. Si no lo fuese, tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. El Secretario así nombrado lo será también de la sociedad y de sus Juntas Generales; aun cuando no sea accionista.

Además de las funciones que en otros artículos de los Estatutos se le atribuyen, tendrá como propias la de transmitir y cumplimentar los acuerdos del Consejo, vigilando su ejecución, a excepción de aquellos para los que se hubiera delegado expresamente en otro Consejero.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- ARTICULO 44º.- El Consejo de Administración ostenta las facultades de representación, dirección y supervisión de la Sociedad, que le atribuye la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo ejercer todos los derechos y contraer y cumplir todas las obligaciones correspondientes a su giro o tráfico, estando facultado, en consecuencia, para realizar cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración, disposición y dominio, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la Ley o los Estatutos a la competencia de la Junta general.

Dentro de las competencias del Consejo de Administración, figuran las de interpretar, subsanar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados por la Junta general y designar a las personas que deben otorgar los documentos públicos o privados correspondientes, en los términos y condiciones establecidos, en su caso, por la Junta General y la de resolver las dudas que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación de estos Estatutos. Salvo prohibición legal, cualquier asunto de la competencia de la Junta general será susceptible de delegación en el Consejo de Administración.

*1/16* - Se suprime el título que figura entre los artículos 45 y 46, que dice "Capítulo III.- De la Gerencia, Nombramiento y destitución del Consejero Delegado" y se sustituye por el de "Consejero Delegado".

- ARTICULO 46º.- El Consejo de Administración podrá nombrar un Consejero-Delegado, quien con el carácter de mandatario, estará obligado a dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que por el Consejo se le comunique.



4W1838602

01/2003



Podrá ejercer las facultades que en él delegue o le atribuya la Administración.

El Consejero-Delegado podrá a su vez delegar aquellas de sus facultades que estime oportunas en el personal a sus órdenes.



- Se sustituye el título "Facultades" que figura entre los artículos 46 y 47, por el título "Capítulo III, El Comité de Auditoría"

- ARTICULO 47º.- 1. Composición y Presidencia. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La composición del Comité contará con un número mayoritario de consejeros no ejecutivos. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo, que podrá ser o no miembro del Comité de Auditoría.

2. Designación. Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración de la Compañía de entre los Consejeros que lo integran. Igualmente, designará entre ellos quién deba ostentar el cargo de Presidente.

3. Duración del cargo. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Auditoría durante cuatro años consecutivos deberá cesar en el mismo, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.

4. Sesiones. El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

5. Convocatoria y lugar de celebración. La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

[REDACTED]

6. *Constitución; representación y adopción de acuerdos.* La válida constitución del Comité requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito dirigido al Presidente del Comité. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

7. *Actas.* El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.

8. *Competencias.* El Comité de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias, sin perjuicio de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- ARTICULO 52º.- Las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas serán nombradas por la Junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo determinado, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la Junta General anualmente una vez haya finalizado el período inicial

- ARTICULO 60º.- Si transcurridos cinco años desde el día en que se abriese el pago de los dividendos, algún accionista no los hubiere reclamado, su importe se destinará a la cuenta de reservas, entendiéndose que en este sentido adoptó su acuerdo la Junta General que aprobó el Balance correspondiente a dicho ejercicio; es decir, en el de incrementar dicha cuenta con los referidos dividendos que, por ello, han perdido el carácter de distribuibles en aquel ejercicio.

2.- Se autoriza al Consejo de Administración para que, en un plazo de doce meses, apruebe un texto refundido de los Estatutos Sociales.



01/2003



4W1838601



**DUODECIMO.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.**

Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D. Juan March Delgado, al Vicepresidente D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Isidro Fernández Barreiro y al Consejero D. Enrique Piñel López, para que cualquiera de ellos suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

**DECIMOTERCERO:** Tras la adopción de acuerdos, se suspende momentáneamente la Junta, redactándose por el Secretario esta acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad.

II.- Que en el Libro de Actas del Consejo se halla extendida y firmada por el Secretario del Consejo, con el Vº. Bº. del Presidente, D. Carlos March Delgado, la correspondiente a la reunión del Consejo del día 30 de Abril de 2003, en la que consta lo siguiente:

1. Que se celebró sin previa convocatoria al estar presentes o representados la totalidad de los Consejeros
2. Que fue celebrada en Madrid, en el domicilio social, Castelló 77, Madrid, el día 30 de Abril de 2.003
3. Que asistieron los Consejeros:

Presidente: D. Carlos March Delgado 

Copresidente: D. Juan March Delgado 

Vicepresidente: D. Pablo Vallbona Vadell 

Consejero-Delegado: D. Isidro Fernández Barreiro

Vocales: D. Alfredo Lafita Pardo  
D. Manuel Soto Serrano

Secretario: D. Enrique Piñel López

El Presidente acreditó ostentar, además, la representación de los Consejeros D. D. Alfonso Álvarez Tolcheff, D. Nicholas Brookes, D. Luis Ángel Rojo Duque, D. Miguel Fluxá y D. Francisco Verdú,

4. Que el acta fue aprobada por unanimidad por los asistentes al finalizar el acto.
5. Que en ella se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Tercero.- Aprobación de Informe sobre los asuntos especiales sometidos a la Junta General que así lo requieren.**

A fin de cumplir lo establecido en el Art. 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se aprueban los siguientes informes en relación con lo puntos 8,9,10,11 y 12 del Orden del Día de la Junta que se convoca en esta sesión:

**4.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES, QUE SE SOMETE COMO PUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DIAS 22 Y 23 DE MAYO DE 2003.**

El presente Informe se emite en cumplimiento del artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, dado que en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad, convocada para los días 22 y 23 de mayo de 2003, figura el siguiente punto:

"11. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 7º (valor nominal de las acciones), 12º (ejercicio de derechos en caso de prenda de acciones), 15º (Reglamento de la Junta), 16º (asistencia a Juntas y derecho de voto), 19º (Tarjetas de asistencia), 21º (Inmovilización de acciones), 22º (Juntas Generales a petición de accionistas), 28º (Desarrollo de las Juntas Generales), 33º (Edad y condición de los Consejeros), 34º (Vicepresidentes del Consejo), 44º (Facultades del Consejo), 46º (Consejero Delegado), 47º (Comité de



4W1838600

01/2003

Auditoría), 52º (Auditores), de adaptación de dividendos) de la denominación de los títulos, capítulos y artículos, modificaciones anteriores y autorización para redactar Refundido de los mismos.



Los Estatutos Sociales vigentes de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, fueron aprobados por la Junta General de la Sociedad celebrada el día 26 de Junio de 1.990, elevados a escritura pública el día 13 de Julio de 1.990, ante el Notario de Madrid D. Luis Coronel de Palma con el nº 3599 de su Protocolo, y figuran inscritos en el Registro Mercantil de Madrid. Los Estatutos Sociales han sido modificados por acuerdos de la Junta General adoptados el día 31 de Mayo de 2.000, elevados a escritura pública el día 13 de Junio de 2.000, ante el Notario de Madrid D. José María Prada González con el número 1151 de su Protocolo, además de otras modificaciones relativas a la cifra de capital social, como consecuencia de la redenominación a euros del capital social y amortización de autocartera; todas ellas figuran inscritas en el Registro Mercantil de Madrid.

El Consejo de Administración considera oportuno proponer a la Junta General la modificación del contenido de los referidos artículos, por los siguientes motivos:

La finalidad fundamental de la modificación se encuentra en la necesidad de incorporar a los Estatutos la existencia de un Comité de Auditoría, de acuerdo con lo que dispone el Art. 47 de la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre de medidas de reforma del Sistema Financiero.

Al mismo tiempo se incorporan a los Estatutos las recomendaciones del Informe Aldama, suprimiendo la edad máxima para desempeñar el cargo de Consejeros.

Dada la necesidad de modificar los Estatutos se adaptan una serie de artículos a la representación de las acciones mediante anotaciones en cuenta, a la denominación en euros del capital social y al real funcionamiento de la sociedad, como son las relativas al Vicepresidente y al Consejero Delegado.

Por último, dado que las modificaciones afectan a bastantes artículos, parece conveniente autorizar, en aras de la claridad, a que el Consejo apruebe un texto refundido de los Estatutos.

A continuación se detallan y justifican las distintas modificaciones:

### 1.- ARTICULO 7º

#### Redacción actual

[REDACTED]

ARTICULO 7º.- Las acciones y todos los valores que la Sociedad emita son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y tendrán un valor nominal de MIL pesetas cada una de ellas."

### **Redacción propuesta**

"ARTICULO 7º.- Las acciones y todos los valores que la Sociedad emita son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y tendrán un valor nominal de UN euro cada una de ellas."

### **Justificación**

Se trata únicamente de reflejar en este artículo de los Estatutos la modificación ya operada en el valor nominal de las acciones con ocasión de la adaptación del capital social a euros.

## **2.- Título entre artículos 9º y 10º**

### **Redacción actual**

"Pérdida, hurto y extravío"

### **Redacción propuesta**

Se suprime.

### **Justificación**

La mención a la "Pérdida, hurto y extravío" no se corresponde con el contenido del artículo 10º de los Estatutos, que es el que figura a continuación del título mencionado.

 **3.- ARTICULO 12º**

### **Redacción actual**



4W1838599

01/2003

ARTICULO 12º.- En el caso de prenda de acciones, corresponde a su propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

El acreedor pignoraticio o cualquier otro tenedor por título distinto del de propiedad, queda obligado a facilitar el ejercicio de aquellos derechos, presentando las acciones a la Sociedad cuando este requisito sea necesario para aquel ejercicio."

#### Redacción propuesta

ARTICULO 12º.- En el caso de prenda de acciones, corresponde a su propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

El acreedor pignoraticio o cualquier otro tenedor por título distinto del de propiedad, queda obligado a facilitar el ejercicio de aquellos derechos, mediante el cumplimiento de las formalidades previstas en la normativa reguladora de la representación de valores por medio de anotaciones en cuenta, cuando este requisito sea necesario para aquel ejercicio."

#### Justificación

La modificación propuesta viene a especificar la forma de colaborar para el ejercicio de los derechos que correspondan al propietario de las acciones, teniendo presente que las mismas están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

#### 4.- ARTÍCULO 15º

##### Redacción actual

ARTICULO 15º.- La Junta General, convocada y reunida con sujeción a las prescripciones de estos Estatutos, representa a la totalidad de los accionistas y sus acuerdos son obligatorios aun para aquellos que no asistan a las sesiones en que se hayan adoptado, o disientan de la mayoría."

##### Redacción propuesta

"ARTICULO 15º.- La Junta general, convocada y reunida con sujeción a las prescripciones de estos Estatutos, representa a la totalidad de los accionistas y sus acuerdos son obligatorios aun para aquellos que no asistan a las sesiones en que se hayan adoptado, o disientan de la mayoría.

La Junta General aprobará un Reglamento de organización y funcionamiento de la misma que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, tendrá eficacia vinculante.

### Justificación

Se introduce un segundo párrafo que contempla la existencia de un Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta General, en línea con las recomendaciones formuladas por el Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en la Sociedades Cotizadas ("Informe Aldama").

### 5.-ARTÍCULO 16º

#### Redacción actual

"ARTICULO 16º.- Pueden asistir a la Junta General los Accionistas que posean 25 acciones de 1.000 pesetas, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse, acreditándolo conforme se determina en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cada 25 acciones con voto de 1.000 pesetas, dan derecho a un voto siendo lícita la agrupación de acciones para ejercer el derecho de voto. El Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores y personal técnico de la Empresa, que no sean Accionistas."

#### Redacción propuesta

"ARTICULO 16º.- Pueden asistir a la Junta General los Accionistas que posean 25 acciones de UN euro, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse, acreditándolo conforme se determina en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cada acción da derecho a un voto, salvo las que se hubieran emitido carentes de este derecho.

El Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores y personal técnico de la Empresa, que no sean Accionistas."

### Justificación

 En coherencia con la redacción actual del artículo 5º de los Estatutos Sociales y con la modificación propuesta para el artículo 7º, se hace constar que las acciones actuales son de un euro de valor nominal y que cada acción da derecho a un voto.

### 6.- ARTÍCULO 19º



4W1838598

01/2003

### Redacción actual

"ARTICULO 19º.- Como medio de poder asistir a la reunión convocada se entregará a cada accionista una tarjeta personal de asistencia a la Junta general, en la que se hará constar el número de votos de que disponga. La tarjeta podrá servir de recibo del depósito de acciones o resguardos hechos para asistir a la reunión."

### Redacción propuesta

"ARTICULO 19º.- Como medio de poder asistir a la reunión convocada, se entregará a cada accionista una tarjeta personal de asistencia a la Junta general, en la que se hará constar el número de votos de que disponga."

### Justificación

Se propone suprimir la última frase de este artículo, puesto que no resulta necesaria y no se corresponde con la forma en la que actualmente se expiden las tarjetas de asistencia.

## 7.- ARTICULO 21º

### Redacción actual

"ARTICULO 21º.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. La primera se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada año, el día que señale el Consejo de Administración. Las extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Consejo o lo soliciten, por escrito dirigido al Presidente del mismo, accionistas que representen la vigésima parte del capital social en circulación, previo depósito en la Caja social de sus acciones o de los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito."

### Redacción propuesta

"ARTICULO 21º.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. La primera se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada año, el día que señale el Consejo de Administración. Las extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Consejo o lo soliciten, por escrito dirigido al Presidente del mismo, accionistas que representen la vigésima parte del capital social en circulación, previa acreditación de su inmovilización de acuerdo con la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta."

### Justificación

Dado que las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, el requisito del depósito de las acciones en la Caja social o en algún establecimiento de crédito no resulta ya aplicable en la

[REDACTED]

práctica, y lo que resultará oportuno es la inmovilización de los valores en cuestión de acuerdo con la normativa reguladora de los valores representados en la forma indicada.

## **8.- ARTÍCULO 22º**

### **Redacción actual**

"ARTICULO 22º.- Las convocatorias para las Juntas generales se harán con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Junta, por anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. En el anuncio de convocatoria se expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que entre una y otra medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Las Juntas generales se celebrarán en el domicilio social, el día señalado en la convocatoria, pero sus sesiones se podrán prorrogar durante uno o más días consecutivos a propuesta de los Administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta.

Las Juntas generales extraordinarias solicitadas por los accionistas serán convocadas por el Consejo dentro de los cinco días que sigan al depósito de las acciones efectuado por los mismos, para celebrarlas dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla."

### **Redacción propuesta**

"ARTICULO 22º.- Las convocatorias para las Juntas generales se harán con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Junta, por anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. En el anuncio de convocatoria se expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que entre una y otra medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

 Las Juntas generales se celebrarán en el domicilio social, el día señalado en la convocatoria, pero sus sesiones se podrán prorrogar durante uno o más días consecutivos a propuesta de los Administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta.



4W1838597

01/2003



Las Juntas generales extraordinarias solicitadas por los accionistas para convocadas por el Consejo dentro de los cinco días siguientes a la recepción del requerimiento, para celebrarlas dentro de los treinta días siguientes a la recepción en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarlas. Los accionistas que requieran la convocatoria deberán acreditar en el requerimiento, la titularidad e inmovilización de sus acciones en la forma establecida en la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta."

### Justificación

Se fija el momento a partir del cuál el Consejo debe convocar la Junta General a petición de los accionistas y de forma paralela a lo expresado en el artículo 21, se hace referencia a que, puesto que las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, lo que los accionistas que soliciten la convocatoria deben hacer es acreditar su titularidad e inmovilización en la forma establecida en la normativa reguladora de tales anotaciones.

### 9.- ARTÍCULO 28º

#### Redacción actual

"ARTICULO 28º.- Al discutirse el Orden del Día, los accionistas con voz y voto podrán usar de la palabra una vez por cada uno de los asuntos a tratar y si existiese controversia, podrán hacer nuevamente uso de la palabra para rectificar.

Los accionistas que sean Consejeros no consumirán turno y podrán hablar cuantas veces lo crea preciso el Presidente.

El Presidente podrá limitar el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra, así como dar por suficientemente discutido un asunto cuando entre los accionistas presentes surja discrepancia de criterio y no se logre, durante una hora como tiempo máximo, unificar las opiniones, procediéndose entonces a inmediata votación"

#### Redacción propuesta

"ARTICULO 28º.- El desarrollo de las Juntas Generales se ajustará a lo dispuesto en la Ley, en estos Estatutos y en el Reglamento al que se refiere el artículo 15."

### Justificación

La redacción actual de este artículo se considera poco adecuada y excesivamente reglamentista para los Estatutos, sobre todo si se tiene en cuenta que en la modificación propuesta de la redacción del artículo 15º se contempla la existencia de un Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta General, que es la normativa más adecuada para regular las

intervenciones en la Junta.

## **10.- ARTÍCULO 33º**

### **Redacción actual**

"ARTICULO 33º.- La Sociedad estará representada por un Consejo de Administración, cuyas atribuciones y facultades no tendrán otra limitación que la que se derive de la competencia de la Junta General, conforme a estos Estatutos. Se compondrá de un número de Consejeros no inferior a siete, ni superior a quince, nombrados por la Junta General.

Para ser Consejero no se requiere la cualidad de accionista. No podrán ser nombrados Consejeros aquellas personas que tengan más de setenta años y los designados cesarán en su cargo al alcanzar dicha edad."

### **Redacción propuesta**

"ARTICULO 33º.- La Sociedad estará representada por un Consejo de Administración, cuyas atribuciones y facultades no tendrán otra limitación que la que se derive de la competencia de la Junta General, conforme a estos Estatutos. Se compondrá de un número de Consejeros no inferior a siete, ni superior a quince, nombrados por la Junta General. Para ser Consejero no se requiere la cualidad de accionista.

Los Consejeros podrán tener la condición de ejecutivos o no ejecutivos. Se considerarán ejecutivos el Consejero Delegado y los demás Consejeros que, por cualquier otro título, desempeñen funciones ejecutivas o directivas dentro de la Compañía o de alguna de sus Sociedades filiales y, en todo caso, los que mantengan una relación contractual laboral, mercantil o de otra índole con la misma, distinta de su condición de Consejeros."

### **Justificación**

Se introducen dos modificaciones en este artículo derivadas, en ambos casos, de los criterios recogidos en el "Informe Aldama".

 Por una parte, se suprime la restricción relativa a que no podrían ser Consejeros las personas que tuvieran más de setenta años de edad. En efecto, el "Informe Aldama" declara que "la Comisión ha llegado a la conclusión, que lleva a revisar en este punto el criterio del Informe Olivencia, de que, en atención a la creciente esperanza de vida, a la naturaleza liberal o privada del cargo y a las responsabilidades en el proceso de selección que tiene el Consejo, no subsisten razones sustantivas desde el punto de vista del buen gobierno para formular una recomendación al respecto. La única precisión que se formula es que la sociedad que adopte una política en este punto debe establecerla con claridad en su normativa interna (Estatutos o Reglamento)".



4W1838596

01/2003



Pues bien, se considera que en los Estatutos no debe establecerse una restricción como la indicada, si bien parece oportuno que en el Reglamento del Consejo de Administración se contemple la obligación del Consejero de tener a la mencionada edad de poner su cargo a disposición del mismo, cosa que se va a hacer modificando el citado Reglamento actualmente en vigor.

Por otra parte, y teniendo en cuenta tanto la clasificación de los Consejeros que se ha realizado por los Informes de la Comisiones presididas por los Srs. Olivencia y Aldama, como la previsión contenida en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ("Ley Financiera"), que introduce como obligatorio para las sociedades cotizadas la existencia de un Comité de Auditoría, que debe "tener mayoría de consejeros no ejecutivos", se considera oportuno recoger en los Estatutos que los Consejeros pueden tener la condición de "ejecutivos" o "no ejecutivos", determinando, a continuación, cuáles se considera que son "ejecutivos", por lo que los demás tendrán la consideración de "no ejecutivos".

#### 11.- ARTÍCULO 34º

##### Redacción actual

"ARTICULO 34º.- El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente. También podrá designar dos Consejeros para que alternen, por años naturales y de forma sucesiva, el cargo de Presidente. Al designar los dos Consejeros que alternarán anualmente el cargo de Presidente, el Consejo fijará cuál de ellos ejercerá el cargo hasta el final del año natural en curso, pasando la Presidencia, al término de dicho año natural, al otro Consejero designado, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo, y así sucesivamente.

Quien tenga atribuida la Presidencia en cada momento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser sustituido, en caso de ausencia a la respectiva reunión, por el otro Consejero designado, que en tal caso actuará como Vicepresidente.

El Consejo designará también un Secretario, que podrá ser o no Consejero. Si no lo fuese, tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. El Secretario así nombrado lo será también de la sociedad y de sus Juntas Generales; aun cuando no sea accionista.

*[Signature]* Además de las funciones que en otros artículos de los Estatutos se le atribuyen, tendrá como propias la de transmitir y cumplimentar los acuerdos del Consejo, vigilando su ejecución, a excepción de aquellos para los que se hubiera delegado expresamente en otro Consejero.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas."

### Redacción propuesta

"ARTICULO 34º.- El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente. También podrá designar dos Consejeros para que alternen, por años naturales y de forma sucesiva, el cargo de Presidente. Al designar los dos Consejeros que alternarán anualmente el cargo de Presidente, el Consejo fijará cuál de ellos ejercerá el cargo hasta el final del año natural en curso, pasando la Presidencia, al término de dicho año natural, al otro Consejero designado, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo, y así sucesivamente.

Quien tenga atribuida la Presidencia en cada momento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser sustituido, en caso de ausencia a la respectiva reunión, por el otro Consejero designado, que en tal caso actuará como Vicepresidente. También podrán designarse uno o varios Vicepresidentes que serán, en su caso, correlativamente numerados y que, en ausencia del Presidente y, en su caso, del otro Consejero designado conforme al párrafo anterior, puedan sustituirle por el orden en que hayan sido designados.

El Consejo designará también un Secretario, que podrá ser o no Consejero. Si no lo fuese, tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. El Secretario así nombrado lo será también de la sociedad y de sus Juntas Generales; aun cuando no sea accionista.

Además de las funciones que en otros artículos de los Estatutos se le atribuyen, tendrá como propias la de transmitir y cumplimentar los acuerdos del Consejo, vigilando su ejecución, a excepción de aquellos para los que se hubiera delegado expresamente en otro Consejero.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas."

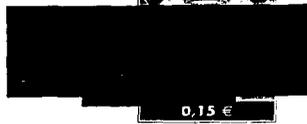
### Justificación

La figura de Vicepresidente estaba contemplada en el artículo 27 de los Estatutos, pero luego no se regulaba nada acerca de su nombramiento y de su intervención, extremos que se abordan con la modificación propuesta del párrafo segundo de este artículo 34º.

### 12.- ARTÍCULO 44º

#### Redacción actual

"ARTICULO 44º.- El Consejo de Administración está investido de los poderes y facultades más amplios para la gestión de los negocios sociales y para la representación, dirección y administración de los intereses de la Sociedad, encaminados a la consecución del objetivo y fin sociales. Especialmente tendrá,



01/2003

además de las que se consignan en otros artículos, las atribuciones siguientes:

- 1.- Efectuar todas las gestiones y trabajos necesarios para la realización del objeto social.
- 2.- Dar cumplimiento en cada caso a cuanto, relacionado con las atribuciones del Consejo disponen estos Estatutos.
- 3.- Redactar y poner en vigor los Reglamentos que considere necesarios para la mejor aplicación de estos Estatutos y para el régimen de explotaciones, fábricas, oficinas, dependencias y administraciones de la Sociedad y reformarlos cuando lo juzgue oportuno.
- 4.- Aceptar o rechazar negocios y operaciones.
- 5.- Celebrar, contraer y autorizar todo género de actos, obligaciones y contratos sobre cualquiera clase de bienes y derechos, mediante los pactos y condiciones que tengan por conveniente, celebrar compras, ventas, permutas, préstamos, anticipos y arrendamientos; adquirir y enajenar inmuebles y derechos reales; gravar unos u otros; cancelar hipotecas; prestar fianzas en favor de terceros; solicitar, explotar y adquirir y enajenar bienes y negocios; fijar los precios y condiciones de esas operaciones y realizar, en fin, a nombre de la Sociedad, con toda clase de personas y Entidades, cuantos actos y contratos autoricen las leyes.
- 6.- Adoptar los acuerdos y actos que sean precisos para la debida ejecución de los contratos en que se encuentre interesada la Sociedad, tomando dichos acuerdos en la forma que esté pactado.
- 7.- Disponer de los fondos sociales para aplicarlos a las explotaciones, a la administración y a la gestión de los negocios y operaciones de la Sociedad.
- 8.- Determinar la inversión de los fondos disponibles y empleo y colocación de las reservas.
- 9.- Autorizar todo género de gastos de la Compañía, y muy especialmente, los generales de administración y dirección.
- 10.- Crear dependencias, sucursales y agencias que estime necesario y reformarlas o suprimirlas.
- 11.- Acordar cuanto se relacione con las instalaciones que hayan de tener las explotaciones, fábricas, oficinas, dependencias y administraciones de la Sociedad.



12.- Nombrar y separar todo el personal que dependa de la Compañía, fijando sus condiciones y atribuciones, sus sueldos, comisiones, gratificaciones y recompensas extraordinarias, así como su participación en los beneficios sociales cuando lo estime oportuno, incluso ~~nombrando y revocando apoderados~~, banqueros, corresponsales, asesores, procuradores, agentes y demás, acordando sus retribuciones, obligaciones y facultades.

13.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales, ejercitando cuantas acciones le competen o desistiendo de ellas en cualquier instancia así como someter los asuntos en que se encuentre interesada la Sociedad a transacciones o a decisión de árbitros.

14.- Constituir y retirar depósitos, concurrir a subastas y contratas, abrir y cerrar cuentas corrientes en toda clase de establecimientos de crédito, incluso en el Banco de España y en sus sucursales.

15.- Firmar, expedir, endosar y aceptar; descontar y avalar letras de cambio, pagarés, cartas de abono y otros documentos comerciales.

16.- Cumplimentar los acuerdos de la Junta general; firmar y cancelar escrituras y documentos de toda clase para la ejecución de dichos acuerdos y los propios del Consejo.

17.- Aprobar los inventarios, balances y cuentas que deban ser sometidos a la Junta general y presentarle anualmente la Memoria del resultado del ejercicio anterior, proponiéndole, en su caso, la distribución de beneficios, amortizaciones y constitución de fondos de reserva que estime conveniente.

18.- Acordar los dividendos pasivos de las acciones que ponga en circulación hasta su completo desembolso y el reparto, durante el curso del ejercicio social, de dividendos a cuenta con cargo a los beneficios.

19.- Delegar, total o parcialmente, sus facultades en cualquier individuo de su seno, en el Director General o en persona extraña, incluso para otorgar poderes, confiriendo su representación a otras personas.

20.- Proponer a la Junta general extraordinaria la transformación, modificación, fusión o disolución de la Compañía.

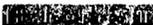
*166*  
21.- Resolver las dudas que surjan en la inteligencia de estos Estatutos y suplir provisionalmente sus omisiones, dando cuenta a la Junta general para que ella acuerde lo que estime oportuno. Se considerará que estas resoluciones constituyen parte integrante de los Estatutos mientras la Junta general no acuerde lo contrario.

La precedente enumeración de atribuciones es simplemente enunciativa y no limita en manera alguna las amplias facultades que competen al Consejo de



4W1838594

01/2003



Administración para gobernar, dirigir y administrar los negocios e intereses de la Sociedad en todo cuanto sea conducente a la ejecución o consecución de sus objetivos y fin sociales."

### Redacción propuesta

"ARTICULO 44º.- El Consejo de Administración ostenta las facultades de representación, dirección y supervisión de la Sociedad, que le atribuye la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo ejercer todos los derechos y contraer y cumplir todas las obligaciones correspondientes a su giro o tráfico, estando facultado, en consecuencia, para realizar cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración, disposición y dominio, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la Ley o los Estatutos a la competencia de la Junta general.

Dentro de las competencias del Consejo de Administración, figuran las de interpretar, subsanar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados por la Junta general y designar a las personas que deben otorgar los documentos públicos o privados correspondientes, en los términos y condiciones establecidos, en su caso, por la Junta General y la de resolver las dudas que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación de estos Estatutos. Salvo prohibición legal, cualquier asunto de la competencia de la Junta general será susceptible de delegación en el Consejo de Administración."

### Justificación

Se propone prescindir de la relación de facultades del Consejo enumeradas en el actual artículo 44º, puesto que no es inscribible en el Registro Mercantil, conforme al artículo 185.6 del Reglamento del Registro Mercantil.

El nuevo primer párrafo del precepto se redacta de una manera más precisa de la que lo está en la versión actual y se mencionan de manera expresa –en el párrafo segundo- las facultades del Consejo en orden a la ejecución de los acuerdos de la Junta General.

### 13.- Título y ubicación del Capítulo III

#### Redacción actual

"Capítulo III.- De la Gerencia"  
"Nombramiento y destitución del Consejero Delegado"

#### Redacción propuesta

Entre los artículos 45º y 46º aparecerá únicamente el título "Consejero Delegado"

### Justificación

La rubrica "De la Gerencia" no se considera adecuada en el momento presente y, por otra parte, la figura del "Consejero Delegado" puede quedar perfectamente incardinada en el Capítulo II, dedicado al Consejo de Administración. Por lo tanto, el Capítulo III, cuyo contenido, como se verá, será el artículo 47º con una nueva redacción, se dedicará a la regulación del Comité de Auditoría, de acuerdo con la exigencia contenida en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ("Ley Financiera"), que ha introducido en la Ley del Mercado de Valores una Disposición Adicional nueva, la 18ª, relativa a este órgano societario.

### 14.- ARTÍCULO 46º

#### Redacción actual

"ARTICULO 46º.- El Consejo de Administración podrá nombrar un Consejero-Delegado o Director General, quien con el carácter de mandatario, estará obligado a dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que por el Consejo se le comunique."

#### Redacción propuesta

"ARTICULO 46º.- El Consejo de Administración podrá nombrar un Consejero-Delegado, quien con el carácter de mandatario, estará obligado a dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que por el Consejo se le comunique."

Podrá ejercer las facultades que en él delegue o le atribuya el Consejo de Administración.

El Consejero-Delegado podrá a su vez delegar aquellas de sus facultades que estime oportunas en el personal a sus órdenes."

### Justificación

En la nueva redacción del artículo 46º se refunden los anteriores artículo 46º y 47º, pero, además, se introducen otras precisiones de tipo técnico, como son: a) la supresión de la referencia a nivel estatutario al Director General, puesto que se configuraba como cargo alternativo y no cumulativo respecto del Consejero Delegado, de manera que, al existir en la actualidad los dos cargos - dependiendo el Director General del Consejero Delegado-, el Director General es un cargo de la dirección ejecutiva de la sociedad; y b) se determina de una manera clara que las facultades que corresponden al Consejero Delegado son las que le delegue el Consejo de Administración, lo que se corresponde con lo que en la normativa en vigor se establece en relación con esta figura y con los poderes actualmente otorgados.



4W1838593

01/2003

0,15 €



### 15.- Título entre los artículos 46º y 47º

#### Redacción actual

"Facultades"

#### Redacción propuesta

"Capítulo III"

"Comité de Auditoría"

#### Justificación

Como consecuencia de la nueva redacción del artículo 46º, que refunde los artículos 46º y 47º de los Estatutos hasta ahora en vigor, este título intermedio carece de sentido, a lo que se une que la nueva redacción del artículo 47º se dedica al "Comité de Auditoría", lo mismo que el Capítulo III de los Estatutos, según lo visto con anterioridad.

### 16.- ARTÍCULO 47º

#### Redacción actual

"ARTICULO 47º.- Podrá ejercer indistintamente la administración y dirección de la Empresa, ostentando exclusivamente las facultades que en él delegue o le atribuya el Consejo de Administración.

El Consejero-Delegado o Director General podrá a su vez delegar aquellas de sus facultades que estime oportunas en el personal a sus órdenes."

#### Redacción propuesta

"ARTICULO 47º.- 1. Composición y Presidencia. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La composición del Comité contará con un número mayoritario de consejeros no ejecutivos. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo, que podrá ser o no miembro del Comité de Auditoría.

2. Designación. Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración de la Compañía de entre los Consejeros que lo integran. Igualmente, designará entre ellos quién deba ostentar el cargo de Presidente.

3. Duración del cargo. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Auditoría durante cuatro años consecutivos deberá cesar en el

mismo, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.

4. Sesiones. El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera el Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

5. Convocatoria y lugar de celebración. La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

6. Constitución, representación y adopción de acuerdos. La válida constitución del Comité requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito dirigido al Presidente del Comité. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

7. Actas. El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.

8. Competencias. El Comité de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias, sin perjuicio de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

4W1838592<sup>25</sup>

01/2003



- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

### Justificación

El Capítulo III de los Estatutos, cuyo contenido será el artículo 47º con la nueva redacción mencionada, se dedicará a la regulación del Comité de Auditoría, dando con ello cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ("Ley Financiera") -que ha introducido en la Ley del Mercado de Valores una Disposición Adicional nueva, la 18ª-, requiriendo que en los Estatutos Sociales las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios de valores, se haga referencia al número de los miembros de este Comité, a sus competencias y a sus normas de funcionamiento.

Conviene señalar, no obstante, que el Comité de Auditoría, con la denominación de "Comisión de Auditoría y Cumplimiento", fue creado en esta Sociedad, siguiendo lo expresado en el Informe de la "Comisión Olivencia", por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 29 de Marzo de 2.000, estableciendo, igualmente, las reglas fundamentales de su organización y funcionamiento.

La regulación en detalle de la organización, funcionamiento y competencias del Comité de Auditoría se sigue manteniendo en el Reglamento del Consejo de Administración.

### 17.- ARTÍCULO 52º

#### Redacción actual

"ARTICULO 52º.- Las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas serán nombradas por la Junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo determinado, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar. No podrán ser reelegidas hasta que hayan transcurrido tres ejercicios desde la terminación del periodo anterior."

#### Redacción propuesta

"ARTICULO 52º.- Las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas serán nombradas por la Junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo determinado, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a

auditar, pudiendo ser reelegidas por la Junta General anualmente una vez haya finalizado el período inicial."

### Justificación

Se recoge en este artículo la nueva regulación de la materia, que se encuentra contenida en los artículos 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y 8.4 de la Ley de Auditoría de Cuentas (redacción introducida por el artículo 51 de la Ley Financiera), de manera que, vencido el plazo por el que fueron inicialmente contratados los auditores, pueden ser renovados anualmente por la Junta General.

### 18.- ARTÍCULO 60º

#### Redacción actual

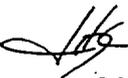
"ARTICULO 60º.- Si transcurridos cinco años desde el día en que se abriese el pago de los dividendos, algún accionista no los hubiere reclamado, su importe se destinará a la cuenta de reservas, como resultado del ejercicio de que provengan, entendiéndose que en este sentido adoptó su acuerdo la Junta General que aprobó el Balance correspondiente a dicho ejercicio; es decir, en el de incrementar dicha cuenta con los referidos dividendos que, por ello, han perdido el carácter de distribuibles en aquel ejercicio."

#### Redacción propuesta

"ARTICULO 60º.- Si transcurridos cinco años desde el día en que se abriese el pago de los dividendos, algún accionista no los hubiere reclamado, su importe se destinará a la cuenta de reservas, entendiéndose que en este sentido adoptó su acuerdo la Junta General que aprobó el Balance correspondiente a dicho ejercicio; es decir, en el de incrementar dicha cuenta con los referidos dividendos que, por ello, han perdido el carácter de distribuibles en aquel ejercicio."

### Justificación

La mención "como resultado del ejercicio de que provengan" no se considera necesaria y puede resultar perturbadora.

 Como consecuencia de todo ello se propone a la Junta el siguiente acuerdo:

**1.- Se modifica la redacción de los siguientes artículos de los Estatutos sociales, así como algunas de sus rúbricas, los cuales quedan redactados en la forma siguiente:**



4W1838591

01/2003



- ARTICULO 7º.- Las acciones y todos los valores que la Sociedad emita son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y tendrán un valor nominal de UN euro cada una de ellas."

- Se suprime el título "pérdida, hurto y extravío" que figura entre los artículos 9º y 10º

- ARTICULO 12º.- En el caso de prenda de acciones, corresponde a su propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

El acreedor pignoraticio o cualquier otro tenedor por título distinto del de propiedad, queda obligado a facilitar el ejercicio de aquellos derechos, mediante el cumplimiento de las formalidades previstas en la normativa reguladora de la representación de valores por medio de anotaciones en cuenta, cuando este requisito sea necesario para aquel ejercicio."

- ARTICULO 15º.- La Junta general, convocada y reunida con sujeción a las prescripciones de estos Estatutos, representa a la totalidad de los accionistas y sus acuerdos son obligatorios aun para aquellos que no asistan a las sesiones en que se hayan adoptado, o disientan de la mayoría.

La Junta General aprobará un Reglamento de organización y funcionamiento de la misma que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, tendrá eficacia vinculante.

- ARTICULO 16º.- Pueden asistir a la Junta General los Accionistas que posean 25 acciones de UN euro, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse, acreditándolo conforme se determina en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cada acción da derecho a un voto, salvo las que se hubieran emitido carentes de este derecho.

 El Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores y personal técnico de la Empresa, que no sean Accionistas.

- ARTICULO 19º.- Como medio de poder asistir a la reunión convocada, se entregará a cada accionista una tarjeta personal de asistencia a la Junta general, en la que se hará constar el número de votos de que disponga.

[REDACTED]

- **ARTICULO 21º.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. La primera se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada año, el día que señale el Consejo de Administración. Las extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Consejo o lo soliciten, por escrito dirigido al Presidente del mismo, accionistas que representen la vigésima parte del capital social en circulación, previa acreditación de su inmovilización de acuerdo con la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta

- **ARTICULO 22º.-** Las convocatorias para las Juntas generales se harán con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Junta, por anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. En el anuncio de convocatoria se expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que entre una y otra medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Las Juntas generales se celebrarán en el domicilio social, el día señalado en la convocatoria, pero sus sesiones se podrán prorrogar durante uno o más días consecutivos a propuesta de los Administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta.

Las Juntas generales extraordinarias solicitadas por los accionistas serán convocadas por el Consejo dentro de los cinco días siguientes a la recepción del requerimiento, para celebrarlas dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla. Los accionistas que requieran la convocatoria deberán acreditar, en el requerimiento, la titularidad e inmovilización de sus acciones en la forma establecida en la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta

- **ARTICULO 28º.-** El desarrollo de las Juntas Generales se ajustará a lo dispuesto en la Ley, en estos Estatutos y en el Reglamento al que se refiere el artículo 15.

 - **ARTICULO 33º.-** La Sociedad estará representada por un Consejo de Administración, cuyas atribuciones y facultades no tendrán otra limitación que la que se derive de la competencia de la Junta General, conforme a estos Estatutos. Se compondrá de un número de Consejeros no inferior a siete, ni superior a quince, nombrados por la Junta General. Para ser Consejero no se requiere la cualidad de accionista.

Los Consejeros podrán tener la condición de ejecutivos o no ejecutivos. Se considerarán ejecutivos el Consejero Delegado y los demás



4W1838590

01/2003



Consejeros que, por cualquier otro título, desempeñen funciones ejecutivas o directivas dentro de la Compañía o de alguna de sus Sociedades filiales y, en todo caso, los que mantengan una relación contractual laboral, mercantil o de otra índole con la misma distinta de su condición de Consejeros

- **ARTICULO 34º.-** El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente. También podrá designar dos Consejeros para que alternen, por años naturales y de forma sucesiva, el cargo de Presidente. Al designar los dos Consejeros que alternarán anualmente el cargo de Presidente, el Consejo fijará cuál de ellos ejercerá el cargo hasta el final del año natural en curso, pasando la Presidencia, al término de dicho año natural, al otro Consejero designado, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo, y así sucesivamente.

Quien tenga atribuida la Presidencia en cada momento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser sustituido, en caso de ausencia a la respectiva reunión, por el otro Consejero designado, que en tal caso actuará como Vicepresidente. También podrán designarse uno o varios Vicepresidentes que serán, en su caso, correlativamente numerados y que, en ausencia del Presidente y, en su caso, del otro Consejero designado conforme al párrafo anterior, puedan sustituirle por el orden en que hayan sido designados.

El Consejo designará también un Secretario, que podrá ser o no Consejero. Si no lo fuese, tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. El Secretario así nombrado lo será también de la sociedad y de sus Juntas Generales; aun cuando no sea accionista.

Además de las funciones que en otros artículos de los Estatutos se le atribuyen, tendrá como propias la de transmitir y cumplimentar los acuerdos del Consejo, vigilando su ejecución, a excepción de aquellos para los que se hubiera delegado expresamente en otro Consejero.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

*[Signature]* - **ARTICULO 44º.-** El Consejo de Administración ostenta las facultades de representación, dirección y supervisión de la Sociedad, que le atribuye la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo ejercer todos los derechos y contraer y cumplir todas las obligaciones correspondientes a su giro o tráfico, estando facultado, en consecuencia, para realizar cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración, disposición y dominio, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la Ley o los Estatutos a la competencia de la Junta general.

Dentro de las competencias del Consejo de Administración, figuran las de

**[REDACTED]**

interpretar, subsanar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados por la Junta general y designar a las personas que deben otorgar los documentos públicos o privados correspondientes, en los términos y condiciones establecidos, en su caso, por la Junta General y la de resolver las dudas que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación de estos Estatutos. Salvo prohibición legal, cualquier asunto de la competencia de la Junta general será susceptible de delegación en el Consejo de Administración.

- Se suprime el título que figura entre los artículos 45 y 46, que dice "Capítulo III.- De la Gerencia, Nombramiento y destitución del Consejero Delegado" y se sustituye por el de "Consejero Delegado".

- ARTICULO 46º.- El Consejo de Administración podrá nombrar un Consejero-Delegado, quien con el carácter de mandatario, estará obligado a dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que por el Consejo se le comunique.

Podrá ejercer las facultades que en él delegue o le atribuya el Consejo de Administración.

El Consejero-Delegado podrá a su vez delegar aquellas de sus facultades que estime oportunas en el personal a sus órdenes.

- Se sustituye el título "Facultades" que figura entre los artículos 46 y 47, por el título "Capítulo III, El Comité de Auditoría"

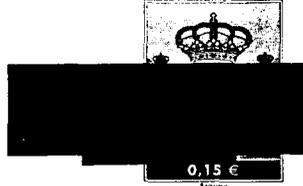
- ARTICULO 47º.- 1. Composición y Presidencia. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La composición del Comité contará con un número mayoritario de consejeros no ejecutivos. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo, que podrá ser o no miembro del Comité de Auditoría.

2. Designación. Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración de la Compañía de entre los Consejeros que lo integran. Igualmente, designará entre ellos quién deba ostentar el cargo de Presidente.

3. Duración del cargo. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Auditoría durante cuatro años consecutivos deberá cesar en el mismo, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.



01/2003



4W1838589



4. Sesiones. El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

5. Convocatoria y lugar de celebración. La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

6. Constitución, representación y adopción de acuerdos. La válida constitución del Comité requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito dirigido al Presidente del Comité. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

7. Actas. El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.

8. Competencias. El Comité de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias, sin perjuicio de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de





4W1838588

01/2003



D. Alfredo Lafita Pardo  
D. Luis Angel Rojo  
D. Manuel Soto Serrano  
D. Francisco Verdú Pons;



Secretario: D. Enrique Piñel López

4. Que el acta fue aprobada por unanimidad por los asistentes al finalizar el acto.
5. Que en ella se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

4.- Ejecución de los Acuerdos de la Junta y nombramiento de Secretario del Consejo y de los miembros de las Comisiones del Consejo.

De acuerdo con lo deliberado con anterioridad y reanudada la sesión tras la celebración de la Junta General, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

.....

d) Se nombra miembros del Comité de Auditoría, regulado por el nuevo Art. 47 de los Estatutos Sociales, a los Consejeros D. Manuel Soto Serrano, Consejero no ejecutivo, que desempeñará la Presidencia, D. Francisco Verdú Pons, Consejero no ejecutivo y a D. Enrique Piñel López, Consejero ejecutivo. Actuará como Secretario el del Consejo D. José Ramón del Caño Palop. Todos ellos aceptan dichas designaciones.

En consecuencia, el Comité de Auditoría queda formado por:

**D. Manuel Soto Serrano, Presidente**  
**D. Francisco Verdú Pons, Vocal**  
**D. Enrique Piñel López, Vocal**  
**D. José Ramón del Caño Palop, Secretario**

.....

4.4. Se faculta a los Copresidentes D. Juan y D. Carlos March Delegado, al Vicepresidente D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Isidro Fernández Barreiro, al Consejero D. Enrique Piñel López y al Secretario D. José Ramón del Caño Palop para que, cualquiera de ellos indistintamente, otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de los acuerdos adoptados en el presente Consejo y realice cuantas gestiones sean necesarias para su ejecución, incluyendo la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles, facultándoles





4X1934262

03/2003

ES COPIA LITERAL de su matriz que ~~da~~ con el número y fecha al principio indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos y previa nota en el mismo la expido para el compareciente, según interviene en veinticuatro folios de papel timbrado 4W números 1838610 los veinticos anteriores y el presente, en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento. DOY FE



*[Handwritten signature]*



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**  
P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2.003
64.428,0

DIARIO

1.318
-------

ASIENTO

401
-----

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 14.094 LIBRO: 0 FOLIO: 71

SECCION: 8 HOJA: M-8078

INSCRIPCION: 343

Madrid,

06 de JUNIO de 2.003  
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reduccion de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

HNOS S/M: DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS

\*\*\*\*\*228,89

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.



---

**CORPORACION FINANCIERA ALBA SA - A28060903**

---

**Otros actos inscribibles**

MODIFICADOS LOS ARTICULOS 7,12,15,16,19,21,22,28,33,34,44,46,47,52 Y 60 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

**Nombramiento de cargo**

Sujeto Nombrado : VERDU PONS FRANCISCO

Cargo o Función : Vocal Comité Auditoria

Fecha de nombramiento: 22/05/2003

Sujeto Nombrado : PIÑEL LOPEZ ENRIQUE

Cargo o Función : Vocal Comité Auditoria

Fecha de nombramiento: 22/05/2003

Sujeto Nombrado : DEL CAÑO PALOP JOSE RAMON

Cargo o Función : Secretario Comité Auditoria

Fecha de nombramiento: 22/05/2003

Sujeto Nombrado : SOTO SERRANO MANUEL

Cargo o Función : Presidente Comité Auditoria

Fecha de nombramiento: 22/05/2003

**Datos Registrales:**

Tomo: 14094 , Libro: 0 , Folio: 71 , Sección: 8 , Hoja : M 8078

Inscripción : 343 / Fecha: 06/06/2003 Año Pre.: 2003

**Importe de publicación en BORME : 58,90**

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

**COMPAÑIA DE HOSTELERÍA  
Y CONSUMO HISPANOLUSA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**CAFELCE, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 3 de abril de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002 de las Sociedades «Compañía de Hostelería y Consumo Hispanolusa, S.A.» (Sociedad Unipersonal) y «Cafelce, S.L.» (Sociedad Unipersonal), también aprobados por las Juntas, mediante absorción por la sociedad «Compañía de Hostelería y Consumo Hispanolusa, S.A.» (Sociedad Unipersonal) de la Sociedad «Cafelce, S.L.» (Sociedad Unipersonal), que se disuelve sin liquidación, y de conformidad con los Proyectos de fusión presentados en los Registros Mercantiles de Navarra y Valencia, correspondientes a los domicilios sociales de las Sociedades intervinientes y cuyo depósito tuvo lugar los días 22 y 17 de marzo de 2003, respectivamente.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tajonar, 23 de abril de 2003.—Los Administradores de las Sociedades.—16.380. I<sup>a</sup> 5-5-2003

**COMPANÍA DE INVERSIONES  
ANIL, SOCIEDAD DE INVERSIÓN  
MOBILIARIA DE CAPITAL  
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, n.º 131 de Madrid, a las doce horas del día 11 de junio de 2003, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 12 de junio en el mismo lugar y hora y con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias e Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación de la Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2002.

Cuarto.—Nombramiento o renovación, en su caso, de auditor de la sociedad.

Quinto.—Comité de auditoría. Modificación estatutaria.

Sexto.—Transformación en Sociedad de capital variable. Cambios en la denominación social y política de inversiones. Modificación de los Estatutos Sociales y refundición de los mismos.

Séptimo.—Código de Conducta de la Sociedad.

Octavo.—Acuerdos en relación con el artículo 58 del RIIC (operaciones vinculadas).

Noveno.—Autorización a Consejeros para que, cualquiera de ellos indistintamente pueda protoco-

lizar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, y especialmente las cuentas anuales del ejercicio 2.002, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Podrán asistir a la Junta de accionistas los titulares de 400 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta figuren inscritos en el Libro Registro Contable de Accionistas. Los accionistas que posean menos de 400 acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Pomarón Bagüés.—17.221.

**COOPERATIVISME, SIMCAV, S. A.**

*Junta General Ordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2003, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de mayo de 2003, en el domicilio social, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y el día 30 de mayo de 2003, en el mismo lugar, a las 17,30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, de la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Aprobación y ratificación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2002.

Tercero.—Rreelección o nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Creación del Comité de auditoría y modificación de los estatutos sociales, todo ello si procede.

Quinto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener inmediata y gratuitamente de la sociedad, un ejemplar de las cuentas anuales, del informe de gestión, del informe de auditoría y del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta así como el informe justificativo sobre la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma, se hallen inscritos en el registro de detalle de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, debiendo acreditarse a través del correspondiente certificado emitido por dicha entidad.

Barcelona, 24 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Perelló Pons.—16.408.

**CORPORACIÓN FINANCIERA  
ALBA, S. A.  
(Grupo MARCH)**

*Convocatoria de Junta general, ordinaria  
y extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S. A. en su reunión de 30 de abril de 2003 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el día 22 de mayo de 2003 en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 23 de mayo de 2003, en segunda convocatoria, a las 13 horas, ambas convocatorias en el Hotel Palace, Plaza de las Cortes, 7, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.

Cuarto.—Fijación del número y nombramiento, ratificación y rreelección de Consejeros.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Renovación, o en su defecto designación, de auditor externo de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Séptimo.—Aprobación del Reglamento de las Juntas Generales.

Octavo.—Reducción del capital social en 2.100.000 euros, por amortización de 2.100.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Noveno.—Oferta de venta a los accionistas de la sociedad de hasta un máximo de 72.048.000 acciones de Vodafone plc., con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha oferta de venta, ajustando incluso el precio de venta a la evolución de la cotización de dicha sociedad durante el periodo de ejecución.

Décimo.—Reducción del capital social hasta un máximo de 5.082.000 euros, mediante oferta de compra de un máximo de 5.082.000 acciones de la sociedad, con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha reducción de capital, ajustando incluso el precio de adquisición a la evolución de la cotización de la sociedad durante el periodo de ejecución y para redactar de nuevo el Artículo 5.º de los Estatutos Sociales; todo ello de conformidad con el Artículo 170 de Ley de Sociedades Anónimas.

Undécimo.—Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 7.º (valor nominal de las acciones), 12.º (ejercicio de derechos en caso de prenda de acciones), 15.º (Reglamento de la Junta), 16.º (asistencia a Juntas y derecho de voto), 19.º (Tarjetas de asistencia), 21.º (Inmovilización de las acciones), 22.º (Juntas Generales a petición de accionistas), 28.º (Desarrollo de las Juntas Generales), 33.º (Edad y condición de los Consejeros), 34.º (Vicepresidentes del Consejo), 44.º (Facultades del Consejo), 46.º (Consejero Delegado), 47.º (Comité de Auditoría), 52.º (Auditores), 60.º (Prescripción de dividendos), adaptación de la denominación de los títulos, capítulos y artículos a las modificaciones anteriores y autorización para redactar un Texto Refundido de los mismos.

Duodécimo.—Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Decimotercero.—Aprobación del acta de la sesión.

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones

en Cuenta llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los accionistas en la sede social de la compañía, calle Castelló, 77, planta 5.ª, Madrid, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), junto con el dictamen de los Auditores de Cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2002, el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día y la propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta.

Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo. La documentación antes indicada podrá igualmente consultarse en la página Web de la Sociedad, [www.cfa-alba.com](http://www.cfa-alba.com)

Es de prever que la junta se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo.—17.308.

### DENARIO INVERSIONES 2001, S.I.M.C.A.V., S.A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 30 de mayo de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese, el siguiente día, a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2002. Examen del informe de los Auditores.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Comité de Auditoría. Acuerdos a adoptar, en su caso y delegación de facultades. Modificación de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores, junto con el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Barcelona, 27 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jofre Arjol.—16.868.

### DERRICK INVEST, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General de Accionistas, a celebrar en el domicilio social Calle Príncipe de Vergara, 131, Madrid el próximo día 6 de Junio de 2003 a las diez horas, en primera convocatoria

y, si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 7 de Junio, en el mismo lugar y hora y con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002 de «Derrick Invest, Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima».

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2002.

Cuarto.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.

Quinto.—Ratificación o designación de Auditor.

Sexto.—Código de Conducta de la Sociedad.

Séptimo.—Modificación de los Estatutos Sociales para introducir un nuevo artículo 23 relativo al Comité de Auditoría.

Octavo.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que va a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2002 y el informe de gestión, así como el informe del Auditor de Cuentas. También pueden examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe preparado al efecto por los administradores.

Podrán asistir a la Junta de accionistas los titulares de cuatrocientas o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta figuren inscritos en el Libro Registro Contable de Accionistas. Los accionistas que posean menos de cuatrocientas acciones podrán agruparlas hasta constituir aquél número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 29 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo, José María Benavent Martí.—17.262.

### DIAGONAL DIR, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la calle Industria, 90/92, entlo. de Barcelona, el día 27 de mayo de 2003, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a tenor del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2002 y aplicación de su resultado.

Segundo.—Fijación de la retribución del Administrador.

Tercero.—Designación de Auditor de Cuentas.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser objeto de aprobación, en su caso, así como el de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, las tengan inscritas en el libro registro de acciones nominativas.

Barcelona, 16 de abril de 2003.—El Administrador único «D. Diagonal 3000, S. L.».—16.423.

### DIELECTRO ASTURIAS, S. A.

#### Junta General Ordinaria

El Órgano de Administración convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Fernando de Rojas, n.º 9, de Oviedo, el día 25 de Mayo de 2.003, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio de 2.002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, la documentación que se someterá a la aprobación de la Junta General, pudiendo, además, solicitar la entrega o envío de dichos documentos.

Oviedo, 23 de Abril de 2.003.—El Administrador Único, Eduardo Rendueles Peon.—16.471.

### DINERINVER, S. A., SIM

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle General Oraá, número 3, el próximo día 10 de junio de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 11 de junio, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002, así como resolver sobre la aplicación del resultado y la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Tercero.—Rreelección o nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Sustitución de la entidad gestora.

Quinto.—Regulación del Comité de Auditoría. Modificación de Estatutos. Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Propuesta y aprobación, si procede, de la transformación de la compañía en una sociedad de inversión mobiliaria de capital variable y, en consecuencia, proceder al cambio de denominación social, designación de entidad depositaria y redacción de nuevos Estatutos sociales; y simultánea ampliación del capital social con cargo a reservas disponibles de la sociedad mediante elevación del valor nominal de las acciones; fijación del capital estatutario mínimo y máximo conforme al régimen jurídico de las sociedades de inversión mobiliaria de capital variable.

Séptimo.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la solicitud de exclusión de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Valores de Valencia, permaneciendo la cotización en la Bolsa de Valores de Madrid.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Delegación de facultades para la ejecución y protocolización de los acuerdos adoptados en la Junta.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convoca



Yo, JOSE MARIA DE PRADA GUAITA, Notario de Madrid, -  
DOY FE: Que el presente folio y el que antecede en or -  
den inverso, de papel timbrado de los Colegios Notaria -  
les de España, serie NI, es fotocopia fiel y exacta ---  
de las páginas 10800 y 10801 del BORNE núm.82 del Lunes  
5 de Mayo de 2003, que se me ha exhibido . -----  
Madrid, a 8 de Mayo de 2003.



NIHIL PRIUS FIDE  
A32234516

**ENDESA**

**Inversiones en infraestructura en Huesca**

El grupo ERZ Endesa ha realizado recientemente una inversión de 250.000 euros para mejorar las infraestructuras eléctricas de distribución en nueve núcleos situados en las estribaciones de la Sierra de Guara, en las comarcas del Sobrarbe y el Somontano de Barbastro, en la provincia de Huesca. Estas actuaciones, que van

a suponer la mejora directa de la calidad de servicio para más de mil quinientos clientes de la zona, contribuirán a dotar a la red eléctrica de mayor estabilidad gracias a la instalación de nuevos sistemas de control y telemando, y a la revisión de los actuales sistemas de control de los equipos eléctricos instalados.

**SGAE**

**Se mantiene la venta de discos piratas**

La venta de discos ilegales en España ha disminuido sólo en 1,9 puntos respecto al pasado mes de noviembre, y su incidencia pasa del 22,9% en el último trimestre de 2002, al 21% del primer trimestre de este año, según un estudio de la Sociedad General de Autores y Editores (Sgae). Este estudio es el segundo que lleva a cabo el Centro de Investiga-

ción del Mercado del Entretenimiento y la Cultura (Cimec) sobre la incidencia de la piratería en España. El 43,5% de los españoles de entre 15 y 70 años compró algún disco en el primer trimestre de 2003. De ellos, 13 millones lo hicieron legalmente. El restante millón y medio adquirió música pirata, cifra similar a la de hace seis meses.

**FERIA DE ACCIÓN SOCIAL**

**Participación de 250 organizaciones**

La I Feria Internacional de Acción Social, que se celebrará en Valencia del 15 al 17 de mayo, contará con la participación de 250 organizaciones sociales, que explicarán sus experiencias. Estas ONGs, entre las que figuran Unicef, Intermón o Anesvad, dispondrán de un stand gratuito y tendrán cubiertos los gastos de desplazamiento y

alimentación. La aportación de más de treinta empresas patrocinadoras, como ACS, Ferrovial, FCC, Eulen o Recoletos Grupo de Comunicación -editor de EXPANSIÓN- permitirán financiar el certamen. Veinte instituciones y administraciones públicas informarán también de sus actividades en el ámbito social

Rafael Iglesias, director general de Sanyres, considera que faltan 125.000 plazas

**“Un tercio de los españoles ya demanda centros para mayores”**

El sector de las residencias para mayores se está convirtiendo en uno de los que mejores perspecti-

vas presenta para el futuro. Un tercio de los españoles se declara interesado por elegir un centro en

el que vivir a partir de los 65 años, según un estudio realizado por Sanyres.

**YOLANDA DURÁN, Madrid**  
Rafael Iglesias, director general de Sanyres, filial del grupo inmobiliario Prasa para promoción y gestión de centros de mayores, se muestra convencido de la necesidad de fortalecer e impulsar el sector de residencias de tercera edad. Sanyres ganó 1,3 millones de euros el pasado año, con una facturación de 10,7 millones. Este ejercicio tenemos previsto alcanzar una facturación cercana a catorce millones de euros. Un estudio realizado por la compañía, sobre un total de 27.000 consultas en grupos de 45 a 55 años, de 55 a 65 y de más de 65 años, revela que un treinta por ciento de los españoles se preocupa ya por elegir un centro residencial en el que vivir a partir de los 65 años, y pone de relieve que hacen faltan 125.000 plazas de nueva creación para cubrir la demanda.



Rafael Iglesias dirige Sanyres, la filial para residencias de tercera edad de Grupo Prasa, que prevé tener 20.000 plazas para mayores en 2007.

— ¿Cómo debe diseñarse el negocio de las residencias para mayores?

— La demanda de este tipo de centros residenciales de mayores ha experimentado un gran cambio en los últimos años, lo que ha provocado la transformación del antiguo concepto de asilo a una nueva demanda de hogares para mayores, donde pueden sentirse como en su propia casa. En el informe hemos detectado que los españoles se interesan por vivir en apartamentos con asistencia a domicilio, es decir con la certeza de que tienen asistencia sanitaria si la necesitan. A ello hay que añadir el aumento de ancianos que precisan de asistencia continua. En segundo lugar, valoran la in-

timidad y programas de ocio, lo que hace necesario construir complejos que ofrezcan estos servicios.

— Pero todos estos servicios tienen un coste, que no es fácilmente asumible...

— La gente está dispuesta a pagar esos servicios añadidos, porque demanda más

**“Se refleja el interés de los clientes porque se incluya el ocio en los centros”**

calidad y, en segundo lugar, porque el nivel de vida ha subido en líneas generales. Hay una segunda vía, que es la de los conciertos con la Seguridad Social, para atender una demanda menos favorecida.

— ¿Cree que el mercado podrá asumir las nuevas veinte mil plazas que prevé crear Sanyres?

— Ya existen doscientas mil

camas en España, y aun así se necesitan crear 125.000 plazas más para hacer frente a esta demanda que es consciente de la necesidad de planificar una jubilación. Hoy tenemos algo más de diez mil plazas en funcionamiento, construcción y en reserva de suelo. Y no cuesta trabajo comercializarlas porque hay lista de espera. Este año abrimos tres con más de seiscientos plazas. — ¿El encarecimiento del suelo es también un problema para promover estos complejos?

— Sin duda. Hay escasez de suelo dotacional, se libera poco en los planes generales, y el de equipamiento se destina al final para oficinas, hospitales o comercial. Lo que está claro es que el techo asumible para pagar suelo está en trescientos euros el metro cuadrado y hoy hay propietarios que piden setecientos euros, creyendo que venden para viviendas.

Crítica la gestión de la empresa azucarera

**Martín se presenta a la presidencia de Acor**

**EXPANSIÓN, Madrid**  
El presidente de la Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León (Urcacyl), Ricardo Martín, presentó ayer en Valladolid su candidatura a la presidencia de Acor por que, según afirmó, no confía en la política y gestión que ha realizado la cooperativa azucarera hasta el momento, a la que calificó de “continuidista y conservadora”. Informa Europa Press. “Entendemos que Acor

no puede seguir aislada y tiene que estar en el mundo, mantener una relación fluida con las administraciones y tener la mente abierta a otros productos”, asegura. El equipo de Ricardo Martín está formado, entre otros, por el consejero de Caja Duero en Iscar-Segovia, Algimiro Alonso; el presidente de Agroceres, José María Calvo; y un socio de la Cooperativa de Carpio, José Ramón Estévez.



**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión del 30 de Abril de 2003 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el DÍA 22 de MAYO DE 2003 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 23 de mayo de 2003, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, ambas convocatorias en el HOTEL PALACE, Plaza de las Cortes, 7, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
2. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
3. Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
4. Fijación del número y nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros.
5. Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.
6. Renovación, o en su defecto designación, de auditor externo de la sociedad y de su Grupo consolidado.
7. Aprobación del Reglamento de las Juntas Generales
8. Reducción del capital social en 2.100.000 euros por amortización de 2.100.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
9. Oferta de venta a los accionistas de la sociedad de hasta un máximo de 72.048.000 acciones de Vodafone plc., con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha oferta de venta, ajustando incluso el precio de venta a la evolución de la cotización de dicha sociedad durante el período de ejecución.
10. Reducción del capital social hasta un máximo de 5.082.000 euros, mediante oferta de compra de un máximo de 5.082.000 acciones de la sociedad, con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha reducción de capital, ajustando incluso el precio de adquisición a la evolución de la cotización de la sociedad durante el período de ejecución y para redactar de nuevo el Artículo 5º de los Estatutos Sociales; todo ello de conformidad con el Artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.
11. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 7º (valor nominal de las acciones), 12º (ejercicio de derechos en caso de pretensión de acciones), 13º (Reglamento de la Junta), 15º (Asistencia a Juntas y derecho de voto), 19º (Titulares de asistencia), 21º (Inmovilización de acciones), 22º (Juntas Generales a petición de accionistas), 28º (Desarrollo de las Juntas Generales), 33º (Edad y condición de los Consejeros), 34º (Vicepresidentes del Consejo), 44º (Facultades del Consejo), 46º (Consejero Delegado), 47º (Comité de Auditoría), 52º (Auditores), 60º (Prescripción de dividendos), adaptación de la denominación de los títulos, capítulos y artículos a las modificaciones anteriores y autorización para redactar un Texto Refundido de los mismos.
12. Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
13. Aprobación del Acta de la sesión.

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Aportaciones en Cuenta llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, entendiéndose a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta. Desde la publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los accionistas en la sede social de la compañía, calle Castellá, 77, planta 5ª, Madrid, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2002, el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día y la propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta. Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo. La documentación antes indicada podrá igualmente consultarse en la página web de la sociedad, www.cf-alba.com.

ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Madrid, 30 de Abril de 2003. El Secretario del Consejo

JOSE MARIA DE PRADA GUAITA  
Notario de Madrid. -----

DOY FE: Que esta fotocopia  
es idéntica a su original  
que tengo a la vista. ----  
Madrid, a 8 MAYO 2003



NIHIL PRIUS FIDE  
A08234517

**Tempur alcanza unas ventas de 11,2 millones, el 56% más**

La compañía de productos de descanso Tempur ha alcanzado una facturación de 11,2 millones de euros en 2002, con un incremento del 56%.

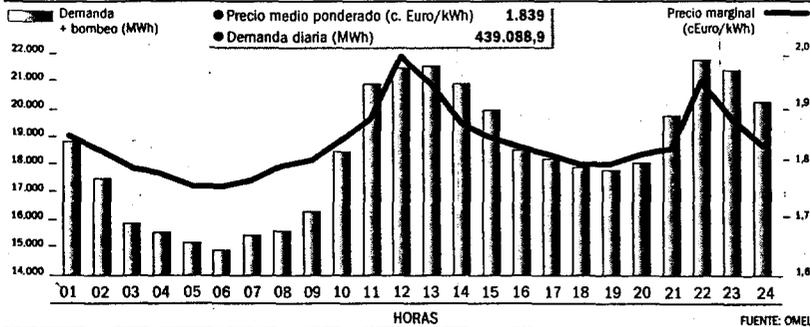
El material utilizado por esta compañía, un poliuretano viscoelástico que se amolda al cuerpo, se ha utilizado por la Nasa para aliviar la presión de los astronautas en los despegues y aterrizajes de los cohetes y transbordadores espaciales. Además, este material se utiliza en múltiples aplicaciones terapéuticas.

**La producción de PVC en España crece el 4,7% en 2002**

La producción del plástico PVC en España ha aumentado el 4,78% en 2002 hasta las 415.681 toneladas métricas, desde las 396.683 toneladas de 2001.

La importación ha aumentado el 4,15% hasta 292.012 toneladas métricas y la exportación ha crecido el 12,9%, con 159.386 toneladas métricas, según datos de Anaip. En cuanto al consumo aparente de este plástico, ha elevado su crecimiento el 2,29% hasta las 548.307 toneladas métricas, desde las 535.981 toneladas del año 2001.

**Precio medio de la electricidad fijado en el "pool" de 3 de mayo**



**ALIMENTACIÓN**

**Allied Domecq se afianza en el mercado del whisky**

Ha presentado una nueva campaña para renovar la imagen de **DYC**, que ocupa la segunda posición en España con un 20,5% de participación.

**L. Cecilia** Madrid. El grupo de bebidas Allied Domecq ha renovado la imagen de su marca más importante de whisky, **DYC**, para reforzar su presencia en este mercado.

El nuevo **DYC One** mantiene los iconos que son básicos para el consumidor pero ha actualizado su presencia con una banda dorada, el logotipo negro y los arcos de la destilería.

"La nueva campaña surge para dar nuevos aires a la marca, para lo que nos hemos puesto en las manos de Remo Asatsu, una agencia muy identificada con el objetivo de la marca", afirma Isabel Martínez-Noriega, del departamento de marketing de Allied Domecq. La inversión destinada a la promoción de esta firma es de 3,5 millones de euros y se ha utilizado una serie de medios muy específicos para su divulgación, como un autobús de dos pisos, coches, y las tradicionales vallas. Esta

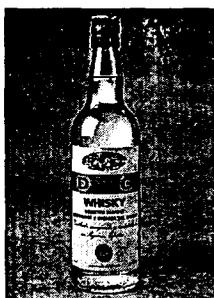
campana va dirigida a un consumidor esencialmente joven, entre 18 y 22 años, y sociable.

**DYC** planta cara de esta forma a su competidor más directo, **J&B**, líder del mercado español de whisky, marca de Diageo que cuenta con una cuota del 26,5%, por delante de **DYC**, en segunda posición con el 20,5% seguido de **Ballantine's**, con el 19,1%, también de Allied Domecq.

"Nuestra idea es mantener nuestra cuota este año, ya que nuestro ejercicio fiscal termina en agosto, aunque en el próximo año la tendencia pasa por obtener crecimientos", considera Martínez-Noriega. **DYC** ya es líder en Madrid, con el 32,9%, en las dos Castillas, con el 39,8% del mercado y en Andalucía, con el 27,3%. Sus ventas alcanzaron los 1,8 millones de cajas de nueve litros en toda España en 2002. Allied Domecq afirma que prefiere mantenerse líder en los sitios donde ya lo es antes que extenderse por las regiones donde es menos fuerte.

Esta compañía cuenta con una participación de mercado en España del 24% en bebidas espirituosas y en el mercado del whisky tiene

un 41,2% —con las marcas **Ballantine's**, **DYC** y **Doble V**—. España representa para la multinacional inglesa el primer mercado en Europa y el segundo en el mundo.



Nueva imagen de **DYC**.

**DISTRIBUCIÓN**

**Moberg, candidato para dirigir Ahold**

Holanda. El grupo de distribución holandés **Ahold** ha anunciado su intención de proponer a los accionistas del grupo el nombramiento de **Anders Moberg**, antiguo presidente del grupo **Ikea**, como director general de la compañía.

**Moberg** podría ocupar su nuevo cargo a partir del 5 de mayo y ejercerá de director en funciones hasta la aprobación de su nombramiento. Con la entrada de **Moberg** hará frente a un periodo de incertidumbres para este grupo. (Afp)

**"GYDEGA, S.A."**

**AMPLIACION OBJETO SOCIAL**  
En la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de abril de 2003 se aprobó la modificación del objeto social a todos los efectos de operaciones de comercio al por mayor y al por menor, nacional y extranjero. Compra y arrendamiento de inmuebles. Fabricación de productos metalúrgicos y químicos. Herrería. Publicación en todos sus idiomas.  
El Administrador Único

**VERMONT-LAUBER, S.L.**

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 23 de abril de 2003 acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

<b>ACTIVO</b>	Euros
Inmovilizado material	394.865,29
Inmovilizado intangible	373.831,41
Activo circulante	21.023,08
Teóricas	7.275,87
Total Activo	402.190,96

<b>PASIVO</b>	Euros
Capital Social	250.000,00
Reservas	26.417,40
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(21.860,83)
Pérdidas y Ganancias	4.007,25
Deudas largo plazo	143.586,96
Total Pasivo	402.190,96

Madrid, 25 de abril de 2003.  
Angel González Álvarez, Liquidador

**ALBA GRUPO MARCH**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión del 30 de Abril de 2003 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el DÍA 22 de MAYO DE 2003 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 23 de mayo de 2003, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, ambas convocatorias en el HOTEL PALACE, Plaza de las Cortes, 7, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
- Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- Fijación del número y nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros.
- Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.
- Renovación, o en su defecto designación, de auditor externo de la sociedad y de su Grupo consolidado.
- Aprobación del Reglamento de las Juntas Generales
- Reducción del capital social en 2.100.000 euros por amortización de 2.100.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- Oferta de venta a los accionistas de la sociedad de hasta un máximo de 72.048.000 acciones de Vodafone plc., con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha oferta de venta, ajustando incluso el precio de venta a la evolución de la cotización de dicha sociedad durante el periodo de ejecución.
- Reducción del capital social hasta un máximo de 5.082.000 euros, mediante oferta de compra de un máximo de 5.082.000 acciones de la sociedad, con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha reducción de capital, ajustando incluso el precio de adquisición a la evolución de la cotización de la sociedad durante el periodo de ejecución y para redactar de nuevo el Artículo 5º de los Estatutos Sociales; todo ello de conformidad con el Artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 7º (valor nominal de las acciones), 12º (ejercicio de derechos en caso de prenda de acciones), 15º (Reglamento de la Junta), 16º (asistencia a Juntas y derecho de voto), 19º (Tarjetas de asistencia), 21º (Inmovilización de acciones), 22º (Juntas Generales a petición de accionistas), 28º (Desarrollo de las Juntas Generales), 33º (Edad y condición de los Consejeros), 34º (Vicepresidentes del Consejo), 44º (Facultades del Consejo), 46º (Consejero Delegado), 47º (Comité de Auditoría), 52º (Auditores), 60º (Prescripción de dividendos), adaptación de la denominación de los títulos, capítulos y artículos a las modificaciones anteriores y autorización para redactar un Texto Refundido de los mismos.
- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
- Aprobación del Acta de la sesión.

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los accionistas en la sede social de la compañía, calle Castelló, 77, planta 5ª, Madrid, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2002, el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día y la propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta.

Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo. La documentación antes indicada podrá igualmente consultarse en la página web de la sociedad, [www.cf-alba.com](http://www.cf-alba.com)

**ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Madrid, 30 de Abril de 2003. El Secretario del Consejo

**Heineken lanza una oferta sobre la austríaca BBAG**

Viena. El grupo holandés Heineken adquirirá la firma cervecera austríaca **BBAG** en una operación valorada en 1.900 millones de euros, movimiento que creará el mayor grupo del sector de Europa Central.

Heineken pagará 769 millones de euros por el 68,7% de **BBAG**, cuyas marcas incluyen **Zipfer**, **Goesser** y **Edehweiss**, y posteriormente lanzará una oferta pública de adquisición por el resto de las acciones.

El precio de adquisición incluye 1.500 millones de euros en efectivo y una deuda de alrededor de 400 millones de euros.

Una vez que complete la adquisición del 68,7%, lanzará una OPA de 124 euros (con una prima del 34%) por acción por el resto de los títulos y de 127,27 euros por acción por la filial de **BBAG**, **Brau Union**. Estas ofertas se realizarán previsiblemente durante el último trimestre de este año. (Reuters)

**ANUNCIOS EN**

**LA GACETA DE LOS NEGOCIOS**

**91 542 33 92**

**FAX: 91 542 06 52**

**RAPIDEZ · SERIEDAD**

**B.O.E. B.O.R.M.E.**

**PROPORCIONAMOS COMPROMISOS DE PUBLICACION**

**DEBOD PUBLICIDAD**  
c/ Ventura Rodríguez, 13  
28008 MADRID

**MM 0348513**

JOSE MARIA DE PRADA GUAITA  
Notario de Madrid. -----

DOY FE: Que esta fotocopia  
es idéntica a su original  
que tengo a la vista. ----  
Madrid, a 8 MAYO 2003



Para invertir **Fondos**

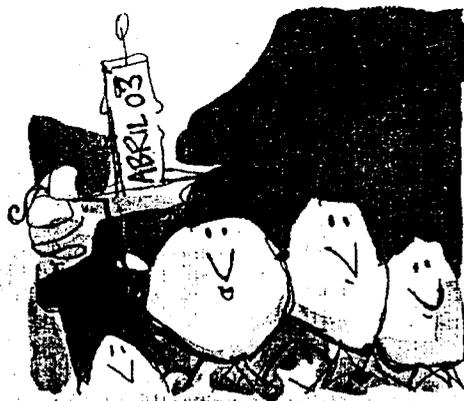
**L**os fondos de inversión españoles están viviendo una primavera de lo más dulce. Sobre todo después de un largo y frío invierno de cerca de tres años marcado por el intenso goteo de pérdidas en los mercados de valores. Según los datos del Barómetro de los Fondos de **Cinco Días**, a lo largo del mes de abril las instituciones de inversión colectiva españolas registraron un crecimiento patrimonial de 3.656 millones de euros, un 2,06% por encima de los niveles del cierre de marzo. Esta óptima evolución ha sido posible gracias a la buena marcha tanto de los mercados de valores como de las aportaciones que han realizado los partícipes. El incremento del patrimonio, de hecho, se lo han repartido casi a partes iguales aportaciones y revalorización de carteras, con 1.712 millones y 1.944 millones de euros, respectivamente. Conviene tener muy presente, de todas formas, que estas cifras representan lo acontecido en el mes de abril, pero sin contar con el último día, el 30, pues debido al puente del 1 de mayo las gestoras enviarán la semana que viene sus cifras de negocio correspondientes a ese día.

En lo que se refiere al capítulo de las aportaciones, es reseñable, una vez más, el éxito de las campañas que las gestoras están acometiendo para atraer inversores a sus fondos al hilo del nuevo marco fiscal que permite desde el 1 de enero el traspaso de un producto a otro sin tener que tributar por las plusvalías generadas en el primero. Los grandes bancos han apostado por agresivas estrategias de captación a través de fondos garantizados, como son el Superselección del Santander y el Ranking Garantizado del BBVA. Ambos productos, con vocación de renta variable, han cumplido con creces sus objetivos. A lo largo de abril, de hecho, el BBVA ha iniciado una campaña más activa de cara a captar ahorro para su fondo garantizado y competir así con la segunda edición del Superselección del Santander.

Ambos fondos, pero no sólo ellos, han sido los responsables de que los partícipes hayan aportado hasta 1.256 millones de euros netos a los fondos garantizados en abril, mientras que se han producido salidas por valor de 524 millones en los garantizados de renta fija, motivadas por el vencimiento de muchos de estos productos y el traspaso del ahorro hacia garantizados de Bolsa.

## El patrimonio crece un 2% en abril

**El volumen de los fondos aumentó 3.656 millones de euros el mes pasado gracias al buen tono bursátil y a las aportaciones de los partícipes**



Texto: Miguel Rodríguez

En cualquier caso, los fondos de corte más conservador son los que se están llevando el gato al agua este año, conscientes las entidades de la dificultad de vender en estos momentos productos de renta variable, a pesar de que a un horizonte amplio, de unos tres años, es más que probable que las Bolsas se revaloricen. Sin embargo, son los fondos monetarios (Fiamm) y los de renta fija a corto plazo—además de los garantizados—los preferidos de los partícipes, que prefieren sacrificar cotas de rentabilidad potencial a cambio de asegurarse la conservación de su capital.

Los Fiamm recibieron en abril 700 millones de euros y los de renta fija a corto plazo, 571 millones. Y ello a pesar de las limitadas ganancias que ofrecen, en muchos casos por debajo de la inflación interanual. También se han registrado fuertes entradas en algunas categorías mixtas, pero obedecen más al cambio en la vocación inversora de muchos fondos que a un movimiento real de los partícipes, muchos de los cuales, de hecho, han optado por evitar las medias tintas (mixtos de renta variable o fija) para entrar en productos más conservadores.

**Rentabilidades medias generalizadas**

El crecimiento patrimonial que ha experimentado el sector en abril se ha debido, en buena medida, a la revalorización de las carteras. Los mercados de valores aprovecharon el final de la guerra en Irak para anotarse ganancias interesantes en abril como la del 10,54% del Ibx, del 14,11% el Euro Stoxx 50 o del 8,1% el S&P 500 estadounidense. Estas subidas han permitido que todas y cada una de las categorías españolas de fondos hayan obtenido revalorizaciones medias a lo largo del mes y que, precisamente, las mayores hayan correspondido a la renta variable nacional (un 10,6%), europea (un 10,7%) y a los fondos de Bolsa internacional (un 7,06%).

Sumando los datos de abril a los del resto del año, el balance acumulado desde enero arroja una subida patrimonial de 8.700,88 millones de euros, un 5%, donde 1.260 millones corresponden a la revalorización de las carteras y 7.440 millones a las aportaciones de los partícipes. En lo que va de año, la mayor cantidad de dinero ha entrado en fondos garantizados de renta variable, 4.159 millones de euros. Le sigue la renta fija a corto plazo con 3.709 millones.

**La renovada batalla por los garantizados**

Lejos de agotarse, la batalla que mantienen las grandes entidades en el campo de los fondos garantizados se está renovando. El BBVA acaba de lanzar la segunda edición de su Garantizado Ranking, tras alcanzar con el primer lanzamiento los 60.000 partícipes y captar más de 900 millones de euros. Este producto garantiza el 100% del capital invertido en un plazo de tres años y siete meses, así como el 100% de la rentabilidad media de una cesta compuesta por cinco índices de Bolsa: renta fija y divisas.

El lanzamiento de este fondo, en sus dos ediciones, nace como respuesta al fondo Superselección del Santander Central Hispano, que también ha gozado de una intensa campaña de captación a través de la red de oficinas y de los medios de comunicación. Este fondo, del que también se han realizado dos ediciones, garantiza el 100% de la inversión más el 75% de la revalorización media de una cesta de fondos de inversión internacionales.

Ambos fondos, el de Santander Central Hispano y el de BBVA, han sido en gran parte responsables de la enorme cantidad de dinero que ha entrado en productos garantizados de renta variable desde comienzos de año.

El Superselección del Santander captó casi 2.000 millones de euros en su primera edición y lleva más de 1.500 millones en la segunda.

El BBVA Ranking Garantizado ha alcanzado en su primera edición su objetivo de captación, fijado en 900 millones de euros. La segunda edición de este fondo se comercializará entre los meses de mayo y junio.

**Los fondos en abril**

En millones de euros

Categoría	Patrimonio	Diferencia		Patrimonio %	Variación	
		Patrimonial	Rentabilidad		Por precio	Por aportación
Globales	3.894,27	144,55	1,263	3,855	47,37	97,18
Fiamm	56.170,42	768,45	0,122	1,387	67,76	200,69
Garantizados renta fija	14.943,18	-508,34	0,101	-3,290	15,66	-524,00
Garantizados renta variable	25.904,88	1.280,26	0,098	5,199	24,18	1.256,08
Renta fija corto plazo	30.540,08	613,85	0,142	2,051	42,48	571,37
Renta fija int.	1.476,15	11,23	0,252	0,766	11,02	0,21
Renta fija largo plazo	12.057,09	-126,24	0,123	-1,036	15,01	-141,25
Renta fija mixta	6.411,68	724,97	1,917	12,749	108,29	615,98
Renta fija mixta int.	5.221,18	-736,74	0,965	-12,366	57,50	-794,24
Renta variable europea	3.040,20	315,77	10,749	11,590	292,29	23,47
Renta variable int.	6.955,01	418,11	2,060	6,395	461,54	-43,43
Renta variable mixta	6.757,82	727,77	5,508	12,069	332,13	395,64
Renta variable mixta int.	2.176,35	-325,60	4,195	-13,014	104,95	-430,54
Renta variable nacional	3.777,43	348,62	10,602	10,168	363,53	14,91

**ALBA**  
GRUPO MARCH**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión del 30 de Abril de 2003 y con intervención conforme a su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el DÍA 22 de MAYO DE 2003 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 23 de mayo de 2003, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, ambas convocatorias en el HOTEL PALACE, Plaza de las Cortes, 7, Madrid, para tratar y decidir sobre el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
- Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.
- Fijación del número y nombramiento, ratificación y reelección de Consejeros.
- Autorización para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.
- Renovación, o en su defecto designación, de auditor externo de la sociedad y de su Grupo consolidado.
- Aprobación del Reglamento de las Juntas Generales.
- Reducción del capital social en 2.100.000 euros por amortización de 2.100.000 acciones en autocartera y modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- Oferta de venta a los accionistas de la sociedad de hasta un máximo de 72.048.000 acciones de Vodafone plc., con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha oferta de venta, ajustando incluso el precio de venta a la evolución de la cotización de dicha sociedad durante el período de ejecución.
- Reducción del capital social hasta un máximo de 5.082.000 euros, mediante oferta de compra de un máximo de 5.082.000 acciones de la sociedad, con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha reducción de capital, ajustando incluso el precio de adquisición a la evolución de la cotización de la sociedad durante el período de ejecución y para redactar de nuevo el Artículo 5º de los Estatutos Sociales; todo ello de conformidad con el Artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 7º (valor nominal de las acciones), 12º (ejercicio de derechos en caso de prenda de acciones), 15º (Reglamento de la Junta), 16º (asistencia a Juntas y derecho de voto), 19º (Tarjetas de asistencia), 21º (Inmovilización de acciones), 22º (Juntas Generales a petición de accionistas), 28º (Destrucción de las Juntas Generales), 33º (Edad y condición de los Consejeros), 34º (Vicepresidentes del Consejo), 46º (Facultades del Consejo), 46º (Consejero Delegado), 47º (Comité de Auditoría), 52º (Auditores), 60º (Prescripción de dividendos), adaptación de la denominación de los títulos, capítulos y artículos a las modificaciones anteriores y autorización para redactar un Texto Refundido de los mismos.
- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
- Aprobación del Acta de la sesión.

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca, estándose a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los accionistas en la sede social de la compañía, calle Castelló, 77, planta 5ª, Madrid, los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio 2002, el Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día y la propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta.

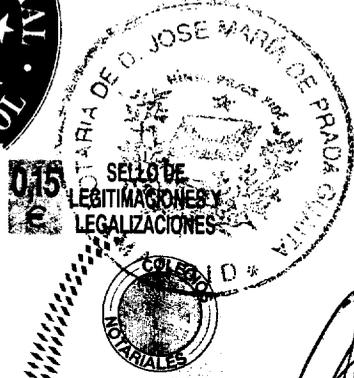
Los accionistas podrán solicitar el envío de los referidos documentos, sin gastos a su cargo. La documentación antes indicada podrá igualmente consultarse en la página web de la sociedad, [www.cf-alba.com](http://www.cf-alba.com).

**ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Madrid, 30 de Abril de 2003. El Secretario del Consejo

JOSE MARIA DE PRADA GUAITA  
Notario de Madrid. -----

DOY FE: Que esta fotocopia  
es idéntica a su original  
que tengo a la vista, -----  
Madrid, a 8 MAYO 2003



NIHIL PRIUS FIDE  
A33234517



JOSE RAMÓN DEL CAÑO PALOP con NIF 5.363.826-L, Secretario del Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. con NIF A28060903

### CERTIFICO

Que los estatutos sociales de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. que figuran en la certificación emitida por el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de mayo de 2003, no han experimentado otra modificación que la acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de mayo de 2002, elevada a escritura pública con esa misma fecha ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 6 de junio de 2003. Tanto la certificación del Registro Mercantil como la escritura pública de 22 de mayo de 2003 figuran como Anexo al Folleto de la oferta pública de adquisición formulada por CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., sobre sus propias acciones, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 17 de junio de 2003.

  
**CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**

**TEXTO CONSOLIDADO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES<sup>1</sup>**

**TITULO PRIMERO**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 1º.-** Denominación. La Sociedad Anónima denominada CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A., se regirá con arreglo a las prescripciones que se consignan en estos Estatutos y, en su defecto, por las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 2º.-** Domicilio. La Sociedad tendrá su domicilio en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta y podrá, por acuerdo de su Consejo de Administración, establecer delegaciones, sucursales, factorías, agencias, representaciones en España y en el extranjero.

Igualmente, por acuerdo del Consejo de Administración, podrá variarse el domicilio social dentro del término municipal de Madrid.

**ARTICULO 3º.-** Constituye el objeto social la industria de fabricación de cemento artificial Portland, así como cemento natural gris y blanco, ambos en cualquiera de sus manifestaciones, con arreglo a los procedimientos actuales o que en el futuro pudieran establecerse.

Podrá igualmente la Sociedad dedicar sus actividades a industrias anexas o similares con la que es objeto de su negocio, así como a la construcción, adquisición, explotación, por cualquier título y venta o arrendamiento de fincas urbanas, sean de viviendas, oficinas, locales de negocio o edificaciones de carácter industrial; la adquisición, explotación, arrendamiento y venta de bienes muebles, cualquiera que sea su naturaleza o clase.

La adquisición, por suscripción o compra, tenencia, enajenación de valores públicos o privados y toda clase de activos financieros; la constitución y promoción de sociedades.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la

  
<sup>1</sup> Los Estatutos Sociales vigentes de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. fueron aprobados por la Junta General de la Sociedad celebrada el día 26 de Junio de 1.990. Estos Estatutos han sido modificados por acuerdos de la Junta General adoptados los días 31 de Mayo de 2.000 y 22 de mayo de 2003. Además de estas modificaciones se han realizado otras relativas, únicamente, a la cifra de capital social, como consecuencia de la redenominación a euros del capital social y de la amortización de autocartera.

sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

**ARTICULO 4º.-** La duración de la Sociedad será indefinida. Comienza sus operaciones en la misma fecha en que su escritura de constitución sea inscrita en el Registro Mercantil.

## **TITULO SEGUNDO**

### **DEL CAPITAL SOCIAL Y SU REPRESENTACION EN TITULOS - ACCIONES**

#### **CAPITULO I.- DEL CAPITAL SOCIAL**

##### **Cifra Nominal**

**ARTICULO 5º.-** El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL euros (72.600.000 EUROS), representado por SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS (72.600.000) acciones de UN euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 72.600.000 (SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase.

**ARTICULO 6º.-** La transferibilidad de las acciones a favor de extranjeros se ajustará, en todo caso, a las disposiciones vigentes en la materia.

#### **CAPITULO II.- DEL TITULO-ACCION**

##### **La Acción**

**ARTICULO 7º.-** Las acciones y todos los valores que la Sociedad emita son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y tendrán un valor nominal de UN euro cada una de ellas.

##### **Derechos y deberes inherentes al título-acción**

**ARTICULO 8º.-** Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye, con la extensión prevista en la Ley y en estos Estatutos, entre otros,

los siguientes derechos:

- a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- b) El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.
- c) El de asistir y votar en las Juntas generales y el de impugnar los acuerdos sociales.
- d) El de información.

El derecho de voto no podrá ser ejercitado por el socio que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos. El importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quorum.

**ARTICULO 9º.-** La posesión de una o más acciones implica, sin excepción alguna, la sumisión a los Estatutos de la Sociedad, a los acuerdos de la Junta General de Accionistas y a las decisiones de sus órganos representativos, adoptados unos y otros con sujeción a los presentes Estatutos y al cumplimiento de todos los demás pactos que se deriven de la escritura social.

**ARTICULO 10º.-** Los accionistas y los titulares de derechos reales limitados o gravámenes sobre las acciones podrán obtener certificados de legitimación, con las formalidades y efectos previstos en la legislación reguladora de la representación de valores por medio de anotaciones en cuenta.

#### **Prenda y usufructo de acciones:**

**ARTICULO 11º.-** En el caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio y el ejercicio de todos los derechos inherentes a la misma, residirá en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo, todo ello sin perjuicio de los derechos que la Ley le atribuye al finalizar el usufructo.

**ARTICULO 12º.-** En el caso de prenda de acciones, corresponde a su propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

El acreedor pignoraticio o cualquier otro tenedor por título distinto del de propiedad, queda obligado a facilitar el ejercicio de aquellos derechos, mediante el cumplimiento de las formalidades previstas en la normativa reguladora de la representación de valores por medio de anotaciones en cuenta, cuando este requisito sea necesario para aquel ejercicio.

## **TITULO TERCERO**

### **REGIMEN Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 13º**.- El régimen y administración de la Sociedad corresponderá:

- a) A la Junta general de accionistas; y
- b) Al Consejo de Administración y a sus Delegados.

**ARTICULO 14º**.- Se llevarán libros donde consten las actas de las reuniones que celebren las Juntas generales y el Consejo de Administración, las cuales se autorizarán por quienes actúen como Presidente y Secretario.

Las certificaciones de dichas actas se expedirán por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces, siendo fehacientes en tal caso.

#### **CAPITULO I.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ARTICULO 15º**.- La Junta general, convocada y reunida con sujeción a las prescripciones de estos Estatutos, representa a la totalidad de los accionistas y sus acuerdos son obligatorios aun para aquellos que no asistan a las sesiones en que se hayan adoptado, o disientan de la mayoría.

La Junta General aprobará un Reglamento de organización y funcionamiento de la misma que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, tendrá eficacia vinculante.

#### **Derecho de Asistencia y Voto**

**ARTICULO 16º**.- Pueden asistir a la Junta General los Accionistas que posean 25 acciones de 1 euro, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse, acreditándolo conforme se determina en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cada acción da derecho a un voto, salvo las que se hubieran emitido carentes de este derecho.

El Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores y personal técnico de la Empresa, que no sean Accionistas.

**ARTICULO 17º**.- Las personas que no tengan plena capacidad jurídica; las

corporaciones o establecimientos públicos; las personas jurídicas; los concursos, quiebras, testamentarias y abintestatos, podrán concurrir a ellas por medio de quien legalmente asuma su representación. Esta se acreditará documentalmente, a juicio del Consejo, tres días antes del señalado para la celebración de la Junta. En caso de duda respecto del derecho de los accionistas para asistir a la sesión, la Junta general resolverá sin ulterior recurso.

**ARTICULO 18º.-** Para poder asistir a las Juntas generales deberán los accionistas depositar sus acciones en la forma prevista en la convocatoria cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

**ARTICULO 19º.-** Como medio de poder asistir a la reunión convocada, se entregará a cada accionista una tarjeta personal de asistencia a la Junta general, en la que se hará constar el número de votos de que disponga.

### **Delegaciones**

**ARTICULO 20º.-** El derecho de asistencia a las Juntas generales solo es delegable en otros accionistas, bien por poder otorgado en forma legal, o en otra forma escrita que sea admitida por el Consejo de Administración. La delegación o representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

### **Clases de Juntas**

**ARTICULO 21º.-** Las Juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. La primera se celebrará dentro de los seis primeros meses de cada año, el día que señale el Consejo de Administración. Las extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Consejo o lo soliciten, por escrito dirigido al Presidente del mismo, accionistas que representen la vigésima parte del capital social en circulación, previa acreditación de su inmovilización de acuerdo con la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta.

### **Convocatorias**

**ARTICULO 22º.-** Las convocatorias para las Juntas generales se harán con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Junta, por anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. En el anuncio de convocatoria se expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que entre una y otra medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Las Juntas generales se celebrarán en el domicilio social, el día señalado en la

convocatoria, pero sus sesiones se podrán prorrogar durante uno o más días consecutivos a propuesta de los Administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta.

Las Juntas generales extraordinarias solicitadas por los accionistas serán convocadas por el Consejo dentro de los cinco días siguientes a la recepción del requerimiento, para celebrarlas dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla. Los accionistas que requieran la convocatoria deberán acreditar, en el requerimiento, la titularidad e inmovilización de sus acciones en la forma establecida en la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta.

### **Constitución de las Juntas Generales**

**ARTICULO 23°.-** Las Juntas generales no podrán constituirse en primera convocatoria sin la concurrencia de acciones que representen más del 25 por 100 del capital social suscrito con derecho de voto.

En la segunda convocatoria podrán constituirse y adoptar acuerdos cualquiera que sea el número de acciones que concurren; pero no podrán discutirse otros asuntos que los comprendidos en el Orden del Día y que, además, estén insertos en los anuncios de la convocatoria.

### **Excepción**

**ARTICULO 24°.-** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta general pueda acordar válidamente reducir o aumentar el capital social, transformar, fusionar, escindir o disolver la Sociedad, emitir obligaciones o modificar los Estatutos sociales, será preciso la concurrencia, en primera convocatoria, de acciones que representen el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la representación del 25 por 100 de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este artículo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de al menos dos tercios del capital presente y representado en la Junta.

**ARTICULO 25°.-** En todo caso, la Junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta.

### **Lista de Presencia**

**ARTICULO 26°.-** Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de los



asistentes, expresando el carácter y representación de cada uno, el número de acciones propias o ajenas con que concurren y el de votos que representen. Al final de la lista se totalizará el número de accionistas presentes o representados, el importe del capital social del que sean titulares, especificando, en su caso, el que corresponde a los accionistas con derecho de voto, así como, en todo caso, los votos que representan.

### **Deliberaciones y Acuerdos**

**ARTICULO 27º.-** Será Presidente de las Juntas generales de accionistas el del Consejo de Administración; en su ausencia, el Vicepresidente y a falta de ambos, el Consejero que designe el Consejo.

Ejercerá las funciones de Secretario el Secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, el que haga sus veces.

Constituida la Mesa, se dará lectura de la lista de accionistas concurrentes y de los votos que a cada uno de ellos corresponda; y si surgieren dudas o reclamaciones acerca del particular, serán resueltas por la Junta.

El Presidente dirigirá las discusiones y señalará el orden de los debates.

**ARTICULO 28º.-** El desarrollo de las Juntas Generales se ajustará a lo dispuesto en la Ley, en estos Estatutos y en el Reglamento al que se refiere el artículo 15.

**ARTICULO 29º.-** Para adoptar acuerdos en las Juntas generales y salvo en el supuesto especial contemplado en el último inciso del artículo 24 de estos Estatutos, son necesarios la mitad más uno de los votos que reúnan los accionistas presentes o representados.

**ARTICULO 30º.-** Los acuerdos que adopten dichas Juntas generales serán ejecutivos a partir de la fecha de la aprobación del acta, bien por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta, bien por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

### **Derechos de los Accionistas**

**ARTICULO 31º.-** Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta general, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que a juicio del Presidente, la publicidad de los datos señalados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la

solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

### **Actas**

**ARTICULO 32º.-** De cada sesión se levantará un acta en un libro destinado al efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario.

En ella se copiará la lista nominativa de los accionistas que hayan asistido a la Junta, con expresión del número de acciones que cada uno represente como propietario, apoderado o representante; también podrá adjuntarse dicha lista al acta por medio de anejo firmado por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, así como utilizar el procedimiento de fichero o soporte informático, de acuerdo con lo legalmente previsto.

Las copias o extractos de las actas serán expedidas por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente o por quienes les reemplacen en caso de enfermedad o ausencia.

## **CAPITULO II.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

### **Su condición Jurídica.- Número de Miembros**

**ARTICULO 33º.-** La Sociedad estará representada por un Consejo de Administración, cuyas atribuciones y facultades no tendrán otra limitación que la que se derive de la competencia de la Junta General, conforme a estos Estatutos. Se compondrá de un número de Consejeros no inferior a siete, ni superior a quince, nombrados por la Junta General. Para ser Consejero no se requiere la cualidad de accionista.

Los Consejeros podrán tener la condición de ejecutivos o no ejecutivos. Se considerarán ejecutivos, el Consejero Delegado y los demás Consejeros que, por cualquier otro título, desempeñen funciones ejecutivas o directivas dentro de la Compañía o de alguna de sus Sociedades filiales y, en todo caso, los que mantengan una relación contractual laboral, mercantil o de otra índole con la misma, distinta de su condición de Consejeros.

### **Presidente y Secretario**

**ARTICULO 34º.-** El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente. También podrá designar dos Consejeros para que alternen, por años naturales y de forma sucesiva, el cargo de Presidente. Al designar los dos Consejeros que alternarán anualmente el cargo de Presidente, el Consejo fijará cuál de ellos ejercerá el cargo hasta el final del año natural en curso, pasando la Presidencia, al término de dicho año natural, al otro Consejero designado, sin

necesidad de nuevo acuerdo del Consejo, y así sucesivamente.

Quien tenga atribuida la Presidencia en cada momento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser sustituido, en caso de ausencia a la respectiva reunión, por el otro Consejero designado, que en tal caso actuará como Vicepresidente. También podrán designarse uno o varios Vicepresidentes que serán, en su caso, correlativamente numerados y que, en ausencia del Presidente y, en su caso, del otro Consejero designado conforme al párrafo anterior, puedan sustituirle por el orden en que hayan sido designados.

El Consejo designará también un Secretario, que podrá ser o no Consejero. Si no lo fuese, tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Consejo. El Secretario así nombrado lo será también de la sociedad y de sus Juntas Generales; aun cuando no sea accionista.

Además de las funciones que en otros artículos de los Estatutos se le atribuyen, tendrá como propias la de transmitir y cumplimentar los acuerdos del Consejo, vigilando su ejecución, a excepción de aquellos para los que se hubiera delegado expresamente en otro Consejero.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**ARTICULO 35°.**- Los Consejeros tienen la obligación de asistir a las reuniones que el Consejo celebre, bien por sí o representados por otros Consejeros. El continuado incumplimiento de esta obligación será causa bastante para que el Consejo pueda proponer a la Junta general la sustitución del Consejero que en el mismo incurra.

#### **Duración**

**ARTICULO 36°.**- El mandato de los Consejeros, salvo remoción por la Junta general, durará cuatro años, y si durante este plazo ocurriesen vacantes, el Consejo las proveerá interinamente, entre accionistas, hasta que la Junta General de accionistas acuerde los nombramientos definitivos.

#### **Renovación**

**ARTICULO 37°.**- Transcurridos dos años de la constitución del primer Consejo, comenzará su renovación, saliendo por sorteo, la mitad de los Consejeros y haciéndose en lo sucesivo las renovaciones cada dos años, saliendo en ellas los Consejeros que hubieren cumplido los cuatro de mandato.

Los Consejeros que ocupen vacantes durante el plazo del mandato de cada Consejo cesarán cuando les corresponda salir a los que hubieren sustituido.

Los Consejeros son reelegibles y sus cargos renunciables, como todos los de la Sociedad.

### **Garantía y Obligaciones**

**ARTICULO 38°.-** La Junta General podrá acordar que los Consejeros presten garantía de su gestión.

Los Consejeros solo quedan obligados al buen desempeño del mandato que reciben. Sólo responderán, en consecuencia, por razón de las operaciones sociales en que intervengan, por actos contrarios a Ley o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que debe desempeñarse el cargo.

### **Retribuciones**

**ARTICULO 39°.-** El Consejo de Administración será retribuido con una remuneración fija establecida por la Junta General, al aprobar las cuentas anuales. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior. El Consejo decidirá sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General.

Con carácter acumulativo a lo previsto en el párrafo anterior, la retribución de todos o de algunos de los miembros del Consejo que desempeñen funciones directivas en la sociedad, así como del personal directivo no Consejero, tanto de la sociedad como de las sociedades de ella dependientes, podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas con los requisitos legalmente establecidos.

### **Representación**

**ARTICULO 40°.-** El Consejo representará a la Sociedad y sus acuerdos, adoptados con arreglo a las prescripciones de estos Estatutos y ajustándose a las resoluciones de la Junta general, obligan a todos los accionistas.

### **Reuniones del Consejo**

**ARTICULO 41°.-** El Consejo se reunirá con la frecuencia que los intereses de la Sociedad exijan.

La convocatoria a las sesiones del mismo es facultad del Presidente o de quien haga sus veces y deberá realizarse por escrito. Sin embargo, deberá convocarse

a sesión en un plazo máximo de quince días cuando lo pidan por escrito dirigido al Presidente la mitad más uno de los Consejeros.

**ARTICULO 42°.-** Para poder celebrar válidamente sesiones del Consejo, se precisa la asistencia personal o representativa de la mitad más uno de los Consejeros.

Cada Consejero podrá delegar en otro sus poderes para representarle en las sesiones del Consejo y votar. Esta delegación habrá de hacerse por carta dirigida al Presidente.

La votación por escrito y sin sesión sólo se admitirá cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

### **Acuerdos**

**ARTICULO 43°.-** Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente o de quien haga sus veces.

Se harán constar en un libro de actas, firmando las de cada sesión el Presidente y el Secretario.

El acta de cada reunión del Consejo de Administración podrá ser aprobada, alternativamente, en cualquiera de las siguientes formas:

- Por el propio Consejo de Administración, al finalizar la reunión de que se trate.
- Por el Presidente y el Secretario de la reunión, a medio de diligencia posterior firmada por los mismos, en el caso de que ninguno de los Consejeros asistentes haya votado en contra de cualquiera de los acuerdos adoptados. Si se hubiera producido ese voto en contra la diligencia de aprobación requerirá asimismo la firma de uno de los Consejeros que hayan formulado dicho voto.
- Por el mismo Consejo de Administración en la reunión siguiente a la que constituya el objeto del Acta.

Las copias, los certificados y los extractos de las actas se considerarán fehacientes si están expedidos por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente o por quienes desempeñen sus funciones.

### **Poderes y Facultades**

**ARTICULO 44°.-** El Consejo de Administración ostenta las facultades de representación, dirección y supervisión de la Sociedad, que le atribuye la Ley



de Sociedades Anónimas, pudiendo ejercer todos los derechos y contraer y cumplir todas las obligaciones correspondientes a su giro o tráfico, estando facultado, en consecuencia, para realizar cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración, disposición y dominio, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la Ley o los Estatutos a la competencia de la Junta General.

Dentro de las competencias del Consejo de Administración, figuran las de interpretar, subsanar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados por la Junta General y designar a las personas que deben otorgar los documentos públicos o privados correspondientes, en los términos y condiciones establecidos, en su caso, por la Junta General y la de resolver las dudas que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación de estos Estatutos. Salvo prohibición legal, cualquier asunto de la competencia de la Junta General será susceptible de delegación en el Consejo de Administración.

**ARTICULO 45°.-** La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en un Consejero o Consejeros y la designación de los Consejeros que hayan de ejercer tales facultades, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

#### **Consejero Delegado**

**ARTICULO 46°.-** El Consejo de Administración podrá nombrar un Consejero-Delegado, quien con el carácter de mandatario, estará obligado a dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que por el Consejo se le comunique.

Podrá ejercer resaca, ostentando exclusivamente las facultades que en él delegue o le atribuya el Consejo de Administración.

El Consejero-Delegado podrá a su vez delegar aquellas de sus facultades que estime oportunas en el personal a sus órdenes.

### **CAPITULO III.- COMITÉ DE AUDITORIA**

**ARTICULO 47°.-** 1. Composición y Presidencia. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. La composición del Comité contará con un número mayoritario de consejeros no ejecutivos. La Presidencia del Comité deberá recaer en un Consejero no ejecutivo. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo, que podrá ser o no miembro de la Comité de Auditoría.

2. Designación. Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de

Administración de la Compañía de entre los Consejeros que lo integran. Igualmente, designará entre ellos quién deba ostentar el cargo de Presidente.

3. Duración del cargo. La duración del cargo será por el período que reste hasta la terminación del mandato como Consejero, pudiendo ser reelegido para el mismo. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Comité de Auditoría durante cuatro años consecutivos deberá cesar en el mismo, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.

4. Sesiones. El Comité de Auditoría fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar adecuadamente de los temas propios de su responsabilidad. Además, este Comité habrá de reunirse siempre que lo requiera su Presidente o uno cualesquiera de sus miembros, o por encargo del Consejo de Administración con un orden del día específico.

5. Convocatoria y lugar de celebración. La convocatoria del Comité de Auditoría se comunicará con una antelación mínima de cinco días por el Secretario del Comité a cada uno de sus miembros e incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente del Comité. Las sesiones del Comité de Auditoría tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria. Será válida la constitución del Comité sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. Por razones de urgencia podrá convocarse el Comité sin la antelación mínima prevista, en cuyo caso la urgencia deberá apreciarse por unanimidad de todos los asistentes al iniciarse la reunión.

6. Constitución, representación y adopción de acuerdos. La válida constitución del Comité requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Cada miembro del Comité podrá conferir su representación a otro miembro. Dicha representación habrá de ser conferida por medio escrito dirigido al Presidente del Comité. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

7. Actas. El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.

8. Competencias. El Comité de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias, sin perjuicio de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en



ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

#### **TITULO CUARTO**

#### **INVENTARIO, BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS, PERIODO DE EJERCICIO SOCIAL**

**ARTICULO 48º.**- El ejercicio coincidirá con el año natural.

#### **Formalización de Balance-Inventario**

**ARTICULO 49º.**- Dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, se formalizarán las cuentas anuales comprensivas del balance correspondiente a dicho ejercicio, cuenta de resultados, propuesta de distribución de beneficios, Memoria explicativa y el informe de gestión, que el Consejo de Administración debe someter a conocimiento y aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas.

**ARTICULO 50º.**- Los anteriores documentos se ajustarán estrictamente a las previsiones de la Ley de Sociedades Anónimas y del Plan General de Contabilidad o adaptación del mismo que, en su caso, sean aplicables a la sociedad.

#### **Auditoría de Cuentas**

**ARTICULO 51º.**- Las cuentas anuales y el informe de gestión serán revisados por Auditores de cuentas.

**ARTICULO 52º.**- Las personas que deben ejercer la auditoría de las cuentas serán nombradas por la Junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo determinado, que no podrá ser inferior a tres años ni

superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la Junta General anualmente una vez haya finalizado el período inicial.

**ARTICULO 53º.-** Los Auditores de Cuentas, actuando de conformidad con las normas que rigen la auditoría, comprobarán si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

**ARTICULO 54º.-** Los Auditores redactarán un informe detallado sobre el resultado de su actuación, conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas, que contendrá, al menos, las menciones siguientes:

a) Las observaciones sobre las eventuales infracciones de las normas legales o estatutarias que hubieran comprobado en la contabilidad, en las cuentas anuales o en el informe de gestión de la Sociedad.

b) Las observaciones sobre cualquier hecho que hubieran comprobado, cuando éste suponga un riesgo para la situación financiera de la Sociedad.

Cuando no tengan que formular ninguna reserva como consecuencia de la comprobación realizada, lo expresarán así en el informe de auditoría declarando que las cuentas y el informe de gestión responden a las exigencias mencionadas en el apartado anterior. En caso contrario, incluirán reservas en el informe.

**ARTICULO 55º.-** Los Auditores de Cuentas dispondrán como mínimo de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueren entregadas las cuentas firmadas por los Administradores, para presentar su informe.

Si como consecuencia del informe, los Administradores se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los Auditores habrán de ampliar su informe e incorporar los cambios producidos.

**ARTICULO 56º.-** Los documentos e informes a que se refieren los artículos anteriores estarán a disposición de los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta general correspondiente, los cuales podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos e informes.

### **Aplicación de Beneficios**

**ARTICULO 57º.-** De los beneficios líquidos del ejercicio se detraerá como mínimo un 10 por 100, hasta constituir un fondo de reserva que alcance la quinta parte del capital social. De esta reserva solo podrá disponerse, para amortizar el saldo deudor de la cuenta de resultados, en los casos previstos en el artículo

214 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**ARTICULO 58º.-** La Junta General resolverá libremente sobre el destino y aplicación de los beneficios líquidos sociales, una vez deducida la cantidad que haya destinarse a reserva legal, si procede.

### **Pago de Dividendos**

**ARTICULO 59º.-** Los dividendos acordados distribuir a las acciones, se pagarán en la fecha y sitio que determine el Consejo de Administración y en la forma y mediante los requisitos que sus acuerdos refieran; habiendo de entenderse que son exigibles por los accionistas solamente desde el día señalado para su pago.

### **Dividendos no Cobrados**

**ARTICULO 60º.-** Si transcurridos cinco años desde el día en que se abriese el pago de los dividendos, algún accionista no los hubiere reclamado, su importe se destinará a la cuenta de reservas, entendiéndose que en este sentido adoptó su acuerdo la Junta General que aprobó el Balance correspondiente a dicho ejercicio; es decir, en el de incrementar dicha cuenta con los referidos dividendos que, por ello, han perdido el carácter de distribuibles en aquel ejercicio.

## **TITULO QUINTO**

### **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. EXTINCION DE SU PERSONALIDAD JURIDICA. ACUERDO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**ARTICULO 61º.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada para tratar de la disolución y liquidación de la Compañía, podrá acordarla en cualquier momento siempre que la Junta se constituya y adopte el acuerdo en forma estatutaria.

Si el patrimonio de la Sociedad queda reducido a menos de la mitad del capital social, el Consejo convocará a Junta General Extraordinaria de Accionistas y ésta resolverá si la Sociedad debe continuar, aumentando o reduciendo el capital, o cesar en sus operaciones.

### **Período Liquidatorio**

**ARTICULO 62º.-** Adoptado el acuerdo de disolución, entrará la Compañía en el periodo de liquidación.

El Consejo de Administración quedará constituido en Comisión Liquidadora, con las más amplias facultades; si el número de Consejeros fuera par, el Consejero



de menor edad no se integrará en la Comisión Liquidadora.

El haber líquido que resulte se distribuirá a prorrata entre el valor nominal que representen todas las acciones que se hallen en circulación, después de pagadas las deudas y obligaciones de la Sociedad.

**ARTICULO 63º.-** La Junta General conservará durante la liquidación las mismas facultades que le corresponden por estos Estatutos y examinará y aprobará en su caso, las cuentas que le presenten los liquidadores.

**ARTICULO 64º.-** Hasta que se hayan terminado las operaciones de liquidación de la Sociedad no podrá hacerse la distribución del haber social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos. Cuando existan créditos no vencidos, se asegurará previamente el pago.

**ARTICULO 65º.-** Transcurrido el plazo legal que por anuncios insertos en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en los periódicos en que acuerden publicarlos los liquidadores, se hayan fijado para el cobro de créditos y valores emitidos por la Sociedad, se procederá a su consignación.

#### **Extinción de la Persona Jurídica**

**ARTICULO 66º.-** Inscrita en el Registro Mercantil la escritura de disolución y la de liquidación de la Sociedad, quedará extinguida la persona jurídica creada a través del contrato constitutivo y en tanto ello no suceda se considerará a todos los efectos subsistente dicha personalidad jurídica.

#### **TITULO SEXTO**

#### **DIFERENCIAS**

**ARTICULO 67º.-** Todas las cuestiones y diferencias que durante la existencia de la Sociedad o en periodo de liquidación de ella se suscitaren entre los accionistas y la Compañía se someterán a arbitraje de derecho, en las materias que sean de libre disposición de las partes y, en cuanto no lo sean, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del domicilio social.

## **Anexo 2**

**Operaciones con autocartera y operaciones realizadas por Consejeros y por accionistas significativos o de control sobre acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.**

## RELACION DE COMPRAS DE AUTOCARTERA DESDE 26 DE ABRIL DE 2002

FECHA	Nº ACCIONES	PRECIO MEDIO DE COMPRA	INVERSION DIARIA EUROS	FECHA	Nº ACCIONES	PRECIO MEDIO DE COMPRA	INVERSION DIARIA EUROS
25/04/2002	2.300.000	<b>Saldo Inicial</b>					
25/06/2002	-2.300.000	<b>Amortización</b>					
26/04/2002	13.750	21,64	297,517	11/07/2002	38.250	19,78	756,719
29/04/2002	18.270	21,78	397,847	12/07/2002	2.000	20,00	40,000
30/04/2002	20.000	21,53	430,585	15/07/2002	7.000	19,51	136,600
03/05/2002	10.000	21,28	212,800	16/07/2002	13.415	18,99	254,814
06/05/2002	7.303	21,39	156,178	17/07/2002	6.507	19,12	124,393
07/05/2002	19.100	21,02	401,403	18/07/2002	8.130	20,12	163,575
08/05/2002	9.300	21,50	199,950	19/07/2002	12.250	19,41	237,742
09/05/2002	12.300	21,92	269,616	22/07/2002	8.000	18,82	150,590
10/05/2002	10.130	21,87	221,529	23/07/2002	28.644	18,67	534,874
13/05/2002	6.030	22,10	133,241	24/07/2002	38.800	17,83	691,989
14/05/2002	8.800	22,55	198,462	25/07/2002	30.591	18,55	567,483
15/05/2002	11.950	22,30	266,528	26/07/2002	12.856	18,56	238,664
16/05/2002	5.252	22,58	118,575	29/07/2002	5.229	19,11	99,924
17/05/2002	7.150	22,46	160,611	30/07/2002	5.474	19,60	107,276
20/05/2002	3.252	22,39	72,820	31/07/2002	9.500	19,48	185,080
21/05/2002	5.000	22,50	112,520	01/08/2002	23.000	19,17	440,910
22/05/2002	6.000	22,54	135,228	02/08/2002	7.405	19,12	141,617
23/05/2002	5.200	22,57	117,341	05/08/2002	27.355	18,52	506,511
24/05/2002	2.000	23,13	46,260	06/08/2002	23.469	18,48	433,610
27/05/2002	10.500	23,56	247,335	07/08/2002	17.003	18,60	316,298
28/05/2002	7.150	23,52	168,168	08/08/2002	9.097	18,87	171,625
29/05/2002	7.433	23,46	174,379	09/08/2002	6.476	19,23	124,526
30/05/2002	8.589	23,35	200,583	12/08/2002	7.397	18,81	139,126
31/05/2002	7.500	23,58	176,816	13/08/2002	6.500	18,83	122,365
03/06/2002	2.766	23,65	65,416	14/08/2002	10.417	18,76	195,376
04/06/2002	11.610	23,09	268,112	16/08/2002	8.160	18,89	154,171
05/06/2002	15.509	22,68	351,768	19/08/2002	2.668	19,85	52,969
06/06/2002	1.385	22,50	31,163	20/08/2002	6.943	19,75	137,145
07/06/2002	1.000	22,50	22,500	21/08/2002	3.330	20,05	66,771
10/06/2002	100	22,80	2,280	22/08/2002	4.548	20,30	92,302
11/06/2002	2.100	23,03	48,353	23/08/2002	5.191	20,34	105,568
12/06/2002	10.000	22,84	228,400	26/08/2002	3.250	20,43	66,397
13/06/2002	1.655	22,70	37,569	27/08/2002	6.283	20,55	129,114
14/06/2002	7.836	22,44	175,819	28/08/2002	9.520	20,21	192,363
17/06/2002	3.300	22,54	74,378	29/08/2002	6.805	19,92	135,567
18/06/2002	1.500	22,55	33,825	30/08/2002	12.850	20,19	259,431
19/06/2002	7.133	22,66	161,605	02/09/2002	8.156	19,52	159,228
20/06/2002	14.387	22,00	316,468	03/09/2002	22.710	19,01	431,615
21/06/2002	10.800	21,36	230,729	04/09/2002	304	18,61	5,656
24/06/2002	11.192	20,93	234,299	05/09/2002	6.800	19,35	131,572
26/06/2002	7.383	21,33	157,510	06/09/2002	297	19,02	5,648
27/06/2002	4.119	21,33	87,860	09/09/2002	2.400	19,75	47,392
01/07/2002	5.357	21,61	115,773	10/09/2002	3.500	19,99	69,950
02/07/2002	4.100	21,52	88,230	11/09/2002	255	19,85	5,062
03/07/2002	3.954	21,17	83,709	12/09/2002	2.041	20,05	40,916
04/07/2002	1.490	21,25	31,663	13/09/2002	3.901	19,42	75,747
05/07/2002	100	21,19	2,119	16/09/2002	3.400	19,41	65,994
08/07/2002	1.389	22,10	30,704	17/09/2002	4.327	19,37	83,826
09/07/2002	8.378	21,81	182,712	18/09/2002	2.891	18,95	54,797
10/07/2002	4.200	21,29	89,433	19/09/2002	6.950	18,52	128,690

FECHA	Nº ACCIONES	PRECIO MEDIO DE COMPRA	INVERSION DIARIA EUROS	FECHA	Nº ACCIONES	PRECIO MEDIO DE COMPRA	INVERSION DIARIA EUROS
20/09/2002	8.690	18,27	158,757	02/12/2002	0	0,00	0,000
23/09/2002	1.000	18,07	18,070	03/12/2002	16.000	19,46	311,280
24/09/2002	7.980	17,90	142,812	04/12/2002	0	0,00	0,000
25/09/2002	1.600	17,59	28,144	05/12/2002	14.120	19,37	273,534
26/09/2002	2.271	18,45	41,900	09/12/2002	9.000	19,25	173,253
27/09/2002	2.718	18,58	50,501	10/12/2002	13.000	18,68	242,860
30/09/2002	4.105	17,86	73,334	11/12/2002	36.500	19,03	694,763
01/10/2002	2.150	17,87	38,415	12/12/2002	22.500	18,80	423,038
02/10/2002	1.100	18,65	20,515	13/12/2002	16.000	18,59	297,425
03/10/2002	4.500	18,70	84,143	16/12/2002	12.000	18,73	224,745
04/10/2002	2.500	18,39	45,970	17/12/2002	20.000	18,64	372,840
07/10/2002	2.900	18,08	52,423	18/12/2002	32.000	18,46	590,619
08/10/2002	3.200	18,11	57,944	19/12/2002	19.712	18,60	366,557
09/10/2002	3.800	17,68	67,192	20/12/2002	30.000	18,65	559,600
10/10/2002	4.600	17,47	80,381	23/12/2002	17.194	18,57	319,357
11/10/2002	10.452	18,08	188,999	27/12/2002	14.937	18,35	274,102
14/10/2002	8.348	18,60	155,270	30/12/2002	32.500	17,81	578,728
15/10/2002	7.534	19,01	143,241	02/01/2003	0	0,00	0,000
16/10/2002	8.525	19,21	163,739	03/01/2003	0	0,00	0,000
17/10/2002	7.385	19,65	145,092	07/01/2003	1.000	18,56	18,560
18/10/2002	16.500	19,62	323,712	08/01/2003	4.500	18,47	83,100
21/10/2002	10.947	19,65	215,066	09/01/2003	12.000	18,23	218,720
22/10/2002	11.700	19,92	233,103	10/01/2003	7.833	18,45	144,530
23/10/2002	22.143	19,79	438,303	13/01/2003	12.100	18,56	224,555
24/10/2002	0	0,00	0,000	14/01/2003	5.000	18,67	93,340
25/10/2002	0	0,00	0,000	15/01/2003	14.000	18,44	258,200
28/10/2002	0	0,00	0,000	16/01/2003	21.000	18,52	388,891
29/10/2002	12.048	19,82	238,732	17/01/2003	14.000	18,24	255,380
30/10/2002	12.627	19,67	248,402	20/01/2003	7.500	18,41	138,050
31/10/2002	9.719	20,01	194,434	21/01/2003	11.000	18,15	199,650
04/11/2002	9.143	20,12	183,933	22/01/2003	13.000	17,82	231,650
05/11/2002	11.407	20,33	231,855	23/01/2003	6.728	18,52	124,603
06/11/2002	16.800	20,30	341,062	24/01/2003	14.000	18,07	253,000
07/11/2002	22.008	20,18	444,090	27/01/2003	18.952	17,72	335,761
08/11/2002	21.000	19,95	418,909	28/01/2003	17.744	17,50	310,520
11/11/2002	4.813	19,65	94,585	29/01/2003	13.423	17,63	236,624
12/11/2002	11.733	20,05	235,190	30/01/2003	5.437	17,91	97,365
13/11/2002	12.530	19,98	250,345	31/01/2003	3.250	17,93	58,263
14/11/2002	10.000	20,33	203,282	03/02/2003	18.418	18,30	337,006
15/11/2002	4.657	20,46	95,261	04/02/2003	8.697	18,42	160,207
18/11/2002	6.800	20,78	141,335	05/02/2003	6.103	18,35	111,970
19/11/2002	10.000	20,67	206,707	06/02/2003	7.850	18,63	146,212
20/11/2002	15.500	20,28	314,302	07/02/2003	5.993	18,38	110,129
21/11/2002	0	0,00	0,000	10/02/2003	6.000	18,24	109,440
22/11/2002	6.462	20,39	131,751	11/02/2003	8.661	18,24	157,977
25/11/2002	18.164	20,20	366,956	12/02/2003	8.250	18,23	150,431
26/11/2002	19.543	19,88	388,605	13/02/2003	4.502	18,13	81,621
27/11/2002	7.000	20,11	140,750	14/02/2003	7.000	18,37	128,585
28/11/2002	8.258	20,25	167,249	17/02/2003	9.326	18,37	171,312
29/11/2002	14.700	20,09	295,309	18/02/2003	2.675	18,75	50,145



**OPERACIONES REALIZADAS POR CONSEJEROS SOBRE ACCIONES ALBA**  
(desde 26 de abril de 2002 )

CONSEJERO	FECHA	CONCEPTO	Nº ACCIONES	EFFECTIVO ( € )	PRECIO OP. ( € )	POSESION
-----------	-------	----------	-------------	--------------------	---------------------	----------

**D.JUAN MARCH DELGADO**

<b>Saldo inicial</b>			<b>10.820.355</b>			
<b>Compras</b>						
	03/09/2002	COMPRA	5.750	110.790	19,27	INDIRECTA
	07/02/2003	COMPRA	5.300	98.990	18,68	INDIRECTA
	07/04/2003	COMPRA	37.182	720.561	19,38	INDIRECTA
	23/05/2003	COMPRA	260.750	4.999.918	19,18	INDIRECTA
	23/05/2003	COMPRA	104.250	1.999.288	19,18	INDIRECTA
	02/06/2003	COMPRA	330.694	6.516.808	19,71	INDIRECTA
<b>Total compras</b>			<b>743.926</b>	<b>14.446.355</b>	<b>19,42</b>	
<b>Ventas</b>						
	10/10/2002	VENTA	-26.802	-474.628	17,71	INDIRECTA
	02/12/2002	VENTA	-400	-7.977	19,94	INDIRECTA
	04/03/2003	VENTA	-111.000	-1.985.577	17,89	DIRECTA
	07/04/2003	VENTA	-37.182	-717.684	19,30	INDIRECTA
	07/05/2003	VENTA	-410	-8.253	20,13	INDIRECTA
	23/05/2003	VENTA	-365.000	-6.986.554	19,14	INDIRECTA
	02/06/2003	VENTA	-330.694	-6.498.137	19,65	INDIRECTA
<b>Total ventas</b>			<b>-871.488</b>	<b>-16.678.810</b>	<b>19,14</b>	
<b>Saldo final</b>			<b>10.692.793</b>			

**D.JOSÉ CARLOS MARCH DELGADO**

<b>Saldo inicial</b>			<b>9.459.684</b>			
<b>Ventas</b>						
	01/07/2002	VENTA	-92.000	-1.999.716	21,74	DIRECTA
	10/10/2002	VENTA	-26.802	-475.200	17,73	INDIRECTA
	02/12/2002	VENTA	-500	-10.000	20,00	INDIRECTA
	04/03/2003	VENTA	-111.000	-1.985.577	17,89	DIRECTA
	07/05/2003	VENTA	-400	-8.072	20,18	INDIRECTA
<b>Total ventas</b>			<b>-230.702</b>	<b>-4.478.565</b>	<b>19,41</b>	
<b>Saldo final</b>			<b>9.228.982</b>			

**OPERACIONES REALIZADAS POR CONSEJEROS SOBRE ACCIONES ALBA**  
(desde 26 de abril de 2002 )

CONSEJERO	FECHA	CONCEPTO	Nº ACCIONES	EFFECTIVO (€)	PRECIO OP. (€)	POSESION
<b>D.ALFONSO ALVAREZ TOLCHEFF</b>						
		Saldo inicial	0			
	02/04/2003	COMPRA	1.650	30.030	18,20	DIRECTA
		Saldo final	1.650			
<b>D.ALFREDO LAFITA PARDO</b>						
		Saldo inicial	10.000			
	17/12/2002	APORTACION	-10.000	0	0	
		Saldo final	0			
<b>D.LUIS ANGEL ROJO DUQUE</b>						
		Saldo inicial	0			
	23/09/2002	COMPRA	165	2.987	18,10	DIRECTA
		Saldo final	165			
<b>D.ENRIQUE PIÑEL LÓPEZ</b>						
		Saldo inicial	13.500			
		Saldo final	13.500			
<b>D.MANUEL SOTO SERRANO</b>						
		Saldo inicial	8.952			
		Saldo final	8.952			
<b>D.PABLO VALLBONA VADELL</b>						
		Saldo inicial	1.390			
		Saldo final	1.390			
<b>D.NICHOLAS BROOKES</b>						
		Saldo inicial	2.500			
		Saldo final	2.500			

**OPERACIONES REALIZADAS SOBRE ACCIONES ALBA POR ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS**  
(desde 26 de abril de 2002 )

ACCIONISTA	FECHA	CONCEPTO	Nº ACCIONES	EFFECTIVO (€)	PRECIO OP. (€)	POSESION
BANCA MARCH	Saldo inicial		20.509.139			
	Saldo final		20.509.139			
<b>D.JUAN MARCH DELGADO</b>						
	Saldo inicial		10.820.355			
	<b>Compras</b>					
	03/09/2002	COMPRA	5.750	110.790	19,27	INDIRECTA
	07/02/2003	COMPRA	5.300	98.990	18,68	INDIRECTA
	07/04/2003	COMPRA	37.182	720.561	19,38	INDIRECTA
	23/05/2003	COMPRA	260.750	4.999.918	19,18	INDIRECTA
	23/05/2003	COMPRA	104.250	1.999.288	19,18	INDIRECTA
	02/06/2003	COMPRA	330.694	6.516.808	19,71	INDIRECTA
	<b>Total compras</b>		<b>743.926</b>	<b>14.446.355</b>	<b>19,42</b>	
	<b>Ventas</b>					
	10/10/2002	VENTA	-26.802	-474.628	17,71	INDIRECTA
	02/12/2002	VENTA	-400	-7.977	19,94	INDIRECTA
	04/03/2003	VENTA	-111.000	-1.985.577	17,89	DIRECTA
	07/04/2003	VENTA	-37.182	-717.684	19,30	INDIRECTA
	07/05/2003	VENTA	-410	-8.253	20,13	INDIRECTA
	23/05/2003	VENTA	-365.000	-6.986.554	19,14	INDIRECTA
	02/06/2003	VENTA	-330.694	-6.498.137	19,65	INDIRECTA
	<b>Total ventas</b>		<b>-871.488</b>	<b>-16.678.810</b>	<b>19,14</b>	
	<b>Saldo final</b>		<b>10.692.793</b>			
<b>D.JOSÉ CARLOS MARCH DELGADO</b>						
	Saldo inicial		9.459.684			
	<b>Ventas</b>					
	01/07/2002	VENTA	-92.000	-1.999.716	21,74	DIRECTA
	10/10/2002	VENTA	-26.802	-475.200	17,73	INDIRECTA
	02/12/2002	VENTA	-500	-10.000	20,00	INDIRECTA
	04/03/2003	VENTA	-111.000	-1.985.577	17,89	DIRECTA
	07/05/2003	VENTA	-400	-8.072	20,18	INDIRECTA
	<b>Total ventas</b>		<b>-230.702</b>	<b>-4.478.565</b>	<b>19,41</b>	
	<b>Saldo final</b>		<b>9.228.982</b>			

**OPERACIONES REALIZADAS SOBRE ACCIONES ALBA POR ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS**  
 (desde 26 de abril de 2002 )

ACCIONISTA	FECHA	CONCEPTO	Nº ACCIONES	EFFECTIVO (€)	PRECIO OP. (€)	POSESION
------------	-------	----------	-------------	------------------	-------------------	----------

**DªLEONOR MARCH DELGADO**

			<b>Saldo inicial</b>	<b>2.666.715</b>		
			<b>Ventas</b>			
	01/07/2002	VENTA	-28.000	-608.599	21,74	DIRECTA
	28/10/2002	VENTA	-13.000	-259.836	19,99	DIRECTA
	04/03/2003	VENTA	-56.000	-1.001.725	17,89	DIRECTA
		<b>Total ventas</b>	<b>-97.000</b>	<b>-1.870.160</b>	<b>19,28</b>	
		<b>Saldo final</b>	<b>2.569.715</b>			

**DªGLORIA MARCH DELGADO**

			<b>Saldo inicial</b>	<b>2.388.368</b>		
			<b>Ventas</b>			
	06/06/2002	VENTA	-4.000	-92.197	23,05	DIRECTA
	01/07/2002	VENTA	-28.000	-608.599	21,74	DIRECTA
	25/10/2002	VENTA	-10.905	-216.456	19,85	DIRECTA
	28/10/2002	VENTA	-2.095	-41.880	19,99	DIRECTA
	02/12/2002	VENTA	-11.262	-225.000	19,98	DIRECTA
	04/12/2002	VENTA	-20.000	-390.390	19,52	DIRECTA
	06/02/2003	VENTA	-7.400	-137.950	18,64	DIRECTA
	04/03/2003	VENTA	-56.000	-1.001.725	17,89	DIRECTA
		<b>Total ventas</b>	<b>-139.662</b>	<b>-2.714.197</b>	<b>19,43</b>	
		<b>Saldo final</b>	<b>2.248.706</b>			



## **Anexo 3**

**Informes anuales de Corporación  
Financiera Alba, S.A., individual y  
consolidado, correspondientes al  
ejercicio 2002, que incluyen el Informe  
de Auditoría de Cuentas y las Cuentas  
Anuales de dicho ejercicio**

**Corporación Financiera  
Alba, S.A.**

Informe de Auditoría Independiente

Cuentas Anuales  
del Ejercicio Terminado  
el 31 de diciembre de 2002 e  
Informe de Gestión

# **Corporación Financiera Alba, S.A.**

Informe de Auditoría Independiente

Cuentas Anuales  
del Ejercicio Terminado  
el 31 de diciembre de 2002 e  
Informe de Gestión

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de  
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2002 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2002. Con fecha 8 de abril de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2001 en el que expresamos una opinión favorable.
3. Corporación Financiera Alba, S.A. está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas al ser la sociedad dominante de un grupo de sociedades (Grupo Alba). Dichas cuentas anuales consolidadas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, detallándose en la Nota 2 de la memoria el efecto de la consolidación, que supone un incremento de los resultados del ejercicio 2002, y de los activos y las reservas al 31 de diciembre de 2002 de 62.075, 781.520 y 565.860 miles de euros, respectivamente. Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría de las citadas cuentas anuales consolidadas, en el que expresamos una opinión favorable.
4. En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Corporación Financiera Alba, S.A. al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. nº: S0692

Genaro Sarmiento

2 de abril de 2003

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES**

**AL EJERCICIO 2002**

**BALANCES DE SITUACION DE CORPORACION FINANCIERA ALBA, S. A.****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2002****(en miles de €)**

ACTIVO	2001	2002	PASIVO	2001	2002
<b>INMOVILIZADO</b>	328.814	293.784	<b>FONDOS PROPIOS (nota 7)</b>	229.269	283.672
Inmovilizaciones inmateriales	29	23	Capital suscrito	77.000	74.700
Inmovilizaciones materiales (nota 5)	138.637	161.308	Prima de emisión	16.245	-
Terrenos y construcciones	165.052	191.970	Reservas	116.816	83.740
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.620	2.891	Reserva legal	16.448	16.448
Otro inmovilizado	1.562	1.566	Reserva para acciones propias	32.800	31.368
Amortizaciones	(30.597)	(35.119)	Otras reservas	67.568	35.924
Inmovilizaciones financieras	190.148	132.453	Resultados de ejercicios anteriores	14.115	14.726
Participaciones en empresas del Grupo (nota 6a)	190.186	128.555	Remanente	14.115	14.726
Participaciones en empresas Asociadas (nota 6b)	2.205	2.205	Pérdidas y ganancias	9.650	114.920
Fianzas constituidas a largo plazo	1.222	1.693	Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(4.557)	(4.414)
Provisiones (nota 6c)	(3.465)	-	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (nota 8)</b>	9.700	10.328
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	35.946	42.539	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	1.571	1.981
Deudores	2.166	11.069	Fianzas recibidas a largo plazo	1.571	1.981
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	289	177	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	124.220	40.342
Empresas del grupo deudores (nota 12d)	-	7.303	Deudas con entidades de crédito	36.965	38.270
Administraciones Públicas	1.864	3.065	Préstamos y otras deudas (nota 9)	36.965	38.270
Deudores varios	13	524	Acreedores comerciales	3.474	1.415
Inversiones financieras temporales	16	52	Empresas del grupo acreedores	82.716	-
Acciones propias (nota 7b)	32.800	31.368	Otras deudas no comerciales	1.065	657
Tesorería	962	48	Administraciones Públicas	646	115
Ajustes por periodificación	2	2	Otras deudas	87	87
			Remuneraciones pendientes de pago	332	455
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>364.760</b>	<b>336.323</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>364.760</b>	<b>336.323</b>

Las notas números 1 a 16 que figuran en la Memoria forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2002.



**CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**DE CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2002**  
(en miles de €)

DEBE	2001	2002	HABER	2001	2002
<b>GASTOS</b>			<b>INGRESOS</b>		
Gastos de personal	2.320	2.406	Importe neto de la cifra de negocios (nota 12a)	9.999	12.139
Sueldos y salarios	1.935	2.027	Ingresos por arrendamientos	9.999	12.139
Cargas sociales (nota 12c)	385	379			
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.043	4.901			
Otros gastos de explotación	2.356	2.415			
Servicios exteriores	2.343	2.201			
Tributos	13	214			
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACION</b>	<b>1.280</b>	<b>2.417</b>			
Gastos financieros y gastos asimilados	2.824	2.467	Ingresos de participaciones en capital	7.570	90.436
Por deudas con empresas del Grupo (nota 12d)	2.230	1.836	En empresas del Grupo (nota 6a)	7.570	90.436
Por deudas con terceros	594	631	Otros intereses e ingresos asimilados	36	1.382
			Otros intereses	36	146
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>4.782</b>	<b>89.351</b>	Beneficios en inversiones financieras	-	1.236
Variación de las provisiones del inmovilizado material y de la cartera de control (nota 6c)	(2.668)	-	Beneficios en enajenación de cartera de control	860	22.063
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>9.590</b>	<b>113.831</b>			
Gastos extraordinarios	9.057	652	Beneficios en enajenación de inmovilizado material	-	1.876
			Otros beneficios extraordinarios	193	795
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>-</b>	<b>2.019</b>	<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>8.864</b>	<b>-</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>726</b>	<b>115.850</b>			
Impuesto sobre Sociedades (nota 10)	(8.924)	930			
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>	<b>9.650</b>	<b>114.920</b>			

Las notas números 1 a 16 que figuran en la Memoria forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2002.



**MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO**  
**ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

**1. Actividades**

Las actividades de Corporación Financiera Alba, S.A. (Alba) son la explotación de inmuebles en régimen de alquiler y la promoción y participación en empresas, con actividades en distintos sectores económicos.

Dada la actividad a la que se dedica Alba, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

**2. Bases de Presentación de las Cuentas Anuales**

Las Cuentas Anuales se presentan de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y Plan General de Contabilidad y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas presentan algunas diferencias con los modelos establecidos por el Plan General de Contabilidad. Estas diferencias se producen al no disponer de una adaptación sectorial que tenga presente que los Resultados de la Cartera de Valores, aunque no regulares, son ordinarios en una sociedad como Alba.

Las Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración para su sometimiento a verificación de Auditoría y posterior aprobación de la Junta General de Accionistas, y han sido obtenidas de los registros contables de Corporación Financiera Alba, S.A.

Dada la naturaleza de las actividades empresariales de Corporación Financiera Alba, S.A., la imagen fiel sólo puede obtenerse de sus Cuentas Anuales consolidadas, que son objeto de formulación separada. El efecto que dicha consolidación tiene al 31 de diciembre de 2002, es el siguiente (en miles de €):

- Activos	+ 786.143
- Pasivos	+ 158.127
- Fondos Propios	+ 628.016
- Resultados	+ 62.075
- Reservas de consolidación	+ 565.941



**3. Distribución de Resultados**

La propuesta de distribución de beneficios de 2002, formulada por el Consejo de Administración, es la siguiente (en miles de €):

<u>Bases de Reparto</u>	
• Beneficio neto	114.920
• Remanente	<u>14.726</u>
Total	<u>129.646</u>
 <u>Distribución</u>	
• A Remanente	120.846
• A Dividendos	<u>8.800</u>
Total	<u><u>129.646</u></u>

El dividendo a cuenta del resultado del ejercicio ha sido del 6% del valor nominal de cada acción y figura registrado en el Balance al 31 de diciembre de 2002 disminuyendo los fondos propios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas a efectos de la distribución de dividendos a cuenta, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del 25 de septiembre de 2002, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"A la vista de los resultados a 31 de agosto antes analizados, y manteniendo la misma política de dividendos de ejercicios anteriores, se plantea el reparto del dividendo a cuenta a distribuir el próximo mes de Noviembre, a cuyo efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas, se formula el siguiente estado contable, referido, como es preceptivo, a la situación financiera individual, no consolidada, de Corporación Financiera Alba:



	<u>Miles €</u>
1.- <b>Importe a distribuir:</b>	4.482
2.- <b>Cálculo de beneficio disponible:</b>	
2.1. Beneficio acumulado al 31.08.02	115.838
Con el siguiente desglose :	
• Resultados ordinarios	91.880
• Resultados extraordinarios	23.958
SUMA	<u>115.838</u>
2.2. A deducir	
• Pérdidas de ejercicios anteriores	0
• Dotación reserva legal (dotado al 20% del capital)	0
• Impuesto de sociedades	6.910
<b>Total beneficio disponible</b>	<u><b>108.928</b></u>

**3.- Tesorería:**

Según balance a 31-8-02, la tesorería disponible de la sociedad asciende a 198.295 miles de €.

Del anterior estado contable se desprende que el dividendo a cuenta máximo propuesto es inferior al beneficio disponible, y que la tesorería de la sociedad es superior a aquél.

En consecuencia, el Consejo, por unanimidad, acuerda pagar un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio social de 2002 a razón de 0,06 euros por acción, excluido el importe que correspondería a las acciones propias que tenga la sociedad el día de pago del citado dividendo a cuenta.

A tal efecto, se delega en el Vicepresidente, D. Pablo Vallbona Vadell; en el Consejero Delegado, D. Isidro Fernández Barreiro, y en el Secretario, D. Enrique Piñel López, con carácter indistinto y solidario, la facultad de fijar el importe total a distribuir, dentro del máximo acordado, cuyo importe concreto se determinará en función del número de acciones que tengan derecho al cobro.

El dividendo a cuenta se mantiene a razón de 0,06 euros por acción con derecho al cobro, cifra que corresponde al 6% del nominal, y sobre la que se practicará, en su caso, la retención del 18% en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades, según la naturaleza del perceptor.

Se faculta igualmente al Vicepresidente, D. Pablo Vallbona Vadell; al Consejero Delegado, D. Isidro Fernández Barreiro, y al Secretario, D. Enrique Piñel López, para que cualquiera de ellos fije el día concreto del mes de Noviembre en el que se distribuirá el dividendo a cuenta, publique los anuncios correspondientes y, en fin, lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias al efecto.



#### 4. Normas de Valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### a) Inmovilizado material (nota 5)

El inmovilizado material se valora a coste de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien. No se incluyen intereses ni diferencias de cambio. Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se activan como mayor coste de los correspondientes bienes. Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La amortización se realiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, que son los siguientes:

	<u>Porcentajes anuales de amortización</u>
Edificios y otras construcciones	2 a 6
Instalaciones técnicas y maquinaria	8 a 24
Elementos de transporte	16
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	25

En los bienes que se adquieren usados se aplica el doble de los porcentajes de amortización indicados anteriormente.

##### b) Valores mobiliarios y otras inversiones financieras análogas (nota 6)

El criterio seguido en la contabilización de las inversiones en valores mobiliarios, tanto si se trata de valores de renta fija como variable y si son a corto o a largo plazo, es el de coste o valor de mercado, si éste es inferior. En este caso se dotan las provisiones por depreciación necesarias. Como valor de mercado de los títulos con cotización oficial se considera el menor entre la cotización oficial media del último trimestre del ejercicio y la cotización oficial al cierre. Para los títulos sin cotización oficial y para las empresas del Grupo y Asociadas, como valor de mercado se considera el valor teórico contable al final del ejercicio corregido en las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan actualmente.

##### c) Provisiones para riesgos y gastos (nota 8)

Corresponde al importe estimado para hacer frente a riesgos varios y posibles litigios.

**d) Impuesto sobre beneficios (nota 10)**

El gasto del ejercicio se calcula de acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad y la legislación fiscal aplicable, esto es, considerando las diferencias permanentes y temporales existentes entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

**e) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Siguiendo el principio de prudencia, se contabilizan únicamente los beneficios realizados al cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto como son conocidos.

**f) Acciones Propias (nota 7b)**

Se consignan en el activo a precio de adquisición.

**5. Inmovilizado Material**

Al 31 de diciembre de 2002 Alba disponía de una superficie en alquiler de 112.673 m<sup>2</sup> con una ocupación del 99%.

El movimiento habido durante el ejercicio 2002 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente (en miles de €):

	Terrenos y Construcciones	Instalaciones	Otro Inmovilizado	Inmovilizado Total
<b><u>COSTE:</u></b>				
Saldo al 1-1-02	165.052	2.620	1.562	169.234
Entradas	30.465	271	18	30.754
Salidas	(3.547)	-	(14)	(3.561)
Saldo al 31-12-02	<u>191.970</u>	<u>2.891</u>	<u>1.566</u>	<u>196.427</u>
<b><u>AMORTIZACION ACUMULADA:</u></b>				
Saldo al 1-1-02	(27.432)	(2.100)	(1.065)	(30.597)
Entradas	(4.593)	(117)	(185)	(4.895)
Salidas	359	-	14	373
Saldo al 31-12-02	<u>(31.666)</u>	<u>(2.217)</u>	<u>(1.236)</u>	<u>(35.119)</u>

La entrada más significativa corresponde a la compra de 6 plantas de oficinas con una superficie de 6.550 metros cuadrados y 113 plazas de aparcamiento en el edificio Master's I situado en el complejo inmobiliario AZCA, en Madrid. Dicha adquisición ha supuesto una inversión de 28.560 miles de €.

Las salidas corresponden, principalmente, a la venta de una oficina bancaria en Valladolid.

Se formalizan pólizas de seguro en cuantía suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material.

## 6. Inmovilizado Financiero

### a) Participaciones en empresas del Grupo (en miles de €):

Datos de la sociedad	Porcentaje de participación directo	Cifras de la sociedad			En Libros de C.F.A.	
		Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Coste neto	Dividendos percibidos en el año
Inversiones Finalba, S.A. Inversión mobiliaria Castelló, 77 (Madrid)	100,00	8.700	1.265.450	12.186	28.308	-
Inversiones Artá, S.A. Inversión mobiliaria Castelló, 77 (Madrid)	100,00	59.265	87.321	68.394	89.325	88.595
Unipsa Correduría de Seguros, S.A. Correduría de Seguros Nuñez de Balboa, 70-Bis (Madrid)	82,57	361	653	2.534	10.922	1.841
<b>TOTALES</b>					<u>128.555</u>	<u>90.436</u>

### b) Participaciones en empresas Asociadas (en miles de €):

Datos de la sociedad	Porcentaje de participación directo	Cifras de la sociedad			En Libros de C.F.A.	
		Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Coste neto	
March Gestión de Fondos, S.G.I.I.C., S.A. Gestora de instituciones de inversión colectiva Castelló, 74 (Madrid)	35,00	3.600	26	16		1.260
March Gestión de Pensiones, S.G.F.P., S.A. Gestora de fondos de pensiones Castelló, 74 (Madrid)	35,00	2.700	7	7		945
<b>TOTALES</b>						<u>2.205</u>

## c) Movimiento de Cartera de Valores (en miles de €):

	Participaciones en empresas del Grupo	Participaciones en empresas Asociadas	Provisión Empresas del Grupo
Saldo al 1-1-02	190.186	2.205	3.465
Entradas	29	450	-
Ventas	(61.660)	(450)	(3.465)
Saldo al 31-12-02	<u>128.555</u>	<u>2.205</u>	<u>-</u>

La venta corresponde a la participación en Alba Inmobiliaria, S.A. que ha reportado un beneficio de 22.125 miles de € (nota 12d).

## 7. Fondos propios

Al 31 de diciembre de 2002 el capital social está representado por 74.700.000 acciones al portador de 1 € de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, encontrándose todas ellas admitidas a cotización en el SIBE (Sociedad de Interconexión Bursátil Española).

La Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión de fecha 26 de Mayo de 1999 aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta un máximo del 50% de la cifra del capital social mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo máximo de cinco años.

Los partícipes en la Sociedad, de forma directa o indirecta, según comunicaciones recibidas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores hasta el 20 de marzo de 2003 son los siguientes:

Banca March, S.A.	25,860 %
Juan March Delgado	14,460 %
Carlos March Delgado	12,504 %
Restantes Consejeros	0,017 %
Fidelity International Limited	1,980 %
The Egerton European Dollar Fund Limited	1,280 %

## a) Movimiento de fondos propios (en miles de €):

	Capital Suscrito	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reserva para acciones propias	Otras Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Pérdidas y ganancias	Dividendo a cuenta	Total
SALDO AL 1-1-02	77.000	16.245	16.448	32.800	67.568	14.115	9.650	(4.557)	229.269
Distribución de resultados 2001	-	-	-	-	-	611	(9.650)	4.557	(4.482) <sup>(1)</sup>
Beneficio del ejercicio	-	-	-	-	-	-	114.920	-	114.920
Dividendo a cuenta ejercicio 2002 (nota 3)	-	-	-	-	-	-	-	(4.414)	(4.414)
Amortización de capital	(2.300)	-	-	(51.621)	2.300	-	-	-	(51.621)
Traspaso de reservas por compra de acciones propias	-	(16.245)	-	50.189	(33.944)	-	-	-	-
SALDO AL 31-12-02	74.700	-	16.448	31.368	35.924	14.726	114.920	(4.414)	283.672

(1) Dividendo complementario del ejercicio 2001 que ha sido pagado en junio de 2002

La columna de Otras Reservas incluye 33.489 miles de € de reservas distribuibles.

## b) Acciones propias

El movimiento de acciones propias mostradas en el activo de los Balances adjuntos es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción
Saldo al 1 de enero de 2002	1.505.774	1,96%	21,78
Compras	2.388.196		
Amortización	(2.300.000)		
Saldo al 31 de diciembre de 2002	1.593.970	2,13%	19,68

Con fecha 22 de mayo de 2002 la Junta General de Accionistas aprobó la amortización de 2.300.000 acciones.

Se ha dotado la Reserva para acciones propias y la Reserva por capital amortizado, por el importe legal exigido (nota 7a). Las adquisiciones del ejercicio responden al considerable descuento que refleja la cotización oficial de Alba sobre el valor liquidativo estimado de la misma. En cualquier evaluación del patrimonio de la Sociedad, el saldo que presenta este epígrafe, debería deducirse de la cifra de fondos propios del Balance al 31 de diciembre de 2002.

Con fecha 31 de mayo de 2000 la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. acordaron la aprobación de un sistema de opciones sobre acciones de la

sociedad destinado a los Consejeros Ejecutivos y Directores, que alcanza a un total de 20 partícipes. El número total de opciones representa el 0,74% del capital social de Corporación Financiera Alba, S.A. El precio de ejercicio quedó fijado en 28,26 €/acción, del que los partícipes han pagado el 5%. Los derechos podrán ejercitarse en los seis meses inmediatos siguientes al 31 de mayo de 2003.

Asimismo, con fecha 22 de mayo de 2002 la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. aprobaron un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la sociedad por los Consejeros Ejecutivos y Directores. El número de opciones que corresponde a cada partícipe es el mismo que hubiera sido suscrito por cada partícipe en el plan de opciones acordado el 31 de mayo de 2000, lo que representa un 0,74% del capital social de la Sociedad. El precio de ejercicio de cada opción es de 22,38 €/acción. Estos derechos podrán ejercitarse en los 6 meses inmediatos siguientes al 31 de mayo de 2005.

En el Consejo de Administración de fecha 20 de marzo de 2002 se acordó inmovilizar en una de las filiales de Alba las 552.000 acciones a que asciende el plan de opciones. En el Consejo de Administración celebrado el 22 de mayo de 2002 se acordó ratificar la decisión de mantener inmovilizadas las 552.000 acciones en Fondarte, S.A., una vez aprobado por la Junta el nuevo plan de opciones.

#### 8. Provisiones para Riesgos y Gastos

El movimiento habido durante el ejercicio 2002 en las cuentas de provisiones para riesgos y gastos ha sido el siguiente (en miles de €):

Saldo al 1/1/02	9.700
Utilizaciones	(4)
Dotaciones	632
Saldo al 31/12/02	<u>10.328</u>

Las dotaciones corresponden, principalmente, a los intereses devengados en el año por los riesgos y gastos dotados en ejercicios anteriores.



**9. Deudas con entidades de crédito**

La composición al 31 de diciembre de 2002, en miles de €, era el siguiente:

Financiación a corto plazo	Límite	Dispuesto	Vencimiento
BBVA	91.152	30.067	11/02/2003
Banca March, S.A.	60.000	(47)	14/01/2003
SCH	60.000	-	02/04/2003
Banco Urquijo, S.A.	18.000	(44)	30/12/2003
Caja Madrid	15.025	8.294	15/02/2003
		<u>38.270</u>	

Los créditos de Banca March, S.A. y BBVA han sido renovados por un período de un año.

**10. Situación Fiscal**

Corporación Financiera Alba, S.A., Inversiones Artá, S.A., Alba Inmobiliaria, S.A., Fondarte, S.A., Inversiones Finalba, S.A., Fianteira, S.A. y Unipsa, Correduría de Seguros, S.A. tributan por el Régimen de Tributación para Grupos de Sociedades. En el año 2002 Alba Inmobiliaria, S.A., Fondarte, S.A. e Inversiones Finalba, S.A. se han acogido al régimen de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros, al que ya estaba acogida Inversiones Artá, S.A., desde el ejercicio anterior.

La base imponible fiscal de Corporación Financiera Alba, S.A. se concilia con el resultado contable como sigue (en miles de €):

Resultado contable	114.920
Diferencias permanentes:	
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	930
Dividendos distribuidos por las Sociedades del Grupo Fiscal Consolidado	(90.436)
Otras	(239)
Diferencias temporales:	
Operaciones entre Sociedades del Grupo Fiscal Consolidado	(22.125)
Aportaciones a sistemas alternativos de Planes de Pensiones	49
Base imponible fiscal	<u>3.099</u>
Cuota del Impuesto sobre Sociedades (35%)	1.085
Deducciones de la cuota:	
Por reinversión de beneficios extraordinarios	<u>(155)</u>
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	930

Las operaciones entre Sociedades del Grupo Fiscal Consolidado corresponden, a compra-venta de acciones dentro del marco de reordenación de la cartera de valores y cuyos resultados no pueden ser reconocidos hasta su realización frente a terceros.

Durante el ejercicio el Grupo Fiscal Consolidado ha obtenido 90.503 miles de € de beneficios por la venta de activos que se han acogido a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (artículo 36<sup>ter</sup> de la L.I.S.). El importe de la venta ha ascendido a 112.473 miles de €, habiéndose reinvertido íntegramente durante el año.

Por criterio de prudencia no se registra como impuesto sobre beneficios anticipado el correspondiente a las diferencias temporales ni el correspondiente a las bases negativas pendientes de compensar.

Corporación Financiera Alba, S.A. tiene abiertos a inspección fiscal los ejercicios 1999 y siguientes. Se estima que los impuestos adicionales que pudieran derivarse de dicha inspección fiscal, no serían significativos. Se encuentra recurrida y avalada ante el Tribunal Supremo el acta de la inspección fiscal por el Impuesto de Sociedades del ejercicio 1991, confiando la Sociedad en un resultado favorable de dicho recurso, sin perjuicio de lo cual el importe del acta se encuentra totalmente cubierto por una provisión de 8.265 miles de €.

#### 11. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2002, el detalle de las garantías y pasivos contingentes era el siguiente: (en miles de €)

Contragarantía de los avales bancarios a favor de Xfera Móviles, S.A. (nota 16)	204.961
Avales prestados por actas fiscales (nota 10)	7.015
Garantías prestadas a K.B.L. con ocasión de la venta de la participación en Banco Urquijo, S.A.	9.210
Otras garantías	2.266
Total	223.452

*Handwritten signature*

**12. Otra información****a) Cifra neta de negocios**

El desglose geográfico de la cifra neta de negocios es el siguiente (en miles de €):

Madrid	9.483
Barcelona	2.130
Resto	526
Total	<u>12.139</u>

**b) Número de personas empleadas**

El número de personas empleadas al final del ejercicio 2002, distribuido por categorías fue el siguiente:

Titulados	6
Administrativos	3
Total	<u>9</u>

**c) Cargas sociales**

El desglose de las cargas sociales es el siguiente (en miles de €):

Seguridad social a cargo de la empresa	74
Aportaciones a sistemas alternativos de planes de pensiones	252
Otros gastos sociales	53
	<u>379</u>



**d) Operaciones con empresas del Grupo y Asociadas**

El efecto en resultados derivado de las transacciones realizadas con empresas del Grupo y Asociadas es el siguiente (en miles de €):

	<u>E. Grupo</u>	<u>E. Asociadas</u>	<u>Total</u>
Gastos financieros	1.836	-	1.836
Ingresos por arrendamientos	212	162	374
Beneficios en enajenación de inmovilizado material	707	-	707
Beneficios en enajenación de cartera de control	22.125	-	22.125

La sociedad tiene préstamos concedidos al cierre del ejercicio a empresas del grupo por 7.303 miles de €, que devengan un tipo de interés de mercado.

**13. Retribución al Consejo de Administración.**

La Sociedad ha registrado las siguientes retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración (en miles de €):

Salarios	385
Retribución a Copresidentes	156
Retribución al Consejo de Administración (a razón de 30.050 € por Consejero)	360
TOTAL	<u>901</u>

Al 31 de diciembre de 2002 no hay anticipos, ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración.



14. Cuadro de Financiación

**CUADRO DE FINANCIACION DE LOS EJERCICIOS 2001 Y 2002  
DE CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**  
(en miles de €)

APLICACIONES	2001	2002	ORIGENES	2001	2002
Recursos aplicados en las operaciones	20.006	-	Recursos procedentes de las operaciones	-	96.510
Adquisiciones de inmovilizado	20.201	31.704	Deudas a largo plazo	347	410
Inmovilizado Material	19.939	30.754	Enajenación de inmovilizado	-	85.772
Inm. financiero empresas del grupo	-	29	Inmovilizaciones materiales	-	5.064
Inm. financiero otras inv. financieras	262	921	Inm. financiero empresas del grupo	-	80.320
Pago de dividendos	9.181	8.896	Otras inversiones financieras	-	388
Amortización acciones propias	68.354	51.621			
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>117.742</b>	<b>92.221</b>	<b>TOTAL ORIGENES</b>	<b>347</b>	<b>182.692</b>
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)	-	90.471	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DEL CAPITAL CIRCULANTE)	117.395	-

VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	2001		2002	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Deudores	-	4.882	8.734	-
Acreedores	-	120.854	84.047	-
Inversiones Financieras Temporales	-	-	36	-
Acciones propias	7.726	-	-	1.432
Tesorería	615	-	-	914
<b>TOTAL</b>	<b>8.341</b>	<b>125.736</b>	<b>92.817</b>	<b>2.346</b>
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	-	117.395	90.471	-

Beneficio del ejercicio 2002	114.920
Más: Amortizaciones	4.901
Variación provisiones riesgos y gastos	628
Menos: Beneficio en enajenación de inmovilizado y cartera de control	<u>(23.939)</u>
Recursos procedentes de las operaciones	96.510

**15. Remuneración a auditores**

El importe de los honorarios devengados por Deloitte & Touche en el año 2002 ha sido de 53.000 €, correspondiendo íntegramente a los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas.

**16. Acontecimientos Posteriores al Cierre**

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y antes de la formulación de cuentas, se ha producido el siguiente acontecimiento:

- **Avales Xfera**

La Administración está actualmente desarrollando un borrador de propuesta encaminado a la reducción de los avales otorgados para garantizar los compromisos y obligaciones asumidos por Xfera Móviles, S.A., y contragarantizados por la sociedad, asociados a su licencia individual de tipo B2. Dicha propuesta se basa en una reducción desde los 2.687.184 miles de €, actualmente garantizados, hasta 467.797 miles de €.

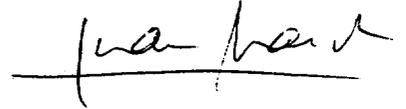


**FORMULACION DE CUENTAS**

La formulación de las presentes cuentas anuales ha sido aprobada por el Consejo de Administración, en su reunión de 26 de marzo de 2003, con vistas a su verificación por los Auditores y posterior aprobación por la Junta General; dichas cuentas están extendidas en 18 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja, nº 18, todos los Consejeros.



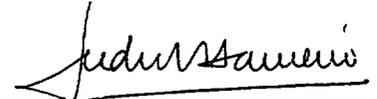
Carlos March Delgado



Juan March Delgado



Pablo Vallbona Vadell



Isidro Fernández Barreiro



Alfonso Alvarez Tolcheff



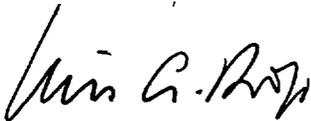
Nicholas Brookes



Miguel Fluxá Rosselló



Alfredo Lafita Pardo



Luis Angel Rojo Duque



Manuel Soto Serrano



Francisco Servando Verdú Pons



**INFORME DE GESTION INDIVIDUAL**

**EJERCICIO 2002**

**INFORME DE GESTION**

**EJERCICIO 2002**

**1. Evolución de los negocios y situación de la Sociedad.**

Las Cuentas Anuales de Corporación Financiera Alba, S.A. al 31 de diciembre de 2002 representan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la evolución de los negocios de la Compañía y han sido formuladas, con esta misma fecha, por los Administradores de la Sociedad.

Durante el ejercicio social de 2002 la actividad de la Sociedad ha consistido en:

- \* La gestión de un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas con actividades en distintos sectores económicos.
- \* La promoción y participación en empresas.
- \* La explotación de inmuebles en régimen de alquiler

**2. Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio.**

Con posterioridad al cierre del ejercicio, y antes de la formulación de cuentas, se han producido los siguientes acontecimientos:

- **Avales Xfera Móviles, S.A.**

La Administración está actualmente desarrollando un borrador de propuesta encaminado a la reducción de los avales otorgados para garantizar los compromisos y obligaciones asumidos por Xfera Móviles, S.A., y contragarantizados por sus accionistas, asociados a su licencia individual de tipo B2. Dicha propuesta se basa en una reducción desde los 2.687.184 miles de €, actualmente garantizados, hasta 467.797 miles de €.

**3. Evolución previsible de la Sociedad.**

El objetivo prioritario de Alba es conseguir que sus empresas participadas obtengan la máxima rentabilidad, mejoren su competitividad y aumenten su potencial humano, financiero y tecnológico. Además, la estructura financiera de la Sociedad y su dimensión y flexibilidad permitirán aprovechar las oportunidades de negocio que puedan presentarse.



**4. Actividades en materia de investigación y desarrollo.**

Las específicas actividades de la Sociedad y la ausencia de producción, no hacen necesarias inversiones directas en este área.

**5. Adquisiciones y enajenaciones de acciones propias**

El movimiento en el número de acciones propias mostradas en el activo de los Balances adjuntos, es el siguiente:

	Nº de acciones	Porcentaje sobre capital social	Precio medio de adquisición €/acción
Saldo al 1 de enero de 2002	1.505.774	1,96%	21,78
Compras	2.388.196		
Amortización	(2.300.000)		
Saldo al 31 de diciembre de 2002	1.593.970	2,13%	19,68

Se ha dotado la Reserva para acciones propias y la Reserva por capital amortizado, por el importe legal exigido.

**6. Informe de la Comisión de Auditoría**

Durante el ejercicio de 2.002 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha en las celebrado cinco reuniones, en las que se ha trabajado en sus cuatro funciones esenciales:

- Sistema de Identificación de Riesgos y de Control Interno
- Elaboración y Aprobación de la Información Financiera
- Auditoría Externa de las Cuentas Anuales
- Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y la Normativa Interna

a) En materia de Sistema de Identificación de Riesgos y de Control Interno, debe resaltarse que a las reuniones de la Comisión asiste el Director Administrativo, encargado del control interno de la sociedad, que informa de los temas relativos a esta materia.

La sociedad cuenta con una serie de normas operativas que establecen los criterios de control interno, que se están sometiendo a una actualización en el ejercicio 2.003. Por otra parte durante el ejercicio de 2.002 no se ha detectado ninguna incidencia de relieve en esta materia.

b) En materia de Elaboración y Aprobación de la Información Financiera, la Comisión de Auditoría analiza, previamente a su presentación, las informaciones financieras trimestrales a enviar a la CNMV y los dísticos informativos complementarios que se publicaron.

A dicho análisis colabora el Director Administrativo de la sociedad, responsable de la elaboración de la referida información financiera, a efectos de explicar a la Comisión el proceso contable seguido para elaborar las citadas informaciones financieras, las distintas opciones manejadas y las decisiones y criterios adoptados, de acuerdo con los auditores externos.

La Comisión dio su visto bueno a las citadas informaciones, previa la introducción de determinadas sugerencias planteadas por la propia Comisión.

Otra reunión fue destinada esencialmente al examen de las cuentas anuales, antes de su formulación por el Consejo de Administración.

c) En cuanto a la Auditoría Externa de las Cuentas Anuales, a la reunión antes mencionada asistió el Auditor Externo que informó ampliamente sobre los trabajos de auditoría realizados, las cuestiones más importantes planteadas y los criterios seguidos.

Asimismo, explicó la planificación de los trabajos de auditoría para el ejercicio 2.002, cuyo presupuesto fue aprobado en otra de las reuniones.

También deliberó la Comisión sobre la renovación del nombramiento del Auditor, que propuso al Consejo para su planteamiento a la Junta.

d) Por último, en cuanto a Cumplimiento Normativo, la Comisión de Auditoría ha seguido de cerca las iniciativas planteadas durante el ejercicio sobre las normas de gobierno corporativo ( Código de las Sociedades Mercantiles, Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y trabajos de la denominada Comisión Aldama), constatando que los estándares de la sociedad se ajustan en gran medida a las recomendaciones y sugerencias planteadas, sin perjuicio de que se introduzcan las modificaciones estatutarias y de Reglamentos Internos necesarias para un mejor ajuste a las citadas normas y recomendaciones.

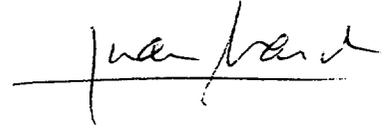


6. Aprobación del Consejo

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., en su reunión de 26 de marzo de 2003 ha aprobado el presente informe de gestión, que se halla extendido en 4 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario del Consejo, firmando en esta última hoja todos los Consejeros.



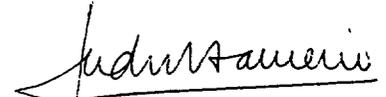
Carlos March Delgado



Juan March Delgado



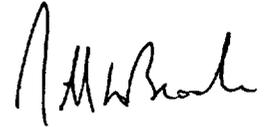
Pablo Vallbona Vadell



Isidro Fernández Barreiro



Alfonso Alvarez Tolcheff



Nicholas Brookes



Miguel Fluxá Roselló



Alfredo Lafita Pardo



Luis Ángel Rojo Duque



Manuel Soto Serrano



Francisco Servando Verdú Pons



INFORME ANUAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002

---



CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

## DATOS MAS SIGNIFICATIVOS

### ECONOMICO-FINANCIEROS

(En millones de € salvo indicación en contrario)	Ejercicio 2000	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002
Capital social a fin de año	79,64	77,00	<b>74,70</b>
Recursos propios a fin de año (antes de la distribución de resultados)	791,41	879,34	<b>911,69</b>
Acciones a fin de año (en miles excluida autocartera)	78.762	75.494	<b>72.554</b>
Inversión neta en participaciones	757,17	670,00	<b>703,25</b>
Inversión neta en inmovilizado material	123,05	139,06	<b>161,73</b>
Beneficio neto	93,52	218,83	<b>177,00</b>
Dividendos	9,56	9,04	<b>8,66</b>
Beneficio neto en € por acción (excluida autocartera)	1,19	2,90	<b>2,44</b>
Dividendo en € por acción (excluida autocartera)	0,12	0,12	<b>0,12</b>

### BURSATILES

	Ejercicio 2000	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002
Cotización en € por acción			
Máxima	37,50	26,99	<b>24,59</b>
Mínima	23,75	16,70	<b>17,23</b>
Última	24,73	23,81	<b>17,60</b>
Capitalización bursátil a 31/12 (millones de €)	1.969	1.833	<b>1.315</b>
Volumen negociado			
Número de títulos (miles)	45.569	47.088	<b>33.857</b>
Millones de €	1.288	1.121	<b>726</b>
Promedio diario (millones de €)	5,15	4,44	<b>2,91</b>

## INDICE

---

---

<b>Consejo de Administración y Dirección</b> .....	4
<b>Carta de los Presidentes del Consejo de Administración</b> .....	5
<b>Información Económico-financiera Consolidada</b> .....	15
Balance .....	16
Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	21
Cartera de Participaciones .....	24
Diversificación Sectorial .....	26
<b>Información sobre Sociedades Participadas</b> .....	27
<b>Cotizadas</b>	
Acerinox .....	28
ACS .....	30
Carrefour .....	32
Havas .....	34
Prosegur .....	36
Vodafone .....	38
<b>No Cotizadas</b>	
Unipsa .....	40
Xfera .....	42
Otras sociedades .....	43
<b>Actividad Inmobiliaria</b> .....	47
<b>Informe de Auditoría</b> .....	49
<b>Cuentas Anuales Consolidadas</b> .....	53
Balance .....	54
Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	56
Memoria .....	59
<b>Informe de Gestión</b> .....	93
<b>Informe sobre el Gobierno Corporativo</b> .....	97
<b>Propuesta de Acuerdos</b> .....	109

---

---

## CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DIRECCION

---

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTES D. Carlos March Delgado  
D. Juan March Delgado

VICEPRESIDENTE D. Pablo Vallbona Vadell

CONSEJERO DELEGADO D. Isidro Fernández Barreiro

CONSEJEROS D. Alfonso Alvarez Tolcheff  
D. Nicholas Brookes  
D. Miguel Fluxá Roselló  
D. Alfredo Lafita Pardo  
D. Luis Angel Rojo Duque  
D. Manuel Soto Serrano  
D. Francisco Verdú Pons

SECRETARIO DEL CONSEJO D. Enrique Piñel López

### DIRECCION

CONSEJERO DELEGADO D. Isidro Fernández Barreiro

DIRECTOR GENERAL D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín

DIRECTORES D. José Ramón del Caño Palop  
D. Luis Lobón Gayoso  
D. Ignacio Martínez Santos  
D. Fernando Mayans Altaba  
D. Tomás Villanueva Iribas

ASESORIA FISCAL D. Juan Antonio Lassalle Riera

JEFES DE DEPARTAMENTO D. Antonio Egido Valtueña  
D. Alfredo Gadea Martín  
D. Félix Montes Falagán  
D. Andrés Temes Lorenzo

COMUNICACION Y PRENSA D. José Vicente de Juan García

## CARTA DE LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

---

Señoras y señores accionistas:

Un año más nos es muy grato dirigirnos a ustedes para informarles sobre la evolución de la Sociedad en el pasado ejercicio y en los primeros meses de este año.

El ejercicio 2002 se ha caracterizado por una elevada inestabilidad de los mercados financieros, persistiendo la evolución negativa por tercer año consecutivo. Este mal comportamiento ha tenido una lógica influencia en la evolución del valor liquidativo de Alba. Pese a ello, a cierre de ejercicio, la cartera de valores cotizados de Alba, que incluye sólo una parte de la cartera de participaciones, arrojaba unas plusvalías latentes de 1.166 millones de €.

Según valoraciones internas, coincidentes con criterios habitualmente utilizados por el mercado, a 31 de diciembre de 2002 el valor liquidativo de la sociedad, neto de deuda, ascendía a 2.112 millones de €, lo que supone un valor liquidativo por acción, excluída la autocartera, de 29,1 €. A esa misma fecha, las acciones de Alba cotizaban a 17,6 €, lo que representa un descuento del 40% sobre dicho valor liquidativo por acción.

El beneficio neto consolidado de la sociedad correspondiente al ejercicio 2002 ha sido de 177 millones de € frente a los 219 millones de € del ejercicio anterior. La reducción en el beneficio neto se debe fundamentalmente a la menor aportación a la cuenta de resultados de una partida no regular como es la de *Resultados de la cartera de valores*, que en el ejercicio 2002 aportó 82 millones de € frente a los 272 millones de € del ejercicio anterior. El beneficio por acción fue de 2,4 €, lo que supone un descenso del 16% respecto a 2001.

Destaca la positiva evolución de las dos principales partidas recurrentes de ingresos de la sociedad, los *Beneficios netos participados por puesta en equivalencia* y los *Ingresos por arrendamientos*.

Los *Beneficios netos participados por puesta en equivalencia* ascendieron a 104 millones de €, lo que supone un crecimiento del 34% sobre los 77 millones de € de 2001, debido a la positiva evolución de los resultados de las participadas y a la incorporación de nuevas inversiones como Acerinox y Prosegur.

Por su parte, los *Ingresos por arrendamientos* procedentes de la cartera inmobiliaria alcanzaron los 12 millones de €, que supone un incremento del 22% respecto al ejercicio anterior por la adquisición de algunos inmuebles y la revisión al alza de las rentas en determinados contratos.

En este mismo informe pueden ustedes encontrar un análisis más detallado de las distintas partidas que integran la cuenta de resultados.

Durante el ejercicio 2002 Alba ha continuado llevando a cabo su actividad inversora. Se han realizado en el año inversiones por importe de 164 millones de € en Acerinox y Prosegur.

A lo largo del último trimestre de 2001 y primer semestre de 2002 la compañía ha adquirido una participación del 6,3% de Acerinox, uno de los tres mayores productores de acero inoxidable del mundo, con una inversión total de 155 millones de €. La rentabilidad de esta empresa, junto con las perspectivas de crecimiento y la experiencia del equipo gestor, representan una buena oportunidad de inversión para Alba, que cuenta con un representante en su Consejo de Administración.

Asimismo, durante 2002, Alba ha adquirido una participación del 5,2% en Prosegur, compañía de servicios de seguridad líder en España y Portugal y con presencia significativa en Sudamérica y Francia. Las expectativas de crecimiento sostenido del sector de seguridad y la capacidad que ha demostrado Prosegur para crecer tanto de forma orgánica como a través de adqui-

siciones, colocan a dicha entidad en una posición privilegiada para aprovechar las buenas perspectivas del sector. Esta inversión ha supuesto un desembolso de 50 millones de € para Alba, que también tiene un representante en su Consejo de Administración.

A principios del ejercicio Alba compró seis plantas de oficinas, con una superficie alquilable de 6.550 metros cuadrados, en el edificio Master's I del complejo inmobiliario Azca de Madrid. Con dicha adquisición, que supuso una inversión de 29 millones de €, la cartera inmobiliaria asciende a más de 103.000 metros cuadrados, principalmente, en edificios de oficinas en Madrid y Barcelona.

Por otra parte, el proceso habitual de rotación de la cartera ha supuesto finalizar durante la primera parte del ejercicio la desinversión en Sogecable. Este proceso de desinversión empezó en el momento de salida a Bolsa de la compañía en 1999, cuando la participación de Alba en la sociedad era del 15,8%. Alba ha permanecido en el capital de Sogecable desde su constitución en 1989. Esta inversión le ha permitido obtener una alta rentabilidad así como participar en la creación de un grupo líder en el ámbito de la televisión privada de pago y la producción cinematográfica de España.

Dado el descuento al que han cotizado las acciones de Alba, se han adquirido durante 2002 acciones propias por un importe de 63 millones de € que representan un 3,9% del capital social. Al cierre del ejercicio las acciones propias en cartera equivalen al 2,87% del capital de Alba, tras la amortización de autocartera equivalente a un 2,99% efectuada en junio de 2002 una vez aprobada en la Junta General de mayo de ese mismo año. Durante los primeros meses del año 2003 hemos continuado con esta política de adquisición de acciones propias, que entendemos beneficia a todos los accionistas.

A continuación vamos a comentarles brevemente la evolución en el ejercicio 2002 de las principales sociedades participadas. En otras páginas de este informe figuran con mayor detalle los datos sobre todas ellas.

ACERINOX se ha convertido en el tercer fabricante mundial de acero inoxidable tras la puesta en marcha durante 2002 de la acería de North American Stainless (NAS) y la adquisición de un 64% del fabricante sud-africano Columbus Stainless. Dicha adquisición se materializó a través de una ampliación de capital por la que se emitieron 5,8 millones de acciones y que fue íntegramente suscrita por los socios de Columbus.

La producción de acería del Grupo en el pasado ejercicio aumentó un 81%, hasta 1,8 millones de Tm., alcanzándose una participación del 9,3% en el mercado mundial.

Gracias al aumento de las ventas en un 37%, hasta los 2.500 millones de €, y a la mejora de márgenes, el beneficio neto alcanzó los 175 millones de €, lo que supone un crecimiento del 103% respecto al año anterior.

A pesar de las inversiones realizadas en el ejercicio, por importe de 452 millones de €, y del aumento del circulante derivado del incremento de precios tanto de materias primas como de productos, la tradicional política de autofinanciación del crecimiento ha permitido mantener el ratio de endeudamiento sobre fondos propios en un moderado 22,2%.

El ejercicio 2002 ha sido un año de extraordinaria importancia para el GRUPO ACS, tanto por la buena evolución de sus resultados como por las adquisiciones estratégicas realizadas.

La cifra de negocios presenta un crecimiento del 12,7%, alcanzando los 4.420 millones de €, con un beneficio neto de 181 millones, superando en un 21,6% el del ejercicio anterior.

Dentro del capítulo de inversiones es de destacar por su importancia para el grupo, la adquisición, por un importe de 900 millones de €, de una participación del 23,5% en Grupo Dragados, primer grupo de construcción y servicios de España.

A esta primera adquisición ha seguido, ya en marzo de 2003, la compra de un 10% más a través de una Oferta Pública de Adquisición que ha supuesto una inversión adicional de 383 millones de €.

La fuerte generación interna de fondos en el ejercicio y la disminución del fondo de maniobra, han permitido abordar las inversiones realizadas manteniendo el endeudamiento en un nivel moderado.

La futura fusión de ACS y Dragados, entre cuyas áreas de actividad comunes existen evidentes sinergias, supondrá el nacimiento de un líder destacado en el mercado español de la construcción y los servicios, dotado de un gran potencial financiero, convirtiéndose además en uno de los primeros grupos de Europa.

En un ejercicio caracterizado por la incertidumbre económica y la ralentización del consumo, CARREFOUR ha cumplido con los objetivos que se había marcado. Además, gracias a una política comercial agresiva en precios y calidad de servicio, el Grupo ha logrado ganar cuota de mercado en la mayoría de los países en los que opera.

Las ventas netas del grupo Carrefour ascendieron a 68.729 millones de €, un 4,6% superiores a las de 2001 a tipo de cambio constante.

El resultado neto corriente del grupo aumentó un 15,1% respecto al anterior ejercicio, alcanzando los 1.389 millones de €, y el resultado neto atribuible, después de tener en cuenta los resultados extraordinarios, ascendió a 1.374 millones de €, lo que representa un incremento del 8,6%.

En el ejercicio 2002, las inversiones realizadas por el grupo superaron los 2.400 millones de €. Durante el período, Carrefour abrió 43 hipermercados, 77 supermercados y 338 tiendas de descuento, acabando el ejercicio con 5.531 tiendas propias.

En el segundo semestre del ejercicio, Carrefour lanzó una Oferta Pública de Adquisición sobre el 20% del capital que no controlaba de su filial española, Centros Comerciales Carrefour. Esta operación, cerrada con éxito a finales de 2002, permite a la compañía controlar el 97% de sus operaciones en un país estratégico como es España y es la continuación de la política de la compañía de adquirir el control total de las operaciones en sus principales mercados.

La demanda de servicios de publicidad ha tenido una evolución desfavorable durante 2002, con una nueva caída de las ventas respecto al ejercicio anterior en las principales economías del mundo, después de que en 2001 las ventas de las agencias cayeran un 5%.

En este contexto, HAVAS ha publicado un crecimiento orgánico negativo del 5,8%, dejando la cifra de ventas en 1.987 millones de €. A pesar de esta reducción de ingresos, el proceso de reestructuración puesto en marcha durante 2001 ha permitido mejorar el margen operativo, obteniéndose un beneficio operativo de 229 millones de €.

El beneficio neto ha mejorado significativamente respecto al ejercicio anterior gracias a la reducción de gastos extraordinarios, pasando de una pérdida de 58 millones de € a un beneficio de 23 millones en 2002.

El 2002 ha sido para PROSEGUR el primer ejercicio completo desde la adquisición de Juncadella y Cinieri, empresas de seguridad que operan en Latinoamérica y Francia respectivamente, por lo que ha sido un año marca-

do por la integración de ambas compañías. Este proceso de integración evoluciona satisfactoriamente y está centrado principalmente en la modernización de la gestión y la mejora de los ratios operativos.

Durante el ejercicio, la compañía ha continuado la política de ir ganando cuota en sus mercados principales, tanto orgánicamente como mediante nuevas adquisiciones. Así, Prosegur ha adquirido dos compañías de vigilancia en Francia, Bac Sécurité y SEEL, y una en Portugal, Nadifil.

En el 2002, Prosegur obtuvo una facturación de 1.101 millones de €, un 22% superior a la obtenida en 2001. En la buena evolución de la facturación han influido, además de la positiva evolución de las distintas áreas de negocio, las adquisiciones ya comentadas así como la implantación del euro. El resultado neto ascendió a 41 millones de €, con un aumento del 11% respecto al anterior ejercicio.

Durante el año 2002 VODAFONE ha consolidado su posición en los principales mercados de telefonía móvil del mundo, ha conseguido un sólido crecimiento en el número de clientes y ha mejorado los márgenes operativos.

Durante el ejercicio, que termina en marzo, Vodafone ha lanzado Vodafone Live!, que permite enviar y recibir correo electrónico y transmitir fotografías desde el teléfono móvil. En los primeros meses desde el lanzamiento, se han dado de alta más de un millón de clientes en toda Europa.

Desde el punto de vista operativo, Vodafone ha aumentado su base de clientes en 12 millones en el año 2002, alcanzando la cifra de 112 millones en diciembre.

Vodafone ha conseguido un crecimiento del 15% en ingresos durante los seis primeros meses del ejercicio, hasta 16.517 millones de libras. Igual-

mente significativa ha sido la mejora de los márgenes de EBITDA del grupo, que han pasado del 35,4% en los primeros seis meses de 2001 al 39,0% en el mismo período de 2002.

Ante el nuevo retraso de la tecnología UMTS, XFERA ha mantenido durante 2002 su decisión de posponer el lanzamiento de sus servicios al mercado. La Administración entiende también que la situación del sector es muy diferente a la que se presentaba en el momento de concesión de las licencias, y ha tomado varias medidas para flexibilizar los compromisos de los operadores. En este sentido, ha reducido los avales que los operadores prestaron para garantizar sus compromisos, en el caso de Xfera hasta 468 millones de €, un 15,6% de los avales inicialmente prestados, y está procediendo a revisar las condiciones de la concesión para adaptarlas a la nueva situación.

En los meses transcurridos del ejercicio 2003 la evolución de los resultados de las empresas participadas está siendo positiva, lo que nos hace prever una progresión satisfactoria de los *Beneficios netos participados por puesta en equivalencia*, la partida recurrente más significativa de nuestra cuenta de resultados.

En cuanto a cambios en los órganos de administración de Alba, en septiembre de 2002, D. Luis Angel Rojo Duque, catedrático y ex gobernador del Banco de España, fue nombrado consejero independiente de la sociedad.

Debe destacarse de igual modo la creación de la Dirección General de la compañía y el nombramiento para dicho cargo de D. Santos Martínez-Conde, quien ya formaba parte del Comité de Dirección. Asimismo, se ha incorporado D. José Ramón del Caño como Secretario General de la sociedad.

Sometemos a la Junta la ratificación de los nombramientos de D. Luis Angel Rojo Duque y D. Enrique Piñel López como Consejeros, así como la renovación de D. Nicholas Brookes y de D. Manuel Soto Serrano, cuyo mandato vence. Tras estos acuerdos, el Consejo de Administración de Alba está formado por un total de doce miembros, nueve de los cuales son externos y cinco de ellos independientes.

Conforme al interés que siempre ha mostrado la compañía por seguir las prácticas de buen gobierno y de acuerdo con las últimas recomendaciones realizadas, se someten de igual modo a la aprobación de la Junta la modificación de nuestros Estatutos introduciendo la regulación del Comité de Auditoría, que exige la Ley 44/2002, conocida como Ley Financiera, así como otras modificaciones menores, y el establecimiento de un Reglamento de las Juntas Generales. Paralelamente el Consejo actualizará el Reglamento del Consejo y el Interno de Conducta para adaptarlos a lo dispuesto en la referida Ley y a las recomendaciones del Informe Aldama.

En relación a la distribución de resultados del ejercicio, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo de 0,12 € por acción con cargo al ejercicio 2002, lo que supondrá el abono, en los primeros días del mes de junio, de un dividendo de 0,06 € por acción, complementario del pagado a cuenta en el pasado mes de noviembre. Todo ello supone mantener el reparto de dividendo de ejercicios anteriores. Además, el Consejo propone a la Junta General una reducción de capital por amortización de autocartera equivalente al 2,81% del capital social.

Por último, y aparte de las materias propias de la Junta Ordinaria y de las ya comentadas, se somete a la Junta la autorización para ofrecer a los

accionistas la compra de acciones Vodafone de la cartera de Alba con un descuento sobre su valor de cotización, al tratarse de una inversión no estratégica de la sociedad y con perspectivas favorables de revalorización. Esta operación, que se instrumentará mediante una Oferta Pública de Venta (OPV), se inscribe en la tradición de Alba de ofrecer a sus accionistas la posibilidad de adquirir acciones de su cartera en condiciones favorables, como en el pasado se hizo con los títulos de otras participadas.

A fin de facilitar a los accionistas que lo deseen la tesorería necesaria para comprar las acciones Vodafone, y dado que en la actualidad Alba no está en una posición de necesidad de liquidez, se plantea, como operación independiente, la compra de autocartera mediante una Oferta Pública de Adquisición (OPA) de hasta un 7% del capital social para su amortización y a un precio que supone también una prima sobre el valor de cotización.

Habida cuenta de las condiciones favorables de ambas ofertas, confiamos en la buena aceptación de las mismas por ustedes.

Finalmente, queremos expresar nuestro agradecimiento a todo el personal de nuestro grupo de empresas por su profesionalidad, ilusión y entrega, y a todos ustedes por su confianza y apoyo.

Cordialmente,

Carlos March Delgado

Juan March Delgado

Presidentes del Consejo de Administración

## INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA CONSOLIDADA

---

En este capítulo se presentan los estados económico financieros consolidados de Alba, de forma resumida y agrupados según criterios de gestión. En la parte final de este informe figuran las Cuentas Anuales consolidadas, auditadas por Deloitte & Touche, con una información más detallada.

## BALANCE

---

La evolución en el ejercicio 2002 de las principales partidas del Balance de Alba ha sido la siguiente:

El *Inmovilizado material neto*, que incluye fundamentalmente los inmuebles arrendados a terceros, se ha incrementado en un 16,2% hasta situarse en 161,7 millones de €. El aumento se ha debido básicamente a la adquisición de 6.550 metros cuadrados de oficinas en el complejo inmobiliario AZCA en Madrid, por un importe de 28,6 millones de €.

El *Inmovilizado financiero* alcanza la cifra de 705,0 millones de €, un 5,2% superior al año anterior. Este aumento es debido al efecto neto de las inversiones del período (principalmente Acerinox, Prosegur, Havas, Xfera y Princes Gate), y de las desinversiones (Sogecable y un 0,59% en ACS).

El *Fondo de Comercio* pendiente de amortizar a finales del ejercicio se sitúa en 126,9 millones de € con un incremento en el ejercicio de 69 millones de €. Este aumento se ha debido a las inversiones realizadas en Acerinox y Prosegur, compensadas parcialmente por las amortizaciones y saneamientos del período.

La partida de *Deudores* se incrementa desde 11,6 millones de € hasta 77,4 millones, como consecuencia del impuesto de sociedades que se ha originado en operaciones de reordenación de la cartera de valores, cuyos beneficios no se reflejarán en resultados hasta que se vendan a terceros.

En *Acciones propias en cartera* se recoge el coste de adquisición de 2.145.970 acciones Alba, por un importe total de 44,1 millones de € y que representan el 2,87% del capital social de la compañía.

Las *Cuentas Financieras* se sitúan en 2,4 millones de € al cierre del ejercicio con una importante disminución desde los 249,6 millones del

ejercicio anterior como consecuencia de las inversiones del período y de la disminución del endeudamiento bancario .

El *Capital social* se sitúa en 74,7 millones de €, con una disminución de 2,3 millones de € respecto al año anterior debido a la amortización de 2.300.000 acciones aprobada por la Junta General de Accionistas de 22 de mayo de 2002.

Las *Reservas* de la compañía se han incrementado en un 13,0% hasta situarse en 664,3 millones de € por la distribución de los resultados del ejercicio anterior compensados parcialmente por la reducción de capital por amortización de autocartera y por las diferencias de conversión producidas en las sociedades participadas.

Las *Provisiones* disminuyen en el ejercicio en un 29,0% hasta 74,6 millones de € debido, fundamentalmente, a una reducción de la estimación interna de los eventuales riesgos que originaron la dotación.

Los *Acreedores a corto plazo*, que incluyen fundamentalmente préstamos bancarios, han tenido una reducción del 25,2% hasta situarse en 128,8 millones de € como consecuencia principalmente de la disminución de las cuentas de tesorería.

**BALANCES CONSOLIDADOS  
ANTES DE LA DISTRIBUCION DE BENEFICIOS**

ACTIVO	Millones de €		
	Al 31 de diciembre de 2000	Al 31 de diciembre de 2001	Al 31 de diciembre de 2002
Inmuebles arrendados ... .. .	140,2	160,1	187,1
Otro inmovilizado material ... .. .	9,4	9,7	9,9
Inmovilizado material bruto ... .. .	149,6	169,8	197,0
Amortización acumulada ... .. .	(26,6)	(30,7)	(35,3)
Inmovilizado material neto ... .. .	123,0	139,1	161,7
Cartera de valores cotizados ... .. .	579,6	594,6	634,9
Cartera de valores sin cotizar ... .. .	177,6	103,7	94,2
Otro inmovilizado financiero ... .. .	1,0	1,2	1,7
Provisiones de cartera de valores ... .. .	—	(28,3)	(25,8)
Inmovilizado financiero ... .. .	758,2	671,2	705,0
Otro inmovilizado inmaterial ... .. .	1,8	—	—
<b>Total inmovilizado</b> ... .. .	<b>883,0</b>	<b>810,3</b>	<b>866,7</b>
<b>Fondo de Comercio</b> ... .. .	<b>107,6</b>	<b>57,9</b>	<b>126,9</b>
<b>Existencias</b> ... .. .	<b>1,0</b>	<b>0,1</b>	<b>0,3</b>
<b>Deudores</b> ... .. .	<b>5,2</b>	<b>11,6</b>	<b>77,4</b>
<b>Acciones propias en cartera</b> ... .. .	<b>24,3</b>	<b>33,0</b>	<b>44,1</b>
<b>Cuentas financieras</b> ... .. .	<b>77,7</b>	<b>249,6</b>	<b>2,4</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b> ... .. .	<b>1.098,8</b>	<b>1.162,5</b>	<b>1.117,8</b>

**BALANCES CONSOLIDADOS  
ANTES DE LA DISTRIBUCION DE BENEFICIOS**

	Millones de €		
	Al 31 de diciembre de 2000	Al 31 de diciembre de 2001	Al 31 de diciembre de 2002
<b>PASIVO</b>			
Capital social ... ..	79,6	77,0	74,7
Reservas ... ..	623,0	588,1	664,3
Dividendo a cuenta ... ..	(4,7)	(4,6)	(4,3)
Resultados del ejercicio ... ..	93,5	218,8	177,0
<b>Recursos propios ... ..</b>	<b>791,4</b>	<b>879,3</b>	<b>911,7</b>
<b>Accionistas minoritarios ... ..</b>	<b>1,0</b>	<b>0,8</b>	<b>0,7</b>
<b>Provisiones ... ..</b>	<b>44,5</b>	<b>105,1</b>	<b>74,6</b>
<b>Acreedores a largo plazo ... ..</b>	<b>2,3</b>	<b>5,2</b>	<b>2,0</b>
Préstamos recibidos ... ..	256,4	166,2	103,1
Otras deudas y periodificaciones ... ..	3,2	5,9	25,7
<b>Acreedores a corto plazo ... ..</b>	<b>259,6</b>	<b>172,1</b>	<b>128,8</b>
<b>TOTAL PASIVO ... ..</b>	<b>1.098,8</b>	<b>1.162,5</b>	<b>1.117,8</b>



## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

---

El *Beneficio neto* obtenido por Alba en el ejercicio 2002 ha sido de 177,0 millones de € frente a los 218,8 millones de € registrados el año anterior. Esta reducción en el Beneficio está motivada por el efecto neto de dos partidas no regulares de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como son la de “*Resultados de la cartera de valores*” y “*Resultados atípicos y provisiones*”, que se comentan más adelante.

Los *Beneficios netos participados por puesta en equivalencia* han tenido una evolución destacada a lo largo del ejercicio con un incremento del 34,1% hasta situarse en 103,8 millones de €. Este positivo comportamiento de la partida recurrente más importante de la cuenta de resultados se ha debido tanto a la buena evolución de los resultados de las sociedades participadas, cuyo detalle se encuentra en otras páginas de este informe, como a la incorporación de las nuevas inversiones del ejercicio, principalmente en Acerinox y Prosegur.

Los *Ingresos por arrendamientos* han continuado con la evolución positiva de pasados ejercicios, con un incremento del 22,4% alcanzando 12,0 millones de € como consecuencia de la entrada en explotación de las nuevas adquisiciones comentadas, así como de la subida de los precios de los alquileres de oficinas, que ha permitido la revisión al alza de las rentas en los contratos que han vencido.

El *Resultado de la cartera de valores* alcanza un importe de 81,5 millones de € como consecuencia, fundamentalmente, de las plusvalías obtenidas en el proceso final de la desinversión en Sogecable. En el ejercicio anterior esta partida presentó un saldo positivo de 272 millones de €.

Los *Resultados atípicos y provisiones* tienen un saldo positivo de 29,1 millones de €, frente a uno negativo de 100,4 millones de € en el año anterior, debido a la disminución de las provisiones dotadas.

Los *Gastos generales* alcanzan los 11,1 millones de €, mientras que los *Gastos financieros (netos)* presentan en este ejercicio un saldo positivo de 2,0 millones de €, debido a que los ingresos, fundamentalmente dividendos cobrados de sociedades no consolidadas, han superado a los gastos derivados de préstamos bancarios.

Las *Amortizaciones* del ejercicio se sitúan en 5,0 millones de € con un aumento del 22,0% debido a las adquisiciones de inmuebles de los dos últimos años.

La *Amortización del fondo de comercio* ha sido de 34,0 millones de € con un incremento del 22,7% frente a los 27,7 millones del ejercicio anterior. Las partidas más significativas corresponden a la amortización de los fondos de comercio originados por la adquisición de las participaciones en Acerinox y Prosegur.

El *Impuesto de Sociedades* asciende a 2,6 millones de €.

## CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS (1)

	Millones de €		
	2000	2001	2002
Beneficios netos participados por puesta en equivalencia...	79,7	77,4	103,8
Ingresos por arrendamientos...	7,5	9,8	12,0
Resultado de operaciones inmobiliarias ...	6,9	3,4	1,2
Resultado de la cartera de valores ...	104,7	272,0	81,5
Resultados atípicos y provisiones ...	(4,1)	(100,4)	29,1
<b>Suma</b> ...	<b>194,7</b>	<b>262,2</b>	<b>227,6</b>
Gastos generales ...	(10,2)	(10,5)	(11,1)
Gastos financieros (netos) ...	(7,6)	2,0	2,0
Amortizaciones ...	(4,2)	(4,1)	(5,0)
Amortización del fondo de comercio ...	(75,7)	(27,7)	(34,0)
Impuesto de sociedades ...	(3,6)	(3,3)	(2,6)
<b>Suma</b> ...	<b>(101,3)</b>	<b>(43,6)</b>	<b>(50,7)</b>
<b>Minoritarios</b> ...	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>	<b>0,1</b>
<b>BENEFICIO NETO</b> ...	<b>93,5</b>	<b>218,8</b>	<b>177,0</b>

*(1) Las cuentas de estos ejercicios incluyen la consolidación por puesta en equivalencia de las principales participadas. Los criterios y perímetros de consolidación se detallan en las Cuentas Anuales que figuran al final de este informe. Estas cuentas de Pérdidas y Ganancias se presentan agrupadas según criterios de gestión, lo que explica las diferencias que se producen en algunos capítulos con los datos que figuran en las Cuentas Anuales.*

## CARTERA DE PARTICIPACIONES AL 31-12-2002

SOCIEDADES COTIZADAS	Porcentaje de participación	Valor efectivo en Bolsa (1)		Bolsa principal en que cotizan
		Millones de €	€ por título	
Acerinox (c) ... ..	6,33	145,8	35,0	Madrid
ACS (c) ... ..	22,34	438,6	30,7	Madrid
Carrefour (c) ... ..	3,27	992,7	42,4	París
Havas (c) ... ..	4,30	48,5	3,7	París
Prosegur (c) ... ..	5,23	31,3	9,7	Madrid
Spirent ... ..	0,68	1,7	0,3	Londres
Vodafone ... ..	0,23	269,4	1,7	Londres
<b>Total valor en Bolsa ... ..</b>		<b>1.928,0</b>		
<b>Total valor en libros ... ..</b>		<b>634,9</b>		
<b>Fondo de comercio ... ..</b>		<b>126,9</b>		
<b>Plusvalía latente ... ..</b>		<b>1.166,2</b>		

SOCIEDADES NO COTIZADAS	Porcentaje de participación	Valor en libros	
		Millones de €	
Banco Urquijo ... ..	10,0	23,7	
March Gestión de Fondos (c) ... ..	35,0	1,3	
March Gestión de Pensiones (c) ... ..	35,0	1,0	
MSI ... ..	2,7	15,7	
Quavita (c) ... ..	20,0	3,4	
Unipsa (c) ... ..	82,6	2,9	
Xfera ... ..	7,1	33,8	
Otros (2) ... ..	n.a.	12,4	
<b>Total valor en libros ... ..</b>		<b>94,2</b>	
<b>Inmuebles ... ..</b>		<b>155,2</b>	

(1) Cotizaciones y divisas al cambio último del mes de diciembre.

(2) Incluye, entre otras, las participaciones en Batmap (17,7%), Broadnet (3,9%), I-Network (28,6%), Palio (17,0%), Peoplecall (9,0%) y Princes Gate.

(c) Participaciones consolidadas por puesta en equivalencia.

Se detallan a continuación los cambios producidos a lo largo del ejercicio 2002 en la cartera de participaciones:

SOCIEDADES COTIZADAS	Porcentaje de participación		Variación
	31-12-01	31-12-02	
Acerinox ... ..	1,89	<b>6,33</b>	4,44
ACS... ..	22,93	<b>22,34</b>	(0,59)
Carrefour ... ..	3,29	<b>3,27</b>	(0,02)
Havas ... ..	3,97	<b>4,30</b>	0,33
Prosegur ... ..	0,0	<b>5,23</b>	5,23
Sogecable ... ..	5,01	<b>0,0</b>	(5,01)
Spirent ... ..	0,58	<b>0,68</b>	0,10
Vodafone ... ..	0,23	<b>0,23</b>	—
<b>SOCIEDADES NO COTIZADAS</b>			
Banco Urquijo ... ..	10,0	<b>10,0</b>	—
March Gestión de Fondos ... ..	35,0	<b>35,0</b>	—
March Gestión de Pensiones ... ..	35,0	<b>35,0</b>	—
MSI ... ..	2,7	<b>2,7</b>	—
Quavitaе ... ..	20,0	<b>20,0</b>	—
Unipsa ... ..	82,6	<b>82,6</b>	—
Xfera ... ..	7,1	<b>7,1</b>	—

El aumento de las participaciones en Acerinox y Prosegur son fruto de la entrada de Alba en nuevos sectores mediante la inversión en sociedades cotizadas.

La disminución de la participación en Carrefour es consecuencia de la dilución producida por la emisión de acciones llevada a cabo por la compañía como resultado de la OPA sobre Centros Comerciales Carrefour.

Por otra parte, el proceso habitual de rotación de la cartera ha llevado a Alba a completar durante el ejercicio el proceso de desinversión en Sogecable

## DIVERSIFICACION SECTORIAL

---

Si se agrega al conjunto de participaciones el resto de los activos y pasivos de Alba, todos ellos valorados de acuerdo con criterios coincidentes con los habitualmente utilizados por los analistas, se obtiene la siguiente distribución sectorial de las inversiones de la Sociedad, según la composición de la cartera y precios al final de cada uno de los ejercicios (en %):

	Porcentajes		
	2000	2001	2002
— Distribución ... ..	53	47	47
— Construcción ... ..	11	14	21
— Telecomunicaciones ... ..	21	18	13
— Inmuebles ... ..	5	7	10
— Industrial ... ..	—	1	7
— Banca y servicios financieros ... ..	3	2	3
— Media ... ..	12	8	2
— Seguridad ... ..	—	—	1
— Otros ... ..	1	1	1
— Deuda Neta ... ..	-6	2	-5
	100	100	100

## INFORMACION SOBRE SOCIEDADES PARTICIPADAS

---

## ACERINOX

---

Tras el ejercicio 2001, considerado el peor en la historia reciente de la industria del acero inoxidable, en el primer semestre de 2002 se fue produciendo una gradual recuperación de demanda y precios en productos planos laminados en frío. En productos largos y chapa gruesa, se mantiene por el contrario una acusada debilidad de la demanda.

Desde el punto de vista industrial, con la puesta en marcha de la acería de North American Stainless (NAS) y la adquisición de un 64% del fabricante sudafricano Columbus Stainless, Acerinox se ha convertido en el tercer fabricante mundial de acero inoxidable, con una capacidad instalada de 2,5 millones de Tm. y tres factorías integrales en tres continentes: Europa, América y África. Esta capacidad se complementa con una extensa red comercial, de cobertura mundial, compuesta por centros de servicio, almacenes y oficinas.

Ya en este primer ejercicio bajo la gestión de Acerinox, Columbus ha entrado por primera vez en beneficios, rentabilidad que se espera incrementar fuertemente con un programa de inversiones en mejoras y ampliación de capacidad por importe de 110 millones de €.

Por lo que respecta a la factoría de NAS, y tras la puesta en marcha de la acería, se hallan en construcción una fábrica de productos largos, que entrará en servicio en el presente año, y una tercera línea de laminación en frío, que lo hará en 2004. Estas dos nuevas inversiones, por un importe conjunto de 250 millones de US\$, mejorarán el equilibrio de la factoría, que se convertirá en la más completa y probablemente más competitiva del mundo.

La adquisición del 64% de Columbus se materializó a través de una ampliación de capital en Acerinox, por la que se emitieron 5,8 millones de

acciones, a 40 € por acción y que fue íntegramente suscrita por los tres socios de Columbus.

El aumento de las ventas en un 37%, hasta los 2.500 millones de €, junto a la mejora de márgenes permitieron alcanzar un beneficio neto de 175 millones, que supone un crecimiento del 103% respecto al año anterior.

El margen EBITDA/Ventas se sitúa en el 16,3%, manteniendo Acerinox un año más su condición de productor más eficiente del mercado.

La generación de recursos ha permitido por otra parte mantener el ratio de endeudamiento sobre fondos propios en un moderado 22,2%, a pesar de las fuertes inversiones realizadas en el ejercicio, por importe de 452 millones de €, y del aumento del circulante derivado del incremento de precios tanto de materias primas como de productos.

La retribución al accionista con cargo al ejercicio aumenta hasta 1,14 € por acción, lo que supone a las cotizaciones actuales un rendimiento superior al 3%.

#### Datos más significativos

(En millones de €, salvo indicación en contrario)

	2000	2001	2002
Recursos propios ... ..	1.218	1.250	<b>1.601</b>
Deuda/Recursos propios ... ..	21,3%	17,9%	<b>22,2%</b>
Ventas ... ..	1.957	1.821	<b>2.500</b>
EBITDA ... ..	509	208	<b>406</b>
Beneficio neto ... ..	288	86	<b>175</b>
ROE ... ..	23,6%	6,9%	<b>11,0%</b>
Retribución por acción (€) ... ..	1,08	1,08	<b>1,14</b>
Capitalización bursátil (a 31-12) ... ..	1.925	2.253	<b>2.302</b>

[www.acerinox.es](http://www.acerinox.es)

## ACS

---

La construcción se ha mantenido por quinto año consecutivo como uno de los sectores más dinámicos de la economía española, con un crecimiento estimado del 4,6% en términos reales frente a tan sólo un 2,0% del conjunto del PIB.

En esta favorable coyuntura, el Grupo ACS ha logrado en la actividad de construcción un incremento del 16,6% en producción. Ello, unido a las mejoras logradas en margen por contención de los gastos de estructura y, en resultado financiero por optimización de la gestión del circulante, ha permitido un aumento en beneficio neto del 20,3%.

Las actividades de servicios, de naturaleza más recurrente y que representan un 50,7% de la facturación, han logrado asimismo importantes crecimientos del 9% en ventas y del 17,7% en beneficio neto. Destaca en particular el área de medio ambiente, donde el aumento de actividad en tratamiento y reciclaje de residuos conduce a unos incrementos del 21,7% y 31,3% en ventas y beneficio neto respectivamente.

La cifra de negocios consolidada asciende así a 4.420 millones de €, con crecimiento del 12,7%, y se obtiene un beneficio neto de 181 millones, superando en un 21,6% el del ejercicio anterior. Este incremento del beneficio supone elevar la rentabilidad sobre fondos propios del 17,3% al 19,2%.

Dentro del capítulo de inversiones, por un importe total de 1.051 millones de €, destaca en especial, tanto cuantitativa como cualitativamente, la adquisición de una participación del 23,5% en Grupo Dragados, primer grupo de construcción y servicios de España, por importe de 900 millones de €.

La fuerte generación interna de fondos en el ejercicio, por importe de 250 millones de €, y la disminución del fondo de maniobra en 349 millo-

nes, equivalente a 30 días de ventas, han permitido abordar estas inversiones manteniendo el endeudamiento en un nivel moderado. La deuda neta al cierre del ejercicio se sitúa en 594 millones de €, de los que 211 millones corresponden a financiación de proyectos sin recurso.

A esta primera adquisición del 23,5% de Dragados ha seguido, en marzo de 2003, la compra de un 10% adicional a través de una Oferta Pública de Adquisición al mismo precio de 22,22 € por acción y que ha supuesto una inversión de 383 millones de €.

La futura fusión entre ambas compañías dará lugar al primer grupo de construcción y servicios del país y uno de los primeros de Europa. Es de destacar la complementariedad entre las diferentes áreas de actividad de ambas compañías, las previsibles sinergias que se generarán, así como la fortaleza financiera del grupo resultante.

La cartera de pedidos de ACS a 31 de diciembre ascendía a 7.423 millones de €, lo que representa una cobertura de 21,4 meses de actividad.

#### Datos más significativos

(En millones de €, salvo indicación en contrario)

	2000	2001	2002
Recursos propios	815	911	980
Endeudamiento neto	213	131	594
Total cifra de negocios	3.410	3.921	4.420
Beneficio ordinario	173	222	259
Beneficio neto	121	149	181
ROE	15,5%	17,3%	19,2%
Dividendo por acción (€)	0,50	0,60	0,72
Capitalización bursátil (a 31-12)	1.608	1.755	1.963

[www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com)

## CARREFOUR

---

Segundo grupo de distribución mundial y primero europeo, Carrefour desarrolla una política basada en la proximidad, los precios competitivos y la calidad de la oferta y los servicios. En la actualidad el grupo dispone de 9.632 puntos de venta propios o franquiciados y emplea a más de 396.000 personas. A cierre de ejercicio, las cajas de los hipermercados del grupo habían registrado en el año más de 1.200 millones de operaciones.

En un ejercicio marcado por la incertidumbre económica y la ralentización del consumo, Carrefour ha cumplido con los objetivos que se había marcado a principios de año. Además, gracias a una política comercial agresiva en precios y calidad de servicio, el grupo ha logrado ganar cuota de mercado en la mayoría de los países en los que opera.

Así, las ventas netas del Grupo Carrefour ascendieron a 68.729 millones de €, un 4,6% superior a las de 2001 a tipo de cambio constante. El impacto de las devaluaciones en Latinoamérica ha provocado que, en €, la cifra de ventas haya caído un 1,1% respecto a la del año anterior.

Gracias a la política de contención de gastos llevada a cabo por la compañía, los gastos generales se han reducido en un 2,6% respecto a los de 2001, representando el 16,6% de la cifra de ventas frente al 16,9% del ejercicio anterior.

El resultado neto corriente del grupo aumentó un 15,1% respecto al anterior ejercicio, alcanzando los 1.389 millones de €, y el resultado neto atribuible, después de tener en cuenta los resultados extraordinarios, ascendió a 1.374 millones de €, lo que representa un incremento del 8,6%.

Durante el ejercicio 2002, las inversiones realizadas por el grupo superaron los 2.400 millones de €. Durante el período, Carrefour abrió 43

hipermercados, 77 supermercados y 338 tiendas de descuento, acabando el ejercicio con 5.531 tiendas propias. Las aperturas realizadas suponen que Carrefour ha aumentado su superficie de venta en un millón de metros cuadrados, cerrando el ejercicio con 12,8 millones de metros cuadrados de superficie comercial.

En el segundo semestre del ejercicio, Carrefour lanzó una Oferta Pública de Adquisición sobre el 20% del capital que no controlaba de su filial española, Centros Comerciales Carrefour. Esta operación, cerrada con éxito a finales de 2002, permite a la compañía controlar el 97% de sus operaciones en un país estratégico como es España y es la continuación de la política de la compañía de adquirir el control total de las operaciones en sus principales mercados.

#### Datos más significativos

(En millones de €, salvo indicación en contrario)

	2000	2001	2002
Recursos propios	7.610	6.986	6.163
Ventas (sin IVA)	64.802	69.486	68.729
EBITDA	4.410	4.528	4.675
EBITA	2.725	2.826	3.025
Resultado Neto Corriente			
– Antes de amort. Fondo de Comercio	1.377	1.575	1.699
– Después de amort. Fondo de Comercio	1.050	1.207	1.389
Beneficio Neto	1.066	1.266	1.374
Beneficio por acción (€)	1,51	1,70	1,95
Capitalización bursátil (a 31-12)	47.576	41.531	30.386

[www.carrefour.com](http://www.carrefour.com)

## HAVAS

---

Havas es la sexta agencia de comunicación y publicidad del mundo. Tiene una sólida presencia en Europa, que representa el 49% de sus ingresos y en América del Norte, que representa un 44%. El grupo presta servicios de publicidad tradicional, donde recientemente ha ganado las cuentas de Yahoo, KPMG y Reckitt Benckiser, y servicios de compra de espacios publicitarios en los medios, área en la que ha conseguido como clientes al Banco Santander Central Hispano, DHL y Turespaña. Havas también presta servicios de asesoramiento en otras áreas de marketing, como la gestión de las relaciones públicas del cliente y el marketing directo.

La demanda de publicidad en las principales economías mundiales ha tenido una evolución desfavorable en 2002. Esta situación, junto con la ralentización económica y la incertidumbre del entorno geopolítico, ha penalizado la cotización del sector a lo largo del ejercicio.

En este contexto, Havas ha publicado un crecimiento orgánico negativo del 5,8%, en línea con la media del sector, dejando la cifra de ventas en 1.987 millones de €. A pesar de esta disminución de ingresos, el proceso de reducción de costes puesto en práctica durante 2001 ha permitido mejorar el margen operativo, antes de cargas extraordinarias, de 10,4% a 11,5%, obteniéndose un beneficio operativo de 229 millones de €.

El beneficio neto ha mejorado significativamente respecto al ejercicio anterior gracias a la reducción de gastos extraordinarios, pasando de una pérdida de 58 millones de € a un beneficio de 23 millones en 2002. Antes de amortización de los fondos de comercio derivados de adquisiciones realizadas en pasados ejercicios, el beneficio de Havas en 2001 y 2002 fue de 11 y 95 millones de € respectivamente.

La deuda neta en el ejercicio ha pasado de 703 millones de € en diciembre de 2001 a 664 millones al final de 2002, gracias a la mejora del cash flow dada la buena evolución de los márgenes, la puesta en práctica de un plan para reducir el capital circulante y la decisión de limitar la adquisición de sociedades.

**Datos más significativos**

(En millones de €, salvo indicación en contrario)

	2000	2001	2002
Recursos propios ... .. .	1.165	1.381	<b>1.040</b>
Ventas (1) ... .. .	2.284	2.241	<b>1.987</b>
EBIT (1) ... .. .	318	233	<b>229</b>
Beneficio Neto			
– Antes de Fondo de Comercio ... .. .	124	11	<b>95</b>
– Después de Fondo de Comercio ... .. .	89	(58)	<b>23</b>
Beneficio por acción (€) ... .. .	0,60	0,04	<b>0,31</b>
Capitalización bursátil (a 31-12) ... .. .	4.546	3.457	<b>1.128</b>

(1) Ventas y EBIT pro-forma de 2000, incluyen resultados de Snyder para todo el ejercicio.

[www.havas.com](http://www.havas.com)

## PROSEGUR

---

El 2002 ha sido para Prosegur el primer ejercicio completo desde la adquisición de Juncadella, compañía líder del sector de seguridad en Latinoamérica y Cinieri, compañía de seguridad francesa, ambas adquiridas en el 2001. El ejercicio ha estado por tanto marcado por la integración de ambas compañías, proceso que evoluciona satisfactoriamente, centrado principalmente en la modernización de la gestión y la mejora de los ratios operativos.

Durante el año, la compañía ha mantenido la política de ir ganando cuota de mercado en los principales países en los que opera, tanto orgánicamente como mediante nuevas adquisiciones. Así, Prosegur ha adquirido en Francia la compañía de vigilancia Bac Sécurité que opera principalmente en el área de París y, en Portugal, la compañía de vigilancia localizada fundamentalmente en Lisboa, Nadifil. Como resultado de la estrategia de centrarse en sus principales mercados, vendió en el ejercicio su filial de vigilancia de Suiza.

Prosegur participó asimismo durante 2002 en la retirada de la circulación de la peseta y el escudo, así como en el lanzamiento del euro. Este proceso, iniciado en 2001 con la predistribución de la divisa europea, ha supuesto la mayor operación logística abordada por la compañía y se ha desarrollado según los planes previstos, siendo culminado con éxito.

En el 2002, Prosegur obtuvo una facturación de 1.101 millones de €, un 22% superior a la obtenida en 2001. En la buena evolución de la facturación han influido, además de la positiva evolución de las distintas áreas de negocio, las adquisiciones ya comentadas de Juncadella y Cinieri en 2001 y de Nadifil y Bac Sécurité en 2002, así como la implantación del euro.

El resultado neto ascendió a 41 millones de €, con un aumento del 11% respecto al del año anterior. Los resultados de la compañía han estado en línea con las previsiones iniciales para el período y con el plan estratégico.

Es de destacar la reducción del endeudamiento durante el ejercicio en 73 millones de €. El ratio de deuda neta sobre recursos propios ha pasado del 154% a finales de 2001 al 91% a finales de 2002.

Prosegur ha presentado un nuevo plan estratégico que contempla para el período 2003-2005 un crecimiento anual acumulativo del 27% a nivel de resultado neto.

#### Datos más significativos

(En millones de €, salvo indicación en contrario)

	2000	2001	2002
Recursos propios	158	168	203
Total cifra de negocios	682	901	1.101
EBITDA	70	104	138
Beneficio neto (1)	51	37	41
Dividendo por acción (€)	0,23	0,23	0,22
Capitalización bursátil (a 31-12)	720	908	599

(1) Incluye en el 2000 Resultados Extraordinarios por importe de 38 millones de € derivados fundamentalmente de la venta de Umano.

[www.prosegur.es](http://www.prosegur.es)

## VODAFONE

---

Durante el año 2002 Vodafone ha consolidado su posición en los principales mercados de telefonía móvil del mundo, ha conseguido un sólido crecimiento en el número de clientes y ha mejorado los márgenes operativos.

La política de adquisiciones del grupo se ha orientado a aumentar la participación en las sociedades que ya dominaba, como es el caso de las inversiones en España, Alemania, Holanda, Portugal y Suecia, países en los que ya controla, o tiene previsto controlar, el 100% del capital.

En el apartado de nuevos productos, Vodafone ha lanzado 'Vodafone live!', que permite a los usuarios utilizar el correo electrónico, utilizar videojuegos y enviar fotografías desde el teléfono móvil, y 'Vodafone Remote Access', con el que se puede conectar el ordenador personal a Internet sin cables. También está previsto lanzar, a lo largo de 2003, un innovador servicio que permitirá la descarga de pequeños videoclips al teléfono móvil. En los primeros meses del lanzamiento, 'Vodafone live!' ha conseguido un millón de clientes, principalmente en Alemania, Italia y Reino Unido.

Desde el punto de vista operativo, Vodafone ha aumentado su base de clientes en 12 millones en el año 2002, alcanzando la cifra de 112 millones en diciembre. Vodafone ha conseguido un crecimiento del 15% en ingresos durante los seis primeros meses del ejercicio, hasta 16.517 millones de libras (25.849 millones de €). Igualmente significativa ha sido la mejora de los márgenes de beneficio antes de amortizaciones, intereses e impuestos, que han pasado del 35,4% en la primera mitad de 2001 al 39,0% en la primera de 2002, alcanzando la cifra de 6.203 millones de libras (9.708 millones de €) en seis meses.

El beneficio del grupo se ha visto penalizado por las elevadas amortizaciones del fondo de comercio, consecuencia de las numerosas adquisiciones realizadas en el pasado. Después de dichas amortizaciones, durante los seis primeros meses del ejercicio, Vodafone ha obtenido unas pérdidas netas de 4.336 millones de libras, frente a unos beneficios de 2.234 millones de libras antes de las mismas.

El endeudamiento neto de Vodafone se ha reducido hasta 10.700 millones de libras en septiembre de 2002, que equivale a una vez el beneficio operativo antes de amortizaciones. Con este nivel de endeudamiento el grupo recibe la calificación crediticia 'A' de las agencias de rating, superior a la que obtienen el resto de compañías del sector.

<b>Datos más significativos</b> (En millones de libras, salvo indicación en contrario)	1/4/2000- 31/3/2001 (1)	1/4/2001- 31/3/2002 (1)	1/4/2002- 30/9/2002 (1)
Clientes (millones) ... ..	83	101	<b>112 (2)</b>
Recursos propios ... ..	145.007	130.573	<b>125.912</b>
Ventas ... ..	22.230	29.799	<b>16.517</b>
EBITDA (3) ... ..	7.016	10.093	<b>6.203</b>
EBIT (4) ... ..	4.782	6.400	<b>4.107</b>
Beneficio neto			
– Antes de Fondo de Comercio y Extraord.	2.173	3.498	<b>2.234</b>
– Después de F. de Comercio y Extraord....	(9.885)	(16.155)	<b>(4.336)</b>
Dividendo por acción (peniques/acción) ... ..	3,54	5,15	<b>3,28</b>
Capitalización bursátil (millones de £) (5) ...	125.000	88.413	<b>56.546</b>
Capitalización bursátil (millones de €) (5) ...	206.000	145.218	<b>89.982</b>

(1) El ejercicio de Vodafone termina el 31 de marzo, por lo que la última columna corresponde únicamente a seis meses.

(2) Número de clientes a 31/12.

(3) Resultado antes de amortización, intereses e impuestos. Consolidación proporcional.

(4) Resultado antes de intereses e impuestos. Consolidación proporcional.

(5) Capitalización Bursátil al final del periodo considerado.

[www.vodafone.com](http://www.vodafone.com)

## UNIPSA

---

Durante el ejercicio de 2002 UNIPSA ha mantenido la tendencia de años anteriores, que le ha permitido consolidarse entre las corredurías de seguros líderes en España. El volumen de primas intermediadas ha ascendido a 186,4 millones de € con una progresión del 11,1%. Los ingresos por prestación de servicios de todas las empresas del grupo se han situado en 16,6 millones de € con una progresión de 22,4%, superior a la que han tenido las primas intermediadas gracias al aumento producido en el margen medio de intermediación.

La sociedad matriz Unipsa centra su actividad básicamente en el sector de riesgos industriales y ha intermediado primas por importe de 75,9 millones de € lo que supone un 40,7% del total del grupo.

Las sociedades participadas March Correduría de Seguros, Urquijo Correduría de Seguros y Carrefour Correduría de Seguros centran su actividad fundamentalmente en el negocio de riesgos particulares y han intermediado entre las tres un total de 53,4 millones de € de primas que supone un 28,6% del total.

Destaca el comportamiento de March Correduría de Seguros que ha tenido una progresión en el volumen de primas intermediadas del 18,9% logrando una total integración en la red bancaria a través de la que opera.

Carrefour Correduría de Seguros ha iniciado su actividad con la venta vía telemarketing. Actualmente se encuentra en preparación el desarrollo de los “stands de venta de seguros” en los centros comerciales, que se estima empezarán en el ejercicio 2003.

GDS Correduría de Seguros que actúa básicamente en el sector de riesgos industriales y de automoción, ha intermediado primas por importe de 57,1 millones de €, un 30,7% del total.

El beneficio neto consolidado obtenido en 2002 ha alcanzado los 2,5 millones de € frente a los 2,2 millones obtenidos en el ejercicio anterior, con un crecimiento del 13,5%.

**Datos más significativos**

(En millones de €)

	2000	2001	2002
Volumen de primas... ..	144,6	167,7	<b>186,4</b>
Ingresos consolidados ... ..	4,9	5,2	<b>5,8</b>
Beneficio antes de impuestos ... ..	2,6	2,9	<b>3,3</b>
Beneficio atribuible neto ... ..	2,0	2,2	<b>2,5</b>

[www.unipsa.com](http://www.unipsa.com)

## XFERA

Durante el ejercicio 2002 y como consecuencia de un nuevo retraso en la llegada de la tecnología UMTS, Xfera ha mantenido su decisión de posponer el lanzamiento comercial de los servicios de telecomunicaciones móviles.

Atendiendo al cambio en las condiciones generales que se dan en el sector respecto a las existentes en el momento en que se adjudicaron las licencias UMTS, la Administración, como el resto de los gobiernos europeos, ha suavizado la interpretación de los compromisos asumidos por los operadores y ha permitido un ajuste significativo en el volumen de avales.

En este sentido, la Administración anunció, en diciembre de 2002, la reducción de los avales para los cuatro operadores móviles, quedando reducidos para Xfera a 468 millones de €.

Al mismo tiempo, la Administración está redefiniendo las condiciones de concesión de la licencia para adaptar los compromisos iniciales al actual entorno tecnológico y financiero.

La sociedad también ha tomado medidas para adaptarse a la nueva situación, modificando los acuerdos con los proveedores de equipos y ajustando el tamaño de la plantilla a niveles adecuados para el nuevo plan de despliegue.

### **Datos más significativos**

(En millones de €)

	2000	2001	2002
Recursos propios ... ..	305	367	373
Inmovilizado ... ..	201	663	672
Gastos Capitalizados ... ..	64	281	57
Resultado de Explotación (1) ... ..	34	13	(18)
Beneficio Neto (1) ... ..	0	(7)	(124)

*(1) Resultado de Explotación y Beneficio Neto incluyen los ingresos por capitalización de gastos.*

[www.xfera.com](http://www.xfera.com)

## OTRAS SOCIEDADES

---

### BANCO URQUIJO

En un contexto general de estrechamiento del margen financiero en el sector bancario como consecuencia del descenso de los tipos de interés, Banco Urquijo, por su especialización en banca privada y mercado de capitales, se ha visto además especialmente afectado por la crisis de las bolsas de valores por tercer año consecutivo.

El Banco ha reaccionado ante esta situación recesiva, acometiendo un plan de reducción de gastos y de adecuación de estructura que ha supuesto 154 bajas netas a lo largo del pasado ejercicio hasta situar la plantilla en 961 empleados.

Como consecuencia de todo ello se ha obtenido un beneficio neto de 10,3 millones de €, que supone un descenso del 39,5% respecto al ejercicio anterior.

### MARCH GESTION DE FONDOS MARCH GESTION DE PENSIONES

En 2002, y por tercer año consecutivo, los mercados financieros han sufrido caídas generalizadas derivadas del deterioro de las expectativas económicas entre los inversores, los fraudes contables en Estados Unidos y las tensiones políticas internacionales. Dicha situación ha acentuado el trasvase de fondos desde las instituciones de inversión colectiva hacia otras inversiones consideradas refugio como los depósitos bancarios o los activos inmobiliarios.

A pesar de este entorno desfavorable, durante el ejercicio 2002 el patrimonio gestionado por ambas entidades se ha incrementado un 14,9% hasta alcanzar los 547 millones de €.

Con el fin de completar su oferta de productos, March Gestión de Fondos incorporó durante el ejercicio 2002 tres nuevos fondos de inver-

sión, dos de ellos garantizados, a los que se ha unido un nuevo fondo de estas mismas características durante los primeros meses de 2003.

Por su parte, la volatilidad de los mercados bursátiles ha supuesto de nuevo una huida del partícipe de las carteras y fondos con mayor riesgo en busca de otros productos más seguros, como los fondos garantizados y los fondos de dinero, con el correspondiente efecto negativo sobre las comisiones.

Pese a ello y a la reducción de tipos de interés que ha supuesto un descenso de su resultado financiero, ambas gestoras han obtenido un modesto beneficio en el ejercicio 2002.

## QUAVITAE

Quavitae ha mantenido en el ejercicio 2002 el fuerte ritmo de crecimiento de años anteriores. La cifra de negocios se ha situado en 41 millones de € con un aumento del 17,8% sobre la obtenida en el ejercicio anterior.

Destaca el crecimiento de la facturación de la línea de negocio de Residencias, que alcanza la cifra de 20,6 millones de € con un crecimiento del 21,1%. En el ejercicio 2002 se ha inaugurado la residencia de Villa Sacramento en San Sebastián con 123 plazas, y en el primer semestre de 2003 se inaugurarán las de Barcelona con 245 plazas, Palma de Mallorca con 237 plazas y Madrid con 143 plazas. Actualmente Quavitae cuenta con 28 residencias entre las construídas o en distintas fases de realización.

### Datos más significativos

(En miles de €)	2000	2001	2002
Recursos propios	15.853	16.866	17.315
Cifra de negocio	24.020	34.796	40.978
Cash flow neto	2.110	2.651	2.886
Beneficio neto	949	974	486

[www.quavitae.es](http://www.quavitae.es)

## MSI (MOBILE SYSTEMS INTERNATIONAL)

Durante el ejercicio 2002 MSI ha obtenido ventas de 266 millones de dólares, con un crecimiento del 74%, y un margen operativo antes de amortizaciones de 69 millones de dólares, un 146% más que durante el ejercicio anterior, que representa un margen sobre ventas del 26%. Estos incrementos se han conseguido principalmente gracias al aumento de la base de clientes en los distintos países en los que opera. MSI cuenta con casi un millón de clientes en el continente africano.

Entre las adquisiciones realizadas durante 2002 destaca la compra de Link Africa, operador internacional via satélite que permitirá realizar llamadas internacionales con origen o destino en Africa. También ha comenzado a operar en Zambia una nueva división del grupo, Celpay, que gestiona el sistema de pago por móvil de MSI. Se espera que el sistema tenga una muy buena acogida, dada la carencia de infraestructuras de pago en Africa.

### Datos más significativos

(En millones de Dólares salvo indicación en contrario)

	2000	2001	2002*
Ventas ... ..	58	153	266
EBITDA ... ..	(17)	28	69
EBIT ... ..	(34)	(7)	16
Beneficio Neto ... ..	(40)	(14)	(24)
Clientes (1) ... ..	163.000	604.000	991.000

(1) Sólo se incluyen los clientes de cada filial en proporción a la participación de MSI en la misma.

\* Datos no auditados.



## ACTIVIDAD INMOBILIARIA

---

Los ingresos netos procedentes del arrendamiento de inmuebles alcanzaron en 2002 la cifra de 12 M€, lo que representa un incremento del 22,4% respecto al ejercicio precedente.

Este aumento se debe a la incorporación, por compra, de oficinas en el edificio Master's I en Madrid y también a la revisión al alza de los contratos de alquiler cuyo vencimiento y renovación se ha producido dentro del año.

Es interesante constatar que esta mejora se produce en un momento en el que el nivel de los alquileres de oficinas empieza a declinar, siguiendo la línea descendente de la coyuntura económica general y, en particular, por la crisis de muchas empresas de nuevas tecnologías y telecomunicación, que habían sido unas de las mayores demandantes de espacio de oficinas en los años precedentes. Ello permite afrontar la parte descendente del ciclo inmobiliario sin tener reducciones en los ingresos.

Las operaciones más importantes llevadas a cabo en relación a la cartera inmobiliaria durante el ejercicio, han sido las siguientes:

- Compra de seis plantas de oficinas en el edificio Master's I, situado en el complejo inmobiliario AZCA, en la zona más emblemática del distrito de negocios de Madrid capital. La operación comprende una superficie de oficinas de 6.550 m<sup>2</sup> y 113 plazas de garaje, alquiladas en su totalidad en el momento de la operación. La inversión total ha sido de 28,6 millones de €.
- Venta de una planta de oficinas en c/ Lagasca 88, Madrid, a la sociedad filial Unipsa, Correduría de Seguros S.A. por un importe de 3,2 millones de € con una plusvalía de 0,7 millones de €.

- Venta de una oficina bancaria en c/ Miguel Iscar, Valladolid, por importe de 1,9 millones de €, lo que ha producido una plusvalía contable de 1,19 millones de €.

- Alquiler a la compañía Retevisión, S.A. de un edificio mixto, sito en Tres Cantos, Madrid, de 12.600 m<sup>2</sup> y 136 plazas de aparcamiento.

- Renegociación y prórroga de los contratos de alquiler con las empresas Champion (Carrefour) y Banco Urquijo en el edificio de oficinas de c/ Josefa Valcárcel 40, Madrid, de 6.000 m<sup>2</sup> de superficie.

- Alquiler a largo plazo a Punto Cash, del inmueble industrial de 6.950 m<sup>2</sup>, sito en c/ La Granja 8, en el polígono industrial de Alcobendas, Madrid, que ha sido remodelado por el arrendatario.

- Con posterioridad al cierre del ejercicio se ha procedido a la venta del Hotel Balmoral (Calas de Mallorca), a la cadena Sol-Meliá, por un importe de 6,3 millones de €.

En la actualidad y después de esta última operación, la cartera de inmuebles, tanto arrendados como de uso propio, supone una inversión total de 190,0 millones de €, estimándose su valor de mercado en unos 210 millones de €.

En conjunto, una superficie total construida de 103.650 m<sup>2</sup>, que está compuesta en el 76% por edificios de oficinas y el resto por edificios industriales mixtos.

Es de destacar que durante el ejercicio los inmuebles en régimen de alquiler han estado ocupados en su práctica totalidad.

# **Anexo 4**

**Estados Financieros, individuales y  
consolidados, de Corporación  
Financiera Alba, S.A. correspondientes  
a 31 de marzo de 2003**

**BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO**  
**AL 31 DE MARZO DE 2003**  
(Miles de €)

**ACTIVO**

**PASIVO**

<b>INMOVILIZADO</b>	898.591	<b>FONDOS PROPIOS</b>	941.493
Inmovilizaciones inmateriales	22	Capital suscrito	74.700
Inmovilizaciones materiales	157.043	Prima de emisión	0
Terrenos y construcciones	187.314	Otras reservas de la sociedad dominante	98.465
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.732	Reservas distribuibles	33.489
Otro inmovilizado	1.974	Reservas no distribuibles	50.250
Amortizaciones	(34.977)	Resultados de ejercicios anteriores	14.726
Inmovilizaciones financieras	741.526	Reservas de consolidación	742.855
Participaciones puestas en equivalencia	643.940	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	844.482
Cartera de valores a largo plazo	162.615	Reservas en sociedades puestas en equivalencia	(101.627)
Otro inmovilizado	1.758	Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante	29.805
Provisiones	(66.787)	Pérdidas y ganancias consolidadas	29.800
<b>FONDO DE COMERCIO</b>	126.334	Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos	5
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	122.445	Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(4.332)
Existencias	434	<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	685
Deudores	69.473	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	74.041
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	73	<b>RESERVA NEGATIVA DE CONSOLIDACION</b>	2.468
Administraciones públicas	65.992	<b>OTROS ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	2.043
Otros deudores	3.408	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	126.640
Inversiones financieras temporales	935	Deudas con entidades de crédito	103.280
Acciones de la sociedad dominante	51.057	Acreedores comerciales	1.533
Tesorería	517	Administraciones Públicas	21.012
Ajustes por periodificación	29	Otras deudas no comerciales	815
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.147.370</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.147.370</b>

**CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2003**  
(Miles de €)

**GASTOS**

**INGRESOS**

Variación de existencias (coste de las ventas)	24	Importe neto de la cifra de negocios	2.972
Gastos de personal	2.920	Arrendamientos netos	2.972
Sueldos, salarios y asimilados	2.649	Ventas netas de existencias	-
Cargas sociales	271		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.234		
Otros gastos de explotación	1.025		
		<b>PERDIDAS DE EXPLOTACION</b>	<b>2.231</b>
Gastos financieros	1.778	Ingresos por participaciones en capital	1.863
Variación de provisiones de inversiones financieras	837	Otros ingresos financieros	21
		Beneficios procedentes del inmovilizado financiero	135
		Diferencias positivas de cambio	963
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>367</b>		
Amortización del fondo de comercio de consolidación	1.752	Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	30.326
Pérdidas por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	27		
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>26.683</b>		
Gastos y pérdidas extraordinarias		Beneficios procedentes del inmovilizado material	2.554
		Ingresos y beneficios extraordinarios	563
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>3.117</b>		
<b>BENEFICIO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>29.800</b>		
Impuesto sobre beneficios			
<b>BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>29.800</b>		
Resultado atribuido a socios externos (pérdidas)	5		
<b>BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO</b>			
<b>A LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>	<b>29.805</b>		

**BALANCE DE CORPORACION FINANCIERA ALBA, S. A.**  
**AL 31 DE MARZO DE 2003**  
(en miles de €)

**ACTIVO**

**PASIVO**

<b>INMOVILIZADO</b>	289.169	<b>FONDOS PROPIOS</b>	285.955
Inmovilizaciones inmateriales	22	Capital suscrito	74.700
Inmovilizaciones materiales	156.631	Prima de emisión	
Terrenos y construcciones	187.122	Reservas	198.660
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.733	Reserva legal	16.448
Otro inmovilizado	1.571	Reserva para acciones propias	38.358
Amortizaciones	(34.795)	Otras reservas	143.854
Inmovilizaciones financieras	132.516	Resultados de ejercicios anteriores	14.726
Participaciones en empresas del Grupo	128.555	Remanente	14.726
Participaciones en empresas Asociadas	2.205	Pérdidas y ganancias	2.283
Fianzas constituidas a largo plazo	1.756	Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(4.414)
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	46.623	<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	10.328
Deudores	8.211	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	2.003
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	51	Fianzas recibidas a largo plazo	2.003
Empresas del grupo deudores	5.165	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	37.506
Administraciones Públicas	2.938	Deudas con entidades de crédito	34.363
Deudores varios	57	Préstamos y otras deudas	34.363
Inversiones financieras temporales	51	Acreedores comerciales	1.405
Acciones propias	38.358	Empresas del grupo acreedores	
Tesorería	2	Otras deudas no comerciales	1.738
Ajustes por periodificación	1	Administraciones Públicas	1.072
		Otras deudas	88
		Remuneraciones pendientes de pago	578
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>335.792</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>335.792</b>

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**DE CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**  
**AL 31 DE MARZO DE 2003**  
(en miles de €)

**DEBE**

**HABER**

<b>GASTOS</b>		<b>INGRESOS</b>	
Gastos de personal	804	Importe neto de la cifra de negocios	3.013
Sueldos y salarios	716	Ingresos por arrendamientos	3.013
Cargas sociales	88		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.214		
Otros gastos de explotación	813		
Servicios exteriores	812		
Tributos	1		
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACION</b>	<b>182</b>		
Gastos financieros y gastos asimilados	484	Otros intereses e ingresos asimilados	29
Por deudas con terceros	484	Beneficios en inversiones financieras	29
		<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>455</b>
		<b>PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>273</b>
		Beneficios en enajenación de inmovilizado material	2.554
		Otros beneficios extraordinarios	2
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>2.556</b>		
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>2.283</b>		
Impuesto sobre Sociedades	-		
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>	<b>2.283</b>		



# **Anexo 5**

## **Garantía de la Oferta**

C/ Nuñez de Balboa, 70-BIS  
28006-Madrid

BANCA MARCH, S.A., con domicilio social en Avda. Alejandro Rosselló, 8 de Palma de Mallorca, representada por D. Carlos Peralta Masal y D. José Manuel Salcedo Corral, con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta de las escrituras de poder otorgadas en fecha 05.01.90 y 25.06.93, ante el notario de Palma de Mallorca D. Eduardo Martínez-Piñeiro Caramés con los números 28 y 1759 de su protocolo, respectivamente.

### AVALA

A **CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.** C.I.F. A-28060903, ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**, las obligaciones de pago a favor de los accionistas de **CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.** que acepten la Oferta Pública de Adquisición de hasta 5.082.000 acciones del capital social de la misma.

El importe de este Aval es de hasta **124.356.540 € (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS)**. La garantía se otorga con carácter solidario e irrevocable con renuncia expresa a los beneficios de excusión, división y orden.

El pago se hará a primer requerimiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., formulado por escrito y notificado a **BANCA MARCH, S.A.**, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, 70-bis, de Madrid, por correo certificado con firma legitimada y acuse de recibo, conducto notarial, mensaje autenticado a través de un Banco u cualquier otro medio fehaciente.

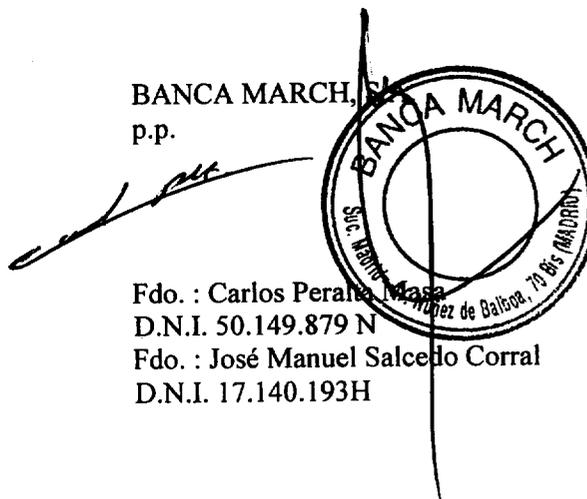
La presente garantía subsistirá hasta la plena satisfacción de las obligaciones de pago de **CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**, derivadas de la Oferta Pública de Adquisición de valores ó, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta Pública de Adquisición de valores sea retirada, anulada o dejada sin efecto.

Esta garantía se registrará por las Leyes españolas, sometiéndose el Banco a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Esta garantía ha sido inscrita en la fecha abajo indicada en el Registro Especial de Avaluos con el número 50.027.00

En Madrid, a 18 de junio de dos mil tres.

BANCA MARCH,  
p.p.



Fdo. : Carlos Peralta Masal  
D.N.I. 50.149.879 N  
Fdo. : José Manuel Salcedo Corral  
D.N.I. 17.140.193H

**DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN:** Yo, **JOSE LUIS LOPEZ DE GARAYO GALLARDO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, considero **LEGITIMAS** las firmas de **D. CARLOS PERALTA MASA** y **D. JOSE MANUEL SALCEDO CORRAL**, que han resultado debidamente comprobadas, conforme a lo establecido y autorizado en el artículo 33 del Reglamento Corporativo.  
En Madrid, a 18 de Junio de 2.003.



# **OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES CON EL FIN DE PROCEDER A LA REDUCCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL**

La COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES ha autorizado con fecha XX de junio de 2003, la Oferta Pública de Adquisición (en adelante, la "OPA" o la "Oferta") de acciones de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., formulada por la propia entidad, que se registró por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, relativo al Régimen de las Oferta Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, el "Real Decreto 1197/1991") y demás normas de aplicación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

## **1. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA**

### **1.1 Sociedad afectada**

La sociedad afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. (en adelante, "ALBA" o la "Sociedad"), con domicilio social en Madrid, calle Castelló número 77, 5ª Planta. Su CIF es: A - 28060903.

### **1.2 Sociedad oferente**

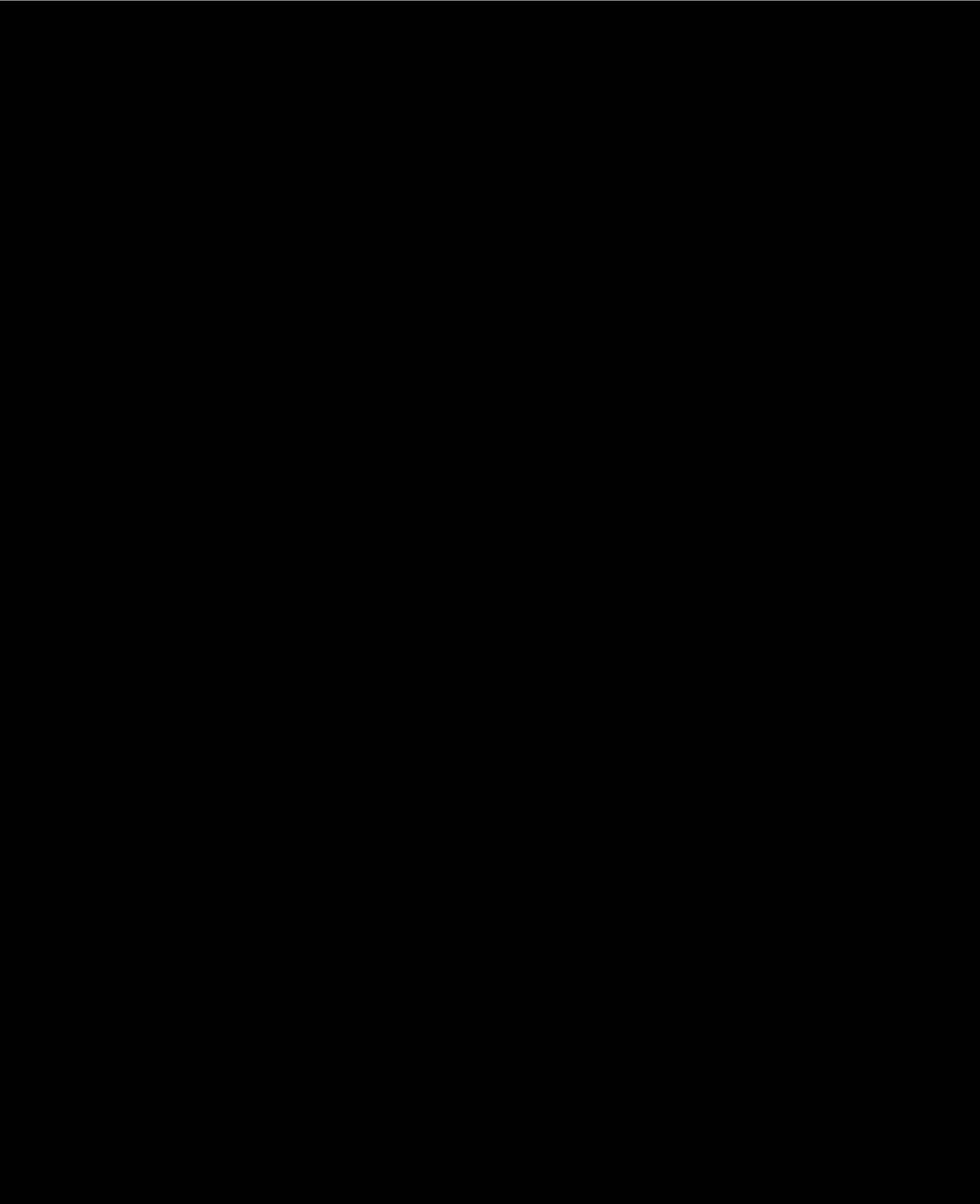
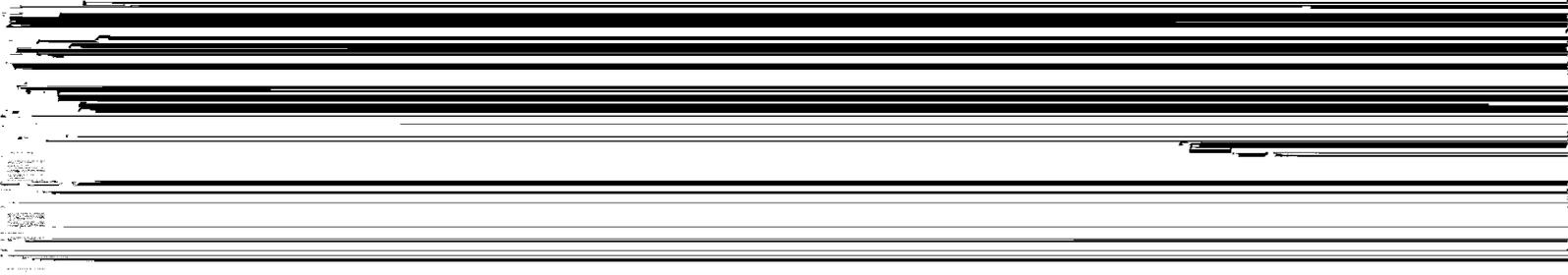
Dado que la presente OPA se realiza con el fin de reducir el capital social mediante la adquisición y posterior amortización de acciones propias, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y 9 del Real Decreto 1197/1991, la sociedad oferente es la propia sociedad afectada.

ALBA tiene un conjunto de participaciones de control e influencia en una serie de empresas con actividades en distintos sectores económicos, que abarcan la inversión mobiliaria e inmobiliaria, la construcción y servicios, la fabricación de productos de acero inoxidable, el comercio al por menor, la publicidad, los servicios de seguridad, la correduría de seguros y la gestión de instituciones de inversión colectiva y fondos de pensiones. También forman parte de sus actividades básicas la explotación de inmuebles en régimen de alquiler o venta y la promoción y participación en nuevas empresas.

ALBA forma parte del grupo Banca March. El control del grupo Banca March lo ejercen los cuatro hermanos March Delgado, quienes controlan conjuntamente el 100% del grupo y del capital social de Banca March, S.A. sin que ninguno de ellos, ni en base a su participación accionarial, ni en base a ninguna clase de acuerdo, lo haga de manera individual. A su vez, Banca March y sus accionistas controlan, conjuntamente sin que ninguno de ellos lo haga de manera individual, el 62,33% de ALBA, tras la reducción de capital acordada el 22 de mayo de 2003.

### **1.3 Eventuales acuerdos entre la sociedad oferente y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada**

Al margen de lo expresado en los acuerdos que sirven de base al folleto explicativo, no existen acuerdos ni con los Consejeros de la Sociedad ni con los



El precio que se acaba de señalar para las acciones de ALBA es el resultado de tomar el más alto de los precios medios de cotización de las cinco sesiones bursátiles anteriores al 18 de junio de 2.003 (del 11.6.2003 al 17.6.2003, esto es, 21,28 euros/acción) y de las veinticinco sesiones bursátiles anteriores a la citada fecha (del 14.5.2003 al 17.6.2003, esto es, 20,02 euros/acción), incrementado en un 15%.

La contraprestación será satisfecha en metálico.

#### **2.4 Número máximo y mínimo de valores a los que se extiende la Oferta**

El número máximo de acciones de la Sociedad a las que se dirige la presente Oferta es de 5.082.000 (el 7% del capital social al finalizar el plazo de aceptación de la Oferta).

La efectividad de la presente Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones.

#### **2.5 Prorrateo y reglas de distribución**

En aplicación de lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, si el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación supera el número máximo señalado en el apartado 4 anterior (5.082.000 acciones), se distribuirá dicho número máximo entre todos los aceptantes de forma proporcional.

Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en el caso en que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrateo antes señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrateo.

Si como consecuencia del prorrateo resultan decimales en el número de las acciones adjudicadas a cada aceptante, se redondeará al alza o a la baja el número de acciones a adjudicar, en función de que la cifra decimal esté por encima o debajo de 5 (5 se redondeará al alza) para determinar un número entero de acciones a adjudicar. No obstante, si como consecuencia del redondeo el número total de acciones a adquirir excediese del número máximo al que se extiende la oferta (5.082.000 acciones), no se aplicará el redondeo y se considerarán únicamente números enteros de acciones a adjudicar. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que para que pueda llegar a venderse al menos una acción será necesario aceptar la oferta por un mínimo de quince acciones.

#### **2.6 Compromisos del Oferente**

La Sociedad, desde la fecha de la presentación de esta Oferta y hasta la liquidación de la misma, se compromete a no adquirir, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones propias sino en el marco de la

misma y con estricta sujeción a las condiciones y procedimientos establecidos en el folleto explicativo de la Oferta.

Durante los seis meses siguientes a la publicación del resultado de la Oferta, ALBA se compromete a no adquirir directa o indirectamente, o por persona que actúe por su cuenta o concertadamente con ella, acciones propias al margen de las siguientes condiciones:

- Compras en mercado: Todas las compras se realizarán en el mercado.
- Precio: Cuando la cotización sea inferior en un 30 por cien o más del valor liquidativo de la Compañía por acción. En cualquier caso no se realizarán adquisiciones en condiciones mejores a las de la presente Oferta.
- Volumen: No ejercerá una posición dominante en la contratación durante cada sesión, de manera que las operaciones no excederán del 25 por cien del promedio diario de contratación durante los 10 últimos días en el Sistema de Interconexión Bursátil.
- Momento: a) A la apertura: No se introducirán órdenes antes del inicio de la sesión (período de ajuste), que “marquen tendencia” de precio; b) Al cierre: No se introducirán órdenes en los 5 últimos minutos.
- Limitaciones entre partes: a) No se simultanearán órdenes de compra y venta; b) no se pactarán operaciones entre entidades del Grupo o con personas vinculadas (Consejeros, accionistas significativos, etc.).
- Operadores de bolsa: Todas las operaciones de compra de acciones propias se realizarán a través de los miembros del mercado que se comunicarán a la CNMV.

Banca March, el resto de las sociedades del grupo Banca March, y sus accionistas de control, se han comprometido a no adquirir a terceros, ni directa ni indirectamente, ni por medio de personas que actúen por su cuenta o de forma concertada con ellos, acciones de ALBA durante el período mencionado, sin formular una oferta pública de adquisición.

## **2.7. Garantías constituidas por el oferente para la liquidación de la Oferta**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1197/1991, se ha aportado aval solidario de la entidad Banca March, S.A., por importe de 124.356.540 euros, importe que cubre de forma bastante la contraprestación que debe hacerse efectiva en el caso de que esta OPA fuera aceptada por el número máximo de acciones a que se dirige.

La garantía se ha otorgado con carácter irrevocable y cubre todas las obligaciones de pago de ALBA que resulten de la Oferta.

## **2.8 Declaración relativa a un posible endeudamiento de la sociedad oferente para la financiación de la Oferta**

Esta operación supondrá un desembolso aproximado de 124 millones de euros, que se atenderá con los créditos disponibles concedidos a ALBA por Banca March, S.A., Banco Urquijo, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Banco Santander Central Hispano, S.A.. Estos créditos se reducirán en un importe aproximado de 106 millones de euros, como consecuencia del ingreso procedente de la venta de acciones Vodafone Group, Plc. que se va a realizar en una oferta paralela y parcialmente simultánea, pero que se liquidará con posterioridad a la presente oferta pública de adquisición. De esta forma el endeudamiento adicional para la Sociedad, tras las dos operaciones, sería aproximadamente de 18 millones de euros.

## **2.9 Condiciones a las que se sujeta la oferta**

La efectividad de la presente Oferta no se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones.

Por otra parte, la Sociedad declara que, a los efectos de lo previsto en el artículo 15.2.g) del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, según la redacción introducida por el Real Decreto 432/2003, la eficacia de la presente oferta no está sometida a ninguna condición de las previstas en el artículo 21 del citado Real Decreto 1197/1991.

## **3. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA**

### **3.1 Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de la Oferta será de un mes contado a partir del día de publicación del primero de los anuncios de la OPA a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio.

Se entenderá por mes el mes natural, contándose el plazo de fecha a fecha. A efectos del cómputo del referido plazo de un mes se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante "SIBE") dicho plazo se iniciará el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE. En caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

La Sociedad no tiene intención de realizar ningún otro tipo de publicidad, comunicación o anuncio de la Oferta, distinta de la que figura en la carta que se acompaña como anexo al folleto.

### **3.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación**

Los destinatarios de la Oferta que deseen manifestar su aceptación, deberán realizarlo por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia, dentro del plazo indicado, a través de cualquier entidad miembro del mercado. Estas entidades responderán de la titularidad y tenencia de los valores que se acojan a la Oferta, así como de la

inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad.

Los miembros del mercado que reciban declaraciones de aceptación de la Oferta comunicarán las mismas al día siguiente de su recepción tanto a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, como a la Sociedad a través de Santander Central Hispano Investment, S.A., en el siguiente domicilio y números de teléfono y fax:

Domicilio: Ctra. de Barcelona km. 11,7 - 28022 Madrid

Teléfono: (34) 91 342 23 57

Fax: (34) 91 342 61 30

e-mail: emisores.Madrid@invest.es

Att.: Laura Rodríguez

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables, careciendo de validez si se someten a condición alguna. Las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Deberá acompañarse la documentación suficiente que acredite la titularidad de los valores y faculte para realizar la disposición de los mismos, y deberán indicarse todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso la Sociedad aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta; es decir, cualquier acción que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirida, como máximo, el último día del periodo de aceptación de esta Oferta.

Los accionistas podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción.

### **3.3 Forma y plazo en que se recibirá la contraprestación**

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la misma comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y a ALBA, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado no más tarde del día hábil siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A., que actuará por cuenta de ALBA, según la designación del apartado 3.5 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado por el procedimiento establecido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”), considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

### **3.4 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta**

Los titulares de las acciones que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear (que serán asumidos por ALBA), siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de ALBA conforme al apartado 3.5 siguiente. En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por ALBA. En ningún caso, ALBA se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta. Los gastos en que incurra ALBA como comprador serán, en todo caso, por cuenta de éste. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

### **3.5 Designación de la sociedad de valores y bolsa que actúa por cuenta del Oferente**

ALBA ha designado a la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A., con domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid y con CIF nº A-79204319, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Sección 8 y Hoja 84.468, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

## **4. OTRAS INFORMACIONES**

### **4.1 Finalidad de la Oferta**

La finalidad de la presente Oferta es reducir el capital social mediante la compra de acciones propias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, para proceder a su posterior amortización. Para la ejecución del acuerdo de reducción de capital mencionado se sigue el procedimiento de oferta pública de adquisición, puesto que para los casos de reducción del capital social mediante la adquisición de acciones propias para su amortización previstos en el citado artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo 9 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, establece que será de aplicación lo previsto en el propio Real Decreto, “sin perjuicio de los requisitos mínimos previstos en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 22 de mayo de 2003 acordó reducir el capital en un máximo de 5.082.000 euros, con cargo a los remanentes de los ejercicios 2001 y 2002. Asimismo se acordó que si no se alcanzara el número máximo de acciones indicado, la reducción del capital se realizará a continuación en la cantidad de acciones adquiridas. No obstante, como ya se ha indicado anteriormente, los accionistas de control de ALBA aceptarán la oferta con la totalidad de sus acciones que alcanzan una participación del 62,33% del capital. En consecuencia, la reducción de capital se realizará por la cifra máxima acordada y se realizará el prorrateo señalado en el anterior apartado 2.5.

El precio que se aprobó para esta Oferta por la Junta General de Accionistas de ALBA celebrada el 22 de mayo de 2003, ascendía 22,69 euros por acción, pero se autorizó al Consejo de Administración para que pudiera alterar, si lo estimaba oportuno, los valores numéricos previstos por la propia Junta General para ajustarlos a la evolución de la cotización de las acciones de ALBA, respetando los criterios tenidos en cuenta para fijar el citado precio, esto es, el resultado obtenido de tomar el más alto de los precios medios de cotización de las cinco y de las veinticinco sesiones bursátiles anteriores. En el ejercicio de la delegación efectuada por el Consejo de Administración a favor del Consejero Delegado, en su sesión del propio día 22 de mayo de 2003, se ha considerado oportuno modificar el precio indicado por la Junta General teniendo en cuenta la evolución de la cotización hasta el día 17 de junio de 2003.

En el caso de que ALBA decidiese modificar el precio de la OPA dicha modificación se realizaría en el plazo máximo previsto en el Real Decreto 1197/1991 para la modificación del oferta, esto es, antes de los últimos siete días hábiles del plazo de aceptación.

Al folleto explicativo se acompañan como anexos certificaciones de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, celebrada el día 22 de mayo de 2003, así como certificación de los acuerdos del Consejo de Administración celebrado el mismo día.

El límite máximo de la Oferta y, en consecuencia, de la reducción de capital, se ha fijado en 5.082.000 acciones. En la medida en que la Oferta sea aceptada por todos los titulares de acciones de la Sociedad con la totalidad de su participación, no se producirían variaciones en las participaciones porcentuales de los mismos. La situación finalmente resultante dependerá del propio resultado de la Oferta Pública, aunque dado el porcentaje de reducción de capital y que accionistas representativos de más del 50% del capital social han comunicado a ALBA que acudirán a la Oferta, no es previsible que se produzcan variaciones sensibles en las participaciones. En particular, si sólo acudiesen a la oferta los accionistas a los que se hace referencia en el apartado 1.2, su participación conjunta pasaría del 62,33% al 59,49%.

Como anexo al Folleto Explicativo se contiene una descripción del tratamiento fiscal de la operación de reducción de capital propuesta para los accionistas que acepten la presente Oferta.

### **Actividad futura de la Sociedad**

Liquidada la presente Oferta, la Sociedad, en un plazo máximo de un mes, procederá a la reducción del capital social acordada. ALBA seguirá realizando

su actividad como viene haciéndolo hasta el momento, y declara que no tiene ningún plan para su modificación ni tampoco para la adquisición o disposición de activos y pasivos al margen del curso normal de sus negocios.

Asimismo, la Sociedad no tiene previstos planes o iniciativas relativos a operaciones de transmisión, fusión, escisión, transformación o modificaciones de capital salvo la reducción de capital a la que se ha hecho referencia.

### **Modificaciones estatutarias y del órgano de administración**

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital, la Junta General de Accionistas de la Sociedad facultó al Consejo de Administración para amortizar las acciones propias adquiridas a través de la OPA y para establecer la redacción del artículo 5º de los estatutos sociales, al objeto de adecuarlo a la cifra de capital que efectivamente resulte, una vez efectuada la amortización de las acciones previamente adquiridas.

No se prevén otras modificaciones estatutarias ni modificaciones en la estructura del órgano de administración de la Sociedad, distintas de las acordadas por la Junta General celebrada el día 22 de mayo de 2003.

### **Iniciativas relativas a la cotización de las acciones**

ALBA no tiene intención de solicitar la exclusión de cotización de sus acciones, teniendo interés en que sus acciones continúen cotizando en las Bolsas de Valores donde actualmente lo vienen haciendo.

### **Oferta de venta de acciones de Vodafone**

ALBA es propietaria, a través de sus filiales Alba Inmobiliaria, S.A., Inversiones Artá S.A., y Fondarte S.A., de un paquete de acciones de Vodafone Group, Plc. (en adelante, "Vodafone Group") equivalente al 0,23% del capital de esta sociedad. Esta participación no supone una inversión estratégica de la Sociedad, cuya política es la adquisición de porcentajes de las participadas que le permitan influir en su gestión.

ALBA ha decidido realizar una operación independiente de esta oferta consistente en una oferta de venta a sus accionistas de 72.048.000 acciones de Vodafone Group pertenecientes a ALBA a un precio que representa un 15% de descuento respecto al del mercado. La cantidad de acciones que se ofrecen suponen una acción de Vodafone Group por cada acción de ALBA que se posea. Las acciones de Vodafone Group están admitidas a negociación, entre otras, en la Bolsa de Londres.

Dicha oferta de venta, cuya comunicación previa ha sido registrada en la CNMV y cuyo folleto informativo está en trámite de verificación, tendrá un plazo parcialmente coincidente con el de la presente OPA, de forma que la liquidación de ésta se producirá antes de la finalización del plazo de la oferta de venta. El objetivo perseguido por ALBA es proporcionar liquidez a los accionistas de la misma que deseen acudir a la oferta de venta. Esta operación y la OPA son jurídicamente independientes, y los accionistas de ALBA podrán acudir a una de ellas, ambas, o a ninguna.

Si los accionistas de ALBA adquiriesen la totalidad de las acciones de Vodafone Group que se pondrán en venta, la salida de caja a realizar por ALBA para atender la OPA quedará en su mayor parte compensada con la entrada de caja proveniente de la venta de acciones de Vodafone Group, suponiendo para la Sociedad únicamente un endeudamiento de 18 millones de euros, como se menciona en el apartado 2.8. En realidad, teniendo en cuenta que está previsto que si hubiera accionistas de ALBA que no estuvieran interesados en adquirir acciones de Vodafone Group, esas acciones se podrán adquirir por los accionistas que sí hayan aceptado la oferta de venta, en proporción a las acciones solicitadas, se venderán todas las acciones comprendidas en la oferta de venta y no se producirán sobrantes.

#### **Impacto conjunto de la OPA y de la oferta de venta.**

Desde el punto de vista financiero, el impacto conjunto de la presente OPA y de la oferta de venta de acciones de Vodafone Group en el valor liquidativo neto por acción y en el valor de la cotización de las acciones, teniendo en cuenta el descuento de este último respecto del valor liquidativo, sería prácticamente nulo. Esto se debe a que el efecto de la reducción de capital contrarresta a la disminución de las plusvalías potenciales brutas por la venta de las acciones de Vodafone Group. Si el precio a pagar por la OPA y el descuento total de la oferta de venta de acciones de Vodafone Group se minorase de la capitalización bursátil de ALBA, tendría un impacto del 2,49% para cada una de las acciones de ALBA que quedasen en circulación.

Teniendo en cuenta que la oferta se dirige a 5.082.000 acciones (7% del capital social tras la reducción de capital acordada el 22 de mayo de 2003) y que el precio por acción contempla una prima del 15%, la rentabilidad de la Oferta pública de adquisición de acciones de ALBA, para el accionista que la acepte, es del 1,05%. Esta rentabilidad se obtiene dividiendo la prima del 15% sobre la cotización bursátil entre el número de acciones mínimo necesario para poder vender una acción en la OPA, como se ha explicado en el apartado 2.5.

La rentabilidad de la oferta de venta de acciones de Vodafone Group es del 1,28%. El descuento que se ofrece en esta operación es del 15%, que equivale a 0,192 £/acción (0,2739 euros/acción, con el tipo de cambio euro/libra de fecha 17 de junio de 2003), que dividido entre la cotización bursátil de ALBA (21,28 euros/acción), equivale a la rentabilidad antes citada. Dicha rentabilidad podría variar ligeramente en función del precio que finalmente resulte por la oferta de venta en los términos que figuren en el folleto de dicha operación.

La rentabilidad conjunta es la suma de la de las dos operaciones, es decir, 2,33%.

#### **4.2 Derecho de la competencia**

La presente Oferta no está incluida dentro del ámbito de las operaciones de concentración previstas en el artículo 14 de la Ley 16/1989, de 16 de julio de Defensa de la Competencia, y demás normativa complementaria, ni tiene la dimensión comunitaria prevista en el Reglamento (CEE) número 4.064/1989 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de diciembre de 1989 y, en consecuencia, no se ha procedido a su notificación.

# **Anexo 6**

**Modelo de anuncio oficial de la Oferta  
Pública de Adquisición**

### **4.3 Disponibilidad del Folleto**

Los accionistas de ALBA y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la presente Oferta, a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, tendrán a su disposición el folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo y podrán obtenerla gratuitamente, en el domicilio social de Corporación Financiera Alba, S.A., en las Sociedades Rectoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio social de Santander Central Hispano Bolsa, S.V., S.A. (Madrid, Plaza de Canalejas, 1).

Igualmente y como máximo en el plazo señalado anteriormente, podrá consultarse el folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo, en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana número 15, Madrid, y en el Paseo de Gracia número 19, Barcelona y en la página web de dicho organismo (únicamente el folleto explicativo).

La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de ALBA en los términos previstos en el folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos, ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de ALBA, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el folleto. Las copias del folleto y de sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos.

En Madrid, a    de junio de 2003

# **Anexo 7**

**Carta relativa a la publicidad de la oferta**

  
ISIDRO FERNÁNDEZ BARREIRO  
Consejero Delegado

Madrid, 5 de Junio de 2003

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Mercados e Inversores  
Pº de la Castellana, 19  
28046 – MADRID

Muy Sres. nuestros:

En relación con la Oferta Pública de Adquisición de acciones de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., presentada por la misma con esta misma fecha, les comunicamos que la única publicidad prevista para dicha operación consistirá en la publicación de los anuncios a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1191, en los plazos asimismo previstos en dicho artículo y que no existe intención de realizar ningún otro tipo de difusión ni publicación de cualquier otra forma sobre la misma, salvo la inclusión del citado anuncio en la página web de Corporación Financiera Alba, S.A..

No obstante, lo anterior, en el caso que se decidiera llevar a cabo alguna comunicación o publicidad adicional, su contenido se pondría previamente en conocimiento de la CNMV con la antelación suficiente.

Atentamente,

  
Isidro Fernández Barreiro

# **Anexo 8**

**Carta de Santander Central Hispano  
Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.  
aceptando la designación para actuar  
por cuenta de la Sociedad Oferente**

SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., con  
C.I.F. A79204319, y con domicilio social en Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid

### MANIFIESTA

1. Que Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, S.A. ha sido designada por Corporación Financiera Alba, S.A., como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones que dicha sociedad tiene intención de formular sobre el 7% del capital social de la propia Corporación Financiera Alba, S.A., con intención de proceder a la reducción del capital de la compañía .
2. Que, Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, S.A., acepta dicha designación a los efectos previstos en el Folleto Informativo de la Oferta Pública de Adquisición y en la normativa vigente.

Y para que surta los efectos oportunos, expiden y firman este documento en Madrid a dos de junio de 2003

**SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA, S.V., S.A.**  
P.P.



Fdo.: Antonio Vargas Marcos

# **Anexo 9**

**Certificación de los acuerdos  
adoptados por la Junta General de  
Accionistas y el Consejo de  
Administración celebrados el día 22 de  
mayo de 2003**



**JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP**, con N.I.F. 5363826 - L, como Secretario del Consejo de Administración de "Corporación Financiera Alba, S.A.", con domicilio social y fiscal en Madrid, c/ Castelló, 77, 5ª planta, cargo para el que ha sido designado por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de Mayo de 2.003,

**CERTIFICO :**

I.- Que, según resulta del Libro de Actas de sesiones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en la celebrada, en primera convocatoria, el 22 de mayo de 2003, en Madrid, Hotel Palace, Plaza de las Cortes, 7, previa convocatoria de la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 82 de 5 de mayo de 2003 y en los periódicos "EXPANSION", "LA GACETA" y "CINCO DIAS", todos ellos del día 3 de mayo de 2003, y con asistencia de 196 accionistas, que representaban el 73,95% del capital social, equivalente a 55.236.576 acciones, de los cuales 38 asistieron personalmente, representando el 45,69% del capital social y el resto estuvieron representados, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que a continuación se indican:

**Décimo.- Reducción del capital social hasta un máximo de 5.082.000 euros mediante oferta de compra de un máximo de 5.082.000 acciones de la sociedad, con delegación en el Consejo de la facultad de ejecutar dicha reducción de capital, ajustando incluso el precio de adquisición a la evolución de la cotización de la sociedad durante el periodo de ejecución y para redactar de nuevo el Artículo 5º de los Estatutos Sociales; todo ello de conformidad con el Artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.**

1.- Reducir, al amparo del Artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y con cargo a los remanentes de los ejercicios 2.001 y 2.002, por este orden, el capital social de la sociedad hasta un máximo de CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL EUROS (5.082.000) euros, por amortización de hasta CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL (5.082.000) acciones, de un euro de valor nominal cada una, que representarían 7% del capital social actual de la sociedad, después de la reducción de capital previa acordada en esta misma Junta, que asciende a 72.600.000 euros.

2.- En consecuencia, ofrecer a los accionistas la compra de un máximo de 5.082.000 acciones de la sociedad al precio de 22,69 euros por acción

 El procedimiento para adquisición será el previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de Julio sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, al estar cotizadas las acciones de Corporación Financiera Alba S.A.

El plazo durante el cual se mantendrá la oferta, que será fijado por el Consejo de Administración conforme a lo indicado en el apartado 4 de este



acuerdo, no será inferior a un mes a contar desde la autorización de la oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En caso de que el número de acciones ofrecidas por los accionistas sea superior a 5.082.000, se reducirán las ofrecidas por cada uno de ellos de acuerdo con las reglas de prorrateo legalmente aplicables.

Si no alcanzaran el indicado número, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Las acciones adquiridas se amortizarán dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ofrecimiento de adquisición.

3.- A efectos de la autorización al Consejo de Administración que a continuación se concede, se hace constar que el precio de 22,69 euros asignado a las acciones de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A. es el resultado de tomar el más alto de los precios medios de cotización de las cinco y las veinticinco sesiones bursátiles anteriores al 21 de Mayo de 2.003 incrementado en un 15%.

4.- Se autoriza al Consejo para que, directamente o a través de las personas a las que expresamente autorice,

a) Lleve a cabo los tramites, publicaciones, actuaciones y declaraciones y otorgue cuantos documentos sean necesarios o convenientes para formular el ofrecimiento de adquisición de acciones a los accionistas de Corporación Financiera Alba y, en especial, para lanzar la oferta pública de adquisición de acciones a que obliga el Artículo 9 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de Julio, especificando, entre otros extremos, el lugar, la forma y el plazo para realizar las aceptaciones y asumiendo los compromisos que en relación con la misma imponga, en su caso, la CNMV.

b) Desarrolle y, en cuanto fuera menester, modifique el presente acuerdo, para acomodarse a los requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Registro Mercantil.

 c) Pueda alterar, si lo estima oportuno, los valores numéricos previstos en el presente acuerdo para ajustarlos a la situación del día anterior a la presentación de la Oferta Pública de Adquisición de acciones e incluso formule posteriormente una mejora de la oferta pública lanzada, para ajustar dichos valores a la evolución de la cotización de las acciones de Corporación Financiera Alba, respetando los criterios antes expresados en el número 3 de este acuerdo.

d) Ejecute todos los actos y contratos necesarios para la efectiva transmisión y posterior amortización de las acciones de Corporación Financiera Alba S.A.



e) Redacte de nuevo el artículo 5º de los Estatutos Sociales para reflejar el resultado definitivo de la reducción de capital acordada.

**DUODECIMO.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.**

Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D. Juan March Delgado, al Vicepresidente D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Isidro Fernández Barreiro y al Consejero D. Enrique Piñel López, para que cualquiera de ellos suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

**DECIMOTERCERO:** Tras la adopción de acuerdos, se suspende momentáneamente la Junta, redactándose por el Secretario esta acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad.

**II.-** Que en el Libro de Actas del Consejo se halla extendida y firmada por el Secretario del Consejo, con el Vº. Bº. del Presidente, D. Carlos March Delgado, la correspondiente a la reunión del Consejo del día 30 de Abril de 2003, en la que consta lo siguiente:

1. Que se celebró sin previa convocatoria al estar presentes o representados la totalidad de los Consejeros

 2. Que fue celebrada en Madrid, en el domicilio social, Castelló 77, Madrid, el día 30 de Abril de 2.003

3. Que asistieron los Consejeros:

Presidente: D. Carlos March Delgado

Copresidente: D. Juan March Delgado



Vicepresidente: D. Pablo Vallbona Vadell

Consejero-Delegado: D. Isidro Fernández Barreiro

Vocales: D. Alfredo Lafita Pardo  
D. Manuel Soto Serrano

Secretario: D. Enrique Piñel López

El Presidente acreditó ostentar, además, la representación de los Consejeros D. D. Alfonso Álvarez Tolcheff, D. Nicholas Brookes, D. Luis Ángel Rojo Duque, D. Miguel Fluxá y D. Francisco Verdú,

4. Que el acta fue aprobada por unanimidad por los asistentes al finalizar el acto.

5. Que en ella se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Tercero.- Aprobación de Informe sobre los asuntos especiales sometidos a la Junta General que así lo requieren.**

A fin de cumplir lo establecido en el Art. 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se aprueban los siguientes informes en relación con lo puntos 8,9,10,11 y 12 del Orden del Día de la Junta que se convoca en esta sesión:

.....

**4.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL ACUERDO SOBRE REDUCCION DE CAPITAL, MEDIANTE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, QUE SE SOMETE COMO PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DIAS 22 Y 23 DE MAYO DE 2003.**

 En el punto anterior del Orden del Día se somete a la Junta de realización de una oferta de venta de acciones de Vodafone plc en condiciones favorables.

Como complemento de la misma Consejo plantea una adquisición de acciones de la sociedad para su amortización lo que proporcionará a los accionistas que lo deseen, la liquidez necesaria para la compra de las acciones de Vodafone; aunque se trata de dos operaciones jurídicamente independientes, a las que los accionistas pueden acudir o no o acudir a una y no a la otra.



La compra de acciones se formalizará mediante una reducción de capital voluntaria, acogida a lo dispuesto en el Art. 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las condiciones previstas para la operación consisten en valorar las acciones de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA aplicando una prima descuento del 15% al importe superior que resulte de comparar los precios medios de cotización en las cinco y las veinticinco sesiones bursátiles anteriores a la Junta.

Naturalmente, durante el período de ejecución de la operación, que va a ser necesariamente largo, porque, conforme al Art. 9 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de Julio sobre ofertas públicas de adquisición de acciones, se tienen que aplicar las normas de dicho Real Decreto, puede modificarse la cotización de las acciones de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, lo que obliga a conceder una amplia autorización al Consejo para poder ajustar tanto el precio de adquisición, respetando naturalmente los criterios de valoración aprobados por la Junta.

Por lo tanto, los importes numéricos que se contienen en la propuesta de acuerdo que a continuación se formula se dejan en blanco, haciéndose constar que, con la situación al día anterior a la aprobación de este informe, 29 de Abril de 2.003, el precio de la acción de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA sería de 22,80 euros. El Consejo tiene intención de modificar dichos importes en una reunión previa a la celebración de la Junta para ajustarlos a la situación en dicho día, sin perjuicio de la autorización que se le concede para modificaciones posteriores.

Como consecuencia de todo ello se propone el siguiente acuerdo:

**1.- Reducir, al amparo del Artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y con cargo a los remanentes de los ejercicios 2.001 y 2.002, por este orden, el capital social de la sociedad hasta un máximo de CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL EUROS (5.082.000) euros, por amortización de hasta CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL (5.082.000) acciones, de un euro de valor nominal cada una, que representarían 7% del capital social actual de la sociedad, después de la reducción de capital previa acordada en esta misma Junta, que asciende a 72.600.000 euros.**

 **2.- En consecuencia, ofrecer a los accionistas la compra de un máximo de 5.082.000 acciones de la sociedad al precio de \_\_\_ euros por acción**

**El procedimiento para adquisición será el previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de Julio sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, al estar cotizadas las acciones de Corporación Financiera Alba S.A.**



El plazo durante el cual se mantendrá la oferta, que será fijado por el Consejo de Administración conforme a lo indicado en el apartado 4 de este acuerdo, no será inferior a un mes a contar desde la autorización de la oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En caso de que el número de acciones ofrecidas por los accionistas sea superior a 5.082.000, se reducirán las ofrecidas por cada uno de ellos de acuerdo con las reglas de prorrateo legalmente aplicables.

Si no alcanzaran el indicado número, el capital quedará reducido en la cantidad correspondiente a las acciones adquiridas.

Las acciones adquiridas se amortizarán dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ofrecimiento de adquisición.

3.- A efectos de la autorización al Consejo de Administración que a continuación se concede, se hace constar que el precio de \_\_\_ euros asignado a las acciones de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A. es el resultado de tomar el más alto de los precios medios de cotización de las cinco y las veinticinco sesiones bursátiles anteriores al 21 de Mayo de 2.003 incrementado en un 15%.

4.- Se autoriza al Consejo para que, directamente o a través de las personas a las que expresamente autorice,

a) Lleve a cabo los tramites, publicaciones, actuaciones y declaraciones y otorgue cuantos documentos sean necesarios o convenientes para formular el ofrecimiento de adquisición de acciones a los accionistas de Corporación Financiera Alba y, en especial, para lanzar la oferta pública de adquisición de acciones a que obliga el Artículo 9 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de Julio, especificando, entre otros extremos, el lugar, la forma y el plazo para realizar las aceptaciones y asumiendo los compromisos que en relación con la misma imponga, en su caso, la CNMV.

b) Desarrolle y, en cuanto fuera menester, modifique el presente acuerdo, para acomodarse a los requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Registro Mercantil.

 c) Pueda alterar, si lo estima oportuno, los valores numéricos previstos en el presente acuerdo para ajustarlos a la situación del día anterior a la presentación de la Oferta Pública de Adquisición de acciones e incluso formule posteriormente una mejora de la oferta pública lanzada, para ajustar dichos valores a la evolución de la cotización de las acciones de Corporación Financiera Alba, respetando los criterios expresados en el número 3 de este acuerdo.



d) **Ejecute todos los actos y contratos necesarios para la efectiva transmisión y posterior amortización de las acciones de Corporación Financiera Alba S.A.**

e) **Redacte de nuevo el artículo 5º de los Estatutos Sociales para reflejar el resultado definitivo de la reducción de capital acordada.**

III. Que en el Libro de Actas del Consejo se halla extendida y firmada por el Secretario del Consejo, con el Vº. Bº. del Presidente, D. Carlos March Delgado, la correspondiente a la reunión del Consejo del día 22 de Mayo de 2003, en la que consta lo siguiente:

1. Que se celebró previa convocatoria mediante carta de 13 de Mayo de 2003
2. Que fue celebrada en Madrid, en el Hotel Palace, Plaza de las Cortes, 7, el día 22 de Mayo de 2003.

3. Que asistieron los Consejeros:

<u>Presidente:</u>	D. Carlos March Delgado
<u>Copresidente:</u>	D. Juan March Delgado
<u>Vicepresidente:</u>	D. Pablo Vallbona Vadell
<u>Consejero-Delegado:</u>	D. Isidro Fernández Barreiro
<u>Vocales:</u>	D. Alfonso Alvarez Tolcheff D. Nicholas Brookes D. Alfredo Lafita Pardo D. Luis Angel Rojo D. Manuel Soto Serrano D. Francisco Verdú Pons;

 Secretario: D. Enrique Piñel López

4. Que el acta fue aprobada por unanimidad por los asistentes al finalizar el acto.
5. Que en ella se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Información sobre la Opa de Alba y la Opv de Vodafone

Se informa en detalle al Consejo de las características concretas de estas

[REDACTED]

dos operaciones, tal y como han quedado configuradas tras las gestiones y negociaciones mantenidas con la CNMV.

Ante todo, se acuerda que, de conformidad con los datos al 21 de Mayo, los precios que deben figurar en los acuerdos a presentar a la Junta son de 1,0370 libras esterlinas para la venta de acciones de Vodafone y de 22,69 euros para las acciones de Alba, sin perjuicio de las adaptaciones posteriores previstas en las propuestas de acuerdo.

A la vista de las conversaciones mantenidas con la CNMV es posible que no sea necesario tramitar un expediente de oferta pública de venta conforme al Real Decreto 291/1992, por lo cual se propone, y así lo acepta el Consejo por unanimidad, modificar el párrafo de la propuesta de acuerdos relativo al procedimiento que queda redactado en la forma siguiente: *El procedimiento para materializar la oferta será el que la Comisión Nacional del Mercado de Valores considere aplicable.*

.....

#### 4.- Ejecución de los Acuerdos de la Junta y nombramiento de Secretario del Consejo y de los miembros de las Comisiones del Consejo.

De acuerdo con lo deliberado con anterioridad y reanudada la sesión tras la celebración de la Junta General, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

.....

4.3. En relación con los acuerdos adoptados por la Junta General sobre oferta de venta de acciones de Vodafone y de compra de acciones de Corporación Financiera Alba a favor de los accionistas de la sociedad:

a) Se delegan en el Consejero Delegado D. Isidro Fernández Barreiro, con las más amplias facultades, todas las autorizaciones que han sido conferidas al Consejo para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General en el apartado 3 del punto 9 y en el apartado 4 del punto 10 del Orden del día de dicha Junta, que se refieren respectivamente a las ofertas a los accionistas para la compra de acciones Vodafone y a la venta de acciones de Alba, en este caso para amortizarlas.

 b) El Consejo, ratificando los informes aprobados con fecha 30 de Abril que han servido de base a los citados acuerdos de la Junta General, muestran su plena conformidad con dichas operaciones, que consideran favorables para los accionistas. En este sentido, todos los Consejeros que son titulares de acciones de Corporación Financiera Alba manifiestan su decisión de acudir a las dos operaciones con la totalidad de sus acciones, incluso participando en el



eventual prorrateo de las acciones de Vodafone que no sean solicitadas por los demás accionistas.

4.4. Se faculta a los Copresidentes D. Juan y D. Carlos March Delegado, al Vicepresidente D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Isidro Fernández Barreiro, al Consejero D. Enrique Piñel López y al Secretario D. José Ramón del Caño Palop para que, cualquiera de ellos indistintamente, otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de los acuerdos adoptados en el presente Consejo y realice cuantas gestiones sean necesarias para su ejecución, incluyendo la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles, facultándoles especialmente para adaptar su contenido a la calificación del Registrador Mercantil.

Y para que conste a los efectos pertinentes expido la presente, con el Vº Bº del Presidente, D. Carlos March Delgado en Madrid, a 1 de Junio de 2003.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Carlos March Delgado

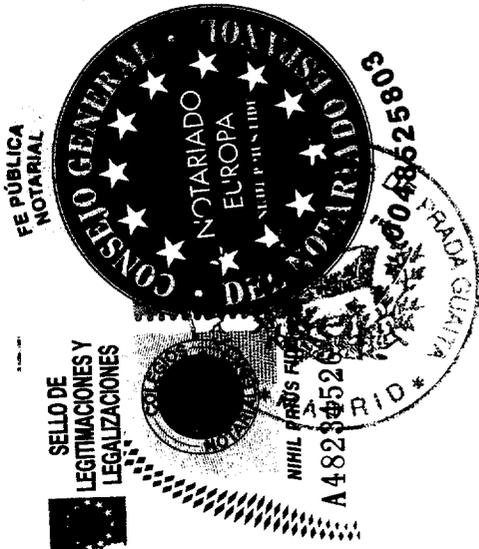
Reg. Mer. de Madrid, Tomo 860, Folio 158, Hoja 2813, N.I.F. A-28060903

NOTARIA DE  
D. JOSE M.ª DE PRADA GUAITA  
ANOTADO Libro Indicador  
Tomo I, N.º 3829

LEGITIMACION.- Yo, JOSE MARIA DE PRADA GUAITA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. DOY FE: Que conozco y considero legitima/s la/s firma/s que antecede/n, por coincidir con la/s que figura/n en mi protocolo notarial, y que corresponde/n a

*Don Carlos March Delgado,  
y Don Jose Ramon de El Caño Palop.*

En Madrid, a 3 de Junio de 2003.



CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

Castelló, 77, 5.ª planta - 28006 Madrid

Teléfono 91 436 37 10, Fax 91 575 67 37

# **Anexo 10**

## **Descripción del tratamiento fiscal**

**RÉGIMEN FISCAL DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE  
ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS EN UNA OFERTA PÚBLICA DE  
ADQUISICIÓN DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN  
FINANCIERA ALBA**

**I.- INTRODUCCION**

La Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. (en lo sucesivo, la "Sociedad" o "Alba") celebrada el 22 de mayo de 2003 ha acordado reducir el capital en la cifra de 5.082.000 euros mediante la adquisición, para su amortización, de 5.082.000 acciones propias de un euro de valor nominal. Asimismo, la Junta ha autorizado al Consejo de Administración para que formule una Oferta Pública de Adquisición ofreciendo a todos los accionistas la posibilidad de transmitir sus acciones a la Sociedad.

El precio fijado para la oferta es de 24,47 euros por acción.

La finalidad de la presente Oferta es, por tanto, reducir el capital social mediante la compra de acciones propias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, para proceder a su posterior amortización. Por otra parte, y puesto que es intención de Alba tramitar una oferta pública de venta de parte de sus acciones de Vodafone Group, Plc., oferta que se tiene el propósito de tramitar de forma paralela y parcialmente simultánea a esta OPA, con ella se proporcionará liquidez para que los accionistas que lo deseen puedan acudir a la mencionada oferta de venta.

A continuación se expone un extracto, a efectos informativos, del régimen fiscal aplicable a los accionistas que acepten la Oferta Pública, teniendo en cuenta la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los citados accionistas. En cualquier caso, los accionistas también deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales particulares, como la legislación vigente al tiempo de la obtención y de la declaración de las rentas correspondientes.

Este análisis no comprende todas las posibles consecuencias fiscales de la aceptación de la Oferta ni el régimen aplicable a todas las posibles circunstancias de los inversores, algunos de los cuales pueden estar sujetos a normas especiales (por ejemplo, las entidades financieras o las Instituciones de Inversión Colectiva). Así pues, se considera aconsejable que los accionistas de Alba interesados en acudir a la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales las particularidades de la situación fiscal de cada uno de ellos, con el objeto de recibir un asesoramiento adecuado para sus circunstancias particulares.



## **II. FISCALIDAD DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

### **A. Para la Sociedad**

#### **1) Fiscalidad directa**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.10 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), la adquisición y amortización de acciones propias no determina, para la entidad adquirente, rentas positivas ni negativas a efectos del citado Impuesto sobre Sociedades (IS).

#### **2) Fiscalidad indirecta**

La reducción de capital por amortización de acciones propias, al no suponer devolución de bienes o derechos a los socios, no tributa ni por la modalidad de Operaciones Societarias ni por la de Actos Jurídicos Documentados, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en lo sucesivo, ITP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.4 del Reglamento del Impuesto (RITP)<sup>1</sup>.

### **B.- Para los Accionistas**

#### **1) Fiscalidad Directa**

##### **a) Accionistas personas físicas residentes en España**

Conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF), las transmisiones de acciones realizadas por contribuyentes sujetos a este Impuesto (IRPF), dará lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que se cuantificarán por la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (a) por su valor de cotización en la fecha en que se produzca dicha transmisión, o (b) por el precio pactado si fuera superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales, así computadas, se integrarán en la base imponible de los accionistas personas físicas y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

---

<sup>1</sup> Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en el artículo 31.5 y concordantes de la LIRPF, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, de conformidad con el artículo 39.1 de la LIRPF, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 15% (artículo 53 LIRPF). En su caso, tratándose de acciones adquiridas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, las ganancias patrimoniales derivadas de su transmisión se reducirán por aplicación de los coeficientes de reducción en función de la antigüedad (25% en caso de acciones admitidas a negociación), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la LIRPF y demás normas concordantes (en particular, la Disposición Transitoria Octava de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).
- (iv) Por su parte, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 38.bis.b), 50 y 61 de la LIRPF, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con menos de un año de antelación a la fecha de su transmisión, se integrarán en la parte general de la base imponible, gravándose al tipo medio correspondiente del accionista (con un marginal máximo del 45% -del que el 29,16% es la parte estatal y el 15,84% la parte autonómica-).

#### **b) Accionistas personas jurídicas residentes en España**

El beneficio o la pérdida derivado de la transmisión de las acciones se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades (IS), o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.3 de la LIS, resulta de aplicación la deducción para evitar la doble imposición interna en los casos de adquisiciones de acciones propias para su amortización, respecto de las rentas derivadas de dichas operaciones, en la parte que corresponda a los beneficios no distribuidos. Alba aplicará 23,47 euros de beneficios no distribuidos gravados por el Impuesto sobre Sociedades a la amortización de cada acción.



### **c) Accionistas no residentes en España**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1.i) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (LIRNR), se consideran obtenidas en España, y por tanto sujetas al citado Impuesto, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de las acciones emitidas por entidades residentes en territorio español.

En el caso de accionistas no residentes que operen por medio de establecimiento permanente situado en España resultará de aplicación lo expresado en el apartado II.B.1.b).

Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35% (artículo 18 LIRNR), salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la LIRNR. De la aplicación de los Convenios resulta generalmente la no tributación de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de acciones.

No obstante, también cabe recordar que están exentas las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1. h) de la LIRNR.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la LIRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

### **2) Fiscalidad indirecta**

La venta de acciones por parte de los accionistas constituye el hecho imponible, según los casos, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o del ITP.

No obstante, de conformidad con el artículo 20.Uno.18º I) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y según lo previsto en el



artículo 45.1 B.9 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre), dichas operaciones estarían exentas, tanto de uno como de otro impuesto.

A handwritten mark or signature consisting of a series of loops and a diagonal line, located to the left of the main text.